

**COMUNIDAD
ANDINA**

SECRETARIA GENERAL



**INFORME ANUAL DE LABORES
SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA
ENERO - DICIEMBRE 2016**

Enero, 2017

INDICE

DIRECCIÓN GENERAL I	1
AREA 1: ACCESO A MERCADOS	1
1.1 GRAVÁMENES Y RESTRICCIONES SOBRE EL COMERCIO DE MERCANCÍAS	1
1.2 NORMAS DE ORIGEN	4
1.3 ADUANAS Y FACILITACIÓN DE COMERCIO.....	8
1.4 COMPETENCIA.....	20
1.5 DEFENSA COMERCIAL.....	22
AREA 2: SANIDAD AGROPECUARIA	24
2.1 SANIDAD ANIMAL.....	24
2.2 SANIDAD VEGETAL	36
2.3 INOCUIDAD ALIMENTARIA	46
AREA 3: CALIDAD Y OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	47
3.1 CALIDAD	47
3.2 SANIDAD HUMANA	53
DIRECCIÓN GENERAL II	57
AREA 4: INTEGRACIÓN FÍSICA	57
4.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS	57
4.2 INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA.....	68
4.3 TELECOMUNICACIONES	70
AREA 5: TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA	74
5.1 PROMOCIÓN COMERCIAL	74
5.2 MIPYMES	77
5.3 COMPLEMENTARIEDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVIDAD.....	79
AREA 6: SERVICIOS E INVERSIONES	80
6.1 SERVICIOS E INVERSIONES	80
DIRECCIÓN GENERAL III	85
AREA7: ASUNTOS SOCIALES	85
7.1 MIGRACIÓN Y MOVILIDAD HUMANA	85
7.2. SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	87
7.3 IDENTIDAD ANDINA Y CULTURA	91
7.4 PARTICIPACION SOCIAL Y CIUDADANIA ANDINA	99
AREA 8: PROPIEDAD INTELECTUAL.....	100
8.1 PROPIEDAD INTELECTUAL	100
AREA 9: AREAS ESPECIALES	103

9.1 MINERÍA ILEGAL.....	103
9.2 PREVENCIÓN DE DESASTRES	106
9.3 COOPERACIÓN TÉCNICA.....	109
9.4 ESTADÍSTICA	122
AREAS ADMINISTRATIVAS	149
AREA 10: SERVICIO JURIDICO	149
10.1 SERVICIO JURICIO	149
AREA 11: GERENCIA GENERAL DE OPERACIONES Y FINANZAS	209
11.1 GERENCIA GENERAL DE OPERACIONES Y FINANZAS.....	209
AREA 12: INFORMATICA	218
12.1 INFORMÁTICA.....	218
AREA 13: COMUNICACION Y PRENSA.....	237
13.1 COMUNICACIÓN Y PRENSA	237

DIRECCIÓN GENERAL I

INTRODUCCIÓN

Mediante la Decisión 792 del 19 de septiembre de 2013, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, reunido en forma ampliada con los representantes titulares ante la Comisión de la Comunidad Andina (Consejo Ampliado) priorizaron la integración comercial como elemento fundamental para dinamizar y permitir un mayor crecimiento de las exportaciones andinas.

El 14 de octubre de 2014, mediante Decisión 797, se aprobó la relación de los Comités y Grupos Ad Hoc de la Comunidad Andina que están relacionados de forma directa con los lineamientos y ámbitos de acción priorizados en el marco de la Decisión 792 sobre la implementación de la Reingeniería del Sistema Andino de Integración. En dicha norma se instruyó a los Comités y Grupos Ad Hoc de la Comunidad Andina adecuarse a lo establecido en la Decisión 797 y presentar objetivos actualizados y una hoja de ruta para su cumplimiento.

Dentro de ese marco, a continuación se presentan las acciones adelantadas en el año 2016, en las áreas de Acceso a Mercados, Sanidad Agropecuaria y Calidad y Obstáculos Técnicos al Comercio.

AREA 1: ACCESO A MERCADOS

1.1 GRAVÁMENES Y RESTRICCIONES SOBRE EL COMERCIO DE MERCANCÍAS

1.1.1 ANTECEDENTES

El programa de liberación del Acuerdo de Cartagena establece la eliminación de todo tipo de restricciones entre los Países Miembros.

1.1.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Artículo 72 y 73 del Acuerdo de Cartagena.

1.1.3 ACCIONES ADELANTADAS

Vehículos y CKD: Proceso 02-AN-2015, acción de nulidad interpuesta por la Republica del Ecuador contra las Resoluciones 1564 de 17 abril de 2013 y 1622 de 15 noviembre de 2013 emitidas por la SGCAN dentro del procedimiento de calificación como restricción al comercio de las medidas aplicadas por el gobierno del Ecuador mediante las Resoluciones 65 y 66 del COMEX.

Mediante Resoluciones 65 y 66 del COMEX de Ecuador, emitidas el 11 de junio de 2012, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial del Ecuador el 22 y 15 de junio respectivamente, el Gobierno de Ecuador estableció una restricción cuantitativa a las importaciones de material CKD de vehículos y de vehículos.

Según la Resolución 65 del COMEX, el material CKD pagaría el 100% del arancel consolidado correspondiente al bien final (vehículo ensamblado en Ecuador), dicho porcentaje podrá disminuir en la medida que se incorpore mayor cantidad de autopartes ecuatorianas al vehículo ensamblado en Ecuador, estableciendo un pago como mínimo de 4.38%. La Resolución 66 del COMEX estableció una restricción cuantitativa anual de importación para vehículos.

Las medidas impuestas estarían vigentes hasta el 31 de diciembre de 2014, con una renovación automática a cargo del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el primero de enero de cada año.

La Secretaría General, ante la solicitud del gobierno de Colombia, mediante Resolución 1564 del 17 de abril de 2013 calificó las medidas impuestas mediante Resoluciones 65 y 66 del COMEX de Ecuador, como una restricción al comercio intrasubregional, en la importación de material CKD y de vehículos provenientes de la Comunidad Andina. Esta Resolución fue confirmada mediante Resolución 1622.

El 17 de abril de 2015, el gobierno del Ecuador interpone una acción de nulidad ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, contra las Resoluciones 1564 de 17 abril de 2013 y 1622 de 15 noviembre de 2013 emitidas por la SGCAN. Mediante auto de fecha 20 de julio de 2015 el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, admite a trámite la demanda.

Con la nota SG/E/1696/2015 del 16 de septiembre de 2015, la SGCAN presentó la contestación a la demanda del Gobierno del Ecuador; y, posteriormente en el 29 de marzo de 2016 participó en la audiencia pública en las instalaciones del TJCA. El Gobierno de Ecuador, entre otros, sustentó su alegato con base en los siguientes puntos: a) violación del ordenamiento jurídico comunitario y b) falta de motivación y falso supuesto de hecho y de derecho. Según dicho País Miembro las medidas no son discriminatorias, tienen una relación de causalidad, son proporcionales y son necesarias e insustituibles.

La SGCAN recordó al TJCA que la demanda del gobierno de Ecuador no tiene relación con el objetivo y contenido de las acciones de nulidad. Asimismo, explicó la improcedencia de los alegatos de la parte ecuatoriana, concluyendo que el cuestionamiento va dirigido al criterio expuesto por la SGCAN en sus resoluciones y no al cotejo jerárquico o a la identificación de alguna irregularidad en el procedimiento. La Secretaría General explicó los criterios utilizados en la Resolución 1564 para determinar la restricción; concluyendo que la medida era discriminatoria, al favorecer la producción ecuatoriana en perjuicio de la producción de los demás países andinos; que era una medida cuantitativa y de incidencia sobre el arancel; y que había creado una desviación de comercio de importaciones subregionales a favor de terceros países.

La Secretaría General, describió el proceso de ensamblaje de automóviles, comparó la situación antes de la medida y después de ésta; posteriormente explicó el efecto económico de reducción arancelaria de la medida. Asimismo, presentó los resultados de la investigación realizada en cuanto a la proporcionalidad y la causalidad directa e inmediata; y, señaló que las medidas implementadas por Ecuador no tenían por objeto reducir el tamaño del mercado automotor sino de sustituir las autopartes subregionales por las de Ecuador y que no garantizaban la

reducción de emisiones de CO2. Asimismo, se evaluó la desconexión de la medida y la preservación de la salud. Concluyó refiriéndose a los efectos económicos de la medida en el mercado subregional y la inexistencia de la nulidad alegada.

Mediante sentencia del Proceso 02-AN-2015 emitida el 26 de agosto de 2016, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina indicó, en el marco del análisis vinculado a la discriminación, que:

“La Resolución 66 del COMEX establece una restricción cuantitativa anual de importación para vehículos automotores. Esta restricción, fijada por unidades de vehículos y por valor, no es discriminatoria, pues se aplica por igual sin importar el lugar de origen de los vehículos.

*El monto de la restricción cuantitativa anual de importación para vehículos automotores podría beneficiar a la producción nacional solo si dicha restricción hubiera implicado fijar un volumen, por unidad de vehículos o valor, **significativamente inferior a las importaciones que se venían dando**. En este hipotético escenario, las importaciones caerían y se incrementaría la producción nacional. ...” (Énfasis añadido)*

En dicha sentencia el Tribunal declaró la nulidad parcial de las Resoluciones 1564 y 1622, debido a que la Secretaría General habría calificado incorrectamente como restricción las medidas contenidas en los artículos 1 de las Resoluciones 65 y 66 del COMEX, al indicar que *“tales medidas no son discriminatorias, son idóneas para mitigar la emisión de gases de efecto invernadero provenientes del parque automotor y de ellas no se han identificado medidas alternativas vinculadas al uso de vehículos automotores que signifiquen una mayor reducción de dichos gases”*.

En la misma sentencia, el honorable Tribunal señaló que *“la Secretaría General de la Comunidad Andina calificó correctamente como restricción al comercio intrasubregional lo establecido en el Artículo 9 de la resolución 65 del Comité de Comercio Exterior – COMEX de la República del Ecuador, extremo que dispone que el porcentaje del arancel a pagar podrá disminuir en la medida que el porcentaje de producto ecuatoriano incorporado al bien ensamblado sea mayor, al ser este extremo discriminatorio y no idóneo para alcanzar el objetivo de mitigar la emisión de gases de efecto invernadero”*.

Arroz: Segundo Procedimiento Sumario dentro del proceso Numero 118 AI-2003, Acción de incumplimiento interpuesta por la SGCAN contra la República de Colombia

Se apoyó al Servicio Jurídico en la respuesta al requerimiento del TJCA de fecha 19 de septiembre de 2016, mediante el cual solicita que la Secretaría presente pruebas sobre la posible permanencia de restricciones al comercio andino de arroz.

Adicionalmente se aclaró que el hecho de que el comercio registrado en determinado momento supere el tamaño del contingente no cambia el hecho de que la aplicación de contingentes es una restricción al comercio.

De hecho, desde la perspectiva económica y de funcionamiento del mercado integrado, el efecto de la aplicación de un contingente es equivalente a la de un arancel infinito que no solo afecta las corrientes de comercio presentes, sino que desestimula la generación de nueva producción e inversión de los agentes económicos. Tales medidas, además promueven la consolidación de la rama de producción del País Miembro importador; consolidan su posición en el mercado interno y facilitan la fijación de precios excesivos que afectan los ingresos del consumidor. Este concepto también se hizo explícito al TJCA en el caso de vehículos y CKD, expuesto en el punto anterior.

1.2 NORMAS DE ORIGEN

1.2.1 ANTECEDENTES

Las mercancías que cumplan con las reglas de origen previsto en la normativa andina podrán beneficiarse del programa de liberación en la Comunidad Andina. Dichas normas aplican para el universo arancelario del comercio de mercancías.

1.2.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

La Decisión 416 de 1997, establece los criterios generales para considerar que una mercancía es originaria de un País Miembro. Esta norma, modificada por la Decisión 799 en el año 2014, indica también los procedimientos de declaración, certificación y control de los certificados de origen emitidos por los Países Miembros. Asimismo, se dispone la obligación de la Secretaría General para llevar un registro de las entidades y funcionarios habilitados en los Países Miembros para emitir los certificados de origen.

La Decisión 417 de 1997, dispone los procedimientos que debe seguir un País Miembro para que, a través de la Secretaría General, se ajusten los criterios de origen al nivel de desarrollo de determinada producción, o para incentivar innovaciones tecnológicas que propicien la competitividad entre los Países Miembros.

La Decisión 775 de 2012, incorpora a la normativa comunitaria sobre origen, la posibilidad de que los Países Miembros puedan presentar y reconocer los certificados de origen digitales emitidos con firma electrónica o digital para el comercio intracomunitario.

1.2.3 ACCIONES ADELANTADAS

- Firmas Autorizadas para emitir certificados de origen. En el marco de las competencias de la Secretaría General se mantuvo actualizado el “Sistema Andino de Firmas Actualizadas para la calificación y certificación del origen de las mercancías” - SAFA, según el requerimiento

de los Países Miembros¹. Estas actuaciones se realizan tanto en el SAFA, para el uso de los funcionarios de control de los Países Miembros, en la mayoría de casos funcionarios de las aduanas; así como en la página web de la Secretaría General donde los interesados pueden ubicar la información pública.

La Secretaría General ha realizado el seguimiento de las acreditaciones con las Autoridades Competentes en Materia de Origen ante consultas y problemas presentados por el reconocimiento de firmas, sellos y otras consultas por parte de los Países Miembros.

- Investigaciones sobre el cumplimiento de la normativa sobre origen. En 2015 y 2016 se recibieron solicitudes de los Gobiernos del Perú y Ecuador requiriendo el pronunciamiento de la Secretaría General en varios productos producidos por empresas ecuatorianas. Para realizar la investigación la Secretaría General, además de requerir información documental para verificar el cumplimiento de la normativa andina, visitó a las empresas involucradas con el fin de corroborar los procesos productivos que se realizan en las respectivas plantas de producción.

Los procedimientos de investigación culminaron con el pronunciamiento de la Secretaría General mediante Resolución 1840 (marzo de 2016), declarando el cumplimiento de origen de las cocinas fabricadas por la empresa FIBRO ACERO S.A.

Asimismo, mediante Resolución 1842 (abril de 2016), la Secretaría General determinó el cumplimiento de origen de las cocinas fabricadas en Ecuador por la empresa INDUGLOB S.A.

Mediante Resolución 1862 (julio de 2016), la Secretaría General determinó el cumplimiento de las normas de origen de las cocinas fabricadas en Ecuador por la empresa MABE ECUADOR S.A.

Finalmente, mediante Resolución 1873 (septiembre de 2016), la Secretaría General determinó el cumplimiento de origen de las refrigeradoras, congeladoras y vitrinas frigoríficas fabricadas en Ecuador por la empresa INDUGLOB S.A.

- A propósito de dudas de agentes económicos sobre la aplicación de determinados Requisitos Específicos de Origen (REO's), vinculados al Arancel externo Común (AEC) y la Nómina de Bienes No Producidos (NBNP), la Secretaría General emitió un documento informativo sobre el estado de situación de los mismos en función a las Decisiones 799 y 805 emitidas por la Comisión de la Comunidad Andina y la Resolución 1839 de la Secretaría General, en el que se indica que estos REO's no se podrían aplicar.

1 Dicho Sistema contiene la información acerca de la firma y sello de los funcionarios que están habilitados para emitir certificados de origen al amparo de la normativa andina

- De otra parte, la Secretaría General ha apoyado a los Países Miembros en la coordinación de consultas bilaterales sobre el cumplimiento de las normas de origen, autenticidad y validez de certificados de origen en productos manufacturados, así como, atendiendo diversas consultas relacionadas con la aplicación de la Decisión 416.

1.2.4 ACCIONES EN PROCESO

- Modificación de la Decisión 416. Se viene trabajando en una propuesta que recoge un consolidado de la normativa de origen, que incluye los acuerdos alcanzados por las Autoridades Gubernamentales Ad Hoc Competentes en materia de Origen de los Países Miembros. Los insumos para este trabajo se concentran en la información de las reuniones que se realizaron entre octubre y diciembre de 2014. Adicionalmente, se han introducido algunos elementos para facilitar los procedimientos de control de los certificados de origen sujetos a una revisión interna.
- A efectos de coadyuvar a la actualización de la nomenclatura de las subpartidas afectadas por Requisitos Específicos de Origen vigentes para el comercio intracomunitario, se remitió a Bolivia y Perú, las tablas de correlación que sirvieron de base para realizar la propuesta de actualización de la nomenclatura de los REO's, completando las descripciones correspondientes.
- Investigaciones sobre el cumplimiento de la normativa sobre origen. El Gobierno del Ecuador solicitó la intervención de la Secretaría General, para verificar el cumplimiento de la normativa de origen de cocinas producidas por las empresas MABE ECUADOR S.A.

Luego de haber efectuado la recopilación de información y el análisis correspondiente, se efectuó el informe técnico y el proyecto de Resolución respectivo, el cual se encuentra en su última fase de revisión.

- Zonas Francas. El Gobierno de Colombia presentó en los Períodos 117 y 118 de la Comisión una propuesta de modificación del artículo 5 de la Decisión 414, a efectos de definir el tratamiento de mercancías originarias de zonas francas para el comercio con el Perú. Se efectuó la distribución de este documento, conjuntamente con documentación relativa a zonas francas en Colombia, Bolivia y Ecuador, encontrándose en espera de la información de Perú.
- Requisitos Específicos de Origen vinculados al Arancel Externo Común (AEC) y la Nómina de Bienes No Producidos (NBNP). Por mandato de la Comisión se convocó a las Autoridades Gubernamentales Ad Hoc Competentes en Materia de Origen (AGMO) para revisar la aplicación de los REO's incluidos en la Resolución 506 y los relacionados al AEC, en dicha reunión se solicitó a la Secretaría General la elaboración de dos Resoluciones a efectos de tratar estos temas de manera separada.

Sobre el particular, la Secretaría General elaboró y remitió a los Países Miembros los proyectos de Resolución correspondientes y se encuentra a la espera del envío de

observaciones respectivas, para consolidarlas y posteriormente discutir las en la próxima reunión de las AGCMO.

1.2.5 CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN EN EL SECTOR AUTOMOTOR

1.2.5.1 ANTECEDENTES

El Convenio tiene por objeto adoptar una política comunitaria con el fin de facilitar una mayor articulación entre los productores subregionales, aprovechar los mercados ampliados de la región, así como propiciar condiciones equitativas de competencia en el mercado subregional y un aumento de la competitividad y la eficiencia.

En la actualidad aplica para los vehículos de la Categoría 1 y bienes automotores de las Categorías 2a y 2b señalados en el anexo 1 del Convenio (28 subpartidas NANDINA de las partidas 8701, 8702, 8703, 8704, 8705 y 8706).

1.2.5.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Convenio de Complementación en el Sector Automotor, publicado en el documento SG/di/3762.

1.2.5.3 ACCIONES ADELANTADAS

REO – Automotor. Los Países Miembros que suscribieron el Convenio vienen realizando las notificaciones sobre el cumplimiento del REO Automotor. Durante esta gestión notificaron a la Secretaría General los informes auditados de las empresas ensambladoras, correspondientes al año 2015 y el reporte del primer semestre del 2016.

1.2.5.4 ACCIONES EN PROCESO

Está pendiente una reunión del Comité Automotor conformado por los Países Participantes para definir su plan de trabajo según lo dispuesto en la Decisión 797. Las últimas coordinaciones para fijar una fecha para la reunión se realizaron la primera quincena de septiembre, sin lograr confirmar una fecha.

Este Comité tiene como funciones principales las de contribuir al desarrollo de las industrias automotriz y conexas y recomendar a los gobiernos o a los organismos comunitarios las acciones que considere adecuadas para el cumplimiento del mencionado Convenio, de los objetivos de la integración y el desarrollo de la oferta productiva conjunta ampliada.

2 La normativa relacionada con este tema son las Resoluciones 323 y 336 de la Secretaría General, sobre el REO Automotor.

1.3 ADUANAS Y FACILITACIÓN DE COMERCIO

1.3.1 ANTECEDENTES

En materia de Aduanas, se promueve la aprobación de una serie de instrumentos legales que permitan a las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros desarrollar los servicios aduaneros tanto en el comercio intracomunitario como con terceros países, bajo procedimientos comunes y armonizados, acorde con los instrumentos y estándares internacionales que existen sobre la materia, contribuyendo a mejorar la eficiencia en el cumplimiento de la legislación aduanera y el control aduanero.

En Facilitación del Comercio se dispone de un marco normativo en materia aduanera en la Comunidad Andina. Esta norma busca fortalecer las capacidades de los servicios aduaneros y coordinar la generación e implementación de normativa, procesos y mecanismos armonizados, orientados a facilitar el comercio de mercancías en la región, para contribuir al desarrollo de los Países Miembros.

Bajo esta norma se prevé adelantar trabajos sobre diferentes áreas, entre ellas Resoluciones Anticipadas en valoración aduanera, origen y clasificación arancelaria; Base de Datos Andina en valoración aduanera; Interoperabilidad entre Ventanillas Únicas de Comercio Exterior (VUCE); Certificados de origen digitales; Autorización del despacho aduanero antes de la llegada de la mercancía; Operador Económico Autorizado Andino; Estrategia comunitaria de gestión de riesgos; Guía de Auditoría Comunitaria Aduanera; Implementación de sistemas de inspecciones no intrusivas; Inversiones en modernización de laboratorios aduaneros; Mejora en los procesos de exportación fácil orientados a micro y pequeños empresarios; Capacitación permanente de los funcionarios aduaneros y operadores del sector privado en comercio internacional, aduanas y temas relacionados; Impulso al desarrollo de redes electrónicas para la interconexión de las administraciones aduaneras que permita el intercambio de información.

1.3.2 NOMENCLATURA COMÚN “NANDINA”

Uno de los instrumentos armonizados de comercio exterior más importantes que dispone la CAN es la Nomenclatura Común “NANDINA”, basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado) de la Organización Mundial de Aduanas. Este sistema utiliza un “lenguaje” aduanero común, aceptado y reconocido a nivel mundial, permite simplificar la tarea de los importadores, exportadores, productores, transportistas y administradores de aduanas. Desde su entrada en vigencia, en 1991, este sistema común de clasificación de mercaderías ha sido permanentemente actualizado y adecuado al desarrollo del proceso de integración y a las necesidades productivas de los Países Miembros. En la actualidad, la NANDINA se encuentra armonizada a nivel de 8 dígitos.

1.3.2.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

La Decisión 812, Nomenclatura Común NANDINA, así como la Resolución 12433, facilita la identificación y clasificación de las mercancías, la comparación de estadísticas de comercio exterior y el análisis y evaluación de otras medidas de política comercial de la Comunidad Andina relacionadas con la importación y exportación de mercancías.

1.3.2.2 ACCIONES ADELANTADAS

- Elaboración y remisión a los Países Miembros de los tres Documento de Trabajo - Actualización de la Nomenclatura Común - NANDINA (Capítulos 1 al 97) incorporando las modificaciones de la VI Enmienda del Sistema Armonizado y las solicitudes de modificación de los países.
- Se elaboró la correlación para las Decisiones 766 y 812, esta fue una propuesta de la Secretaría y está en revisión por los países.
- En el mes de julio de 2016, una vez revisado el texto de la propuesta de Decisión 319 Rev.4 los Expertos en NANDINA solicitaron a la Secretaría elevarla a la Comisión de la Comunidad Andina, quienes con fecha 29 de agosto de 2016 durante el Período 117 de Reuniones aprobaron la Decisión 812 sobre “Aprobación de la Nomenclatura Común NANDINA”, siendo publicada el 02 de septiembre de 2016 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.
- Atención a la solicitud de Colombia para la revisión del criterio vinculante de clasificación arancelaria del producto denominado válvula bomba pulverizador para perfume, de fecha 24 de agosto de 2015. La SGCAN formuló una nota de observaciones al Gobierno de Colombia, respecto al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de dicha solicitud en cumplimiento de la Resolución 1243 y posteriormente se precisó mediante comunicación oficial que se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Resolución 1243 para la emisión de un nuevo criterio vinculante de clasificación arancelaria, no procediendo una rectificación.
- Se adelantó una convocatoria para la contratación de experto en correlativas. Sin embargo se declaró desierta, pues los participantes no cumplieron con los requisitos.

1.3.2.3 ACCIONES EN PROCESO

- Continuación de los trabajos para la elaboración de las Notas Explicativas Complementarias de la NANDINA, correspondientes a los Capítulos 26 al 50, hasta su publicación mediante Resolución.

- Aprobación y publicación de la Resolución que adopte el criterio vinculante de clasificación arancelaria para el producto “Gas licuado de petróleo”, una vez notificado el criterio de la OMA al respecto, por Bolivia y Perú.
- Contratación de una consultoría para la elaboración de las Correlaciones de la Nomenclatura NANDINA anteriores, con la Nomenclatura aprobada por la Decisión 812 y sus modificatorias.
- Se están realizando los trabajos de actualización de la Decisión 812 que incluye modificaciones solicitadas por los Países Miembros y que entrarían en vigencia a partir de enero de 2018. Los cambios que se están revisando se refieren a lo siguiente:
 - Cambio de unidad de medida para el Capítulo 60
 - Revisión de Notas Complementarias para las subpartidas de los Capítulos: 17(sacarosa químicamente pura), Partida 3808 (productos presentados en formas o envases para la venta al por menor), Capítulo 89 (aclaración del término registro).
 - Propuesta para el cierre de los desdoblamientos de las subpartidas 6110.11, 6110.19 y 6110.20.
 - Observaciones a las partidas: 0710.21, 0710.22 y 070820
 - Revisión de las subpartidas: 8432.29.10, 8432.29.20 y 8702.90.10
- Revisión de casos de discrepancia arancelaria, a solicitud de los Países Miembros.
- Revisión de las Correlaciones elaboradas por la Secretaría General (Decisión 766 a Decisión 812).
- Actualización de la Resolución 1243 sobre: Reglamento de Procedimientos de Gestión de la Nomenclatura Común NANDINA.

1.3.3 VALORACIÓN ADUANERA

Las normas andinas de Valoración Aduanera, permiten a los Países Miembros, contar con una normatividad común para la determinación de la base imponible de los derechos de aduana e impuestos aplicables en la importación de mercancías, contando para ello con una Declaración Andina del Valor - DAV la cual brinda información sobre la transacción comercial.

1.3.3.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Por medio de la Decisión 571, la Comunidad Andina adoptó, como normativa subregional sobre valor en aduana de las mercancías, el Acuerdo sobre Valoración de la Organización Mundial del

Comercio (OMC), complementándolo con disposiciones subregionales para una mejor aplicación.

Asimismo, la Secretaría General aprobó el 23 de mayo de 2014 la Resolución 1684, que tiene el nuevo Reglamento Comunitario sobre la aplicación del valor en aduana de las mercancías importadas al Territorio Aduanero Comunitario, el cual contiene el detalle y los procedimientos de aplicación de la Decisión 571; el Anexo de dicha Resolución, tiene la actualización de los instrumentos de aplicación del Comité Técnico de Valoración de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

También, se cuenta con normativa sobre la Declaración Andina del Valor, su formato electrónico así como sobre su aplicación en los Países Miembros. Finalmente, los casos especiales de valoración aduanera han sido actualizados mediante la Resolución 1456, que establece los criterios para determinar el valor en aduana en ciertos casos especiales en los que no sea posible aplicar el método principal del Valor de Transacción, ni los secundarios, ni aun considerando la flexibilidad contemplada en el método del “Último Recurso”, debido a la particular naturaleza de las mercancías que se han de valorar.

1.3.3.2 ACCIONES ADELANTADAS

- Aprobación y publicación de la Resolución 1828, Modificación del Anexo de la Resolución 1684 - Reglamento Comunitario de la Decisión 571 - Valor en Aduana de las Mercancías Importadas para aclarar algunos elementos de aplicación de la norma
- Elaboración del Proyecto de Resolución que Sustituye la Resolución 1239 – Adopción de la Declaración Andina del Valor y las Resoluciones 1280, 1281, 1379 y 1574 que la modifican o complementan.

1.3.3.3 ACCIONES EN PROCESO

- Continuación del análisis del Proyecto de Resolución actualizado sobre “Utilización de los estudios sobre precios de transferencia en el examen de las circunstancias de la venta en aplicación del artículo 1.2 a) del Acuerdo sobre Valoración de la OMC”, hasta su aprobación y publicación.
- Evaluación de la solicitud de Colombia para la modificación del inciso final del numeral 1 del artículo 16 de la Resolución 1684.
- Elaboración y definición con los países del nuevo formato simplificado de la Declaración Andina del Valor (DAV), como parte de los trabajos de actualización de la DAV.
- Elaboración y definición con los países del nuevo Instructivo de llenado del formato simplificado de la Declaración Andina del Valor (DAV), como parte de los trabajos de actualización de la DAV.

1.3.4 TRÁNSITO ADUANERO COMUNITARIO

El tener una norma comunitaria en materia de tránsito aduanero permitirá consolidar la libre circulación de mercancías entre los Países Miembros, facilitando su traslado de un lugar de origen a un lugar de destino sin transbordos obligatorios y despachos innecesarios en frontera, puertos y aeropuertos, todo ello sustentado en la utilización de documentos unificados y sistemas de intercambio de información entre las aduanas de los Países Miembros, complementado con el establecimiento de controles posteriores. Actualmente se espera actualizar el sistema de tránsito internacional comunitario logrando la automatización e informatización de los procesos vinculados a este régimen aduanero y emitiendo las normas necesarias.

1.3.4.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Los Países Miembros vienen aplicando desde enero de 2006, la Decisión 617 sobre tránsito Aduanero Comunitario, modificada por las Decisiones 636 y 787, régimen aduanero que permite trasladar bajo una misma operación, mercancías desde la Aduana de un País Miembro a la Aduana de otro País Miembro, en el curso del cual cruzan una o varias fronteras de los Países Miembros.

1.3.4.2 ACCIONES ADELANTADAS

- Elaboración del Proyecto de Decisión: Actualización de la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Comunitario incorporando los comentarios y propuestas de los países así como las propuestas de la SGCAN, para el perfeccionamiento y modernización de este régimen aduanero, privilegiando la automatización e informatización de procesos, mejora del control aduanero, reconocimiento mutuo con otros procesos de integración, así como la facilitación del comercio.
- Aprobación y publicación de la Resolución 1860 de fecha 11 de julio de 2016, que actualiza las rutas habilitadas y plazos autorizados para tránsito terrestre internacional de Ecuador.
- Aprobación y publicación de la Resolución 1875 de fecha 13 de setiembre de 2016, que actualiza las rutas habilitadas y plazos autorizados para tránsito terrestre internacional de Colombia.
- Automatización del Tránsito Aduanero Comunitario: En reunión de expertos en tránsito aduanero comunitario del Comité Andino de Asuntos Aduaneros, celebrada el viernes 10 de junio de 2016, los países mostraron interés en conocer más de cerca el proyecto piloto TIM adelantado entre Colombia y Ecuador, con el objeto de evaluar la ampliación del mismo a los cuatro países andinos, una vez se conozca con profundidad el alcance del mismo.

La SGCAN solicitó al BID su colaboración para de manera conjunta elaborar un documento que permita identificar claramente las acciones, exigencias, responsabilidades y los aspectos tecnológicos que cada uno de los Países Miembros y la entidad que tome a cargo la gobernanza del Sistema, deben asumir. De esta manera los Países Miembros podrán

conocer los requerimientos técnicos y financieros necesarios para llevar a cabo su implementación, evaluar las ventajas del TIM Andino frente a la inversión que este requiere. Se desarrolló una consultoría del BID entre octubre y noviembre de 2016 para efectuar el relevamiento de información con el apoyo de la SGCAN, habiéndose remitido el Documento Final de dicha Consultoría a los Gobiernos de los Países Miembros el 15 de diciembre de 2016, los cuales determinaran las futuras acciones respecto al TIM Andino.

1.3.4.3 ACCIONES EN PROCESO

- Continuar y culminar el análisis y revisión en curso del Proyecto de Decisión que actualiza la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Comunitario.
- Continuar con el seguimiento y gestiones necesarias para la posible implementación del Sistema Automatizado de Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) en los cuatro países de la CAN, con el apoyo del BID y apoyar las adecuaciones normativas comunitarias que resulten necesarias.
- Coordinaciones entre Bolivia y Perú respecto a la actualización de la Resolución 1643, Rutas y plazos autorizados para el tránsito aduanero comunitario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1.3.5 ARMONIZACIÓN DE LOS REGÍMENES ADUANEROS

El contar con regímenes comunes, facilita a las empresas de los Países Miembros las operaciones comerciales en la medida en que se establecen disposiciones uniformes en materia de procedimientos aduaneros, que contribuyen de una manera eficaz al desarrollo del comercio exterior, permitiendo un mayor grado de simplificación y armonización de los regímenes y operaciones aduaneras.

1.3.5.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Las normas andinas sobre regímenes aduaneros (Decisión 618 y 671) permiten la armonización de los procedimientos y formalidades exigibles en el ingreso y salida de las mercancías y medios de transporte así como en la destinación aduanera de las mercancías a un régimen u operación aduanera, habiéndose adoptado a nivel andino el Documento Único Aduanero – DUA (Decisión 670, sus 4 Anexos, fueron modificados principalmente por la Resolución 1312 y adoptándose también su respectivo formato electrónico).

El DUA tiene por objeto unificar en los Países Miembros la presentación de la declaración aduanera de mercancías, armonizar los procedimientos aduaneros, estandarizar los datos requeridos de las operaciones comerciales, y racionalizar la información exigida a los operadores del comercio exterior.

Aunque los países andinos son miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), aún no han adoptado el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (Protocolo de Enmienda del Convenio de Kyoto, Revisado de 1999). Por

recomendación del Comité Andino de Asuntos Aduaneros, en julio de 2005 se aprobó Decisión 618, que dispone incorporar en la normativa comunitaria el anexo general y referencia de los anexos específicos de dicho convenio.

Teniendo en cuenta este avance y con miras a lograr una mayor armonización de la legislación, regímenes, procedimientos y medidas de control aduaneros, se aprobó mediante Decisión 671 la Armonización de Regímenes Aduaneros. Esta Decisión fue parcialmente modificada mediante Decisión 716; encontrándose vigente a partir del 01 de junio de 2010.

1.3.5.2 ACCIONES ADELANTADAS

- Apoyo técnico y participación en las reuniones del Grupo de Trabajo Aduanas-Metrología-Acreditación que permitió la aprobación conjunta del Proyecto de Decisión para la libre circulación de patrones de medida, instrumentos de calibración y similares en la CAN, el mismo que será puesto a consideración de la Comisión.
- Actualización de la Decisión 671 sobre Armonización de Regímenes Aduaneros. Con fecha 7 de septiembre de 2016, la SGCAN remitió a los Países Miembros la matriz de actualización de la Decisión 671 sobre Armonización de Regímenes Aduaneros, con la finalidad de que los Países puedan incluir los comentarios que consideren convenientes. A la fecha, los Países han remitido sus legislaciones internas, las mismas que han sido circuladas por la SGCAN para su revisión.

1.3.5.3 ACCIONES EN PROCESO

- Aprobación y publicación de la Decisión sobre libre circulación de patrones e instrumentos de medición, materiales de referencia y especímenes entre Países Miembros de la Comunidad Andina.
- Elaboración del Proyecto de Decisión para la Actualización de la Decisión 671 sobre Armonización de Regímenes Aduaneros, incorporando las propuestas de los países y las sugerencias de mejora de la SGCAN y culminar el análisis y revisión del Proyecto

1.3.6 ASISTENCIA MUTUA Y COOPERACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES ADUANERAS DE LOS PAÍSES DE LA CAN.

La cooperación, facilitación, y asistencia mutua entre las Administraciones y Servicios de Aduanas son instrumentos útiles para prevenir, investigar y reprimir los ilícitos o infracciones a la legislación aduanera. Dado que los mismos ocasionan perjuicios a los intereses económicos, fiscales y comerciales de sus respectivos países y considerando que los controles aduaneros no deben exceder lo necesario para garantizar la correcta aplicación de los aranceles de aduanas y otros tributos, así como el cumplimiento de las legislaciones aduaneras, se hace necesario reforzar dicha cooperación, en materia aduanera para mejorar la efectividad en la lucha contra el fraude; utilizando mecanismos modernos para el intercambio de información y

documentación así como para la coordinación de acciones conjuntas entre las Aduanas de los Países Miembros.

1.3.6.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

La Decisión 728 establece que los Países Miembros se prestarán asistencia mutua y cooperación e intercambiarán información para la correcta aplicación de la legislación aduanera y en particular para prevenir, investigar y combatir los ilícitos aduaneros.

1.3.6.3 ACCIONES EN PROCESO

Elaboración de un Proyecto de Resolución que contenga el Reglamento para el intercambio de información y de documentos entre las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros.

1.3.7 RÉGIMEN ANDINO SOBRE CONTROL ADUANERO

1.3.7.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

La Decisión 778 establece las disposiciones que las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros deberán aplicar para el control de las operaciones de comercio exterior. Define que el control aduanero podrá realizarse en las fases siguientes:

- a. Control anterior, el ejercido por la administración aduanera antes de la admisión de la declaración aduanera de mercancías.
- b. Control durante el despacho, el ejercido desde el momento de la admisión de la declaración por la aduana y hasta el momento del levante o embarque de las mercancías.
- c. Control posterior, el ejercido a partir del levante o del embarque de las mercancías despachadas para un determinado régimen aduanero.

Se pone énfasis en la utilización de mecanismos de gestión de riesgo para mejorar el control aduanero, además de facilitar el despacho de las mercancías de menor riesgo, así como promover el intercambio de experiencias y herramientas ente las Aduanas de los Países Miembros.

1.3.7.2 ACCIONES EN PROCESO

- Aprobar un Manual Comunitario de Gestión de Riesgos; para contribuir a la mejora del control aduanero en la subregión andina.
- Intercambio de experiencias, pasantías, visitas, sobre los Sistemas de Gestión de Riesgo y técnicas de evaluación de riesgo de los Países Miembros.

1.3.8 PROGRAMA COMÚN DE FORMACIÓN ADUANERA ANDINA

1.3.8.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

La Decisión 573 proporciona las bases para una capacitación común en materia aduanera. Los Países Miembros desarrollan este Programa a través de sus Escuelas Nacionales de Aduanas o de sus unidades de capacitación. La Universidad Andina Simón Bolívar-UASB estará a cargo de la coordinación, organización y desarrollo del Programa.

Adicionalmente la SGCAN también puede contactar otras entidades relacionadas con los temas aduaneros y de facilitación al comercio como instrumento para apoyar a los Países Miembros para el fortalecimiento del Plan de Capacitación orientado a la formación aduanera, comunitaria y de comercio internacional, contenido en el Plan Estratégico de Facilitación del Comercio.

1.3.8.2 ACCIONES ADELANTADAS

- Como parte de los trabajos realizados, la Secretaría coordinó durante los meses de septiembre y octubre de 2016, con la Oficina para América Latina y el Caribe del Instituto de Formación y Cooperación Técnica de la OMC la realización de 4 sesiones de capacitación virtual sobre los mecanismos del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC, absolviendo las dudas presentadas por los expertos de los Países Miembros.

Dichas sesiones fueron sobre los siguientes mecanismos del AFC:

Primera Sesión:

- Medidas de Facilitación del Comercio para los operadores autorizados (Art. 7 AFC).
- Mejores prácticas en la emisión de Resoluciones Anticipadas (Art. 3 AFC).

Segunda Sesión:

- Conformación del Comité Nacional de Facilitación del Comercio (Art. 13 AFC).
- Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera (Art. 8 AFC).

Tercera Sesión:

- Libertad de Tránsito (Art. 11 AFC).
- Ventanilla Única de comercio Exterior (Art. 10, numeral 4 AFC)

Cuarta Sesión:

- Notificaciones de Controles o Inspecciones Reforzadas (Art. 5, numeral 1 AFC)
- Procedimientos de prueba (Art. 5 numeral 3 AFC)
- Mercancías Perecederas (Art. 7, numeral 9 AFC)

1.3.8.3 ACCIONES EN PROCESO

Apoyar en la implementación de la normativa comunitaria en materia aduanera, mediante capacitación orientada a la formación aduanera, comunitaria, a través de modalidades virtual, presencial y pasantías:

- a. Implementación de la capacitación de la OMA como parte de un Programa de Asistencia Regional (se reiteró solicitud a la OMA de la petición inicial de octubre de 2011) y,
- b. Elaborar e implementar un Plan de Capacitación Andino, en coordinación con la Universidad Simón Bolívar y los Países Miembros.

1.3.9 FACILITACIÓN DEL COMERCIO EN MATERIA ADUANERA

La Facilitación del Comercio en Materia Aduanera tiene por finalidad responder a la necesidad de plantear nuevas iniciativas en el ámbito aduanero comunitario andino, las cuales contribuyan a facilitar el comercio entre sus Países Miembros y con terceros países, en concordancia con las líneas de acción de la Comunidad Andina y del marco normativo internacional sobre la materia.

1.3.9.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

La Decisión 770 que establece el Plan Estratégico de la Comunidad Andina sobre Facilitación del Comercio en Materia Aduanera. En desarrollo de dicha Decisión, se aprobó la Resolución 1467 la cual contiene identificados 28 proyectos y acciones con miras a facilitar el comercio, basados en una misión y visión aduanera comunitaria con miras al 2016.

1.3.9.2 ACCIONES ADELANTADAS

- La SGCAN elaboró un documento de trabajo: Matriz comparativa entre el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y la Normativa CAN sobre Facilitación del Comercio; con la finalidad de establecer las sinergias entre los mecanismos de dichos marcos normativos a efectos de propiciar acciones de implementación coordinadas que permitan cumplir los compromisos de los Países Miembros ante la OMC y la CAN de manera más eficiente y con un empleo eficaz de los recursos nacionales.
- Los Países Miembros decidieron priorizar en el corto plazo tres Proyectos del Plan sobre Facilitación del Comercio en Materia Aduanera:
 - Automatización del Tránsito Aduanero Comunitario
 - Reconocimiento Mutuo entre Operadores Económicos Autorizados Andinos.
 - Interoperabilidad entre Ventanillas Únicas de Comercio

- En el mes de Octubre de 2016 la Secretaría General participó como expositor en el “5th GTI Trade Facilitation Capacity Building Workshop”, en la ciudad de Seúl, Corea. La SGCAN tuvo la oportunidad de resaltar la importancia de la Comunidad Andina para la integración de sus cuatro Países Miembros, quienes trabajan para alcanzar un desarrollo equilibrado a través de la normativa armonizada que rige entre ellos.

Se hicieron acercamientos con autoridades de las aduanas de los países miembros del GTI, a fin de conocer su experiencia en el manejo de los mecanismos de facilitación del comercio así como las soluciones en las que trabajan actualmente para mejorar su implementación.

Las reuniones mantenidas durante el evento abrieron las puertas para trabajar a futuro con la Secretaría del GTI y sus miembros en temas de Cooperación y Facilitación del Comercio, estas acciones permitirán a nivel andino impulsar muchas iniciativas.

- Se elaboró y publicó, en los meses de noviembre y diciembre de 2016, en la página web de la Comunidad Andina lo siguientes Documentos Informativos:
 - “Sistemas de difusión de normas y proyectos normativos aduaneros en los países de la Comunidad Andina” con la información proporcionada por los Países Miembros.
 - “Implementar o potenciar el pago electrónico de las obligaciones aduaneras” con la información proporcionada por los Países Miembros.
 - “Implementación de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior en los Países de la Comunidad Andina”.
- Elaboración y aprobación del documento: “Plan de Acción Multilateral para el Reconocimiento Mutuo del Operador Económico Autorizado Andino”.

Se culminó la revisión jurídica por parte de los Países Miembros del documento: “Plan de Acción para el Reconocimiento Mutuo del Operador Económico Autorizado Andino”, obteniendo la conformidad para continuar con el proceso de firma del Acta de Constitución e inicio de actividades de este proyecto.

En este caso la SGCAN coadyuvo las coordinaciones entre los Países Miembros para hacer viable el consenso en la elaboración de este documento que permitirá a las aduanas andinas mejorar su gestión de riesgos y a las empresas beneficiarias facilidades durante los controles aduaneros permitiendo así la reducción de tiempos y costos. Este documento es voluntario y no vinculante, razón por la que no adquiere la forma de una Decisión o Resolución y no es necesaria la firma de ningún funcionario de la SGCAN.

La SGCAN a nombre de los Países Miembros solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) apoyo técnico y financiero para llevar a cabo la etapa de negociación del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de los programas OEA, que requiere misiones de observación de los procesos de auditoría entre las aduanas de los cuatro países.

El BID respondió favorablemente a la solicitud y asignó recursos financieros para cubrir una parte de los gastos que realizarán las aduanas en las visitas técnicas, además de ofrecer capacitación mediante cursos virtuales para el sector público y privado de los países y de los funcionarios de la SGCAN.

El BID, para hacer efectiva esta asignación de recursos solicitó como requisito principal la presentación de un cronograma de visitas así como su involucramiento en las actividades que formarán parte del proceso de ejecución de este proyecto. Actualmente los países trabajan en la elaboración de una hoja de ruta y del cronograma de visitas solicitado.

Los países reiteraron el deseo de firmar el Acta de Constitución de este proyecto en la ciudad de Lima, en la sede de la Secretaría General. La fecha aún no ha sido definida pero en una próxima videoconferencia se espera definirla.

1.3.9.3 ACCIONES EN PROCESO

- Seguimiento de la Implementación del Plan Estratégico para la Facilitación del Comercio en Materia Aduanera (PEFCMA).
- Culminación de la definición de la línea base y meta de los indicadores del PEFCMA.
- Contribuir a la implementación de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior nacionales y promover la interoperabilidad entre las mismas. Elaboración de un cronograma de trabajo que permita la interoperabilidad del certificado de origen y fitosanitario. En el mes de diciembre de 2016 se realizará una reunión por videoconferencia en la cual la Delegación de Colombia expondrá sus adelantos en esta materia a fin de buscar alternativas prácticas para iniciar este importante proceso entre las aduanas de los cuatro países.
- Realización de la reunión de los Directores de Aduanas de los Países Miembros, en la sede de la Secretaría General para la firma del Acta de Constitución del Plan de Acción para el Reconocimiento Mutuo del Operador Económico Autorizado Andino. Elaboración de un cronograma de visitas técnicas, revisión de los documentos: hoja de ruta y plan de trabajo para el Operador Económico Autorizado Andino.

1.3.10 POLÍTICA ARANCELARIA Y SISTEMA ANDINO DE FRANJA DE PRECIOS

1.3.10.1 ANTECEDENTES

La Decisión 805 deja sin efecto el Arancel Externo Común – AEC –, faculta a los Países Miembros la aplicación voluntaria del Sistema Andino de Franja de Precios, mantiene la vigencia del Convenio Automotor, reitera la remisión a la Secretaría General de los aranceles nacionales y preferencias otorgadas aplicados al 31 de enero de cada año y crea un Grupo de Trabajo que deberá realizar un documento para presentar a la Comisión sobre el estado actual del AEC.

1.3.10.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Dentro del Acuerdo de Cartagena, la Política Arancelaria se recoge en: Artículo 3, Artículo 62 y en general en todo el Capítulo VIII (Artículos 81 al 86). A nivel de Decisión, el AEC y el SAFP se norman en las Decisiones 370, 371, 482, 495, 496, 497, 518, 520, 579, 622, 627, 651, 652 y 805. La Decisión 282 regula por su parte las franquicias arancelarias.

1.3.10.3 ACCIONES ADELANTADAS

- El Grupo de trabajo de Arancel Externo Común, que fue creado mediante Decisión 805 concluyó la elaboración del informe para entregar a la Comisión sobre el estado actual del AEC en su reunión del 12 de julio de 2016. El documento de informe se envió a los Países Miembros mediante comunicación SG/E/D1/1342/2016 del 25 de julio de 2016.
- Sistema Andino de Franja de Precios (SAFP): se han emitido las resoluciones quincenales que utilizan algunos Países Miembros en el establecimiento de sus aranceles agrícolas.

El 14 de diciembre de 2016 se citó a una reunión del Comité Andino Agropecuario para revisar el efecto de la Decisión 812 (nueva Nandina) sobre el SAFP. Con el visto bueno del Comité se emitió la Resolución 1889 de la SGCAN que modifica la Resolución 1818 - Precios Piso y Techo y Tablas Aduaneras del Sistema Andino de Franjas de Precios - para el período enero de 2017 y marzo de 2017, con la inclusión de una nueva subpartida arancelaria, creada mediante la Decisión 812.

En el mismo Comité, se dio el visto bueno a la publicación de los precios Piso y Techo para el periodo abril de 2017 – marzo de 2018, los cuales fueron establecidos mediante la Resolución 1891 de la SGCAN.

1.3.10.4 ACCIONES EN PROCESO

En el Comité Andino Agropecuario del 14 de diciembre de 2016 se solicitó a la SGCAN realizar un informe sobre el estado del Fondo de Desarrollo Rural, el cual se enviará a los países en enero de 2017 y se revisarán las acciones a seguir en una reunión a finales de ese mes.

1.4 COMPETENCIA

1.4.1 ANTECEDENTES

La normativa andina sobre Libre Competencia (Decisión 608) establece como objetivo de la política de competencia a nivel andino, la protección y promoción de la libre competencia en el ámbito de la Comunidad Andina, buscando la eficiencia en los mercados y el bienestar de los consumidores.

El objetivo de las normas de libre competencia es eliminar toda restricción que obstaculice o cree barreras de acceso a los mercados, así como asegurar el libre ingreso y permanencia de competidores en los mercados para garantizar el derecho de los consumidores, a escoger el

producto o servicio en las mejores condiciones posibles en el mercado Subregional. Esto se ve reflejado en las actividades de:

- a) Investigación y represión de conductas anticompetitivas y,
- b) Recomendaciones orientadas a prevenir la creación de disposiciones normativas dentro del Mercado Subregional, que generen distorsiones en la competencia (Abogacía de la Competencia)

La normativa andina señala como sujeto al que va dirigida la norma a los agentes económicos definidos en el artículo 1 como “toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, que oferta o demanda bienes materiales o inmateriales, o servicios en el mercado, así como los gremios o asociaciones que los agrupen”.

La norma andina no reduce su aplicación exclusivamente a los agentes comerciales, o empresas de los Estados cuando ejercen una actividad comercial, sino también a aquellas personas o instituciones que a través de sus actos puedan llegar a realizar una conducta restrictiva.

En ese sentido, la norma se orienta a corregir prácticas realizadas por agentes económicos que concurren al mercado sea como oferentes o demandantes de bienes o servicios. Sin embargo, también prevé que los Países Miembros puedan someter a consideración de la Comisión, el establecimiento de exclusiones o excepciones al ámbito de aplicación, entre otras, por ser actividades económicas sensibles necesarias para lograr los objetivos fundamentales de su política, siempre y cuando éstas estén contempladas en la legislación nacional del país solicitante y no sean incompatibles con las disposiciones andinas.

La normativa andina es un sistema complementario que busca atender aquellos casos que no pueden ser resueltos por las autoridades competentes nacionales en razón al ámbito geográfico de la práctica o sus efectos, cuando comprendan por lo menos, a dos Países Miembros.

1.4.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Decisión 608, Normas para la protección y promoción de la libre competencia en la Comunidad Andina.

1.4.3 ACCIONES ADELANTADAS

- Se encuentran en desarrollo los procedimientos:
 - INTERNEXA – CNT (Resolución 1827) se encuentra en elaboración el informe final de la SGCAN para su discusión en el Comité Andino Ad Hoc de Defensa de la Libre Competencia,
 - KIMBERLY CORP y FAMILIA SANCELA (Resolución 1883 de 2016) el cual se encuentra en definición del plan de investigación con la Superintendencia de Control de PODE de Mercado del Ecuador y la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

- Se negó la solicitud de apertura de investigación promovida por el ciudadano Mauricio Velandia, mediante Resolución 1855 de 2016.
- En la acción de nulidad de ANGELCOM ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina contra las comunicaciones de la SGCAN en la cual se negó la apertura de investigación, se elaboró informe técnico correspondiente para contestación de la acción. No se conoce la decisión del Tribunal.
- Los representantes del Comité Andino de la Competencia (CADLC) se reunieron en 2016 en tres ocasiones (13 de Mayo, 19 de Julio y 21 de Noviembre) con el fin de discutir las posibles modificaciones a la Decisión 608, a partir de la propuesta elaborada por la secretaría presentada mediante el documento “Apuntes para el fortalecimiento del derecho de competencia en la Comunidad Andina”, presentado en marzo de 2016. Colombia solicitó la suspensión de la discusión con el fin de elaborar una nueva propuesta, ante lo cual, se espera que en febrero de 2017, dicho país presente la respectiva propuesta junto con el cronograma de discusión.

1.4.4 ACCIONES EN PROCESO

- Con base en el documento “Apuntes para el fortalecimiento del derecho de competencia en la Comunidad Andina” y con juntamente con la propuesta que presente Colombia, se espera continuar la revisión de la Decisión 608.
- Se continuará con el desarrollo de los procedimientos INTERNEXA-CNT y KIMBERLY-FAMILIA de conformidad con el procedimiento previsto en la Decisión 608.

1.5 DEFENSA COMERCIAL

1.5.1 ANTECEDENTES

El programa de liberación del Acuerdo de Cartagena tiene excepciones, entre ellas las salvaguardias para el comercio intracomunitario y las medidas para contrarrestar las prácticas desleales en el comercio internacional (dumping y subvenciones). En este ámbito se incluyen también los instrumentos para corregir las diferencias arancelarias entre los Países Miembros y los mecanismos para contrarrestar las prácticas restrictivas de las exportaciones.

1.5.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

En materia de salvaguardias, se cuenta con normas para el comercio intracomunitario (Capítulo XI del Acuerdo de Cartagena y Decisión 389). Adicionalmente, se cuenta a nivel intracomunitario con un Régimen para Productos Agropecuarios (Artículos 90 al 92 del Acuerdo).

En materia de prácticas desleales de comercio internacional, la normativa andina cuenta con normativa sobre Derechos Antidumping y Subsidios y Derechos Compensatorios; estas normas

incluyen disposiciones para el comercio intracomunitario (Decisiones 456 y 457) y para importaciones de terceros países (Decisión 283).

Adicionalmente, se dispone de una norma comunitaria para corregir distorsiones a la competencia por diferencias arancelarias entre Perú y los demás Países Miembros (Decisión 415), así como de normativa sobre restricciones a las exportaciones intracomunitarias (Decisión 284).

En el marco de sus competencias, la Secretaría General realiza investigaciones y emite pronunciamientos en desarrollo de la normativa comunitaria sobre defensa comercial, por los efectos perjudiciales a la economía de un país, sector o rama de la producción nacional como consecuencia del incremento de las importaciones, sea por el aprovechamiento del Programa de Liberación o bajo prácticas desleales de comercio internacional; así como para prevenir o corregir problemas ocasionados por diferencias arancelarias o restricción de las exportaciones.

1.5.3 ACCIONES ADELANTADAS

- Salvaguardia por devaluación Monetaria. En el marco del Proceso 01-AN-2015 – Acción de Nulidad interpuesta por la República del Ecuador contra la Resolución 1762 de 06 de febrero de 2015, emitida por la Secretaría General de la Comunidad Andina dentro del procedimiento de solicitud para la aplicación de medidas de salvaguardia por devaluación monetaria a las importaciones originarias de Colombia y Perú, conjuntamente con el Servicio Jurídico, se elaboró y participó en la audiencia convocada por el TJCA.
- Salvaguardia por Balanza de Pagos. Mediante Resolución 1784 del 2 de junio de 2015, la Secretaría General autorizó la aplicación de medidas no discriminatorias para corregir el desequilibrio de la Balanza de Pagos de Ecuador por un año contado desde el 11 de marzo de 2015. En la misma Resolución se solicitó, revisar los niveles de la sobretasa arancelaria, en particular la tarifa del 45%, a fin de asegurar la debida proporción entre el desequilibrio de balanza de pagos global detectado y el objetivo que se persigue alcanzar con la medida de salvaguardia adoptada.

Dicha resolución exceptuó a Bolivia de la aplicación de la medida de salvaguardia de balanza de pagos, en razón a su condición de país de menor desarrollo relativo dentro de la Comunidad Andina y tomando en cuenta su condición de enclaustramiento geográfico. Actualmente se sigue un procedimiento en el TJCA, Acción de Nulidad interpuesta por Perú contra la Resolución 1784 (Proceso 4-AN-2015), debido, entre otros, a este aspecto no previsto en el artículo 95 del Acuerdo de Cartagena.

El gobierno del Ecuador cumplió con remitir los informes correspondientes, según lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 2 de la Resolución 1784, para evaluar la información de acuerdo con las determinaciones realizadas y efectuar los análisis en función de la evolución de la situación macroeconómica del Ecuador.

En febrero de 2016, comunicó que el cronograma inicial de desgravación de las medidas debía culminar en junio de 2016 y solicitó se sigan los procedimientos respectivos. A

consecuencia del terremoto del 16 de abril, este cronograma fue prorrogado para desmantelarse hasta junio de 2017. Las sobretasas de 45%, 25% y 5% y ámbito de productos fueron modificados en varias oportunidades; desde el 19 de octubre se aplican sobretasas de 35% y 15% respectivamente (Resolución 21-2016 del COMEX).

A solicitud de la Presidencia Pro Tempore, a cargo de Colombia, se realizó el procedimiento previsto en la Decisión 389, se elaboró un estudio sobre la evolución de los volúmenes de las importaciones intraandinas y de las procedentes de terceros países. La última información actualizada a julio se remitió a los países andinos el 13 de octubre.

En julio de 2016, la SGCAN inició coordinaciones con el FLAR según lo indicado en el artículo 13 de la Decisión 389. El 4 de agosto de 2016, el FLAR remite el Informe sobre la Evolución reciente y las Perspectivas de la Economía Ecuatoriana, que incluye las acciones que la República de Ecuador ha gestionado ante dicho organismo.

- El 27 de septiembre de 2016, en el marco de la acción de nulidad presentada por el gobierno del Perú Proceso 04-AN-2015, la Secretaría General realizó la defensa de la Resolución 1784.
- Se realizaron gestiones para continuar con la modificación de la Decisión 283. En junio de 2016, la delegación del Perú manifestó que había revaluado su posición e informó que no continuarían con el proceso de negociación de esta norma comunitaria.

1.5.4 ACCIONES EN PROCESO

- El 28 de octubre en el Periodo 118 de Sesiones Ordinarias de la Comisión de la Comunidad Andina la Secretaría General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Decisión 389, realizó el informe correspondiente ante la Comisión con el fin de que dicha entidad aborde el tema. Las delegaciones emitieron comentarios sin tener una definición sobre las medidas aplicadas por Ecuador.
- Está pendiente el pronunciamiento del TJCA respecto de la Acción de Nulidad presentada por el gobierno del Perú contra la Resolución 1784.

AREA 2: SANIDAD AGROPECUARIA

2.1 SANIDAD ANIMAL

Las acciones conjuntas que se realizan a nivel andino con las Autoridades Competentes de los Países Miembros en el ámbito de la sanidad animal, están dirigidas a una mejora constante de la condición sanitaria de la subregión.

Siendo la sanidad animal uno de los pilares de la seguridad alimentaria, se debe mantener una acción coordinada frente al riesgo de introducción de enfermedades exóticas para los animales de la subregión; así como para prevenir la diseminación de las que actualmente existen.

Para lograr una participación creciente y efectiva en el comercio nacional e internacional los Países Miembros deben elevar de manera sostenida sus niveles sanitarios, a fin de mejorar la calidad de la producción animal y ser más competitivos; en ese contexto, los programas de acción conjunta cobran una relevante importancia, toda vez que los esfuerzos aislados que cada país ejecuta en sus programas nacionales de prevención, control y erradicación de enfermedades no son suficientes, si el país vecino no tiene el mismo nivel de protección o estándares sanitarios.

2.1.1 SANIDAD DE ANIMALES TERRESTRES

La sanidad de animales terrestres, se encuentra dentro del ámbito del Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA) que tiene como objetivos más importantes: la protección y mejoramiento de la sanidad animal y vegetal de la subregión, armonización de las normas sanitarias y fitosanitarias, facilitar el comercio intrasubregional y con terceros países, implementar programas de acción conjunta en el ámbito sanitario y fitosanitario, entre otros.

El ámbito de aplicación cubre todas las especies de animales terrestres y sus productos, en particular las relacionadas con la producción de alimentos; así como los productos de uso veterinario.

2.1.1.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

En sanidad animal, se cuenta con la siguiente normativa: Decisión 515, Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA); Decisiones 483, 769 y 813, sobre Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios; Decisión 686, Realización de Análisis de Riesgo Comunitario de Enfermedades de los Animales Exóticas a la Subregión; Decisión 737, Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos; Decisión 754, Fortalecimiento para el Control Subregional de la Peste Porcina Clásica en los Países Andinos, Decisión 793, Medidas Relativas a la Prevención, Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa y la Decisión 814, Medidas Relativas a la Prevención, Control y Erradicación de la Peste Porcina Clásica.

La Secretaría General adoptó Resoluciones para normar diferentes temas entre las cuales se destacan las normas sanitarias para el comercio y movilización de diferentes especies de animales y sus productos. Sobre este tema es importante resaltar que la normativa andina abarca las subpartidas arancelarias de mercancías pecuarias que registran comercio subregional y con terceros países, por lo tanto las importaciones que realizan los Países Miembros cuentan con requisitos armonizados, con ello se pretende prevenir el ingreso de enfermedades y evitar que cada país establezca requisitos con menores estándares sanitarios, que pongan en riesgo la condición sanitaria de la subregión.

Entre estas normas se pueden citar: Resoluciones 347 y 449 (vigente solamente para perros y gatos, cobayos, alpacas y llamas); Resolución 1160 (Équidos domésticos y sus productos); Resolución 1183 (Porcinos domésticos y sus productos); Resoluciones 1285 y 1586 (Aves domésticas y sus productos); Resoluciones 1339 y 1791 (Ovinos y caprinos domésticos y sus productos); Resoluciones 1352 y 1586 (Bovinos y sus productos); Resolución 1354 (Lagomorfos

domésticos y sus productos); Resolución 1428 (Chinchillas); Resolución 1430 (Abejas melíferas y sus productos); Resolución 1474 (Trofeos de caza), y Resolución 1633 (Animales Silvestres y de Núcleos Zoológicos), entre otras.

Adicionalmente, en el ámbito de la sanidad animal se requiere ejecutar acciones complementarias para poder cumplir con los mandatos establecidos en la Decisión 515 y otras Decisiones andinas, con ese objetivo, se han establecidos normas que apoyan la ejecución de estas acciones, las cuales se describen a continuación: Resoluciones 447, 1012, 1053, 1336, 1587, 1790 (Catálogo Básico de Enfermedades Exóticas de los Animales); Resolución 1204 (Notificación Obligatoria de Enfermedades de los Animales); Resolución 1153 (Categorías de Riesgo Sanitario para el Comercio de Mercancías Pecuarias); Resolución 1425 (Manual del Reglamento de Cuarentena Animal); Resolución 1835 (Actualización del Programa Subregional de Erradicación de la Fiebre Aftosa 2015-2020), entre otras.

2.1.1.2 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ANDINO DE SANIDAD AGROPECUARIA, CON RESPECTO A SANIDAD ANIMAL.

2.1.1.3 ACCIONES ADELANTADAS

En el marco de esta actividad se realizaron las siguientes acciones:

- Se recibió del Órgano de Enlace de Colombia la notificación de la Resolución N° 020033 del ICA “Por medio de la cual se establecen requisitos sanitarios y de bioseguridad para el registro de centros de recolección y procesamiento, unidades de procesamiento, unidades de recolección e importadores de material genético de especies de interés zootécnico y se dictan otras disposiciones”, la cual fue circulada entre los países y se dio respuesta a Colombia mediante comunicación SG/E/D1/956/2016 de fecha 8 de junio de 2016. Al respecto Ecuador manifestó no tener comentarios ni observaciones, no se recibieron comentarios de los demás países.

El 19 de diciembre del presente la SGCAN emitió la Resolución 1893 declarando improcedente la solicitud de Colombia por ser una norma de aplicación nacional.

- Con fecha 1 de julio de 2016, se recibió la notificación del Órgano de Enlace de Colombia de la Resolución 00007168 del ICA: “Por medio de la cual se prohíbe el arsénico y los compuestos arsenicales en la composición garantizada de alimentos para animales y medicamentos veterinarios” para su inscripción en el registro subregional de normas sanitarias y fitosanitarias, la cual fue circulada entre los países y se dio respuesta a Colombia mediante comunicación SG/E/D1/1177/2016 de fecha 6 de julio de 2016.

Con comunicación de fecha 5 de octubre de 2016 el ICA manifestó que procederá a revisar la citada norma con el fin de ajustarla a los comentarios recibidos por parte de los países miembros y dar mayor claridad a la misma. A la fecha no se ha recibido la norma modificada.

- Se participó en la 23 a Conferencia de la Comisión Regional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) para las Américas, que se realizó del 14 al 18 de noviembre en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Adicionalmente se participó de la reunión del Comité Regional Directivo del Programa para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales (GF-TADs), de las Américas, el cual está integrado por diferentes organizaciones internacionales. En dicha reunión se intercambió información de las actividades en sanidad animal que realiza cada Organización, a fin de sumar esfuerzos y tener cooperación mutua, sobre todo de las enfermedades transfronterizas definidas para la región.
- Durante el periodo del informe se apoyó la realización de 18 reuniones del COTASA, Grupo Sanidad Animal y la elaboración de los informes respectivos.

2.1.1.4 ANÁLISIS DE RIESGO COMUNITARIO PARA LA IMPORTACIÓN DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS DE PAÍSES QUE PRESENTAN ALGUNA ENFERMEDAD EXÓTICA A LA SUBREGIÓN

En el marco de la Decisión 686 de la Comisión, se viene desarrollando estudios de análisis de riesgo comunitarios, para sustentar el ingreso o no, de mercancías de riesgo que deseen exportarse a los Países Miembros de la Comunidad Andina.

2.1.1.4.1 ACCIONES ADELANTADAS

En el periodo del informe se adelantaron las siguientes acciones:

- Se concluyó con el Estudio de Análisis de Riesgo Comunitario para la importación de aves y sus productos procedentes de España y se emitió la Resolución N° 1848 de fecha 05 de mayo del 2016, mediante la cual se autoriza y se fijan requisitos sanitarios para el comercio o movilización de aves y sus productos procedentes de España.
- Se conformó el Grupo Técnico de Análisis de Riesgo Comunitario para la importación de carne y productos cárnicos de origen bovino procedente de Costa Rica.
- Mediante comunicación SG/E/D1/919/2016, se solicitó a las Autoridades Sanitarias de Costa Rica información complementaria para el Análisis de Riesgo Comunitario para la importación de carne y productos cárnicos de origen bovino procedentes de dicho país. A la fecha, mediante correo electrónico manifestaron que enviarán la información solicitada para continuar con el estudio.

2.1.1.4.2 ACCIONES EN PROCESO

- Coordinar con los interesados para que respondan la comunicación enviada, a fin de proseguir con el estudio.

2.1.1.5 NORMAS PARA EL COMERCIO O MOVILIZACIÓN DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS

Se continúa los trabajos conducentes a la armonización y actualización de las normas sanitarias para el comercio o movilización de animales y sus productos. Es importante mencionar que las normas se actualizan principalmente por los cambios en la situación zoonosanitaria de los países con los cuales se mantiene intercambios comerciales o según los resultados de investigaciones que se tienen sobre algunas enfermedades de importancia para la subregión.

2.1.1.5.1 ACCIONES ADELANTADAS

- Se adelantó en la actualización de la norma de animales de compañía, específicamente de perros y gatos, falta concluirla para luego remitirla como anteproyecto de Resolución para consideración de los países.

2.1.1.5.2 ACCIONES EN PROCESO

- Está en desarrollo el proyecto de resolución para derogar las Resoluciones 347 y 449 de la JUNAC, en lo referente a los requisitos sanitarios para el comercio y movilización de animales de compañía, específicamente perros y gatos, para ponerla a consideración de los países en reunión del COTASA, Grupo Sanidad Animal.
- Con respecto a la modificación de la Resolución 1160 “Norma sanitaria andina para el comercio o movilización de équidos domésticos y sus productos”, está pendiente que el COTASA, Sanidad Animal, se reúna para revisar las recomendaciones de la OIE respecto a requisitos específicos para la movilización de caballos en excelente estado sanitario y alto rendimiento, a fin de que se acuerden los términos en los que se debe efectuar la modificación de la norma.

2.1.1.6 PRODUCTOS VETERINARIOS

El mantenimiento y mejoramiento de la salud animal son indispensables para el incremento de la producción y productividad pecuaria, así como para la comercialización y abastecimiento de productos de origen animal sin aumentar el riesgo de difusión de enfermedades. En ese sentido, los productos veterinarios y los alimentos, constituyen insumos necesarios para la salud animal.

En las Decisiones 483 y 769 se establecen los requisitos y procedimientos armonizados para el registro, control, comercialización y uso de los productos veterinarios, con el fin de facilitar su comercio, uso correcto y calidad de los productos, minimizando los riesgos para la salud animal, salud pública y el ambiente.

2.1.1.6.1 ACCIONES ADELANTADAS

- En el marco de este tema se han realizado doce reuniones del COTASA - Especialistas en Productos Veterinarios, en las cuales los delegados han considerado necesario revisar la Decisión 769 que sustituye a la Decisión 483 “Normas para el Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios”, antes de que entre en aplicación y luego continuar con el desarrollo del Manual Técnico. Al respecto Colombia presentó un

documento para la actualización de dicha normativa, el cual fue adoptado por los demás países como documento de trabajo.

Se ha tenido un avance importante en la revisión de dicho documento y se han acordado los textos de los Títulos, Capítulos y Artículos, del Proyecto de Decisión, que corresponden a los siguientes puntos:

- Objetivos y Alcances
- Del Registro Nacional de Fabricantes, Fabricantes por Contrato, Semi laboradores, Almacenadores, Laboratorios de Control de Calidad que presten servicios exclusivamente a terceros, Importadores, Exportadores y Comercializadores de Productos Veterinarios. En este Título a solicitud de Perú se encuentra encorchetado el artículo 13 referido a alimentos para animales.
 - De los Productos Veterinarios
 - De los Productos Experimentales
 - De los Plazos para el Proceso de registro y Modificaciones de los Registros Nacionales.
 - Del Control Oficial
 - De las Emergencias Sanitarias
 - De las Infracciones y Sanciones.

Quedando pendiente la revisión de los artículos referidos a alimentos para animales de abasto y los títulos sobre registro subregional de productos veterinarios, de la confidencialidad de la información, del intercambio de información y farmacovigilancia; así como las disposiciones finales, transitorias y el glosario de términos.

- Adicionalmente en este tema los países acordaron buscar un mecanismo para dejar sin efecto o suspender en forma facultativa la Decisión 483, hasta que se concluya con la revisión de la Decisión 769 y se cuente con el Manual Técnico para su aplicación. Al respecto, Colombia en el marco de la Reunión del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria - VI Reunión de Especialistas en Productos Veterinarios, realizada el 21 y 22 de junio del presente año, presentó un Proyecto de Decisión para consideración de los países, el cual con los ajustes sugeridos tuvo la conformidad del referido Comité y luego de la revisión jurídica de la Secretaría General, mediante documento. SG/E/D1/1268/2016, del 15 de julio del presente año, se circuló dicho proyecto para conformidad o comentarios de los Países Miembros.
- El Proyecto de Decisión fue presentado y aprobado por la Comisión en el periodo 118 de Sesiones Ordinarias, adoptándose la Decisión 813, con la cual se faculta a los países a suspender temporalmente la Decisión 483 hasta el 28 de octubre de 2017. A la fecha no se ha recibido comunicación de ningún país informando que suspenderán la citada norma andina.

2.1.1.6.2 ACCIONES EN PROCESO

- Concluir con el desarrollo del anteproyecto de Decisión para la actualización de la Decisión 769 “Normas para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios” y su Manual Técnico.

2.1.1.7 FIEBRE AFTOSA

La Fiebre Aftosa es una de las enfermedades de los animales de mayor importancia a nivel mundial, debido a que ocasiona grandes pérdidas económicas a los gobiernos y productores, porque afecta a muchas especies de animales como los bovinos, porcinos, ovinos y caprinos, entre otras, afectando considerablemente la producción de estas especies. Es por ello que los países priorizaron tener un programa de acción conjunta, que permita realizar acciones coordinadas contra esta enfermedad.

Es importante señalar que los Países Miembros han logrado el control y erradicación de la Fiebre Aftosa y cuentan con el reconocimiento de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) como libres de Fiebre Aftosa con vacunación y sin vacunación. Sin embargo el reto más importante es mantener la condición sanitaria lograda, es por ello que las acciones priorizadas en el programa anual de trabajo, están dirigidas al mantenimiento de dicho estatus.

2.1.1.7.1 ACCIONES ADELANTADAS

En el periodo del informe se ejecutaron las siguientes acciones:

- Se actualizó el Programa Subregional Andino de Erradicación de la Fiebre Aftosa y su Plan Operativo, emitiéndose la Resolución 1835 de fecha 24 de febrero de 2016.
- Adicionalmente, con la finalidad de avanzar en el desarrollo del Plan Operativo del Programa, se convocó a dos reuniones del COTASA, a fin de continuar con la revisión del Reglamento Interno del Grupo Subregional de Atención de Emergencias, las cuales no se llevaron a cabo debido a que algunos países manifestaron no poder atender la reunión en las fechas convocadas.

En coordinación con los Jefes de Sanidad Animal se acordó que los integrantes del Grupo de Atención de Emergencias de cada país, revisen el documento, por lo que se realizó una reunión virtual el día 12 de diciembre del presente año. En la reunión también se contó con la participación de un experto del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA/OMS-OPS) y de la FAO, organizaciones que vienen apoyando en la ejecución del Programa Subregional. El documento con los ajustes efectuados en la reunión se remitió por correo electrónico a todos los participantes, quienes se comprometieron en enviar comentarios o conformidad hasta el 16 de diciembre del presente. La SGCAN consolidará el documento y lo remitirá por conducto regular a los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria, a fin de que sea revisado en una reunión del COTASA, Sanidad Animal que se convoque.

- Se viene coordinando también la ejecución del Proyecto “Erradicación de la Fiebre Aftosa en los Países de la Subregión Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela) Etapa II 2015-2017 TCP/RLA/3506 (D)”, suscrito entre la SGCAN y la FAO. En el marco de dicho proyecto se realizó las siguientes actividades:
 - Taller Subregional II “Métodos para la Detección de Áreas de Riesgo y la Vigilancia de Fiebre Aftosa”, del 13 al 17 de junio de 2016 en Río de Janeiro, Brasil, el cual se realizó con el apoyo técnico de PANAFTOSA. Los objetivos fueron: identificar áreas vulnerables para la introducción y propagación de Fiebre Aftosa, analizar métodos de vigilancia para detección precoz frente a una introducción de fiebre aftosa, y suministrar elementos para la revisión y definición de estrategias de control y erradicación de brotes de Fiebre Aftosa. A continuación se presentan las conclusiones más relevantes:
 - Para mitigar los riesgos tanto de introducción y de propagación de la enfermedad, se deben ajustar los Programas Nacionales para incorporar metodologías para definición de criterios para la identificación y gestión de riesgos, fortalecimiento de la comunicación y educación sanitaria para la gestión de riesgos, incorporar el análisis de riesgos para la toma de decisiones y contar con apoyo para implementar el uso de modelos de simulación, para el proceso de transición de libre con vacunación a libre sin vacunación.
 - Para la detección temprana de la enfermedad se hace necesario mejorar los sistemas de vigilancia pasiva y activa. Para el caso de vigilancia activa se debe incorporar en los programas nacionales la realización de estudios de vigilancia basados en riesgo.
 - Taller Subregional III “Revisión y definición de estrategias de control y erradicación de brotes de Fiebre Aftosa de acuerdo al Código OIE y el estatus sanitario”, del 30 de noviembre al 2 de diciembre del presente año en Bogotá, Colombia, el cual contó con el apoyo de PANAFTOSA y la Consultora del Proyecto. Los objetivos estuvieron dirigidos a: revisar y analizar los planes de contingencia nacionales y una propuesta de estándares mínimos, revisar y definir estrategias de control y erradicación de brotes de Fiebre Aftosa de acuerdo al Código OIE y el estatus sanitario, y contar con la perspectiva de los países para la formulación de la Estrategia Regional para la Atención de Emergencias.
 - En el taller se pudo evidenciar la importancia del tema para los Servicios Veterinarios de los países, quienes participaron activamente en los debates e intercambió de opiniones sobre los diferentes temas presentados. Se acordó con los participantes los componentes que debe tener la Estrategia Regional para la Atención de Emergencias por Fiebre Aftosa. Asimismo, se reconoció los esfuerzos y avances realizados por los Servicios Veterinarios de los países de la subregión andina para mejorar la gestión y atención de emergencias sanitarias; sin embargo se pudo

evidenciar la necesidad de ajustar los palanes de contingencia, para afrontar la última etapa del programa.

- Los delegados manifestaron la importancia de continuar con los talleres de trabajo y actividades subregionales, con apoyo de Organizaciones Internacionales de referencia, lo que permitirá facilitar la incorporación de los ajustes necesarios en sus programas nacionales y la implementación de herramientas que le den el sustento técnico y el respaldo suficiente para plantear el cambio de estatus sanitario de libre de fiebre aftosa con vacunación a libre sin vacunación.
- Asimismo la SGCAN participó en el Seminario Internacional Pre COSALFA “Guía técnica para la transición de estatus sanitario de Fiebre Aftosa en Sudamérica: metodologías para su implementación” y en la 43a Reunión Ordinaria de la Comisión Sudamericana para la Lucha Contra la Fiebre Aftosa (COSALFA), que se realizaron del 4 al 8 de abril del presente año, en la ciudad de Punta del Este, Uruguay. Durante la reunión de la COSALFA se llevó a cabo la presentación de las actividades que se realizan en el marco del Programa Subregional Andino de Erradicación de Fiebre Aftosa y el avance logrado por la subregión en la erradicación de la enfermedad.

2.1.1.7.2 ACCIONES EN PROCESO

- Remitir la propuesta de reglamento interno del Grupo de Emergencia Sanitarias en Fiebre Aftosa, para consideración del COTASA.
- Desarrollar y adoptar la norma sobre gestión de emergencias en fiebre aftosa.
- Ejecutar las actividades previstas en el proyecto de Cooperación Suscrito con FAO.

2.1.1.8 PESTE PORCINA CLÁSICA (PPC)

El cerdo es una de las especies domésticas que contribuye en la seguridad alimentaria de zonas suburbanas y rurales de la subregión andina, siendo una importante fuente de proteína animal y recurso económico para los pobladores.

La PPC es la enfermedad en cerdos de mayor importancia después de la fiebre aftosa, por ser altamente contagiosa, presenta una elevada morbilidad, mortalidad y disminución en la ganancia de peso de los animales. La PPC es considerada por la OIE, la FAO y los países, como una enfermedad transfronteriza de los animales, prioritaria para ser eliminada en el continente americano, es por ello que se requiere ejecutar estrategias armonizadas a nivel regional.

En ese contexto, tomando en consideración el avance obtenido en el tema con el Proyecto de Cooperación Técnica que se tuvo con FAO, en el Programa de Trabajo de Sanidad Animal del presente año se priorizó el desarrollo de un Programa Subregional de Prevención, Control y Erradicación de PPC. El Programa debe enfocarse como complemento de los programas nacionales, que brinde el soporte técnico y legal a los países para ejecutar acciones conjuntas,

sobre todo a nivel de fronteras, lo que permitirá avanzar juntos en el control y erradicación de la enfermedad.

2.1.1.8.1 ACCIONES ADELANTADAS

- Se elaboró el Proyecto de Decisión “Medidas Relativas a la Prevención, Control y Erradicación de la PPC” y el Programa Subregional Andino. Es importante informar que en la elaboración del referido Proyecto de Decisión, solamente participaron las autoridades sanitarias de Bolivia, Colombia y Ecuador, debido a que el delegado del SENASA Perú manifestó que no participará en este Programa.
- El Proyecto de Decisión fue presentado por la SGCAN en el periodo 118 de Sesiones Ordinarias de la Comisión, adoptándose la Decisión 814 el 28 de octubre del presente año.
- Se proporcionó información técnica al Área de Cooperación de la SGCAN para la búsqueda de recursos. Asimismo se viene coordinando con organizaciones internacionales como FAO y OIRSA, una posible cooperación para la ejecución de alguno de los componentes del Programa.

2.1.1.8.2 ACCIONES EN PROCESO.

Iniciar con la ejecución de las actividades del Programa Subregional de Prevención Control y Erradicación de la PPC, adoptado mediante Decisión 814 de la Comisión.

Concretar recursos de cooperación para apoyar la implementación del Programa Subregional de PPC.

2.1.1.9 DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA.

Este tema fue priorizado en el programa de trabajo del área de Sanidad Animal para el presente año, la finalidad es mostrar a los países y público en general información relevante sobre diferentes temas relacionados a sanidad animal que se han ejecutado o se vienen realizando en coordinación con las Autoridades Competentes de los Países Miembros y con organizaciones internacionales de referencia.

2.1.1.9.1 ACCIONES ADELANTADAS

- Se concluyó con el desarrollo de la estructura y contenido técnico del Portal Zoosanitario. Asimismo se consolidó la información relevante para el Área. Para el diseño gráfico se coordinó con el área de Informática de la SGCAN. Como resultado, se consideró conveniente que la información de Sanidad Animal quede incorporada como uno de los temas de la página web de la SGCAN.

El portal zoosanitario, comprende temas relacionados a:

- Animales Terrestres, en el que se incluye información relacionada a:
 - Alertas sanitarias (notificación de enfermedades y normas de emergencia).

- Enfermedades de Interés (Fiebre Aftosa y Peste Porcina Clásica).
- Comercio Internacional (análisis de riesgo, cuarentena y categorías de riesgo y normativa por especie).
- Animales Acuáticos (Plan Andino de Contingencia contra el Síndrome de la Mortalidad Temprana / Enfermedad de la Necrosis Hepatopancreática Aguda - EMS/AHPND del camarón de cultivo y su Manual Técnico).
- Productos Veterinarios (normativa andina)
- Registro Subregional
- Acuerdos y Proyectos de Cooperación (FAO, OIE, se muestra información de los proyectos y acuerdos; así como los estudios técnicos desarrollados).

A la fecha se viene efectuando los últimos ajustes, para concluir con el trabajo a principios de 2017.

2.1.1.9.2 ACCIONES EN PROCESO.

- Concluir con la revisión final de la información y diseño, para luego solicitar al Secretario General que la información sea incluida en la parte correspondiente a “Temas” de la página web de la SGCAN y comunicar a los países sobre la información de Sanidad Animal que se tiene disponible en la página web de la SGCAN.

2.1.2 SANIDAD DE ANIMALES ACUÁTICOS

La acuicultura es el sector de mayor crecimiento en la producción de alimentos de origen animal a escala mundial. En este sector, América Latina se destaca como la región con mayor incremento y es actualmente, el principal productor de las Américas. Sin embargo, este crecimiento se ve afectado por brotes de enfermedades que causan pérdidas significativas en la producción, en detrimento de la economía de algunos países de la región. Estas enfermedades amenazan la rápida expansión del sector, por lo tanto es necesario fortalecer los servicios de sanidad de los animales acuáticos e implementar políticas y programas de sanidad, que cumplan con las recomendaciones de las organizaciones internacionales de referencia.

Este tema cubre todos los animales acuáticos y productos derivados de estas especies.

2.1.2.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Hasta el mes de marzo del año 2016 no se contaba con normativa andina. Este tema fue encargado al Área de Sanidad Animal, para atender la solicitud efectuada por Ecuador en el período 112 de Sesiones Ordinarias de la Comisión de la Comunidad Andina.

En abril de 2016 se adoptó la Decisión 808, con la que se aprueban “Medidas relativas a la Prevención, Vigilancia, Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales Acuáticos”; así como el Plan Andino de Contingencia contra el Síndrome de la Mortalidad

Temprana/Enfermedad de la Necrosis Hepatopancreática Aguda (EMS/AHPND) del camarón de cultivo y mediante Resolución 1851 de la Secretaría General, el 19 de mayo de 2016, se aprobó el Manual Técnico del Plan Andino de Contingencia contra el EMS/AHPND, del camarón de cultivo.

2.1.2.2 ACCIONES ADELANTADAS

- El 28 de enero de 2016 se llevó a cabo la Reunión de Autoridades Competentes, en la cual la SGCAN realizó la presentación de la Propuesta de Programa de Trabajo para el año 2016, el cual tuvo la conformidad de los países, definiéndose las siguientes actividades:
 - Aprobar la Propuesta de Decisión 317 sobre Medidas Relativas a la Prevención, Vigilancia, Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales Acuáticos y su implementación.
 - Elaborar e implementar el Manual Técnico del Plan Andino de Contingencia contra el Síndrome de la Mortalidad Temprana / Enfermedad de la Necrosis Hepatopancreática Aguda (EMS/AHPND) del camarón de cultivo.
 - Apoyar a los países en la capacitación sobre Análisis de Riesgo.
 - Apoyar a los países en la capacitación sobre prevención, control y erradicación de enfermedades.
 - Apoyar a los países en la capacitación sobre buenas prácticas de producción acuícola

Para ejecutar las actividades antes señaladas se realizaron tres reuniones de Autoridades Competentes, y un taller virtual, obteniéndose los siguientes resultados:

- Se dio la conformidad a la propuesta de Decisión 317, adoptándose la Decisión 808 de la Comisión, el 12 de abril de 2016, con la que se aprueba “Medidas Relativas a la Prevención, Vigilancia, Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales Acuáticos”; así como el Plan Andino de Contingencia contra el Síndrome de la Mortalidad Temprana/Enfermedad de la Necrosis Hepatopancreática Aguda (EMS/AHPND) del camarón de cultivo.
- Se elaboró el Manual Técnico del Plan Andino de Contingencia contra el EMS/AHPND, del camarón de cultivo, el cual fue adoptado mediante Resolución 1851 de la Secretaría General, el 19 de mayo de 2016.

Es importante mencionar que estas normas fueron presentadas por los países como parte del trabajo subregional que se viene ejecutando con relación a la enfermedad del EMS/AHPND, en el Taller sobre "Reducción y gestión de los riesgos de la enfermedad EMS/AHPND" que realizó FAO en la ciudad de Bangkok, Tailandia del 22 al 29 de junio del presente.

- Se realizó un Taller virtual para la socialización de la normativa andina. Los objetivos fueron:

- Revisar la normativa andina sobre sanidad de animales acuáticos y los avances que tiene cada país en su implementación.
- Contar con recomendaciones y conclusiones para apoyar a los países que tengan mayor dificultad en su implementación.

Como resultados del Taller se pudo evidenciar diferente grado de avance en la implementación de la normativa por los Países Miembros, acordando que la SGCAN en coordinación con la presidencia elaboren la Propuesta de Programa de Trabajo para el año 2017, donde se incorporen las actividades del Plan de Trabajo que no fue posible ejecutar este año por falta de recursos; así como las de alcance subregional que se identificaron en el taller que faltan implementar y se remita a los delegados por correo electrónico, para conformidad o comentarios.

La SGCAN consolidará el documento para remitirlo por conducto regular a las Autoridades Competentes para su consideración, con la finalidad de que sea aprobado en reunión de Autoridades Competentes, que se convocará para tal fin.

2.1.2.3 ACCIONES EN PROCESO

- Conseguir recursos de cooperación para la realización de los talleres de capacitación y simulacro de atención de focos previstos en el Programa de Trabajo, que no fueron posibles realizar.

2.2 SANIDAD VEGETAL

El área de sanidad vegetal, mediante el trabajo coordinado con los Países Miembros, busca el desarrollo de normas y programas comunes que contribuyan con la facilitación del comercio subregional, teniendo en cuenta los principios del Acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y las normas y recomendaciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Así mismo, se promueve el intercambio de información y el trabajo conjunto entre los Países Miembros para enfrentar las plagas cuarentenarias o de importancia económica que son de interés para la región.

La Secretaría General administra el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias de la Comunidad Andina, cuyo principal objetivo es proporcionar transparencia, certeza y seguridad jurídica en la aplicación y cumplimiento de normas sanitarias y fitosanitarias que adopten los Países Miembros, es por ello que se promueve la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias (NIMF) de la CIPF, especialmente en temas relacionados con el estatus de plagas en los Países Miembros, el Análisis de Riesgo de Plagas (ARP), y en la aplicación de medidas fitosanitarias solo para las plagas reglamentadas.

2.2.1 ANTECEDENTES

Los aspectos sanitarios y fitosanitarios han sido priorizados por los Países Miembros bajo el marco de la Reingeniería de la Comunidad Andina, tal como reza en la Decisión 792 *“Implementación de la Reingeniería del Sistema Andino de Integración”*, la Decisión 797 *“Comités y Grupos Ad Hoc de la Comunidad Andina en el marco de la reingeniería del Sistema Andino de Integración”*, y la Resolución 1733 *“Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría General de la Comunidad Andina”*.

La sanidad vegetal se encuentra dentro del ámbito del Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA), el cual se encarga de la armonización de las normas sanitarias y fitosanitarias; de la protección y mejoramiento de la sanidad animal y vegetal; de la facilitación del comercio de plantas, productos vegetales, artículos reglamentados, y animales y sus productos; y de velar por el cumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias del ordenamiento jurídico andino.

2.2.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Las normas andinas que rigen el tema de la protección fitosanitaria, son las Decisiones 515, Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA) y Decisión 779 *“Declaración de Alerta Fitosanitaria Subregional por la enfermedad de los cítricos Huanglongbing (HLB)”*. Estas Decisiones se han reglamentado mediante: Resolución 1475 *“Sustitución de la Resolución 1008: “Adopción de Categorías de Riesgo Fitosanitario para el comercio intrasubregional y con terceros países de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados”*; Resolución 1478 *“Modificación de la Decisión 685 “Glosario Andino de Términos y Definiciones Fitosanitarias”*; Resolución 431 *“Norma Andina sobre requisitos fitosanitarios de aplicación al comercio de productos agrícolas”*; Resolución 451 *“Norma Andina sobre requisitos fitosanitarios de aplicación al comercio de productos agrícolas (Modificación del Anexo 1 de la Resolución 431)”*.

2.2.3 REGISTRO SUBREGIONAL DE NORMAS NACIONALES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS PARA APLICACIÓN ENTRE PAÍSES DE LA CAN

2.2.3.1 ACCIONES ADELANTADAS

El Registro Subregional de Normas Nacionales Sanitarias y Fitosanitarias para aplicación entre los países de la subregión, responde al objetivo de *“Facilitar el comercio intrasubregional y con terceros países de plantas, productos vegetales, artículos reglamentados, evitando que las medidas fitosanitarias se conviertan en restricciones encubiertas al comercio”*.

En este tema, se prestó el apoyo técnico requerido por el Servicio Jurídico respecto al presunto incumplimiento de la República de Colombia por aplicación de restricciones a las importaciones de cebolla originarias de Perú.

2.2.3.1.1 NORMAS ACEPTADAS EN EL REGISTRO SUBREGIONAL

- Resolución Directoral n° 0042-2016-MINAGRI-SENASA-DSV, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), por la cual se establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de palta fruto fresco variedad Hass de origen y procedencia Colombia. (Resolución 1780).
- Resolución Directoral N° 0026-2016-MINAGRI-SENASA-DSV, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), por la cual se establecen requisitos fitosanitarios para la importación de fibra de coco para uso como sustrato para todos los países. (Resolución 1879).
- Resolución N° 3593 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), por medio de la cual se crea el mecanismo para establecer, mantener, actualizar y divulgar el listado de plagas reglamentadas de Colombia. (Resolución 1825)
- Resolución Directoral N° 0042-2015-MINAGRI-SENASA-DSV, por la cual se incluye la Categoría de Riesgo 2 para diversas subpartidas nacionales en el anexo 1 de la R.D N° 0002-2012-AG-SENASA-DSV. (Resolución 1819).

2.2.3.1.2 RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN RESUELTOS SOBRE REGISTRO SUBREGIONAL

- No se presentaron recursos de reconsideración durante este periodo

2.2.3.2 ACCIONES EN PROCESO

- Trámite de la solicitud de Registro Subregional de la Resolución Directoral 0041-MINGR-SENASA-DSV, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), por la cual se establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de piña fruto fresco (*Ananas comosus*) de origen y procedencia Colombia.

2.2.4 NORMAS NACIONALES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS PARA APLICACIÓN A TERCEROS PAÍSES

Los Países Miembros ponen en conocimiento las normas fitosanitarias nacionales que aplican a terceros países, por mandato del artículo 40 de la Decisión 515. Este proceso responde a un principio de transparencia entre los Países Miembros, lo que a su vez se respalda en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Las normas nacionales sanitarias y fitosanitarias que los Países Miembros aplican a terceros países no son objeto de Registro Subregional. Sin embargo, deben ser puestas en conocimiento

4 Artículo 40 "Cuando se aplique una norma nacional frente a terceros países, ésta deberá ser puesta en conocimiento de la Secretaría General acompañando el texto de la misma en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del País Miembro que la aplica, y ser enviada por la Secretaría General a los demás Países Miembros en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles para su conocimiento"

de la Secretaría General de la Comunidad Andina, para que esta a su vez las haga de conocimiento de los demás países Miembros.

Durante el año 2016 la Secretaría General puso en conocimiento de los Países Miembros el 100% de las normas notificadas.

2.2.5 PLAGAS DE INTERES REGIONAL.

El área sanidad vegetal actúa como Secretaría Técnica del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA) y apoya a los Países Miembros en el desarrollo de normas comunitarias fitosanitarias que aprueban o adoptan planes de manejo, prevención o contingencia de plagas.

Bajo el marco del COTASA, como institución del SASA, en el área de Sanidad Vegetal se identifican los riesgos fitosanitarios para la Subregión y los programas que se desarrollan atienden al objetivo de “Prevenir y controlar las plagas o enfermedades que representan riesgo para la sanidad agropecuaria de la Comunidad Andina”, que se encuentra señalado en la Decisión 515.

2.2.5.1 ACCIONES ADELANTADAS

- ***Fusarium oxysporum f. sp. cubense* raza 4 tropical**

En trabajo conjunto con el COTASA se realizó un proyecto de Decisión para declarar una Alerta Fitosanitaria para prevenir la introducción de dicho patógeno. La Secretaría General remitió el proyecto de Decisión a los Países Miembros para que dicho proyecto fuera puesto en consideración de la Comisión de la Comunidad Andina. Sin embargo, no fue posible por cuanto sólo se contó con la respuesta de Bolivia, Colombia y Ecuador.

Se organizó un webinar en el que la doctora Liliana Hoyos de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín, presentó la charla técnica “*Marchitez por Fusarium oxysporum f. sp. cubense en banano y otras musáceas en el contexto de los países de la Comunidad Andina*”, el cual fue atendido por las autoridades fitosanitarias de los Países Miembros.

De otra parte la Secretaría General acompañó las videoconferencias convocadas por el Foro Mundial Bananero respecto a la fuerza de trabajo para la gestión de este patógeno, tomando nota de la gestión que se debe promover para evitar la entrada a América Latina.

- **Huanglongbing (HLB) de los cítricos**

En trabajo conjunto con el COTASA se elaboró el *Plan andino de prevención y contingencia para la enfermedad de los cítricos Huanglongbing*, el cual fue adoptado por la Secretaría General mediante Resolución 1850 el 18 de mayo de 2016. Dicho plan establece acciones colectivas de prevención y emergencia, incluyendo la vigilancia fitosanitaria permanente; acciones para suprimir las poblaciones del insecto transmisor en los lugares en donde se encuentra presente y el fomento del intercambio de información que se obtenga como resultado de la vigilancia oficial de esta plaga.

Como resultado del intercambio de información fomentado, todos los Países Miembros enviaron a la Secretaría General los resultados de la vigilancia del segundo semestre de 2016, información que se encuentra disponible en el Portal Fitosanitario de la Comunidad Andina⁵.

Bajo el marco de la Consulta Técnica de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) entre Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF), la Secretaría General reitero la importancia de continuar promoviendo acciones regionales para evitar o retrasar la entrada del agente causal de esta enfermedad y sus vectores continúen a área que aún se encuentran libres.

De igual manera la Secretaría General participó en el taller virtual sobre el Huanglongbing de los Cítricos, que fue organizado por el Comité de Sanidad Vegetal (COSAVE) del Cono Sur y a la fecha se encuentra organizando los materiales para replicarlos en los países que no son parte del COSAVE.

- **Moscas de la Fruta**

Bajo el marco de la IX Reunión del Grupo de Trabajo en Moscas de la Fruta del Hemisferio Occidental, la Secretaría General participó en la mesa de debate *Las Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria - ORPF - como instrumento*. La respectiva mesa de debate abordó la importancia de un mecanismo de coordinación para facilitar la implementación de acciones a nivel regional y contribuir al fortalecimiento de las medidas que se aplican a nivel nacional. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Se realizaron contactos clave con la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) para promover que todos los países de la Comunidad Andina participen en los proyectos regionales
- Se dejó abierta la posibilidad de que la participación de las ORPF en los programas regionales se aborde bajo el marco del Grupo Interamericano de Coordinación en Sanidad Vegetal (GICSV), del cual ejercemos la coordinación protempore.

De igual forma la Secretaría General pudo tomar que es necesario promover el enfoque regional en los programas de moscas de la fruta, realizando especial énfasis en las áreas de frontera.

2.2.6 NORMAS FITOSANITAIAS COMUNITARIAS

La normativa fitosanitaria andina que regula aspectos relacionados al comercio, es dinámica y requiere mantenerse actualizada. Dentro de esta se incluye aspectos relativos a los requisitos fitosanitarios para el comercio subregional y las categorías de riesgo fitosanitario de las plantas, productos vegetales y artículos reglamentados.

⁵ <https://sites.google.com/a/comunidadandina.org/portal-fitosanitario/plagasregional/huanglongbing/vigilancia-especifica-paises>

2.2.6.1 ACCIONES ADELANTADAS

- **Derogatoria de la Resolución 431 de la Junta del Acuerdo de Cartagena y modificatorias (Requisitos fitosanitarios para el comercio subregional)**

Con motivo de la recomendación del COTASA para la derogatoria de la Resolución 431 de la Junta del Acuerdo de Cartagena y modificatorias, la Secretaría Técnica preparó un proyecto de Resolución que fue puesto a consideración del COTASA y discutido en varias oportunidades sin lograr acuerdos sobre algunos extremos. Posterior a ello, en un nuevo intento, la Secretaría Técnica le remitió al COTASA un proyecto de Resolución reformulado para exhortar a que el comité se reuniera nuevamente. A la fecha, dicho proyecto se encuentra en proceso de acuerdo. Sin embargo es necesario exhortar a todas las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria de la Comunidad Andina para que tomen las previsiones de tiempo y logísticas para atender las reuniones del COTASA, con miras a que en 2017 este tema pueda ser superado.

- **Actualización de la Resolución 1475 de la Secretaría General (Categorías de Riesgo Fitosanitario)**

Durante el año 2016 el COTASA en sostuvo una reunión para considerar las propuestas presentadas por el Perú para la actualización de la Resolución 1475. Dicha reunión se llevó a cabo de manera conjunta con los expertos de los Países Miembros en nomenclatura arancelaria.

De la mencionada reunión se recomendó organizar un documento de trabajo en el que se recogiera la propuesta del Perú con la nomenclatura aduanera de ocho dígitos para que pudiera ser analizada.

La Secretaría General preparó un documento de trabajo, recogiendo la propuesta del Perú, y correlacionó las subpartidas arancelarias contenidas en la Resolución 1475 con las subpartidas de la NANDINA de la Decisión 798 y las subpartidas NANDINA que quedarán vigentes a partir de 2017 mediante la Decisión 814.

En tal sentido la Secretaría General remitió el respectivo documento y recomendó al COTASA que dicha correlación fuera avalada por expertos en nomenclatura aduanera de sus respectivos países y se invito a los países a:

- Revisar la pertinencia de la correlación realizada
- Analizar las modificaciones de categoría de riesgo presentada por el Perú
- Acordar una reunión para iniciar con el acuerdo del documento de trabajo y el cronograma para ello

2.2.7 EJERCICIO DEL ROL DE ORGANIZACIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA

La Comunidad Andina es reconocida por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, como una de las nueve Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF) del mundo. Bajo el ejercicio de dicho rol se han adelantado acciones respecto.

2.2.7.1 ACCIONES ADELANTADAS

- **Reporte regional para el taller sobre la implementación de la NIMF N°15 convocado por NAPPO.**

La NIMF N°15 describe las medidas fitosanitarias que disminuyen el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias asociadas con la movilización en el comercio internacional de embalaje de madera fabricado de madera en bruto.

El área de Sanidad Vegetal de la Secretaría General y el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria, coordinó el reporte regional sobre la implementación de la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 15 sobre los embalajes de madera empleados en el comercio internacional, bajo el marco del taller convocado por la NAPPO.

De igual manera la Secretaría General apoyó la coordinación entre el APHIS6 y 2 beneficiarios de la región para la financiación en la participación del taller. De tal modo que el APHIS financió la participación de Colombia y Ecuador.

Los resultados obtenidos fueron:

- Se recopiló material para realizar un video de sensibilización sobre el uso de la NIMF N° 15, el cual fue presentado al Grupo Interamericano de Coordinación en Sanidad Vegetal en ejercicio de Coordinación Protempore. Dicho video a la fecha cuenta con 257 visitas y se encuentra disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=LJm2x5R0M3w&feature=youtu.be>
- Se tomó nota de la necesidad de un modelo eficiente de notificación sobre las no conformidades de la NIMF 15 en los embalajes de madera empleados para el comercio internacional, con el fin de proponer a los países una solución a través del Portal Fitosanitario.

Dentro de las conclusiones obtenidas del taller se tiene que es necesario promover mecanismos de notificación eficientes entre las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria y es necesario continuar con la sensibilización de todos los actores involucrados sobre el uso de la norma.

- **Grupo Interamericano de Coordinación en Sanidad Vegetal (GISCV)**

El Grupo Interamericano de Coordinación en Sanidad Vegetal (GICSV) es un grupo de coordinación y cooperación en el campo de la protección fitosanitaria, formalizado en un Memorando de Entendimiento entre las Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria de las Américas el día 23 de marzo de 1998.

El GICSV tiene el objetivo de propiciar acciones efectivas y comunes para prevenir la introducción y dispersión de plagas en plantas y en sus productos y promover medidas apropiadas para su control

El GICSV tiene un Comité de Coordinación compuesto por un representante de cada una de las ORPF miembro y es coordinado rotativamente por uno de sus miembros, durante períodos bienales. Actualmente la Secretaría General de la Comunidad Andina ejerce el rol de Coordinación Protempore (2016 - 2018), la cual fue transferida por el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria.

Bajo el marco del GICSV se están coordinando acciones para:

- Sensibilizar para identificar puntos es común y posiciones regionales a nivel interamericano.
- Sensibilizar sobre el procedimiento a seguir para nominar expertos en las representaciones regionales para América Latina, para que los países lo puedan tener claro.
- Promoción del Año Internacional de la Sanidad Vegetal (IYPH).
- Identificar actividades en el corto plazo sobre ePhyto (Certificación electrónica)

• **Consulta Técnica N° 28 entre Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria**

Durante la consulta técnica se facilitó el intercambio de información respecto a las actividades que conciernen a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), lo que incluyó el estado de la protección vegetal en el mundo, implementación de un proyecto piloto sobre vigilancia fitosanitaria, actividades sobre el año internacional de la sanidad vegetal, obligaciones nacionales de reporte bajo el marco de la CIPF, entre otros.

Por parte de la Secretaría General, se puso en conocimiento de la CIPF y de las demás ORPF, las principales plagas y problemas emergentes para la región, como son:

- Evitar o retrasar la entrada de *Fusarium oxysporum* f. sp. *Cubense* raza 4;

- Evitar la entrada de moscas de la fruta cuarentenarias para la región como son *Anastrepha suspensa*, y especies de *Bactrocera* y *Dacus*, particularmente *B. carambolae*.
- Promover acciones para evitar o retrasar la entrada del Huanlongbing de los cítricos a los países en donde aún no se encuentra presente
- Evitar la entrada de *Drosophila suzukii* que es una plaga invasiva no presente en la región CAN

De otra parte se presentaron los logros obtenidos en cuanto al intercambio de información sobre HLB y el desarrollo de un sistema piloto de Alertas Fitosanitarias.

Todas las ORPF hicieron propuestas para trabajar en plagas emergentes comunes en las regiones, como son Huanglongbing de los cítricos, *Xylella fastidiosa*, *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense*, y moscas de la fruta.

Sobre *Fusarium oxysporum* f. sp. *Cubense* raza 4 plaga que afecta severamente la producción de plátano y banano, se asumió el compromiso de colaborar con información sobre las investigaciones disponibles sobre la materia. De manera tal que la sensibilización de esta temática se está difundiendo en los principales foros de sanidad vegetal.

• **Taller Regional de la CIPF para América Latina y el Caribe**

En el año 2016 no se acompañó el Taller Regional para América Latina. Sin embargo se tomaron las previsiones necesarias para apoyar en desarrollo del taller en 2017, a través de la gestión de recursos para la participación de las ONPF y se ofreció a los organizadores el auditorio de la Secretaría General el Lima, toda que en 2017 en taller será desarrollado en el Perú.

• **Portal Fitosanitario de la Comunidad Andina**

Como iniciativa del área de Sanidad Vegetal, la Secretaría General de la Comunidad Andina lanzó un Portal Fitosanitario, plataforma web para promocionar las acciones en materia de sanidad agropecuaria y fomentar el intercambio de información entre los países de la subregión.

El mencionado portal tiene el propósito de consolidar información fitosanitaria de interés para las autoridades y ciudadanos de la Comunidad Andina, además de buscar posicionar a la CAN como la “Organización Regional de Protección Fitosanitaria”.

Esta herramienta digital está comprendida por seis secciones:

Actualidad fitosanitaria: contiene noticias de los Países Miembros y el mundo, información sobre talleres y avances en materia fitosanitaria.

- Sistema de Alertas fitosanitarias: alertas sobre epidemias de plagas y notificaciones oficiales de las mismas.
- Actualidad fitosanitaria: contiene noticias de los Países Miembros y el mundo, información sobre talleres y avances en materia fitosanitaria.

- Sistema de Alertas fitosanitarias: alertas sobre epidemias de plagas y notificaciones oficiales de las mismas.
- Plagas de interés regional: aborda la gestión respecto a las plagas cuarentenarias, además de las plagas que se encuentran presentes y que son de importancia económica, como las moscas de la fruta.
- Comercio: señala las normas nacionales inscritas en el Registro Subregional de Normas Fitosanitarias y los requisitos fitosanitarios para la importación a los países de Bolivia, Colombia, Ecuador y el Perú.
- Convenios Internacionales: informa sobre el rol de la Secretaría General de la CAN frente a los principales foros internacionales de sanidad vegetal.
- Plaguicidas: promueve el intercambio de información sobre el registro de plaguicidas.

2.2.8 REGISTRO Y CONTROL DE PLAGUICIDAS.

2.2.8.1 ANTECEDENTES

La Comunidad Andina cuenta con normas que rigen la gestión de plaguicidas, las cuales tienen por objeto regular el uso y el comercio de dichos productos.

Los plaguicidas se emplean como una tecnología para la protección de cultivos y mediante su uso se mitiga el riesgo de desabastecimiento de alimentos por la acción de plagas. De esta manera son una herramienta importante para alcanzar mayores grados de seguridad alimentaria.

2.2.8.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

El registro y control de plaguicidas en la Comunidad Andina se sustenta y se rige por la siguiente normativa:

La Decisión 804, adoptada el 30 de abril de 2015, que actualizó la Decisión 436 “Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola y dejó sin efectos las Decisiones 684, 767, 785 y 795

La Decisión 733 “Fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales para el registro y seguimiento/control post-registro de los plaguicidas en los Países Andinos”;

La Resolución 630 “Manual Técnico Andino Para El Registro Y Control De Plaguicidas Químicos De Uso Agrícola”.

2.2.8.3 ACCIONES ADELANTADAS

- **Actualización del Manual Técnico Andino (Resolución 630)**

La Secretaría General continuó apoyando al Grupo de Trabajo de Alto Nivel en la coordinación para actualizar el Manual Técnico. Durante la vigencia de 2016 se realizaron varias reuniones presenciales y virtuales en las que se lograron avances considerables. Sin embargo, es necesario continuar con más reuniones para lograr el objetivo de actualizar dicho manual.

- **Reuniones virtuales de colaboración entre autoridades y webinar**

Durante el proceso de actualización del Manual Técnico, las autoridades de los países encontraron conveniente intercambiar información sobre varios aspectos relacionados al área ambiental. Las autoridades colombianas prestaron colaboración presentando los modelos matemáticos y programas que emplean dentro de la evaluación ambiental para el registro de plaguicidas químicos de uso agrícola.

De otra parte, la Secretaría General organizó una reunión virtual, que fue presentado por el señor Carlos Hidalgo de CropLife, respecto a la metodología de equivalencias químicas aplicadas al registro de plaguicidas.

De otra parte cabe mencionar que la Secretaría General acompañó el taller sobre la metodología de equivalencias químicas aplicadas al registro de plaguicidas, que fue organizado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú SENASA, en la ciudad de Lima. Dicho taller fue dictado por el Dr. Gero Vaagt de la FAO.

2.3 INOCUIDAD ALIMENTARIA

2.3.1 ANTECEDENTES

En el ámbito de las medidas sanitarias y fitosanitarias, la inocuidad de los alimentos tiene relevante importancia para proteger la salud de la población. Las enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS), constituyen el mayor peligro actual para la salud humana a nivel internacional, dado que los productos alimenticios representan la fuente principal de riesgo respecto a los agentes químicos y biológicos, que afectan a todos los países, convirtiéndose en un importante problema de salud pública.

Alcanzar la competitividad en la producción de alimentos frescos y procesados exige contar con estándares internacionales de inocuidad, es por ello que existe la necesidad de armonizar los procedimientos y requisitos para la gestión de riesgos, de manera que puedan obtenerse resultados comparables entre países, con lo cual se facilitará el comercio y se evitarán restricciones sanitarias.

En años anteriores, el tema fue priorizado por los Jefes de Sanidad Agropecuaria de los Países Miembros. Recientemente, los Cancilleres y Ministros de Comercio, en el marco de la reingeniería, incluyeron esta área dado que contar con un sistema armonizado de inocuidad de los alimentos, facilita el comercio de alimentos a nivel andino y contribuye con las exportaciones de alimentos hacia terceros mercados. El ámbito de este tema son los productos alimenticios de origen animal y vegetal.

2.3.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Si bien no se cuenta con una normativa específica sobre la materia, en la Decisión 742, se deja claro que la inocuidad de los alimentos forma parte de los temas de la integración y por tanto los Países Miembros se encuentran en la capacidad de desarrollarlas y así también tienen el deber de implementar una estrategia subregional sobre la materia.

2.3.3 ACCIONES ADELANTADAS

- Es importante recordar que en 2015 se presentaron dificultades para actualizar el diagnóstico de los Sistemas Nacionales de Inocuidad de los Alimentos y la SGCAN planteó retomar el tema a partir de la creación de una norma marco general que permita la armonización de los procedimientos y acciones que se prioricen con los Países Miembros. Sin embargo en 2016 la PPT no incluyó este tema dentro de su plan de trabajo y los países no demandaron acciones.
- Desde 2015 se cuenta con una ficha técnica para conseguir recursos de cooperación destinados al “Fortalecimiento de las capacidades técnicas para el desarrollo e implementación de normativa andina en inocuidad de los alimentos”. El objetivo de esta cooperación es que expertos técnicos ayuden a la SGCAN y a los países a diseñar el Sistema y acordar la normativa andina que lo implemente, en conjunto con los Países Miembros.

AREA 3: CALIDAD Y OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

3.1 CALIDAD

3.1.1 ANTECEDENTES

El Sistema Andino de la Calidad tiene por objeto facilitar el comercio intracomunitario a través de la mejora en la calidad y seguridad de los productos, así como la eliminación o disminución de las restricciones técnicas al comercio en la subregión.

El Sistema es gestionado por el Comité Andino de Calidad lo cual permite coordinar y armonizar temas relacionados con normalización técnica, reglamentos técnicos, evaluación de la conformidad y metrología.

3.1.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

La normativa andina marco que rige el tema de calidad es la Decisión 419, que modifica la Decisión 376, la cual establece el Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología, actualmente denominado Sistema Andino de la Calidad.

Asimismo, se cuenta con la siguiente normativa que soporta y complementa el Sistema Andino de Calidad:

- Decisión 506 que establece el reconocimiento y aceptación de los certificados de conformidad de productos que se comercializan en la Comunidad Andina y que se encuentran en el alcance de reglamentos técnicos;
- Decisión 562 que establece las directrices para la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario;
- Decisión 615 que crea el Sistema de Información de Notificación y Reglamentación Técnica de la Comunidad Andina (SIRT), en el cual los Países Miembros notifican los proyectos nacionales y medidas adoptadas sobre reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad;
- Resolución JUNAC 502 que establece los reglamentos de las Redes Andinas de los Organismos Nacionales de Acreditación, Ensayos, Certificación y Metrología; lo correspondiente a la Red de Acreditación se encuentra en etapa de derogatoria, al igual que la Resolución JUNAC 504 sobre los procedimientos para la acreditación de laboratorios de ensayo, calibración y organismos de certificación;
- Resolución 1685 que establece el reglamento operativo de la Red Andina de Normalización, bajo la cual se cuenta con un inventario de 142 Normas Técnicas Andinas oficializadas en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena. Estas normas técnicas armonizadas corresponden principalmente al sector de la agroindustria o alimentos procesados, productos de cuero y calzado, confecciones-textiles, muebles y productos de madera, automotriz, entre otros.

Las normas técnicas son de aplicación voluntaria pero son el principal referente técnico para el comercio intracomunitario cuando no existen normas técnicas internacionales. El objeto y alcance de estas normas técnicas puede visualizarse en el inventario colgado en el portal Web de la Comunidad Andina.

- Resolución 1885 que establece requisitos y criterios de selección de evaluadores y expertos técnicos que auditan laboratorios de ensayo y calibración. Esta normativa fue emitida también con miras a contar con un padrón andino que pueda suplir competencias técnicas entre los Países Miembros.

3.1.3 NORMALIZACIÓN TÉCNICA

La finalidad de la normalización técnica andina es servir de mecanismo al Sistema Andino de la Calidad para facilitar el comercio, la transferencia tecnológica, y mejorar la competitividad de los productos y servicios, a través de la aplicación de requisitos técnicos comunes de productos priorizados por los Países Miembros.

3.1.3.1 ACCIONES ADELANTADAS

Durante el período del presente informe, en el marco de la Red Andina de Normalización en junio de 2016, se culminó la actualización de la norma técnica NTA0038 sobre la clasificación y los requisitos físico-químicos y microbiológicos de la quinua en grano. El documento fue ratificado por mayoría de los Países Miembros en el marco del Comité Andino de la Calidad, y en cumplimiento con el reglamento de dicho Comité (Anexo de la Decisión 419) y la Resolución 1685 “Reglamento de la Red Andina de Normalización”, se procedió por recomendación de los países con la publicación de la aprobación y ratificación de la respectiva norma técnica andina en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 2811 del 19 de septiembre de 2016.

3.1.3.2 ACCIÓN EN PROCESO

Se viene evaluando el retiro del plan de trabajo al proyecto de norma técnica PNA 18-010 sobre requisitos técnicos del maíz amiláceo-choclo, debido a que Colombia y Bolivia indicaron no tener expertos aun en el tema.

3.1.4 REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

El desarrollo de requisitos comunes de cumplimiento obligatorio facilita notablemente el intercambio comercial de los productos en la sub-región. En el marco del plan de trabajo del Comité Andino de Calidad aprobado en su reunión del 18 de marzo de 2016 se acordó culminar con la armonización de los proyectos de reglamentos técnicos andinos sobre etiquetado de productos manufacturados, productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante, producción orgánica, entre otros.

3.1.4.1 ACCIONES ADELANTADAS

- Se realizaron reuniones técnicas de armonización que permitieron actualizar los proyectos de reglamentos técnicos andinos (RTA) sobre etiquetado de confecciones y de productos de marroquinería y calzado, entre otros, así como la revisión de la normativa sobre la elaboración y notificación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad (Decisión 562).
- Se mantiene la trazabilidad de los proyectos de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad de los Países Miembros, a través del Sistema de Información de Notificación y Reglamentación Técnica (SIRT). Al amparo de la Decisión 615, durante el año 2016 se realizaron 100 notificaciones. El siguiente cuadro muestra las notificaciones realizadas, así como los diferentes tipos de documentos registrados en el SIRT durante dicho período:

CUADRO SIRT 2016

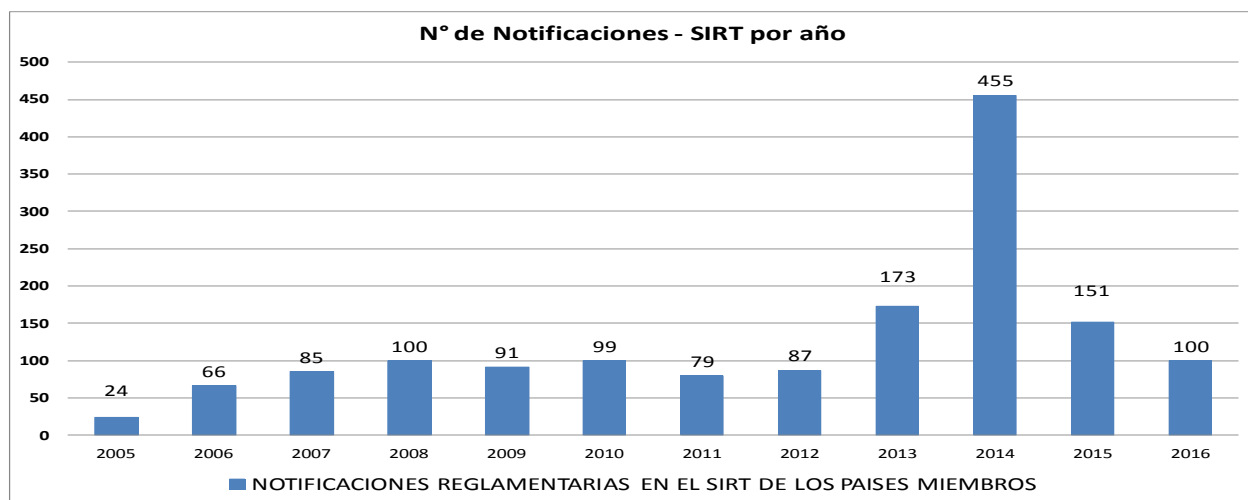
Desde 01 enero 2016 - 17 de diciembre de 2016								%
País	PRTE	RTE	ADD*	PEC	RTemer.	Anulación	Total	
Bolivia	2	1	2				5	5.00
Colombia	5	0	21	2			28	28.00
Ecuador	9	2	31			13	55	55.00
Perú	9	1	2				12	12.00
TOTAL	25	4	56	2	0	13	100	100.00

* ADD: Ampliaciones de plazo, anulaciones, fé de erratas, modificatorias y revisiones

Fuente: Base de registros del SIRT

A diferencia de otros años, se puede observar que el gobierno de Ecuador durante el año 2016 ha notificado en el SIRT anulaciones de proyectos o reglamentos técnicos, lo que podría estar señalando una revaluación de sus reglamentos. De otra parte se resalta también que el gobierno de Bolivia ha iniciado la notificación de sus medidas (OTC) en dicha herramienta virtual andina.

- El siguiente gráfico muestra la tendencia anual de las notificaciones realizadas en el SIRT hasta la fecha del presente informe.



Fuente: Base de registros del SIRT

3.1.4.2 ACCIONES EN PROCESO

- Culminar la revisión de la Decisión 562 “Directrices para la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario” sobre el cual quedan pendientes algunos puntos encorchetados.
- Retomar la revisión del Proyecto RTA Etiquetado de alimentos pre envasados para consumo humano. El proyecto fue incluido en el plan de trabajo 2016 puesto que Colombia indicó

que se alinearía al CODEX Alimentarius en cuanto a la definición y alcance del proyecto. Sin embargo está pendiente reiniciar las reuniones de armonización.

- Culminar el Proyecto RTA Etiquetado de confecciones. Después de evaluar los nuevos requisitos propuestos por los países, en particular Ecuador, quedan sólo algunos puntos encorchetados que se espera puedan ser consensuados para luego ser notificado a la OMC durante la primera etapa del año 2017.
- Culminar el Proyecto RTA Etiquetado de calzado y productos de marroquinería. Después de evaluar los nuevos requisitos propuestos por los países, en particular Ecuador, quedan sólo algunos puntos encorchetados que se espera puedan ser consensuados para luego ser notificado a la OMC durante la primera etapa del año 2017.
- Retomar el Proyecto RTA Producción Orgánica (en coordinación con el COTASA – Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria). Al respecto Perú señaló que no participará en la revisión del proyecto, por lo que los demás países viene evaluando cómo proseguir con su estudio.
- Culminar el Proyecto de Requisitos para Productos de Higiene Doméstica con propiedad desinfectante. Se espera la posición final de Perú respecto al punto sobre la determinación de biodegradabilidad en los ingredientes tenso-activos de estos productos.
- Retomar el Proyecto de Requisitos para Productos de Higiene y Absorbentes de higiene personal. Se espera retomar la revisión de los nuevos requisitos presentados por Ecuador, así como la posición final de Perú respecto al punto del contenido de fosfatos y la determinación de biodegradabilidad en los ingredientes tenso-activos de estos productos.
- Culminar el diseño de la nueva plataforma del SIRT que mejorará los procedimientos de notificación de los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, y con ello se asegurará el cumplimiento del principio de transparencia y trazabilidad en el tema OTC.

3.1.5 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y METROLOGÍA

El desarrollo de acciones comunes en estos temas fortalece las capacidades en la infraestructura de la calidad de los Países Miembros, los cuales son coordinados con los organismos nacionales de acreditación y metrología.

Ambas actividades facilitan el reconocimiento de los resultados de la evaluación de la conformidad emitidos por los laboratorios de ensayo y calibración, los organismos de inspección y los organismos que certifican productos, sistemas y personas.

El contar con una mejor infraestructura de la calidad permite un efectivo control y vigilancia en el mercado de los productos comercializados a nivel comunitario, puesto que con ello se demuestra el cumplimiento de las normas y reglamentos técnicos. De otra parte, se logra también el reconocimiento internacional de los organismos que conforman las Red Andinas de Acreditación y Metrología, lo cual da una mayor credibilidad y confianza en los resultados emitidos por las diferentes entidades que son acreditadas o designadas para brindar servicios de evaluación de la conformidad.

3.1.5.1 ACCIONES ADELANTADAS

- En marzo de 2016 se aprobó el plan de trabajo la inclusión de las propuestas de normativa en los temas de acreditación y metrología presentadas y coordinadas en once reuniones técnicas con los expertos de los mencionados temas.
- Se emitió la Resolución 1885 del 22 de noviembre de 2016 que establece los Requisitos para Evaluadores y Expertos Técnicos de laboratorios de ensayo y calibración, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 2873, y remitido también a los países en la misma fecha.
- Se culminó, a nivel del grupo de expertos, la actualización del Reglamento de la Red Andina de Organismos Nacionales Acreditación, proyecto normativo que busca enfocar las actividades de acreditación hacia las tendencias internacionales y al fortalecimiento y apoyo entre las respectivas entidades de los Países Miembros. El Comité Andino de la Calidad está a la revisión final que adelanta la SGCAN y recomendar que se emita la respectiva resolución; asimismo, con su emisión se espera derogar las resoluciones JUNAC 502 y 504 que datan del año 1997.
- En coordinación con los Expertos en Regímenes Aduaneros del Comité Andino de Asuntos Aduaneros, se culminó la armonización del Proyecto de Decisión sobre circulación de patrones e instrumentos de medición, materiales de referencia e ítems de ensayos de aptitud entre los Países Miembros de la Comunidad Andina y con terceros países. Este documento tiene por finalidad de facilitar la circulación de los mencionados bienes ante las Autoridades Aduaneras, para poder desarrollar programas Inter-comparaciones de Laboratorios, Ensayo de Aptitud, Calibración de Patrones y Certificación de materiales de referencia. El 15 de noviembre los representantes de ambos Comité aprobaron el borrador final. Se está a la espera de la revisión final que adelanta la SGCAN.
- Se administra la lista de organismos de evaluación de la conformidad notificados en el marco de la Decisión 419 y la Decisión 506 sobre el reconocimiento automático de los certificados de conformidad de productos con reglamentos técnicos.

3.1.5.2 ACCIONES EN PROCESO

- Emitir la Resolución que actualice el Reglamento de la Red Andina de Acreditación.

- Someter a la Comisión la aprobación de la Decisión sobre circulación de patrones e instrumentos de medición, materiales de referencia e ítems de ensayos de aptitud.

3.1.6 OTROS TEMAS DESARROLLADOS

3.1.6.1 ACCIONES ADELANTADAS

Como parte de las actividades del plan de trabajo acordado en el Comité Andino de la Calidad se han contemplado nuevas actividades como la revisión integral de la normativa o el desarrollo de una política comunitaria sobre protección del consumidor, entre otros.

3.1.6.2 ACCIONES EN PROCESO

- Revisión de la Decisión 419, Modificatoria de la Decisión 376, para lo cual se elaboró y presentó las dos primeras versiones del respectivo proyecto de actualización; el Comité en su reunión del 15 de diciembre, acordó conformar un grupo de expertos nacionales para iniciar reuniones en enero del próximo año y revisar la segunda versión del proyecto que contempla los primeros comentarios emitidos por los países.
- Revisión de los compromisos en materia de política regulatoria con miras al desarrollo de prácticas internacionales o buenas prácticas regulatorias. Esta actividad está supeditada al desarrollo de capacitación internacional en el tema; al respecto se logró un primer acercamiento con representantes la Organización Mundial de Comercio para un posible desarrollo de talleres/seminarios en el año 2017.
- Determinación de nuevos sectores para armonización regulatoria; al respecto el Comité acordó retomar este tema para lo cual Colombia se comprometió a enviar una propuesta. Además se adelantó un consolidado de reglamentos comunes entre los Países Miembros.
- Desarrollo de un estatuto andino para la protección del consumidor; al respecto Colombia presentó una propuesta preliminar que se circuló a los demás países; asimismo el Comité acordó crear un grupo de expertos nacionales para iniciar reuniones en febrero del próximo año y revisar la propuesta colombiana.

3.2 SANIDAD HUMANA

Este tema se desarrolla por la necesidad del mercado en la facilitación del comercio de productos relacionados con el cuidado de la salud humana y que pueden presentar un riesgo sanitario en la población. El tema se desarrolla en el marco del Grupo de Expertos Gubernamentales para la Armonización de Legislación Sanitaria, llamado también grupo de Sanidad Humana.

3.2.1 ANTECEDENTES

Comprende actividades relacionadas con la armonización de la legislación sanitaria sobre productos cosméticos, productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene

personal, lo cual se viene desarrollando mediante mecanismos de notificaciones sanitarias obligatorias de tales productos y sus reconocimientos entre los Países Miembros.

La industria cosmética ha seguido participando, aunque no directamente en los últimos años, en las consideraciones que se han tenido en la aplicación y actualización de la normativa.

3.2.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

En materia de Productos Cosméticos, se cuenta con la siguiente normativa:

- Decisión 516 “Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos”;
- Decisión 705 “Circulación de muestras de productos cosméticos sin valor comercial”;
- Decisión 777: Modificación de los artículos 30 y 20 de la Decisión 516;
- Decisión 783 “Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya notificación sanitaria obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado”;
- Resolución 797 “ Reglamento de la Decisión 516 sobre Control y Vigilancia Sanitaria de productos cosméticos”;
- Resolución 1333: Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos - Formatos para la NSO de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios; y,
- Resolución 1482 “Modificación de la Resolución 1418 “Límites del contenido microbiológico de productos cosméticos”.

En Productos de Higiene Doméstica (PHD) y Productos Absorbentes de higiene Personal (PAHP), la normativa andina comprende:

- Decisión 706: “Armonización de legislaciones en materia de PHD y PAHP”;
- Decisión 721 “Reglamento Técnico Andino relativo a los Requisitos y Guía de Inspección para el funcionamiento de establecimientos que fabrican PHD y PAHP;
- Decisión 784: Modificación de la Decisión 706 (literal h del Anexo 1: retiro de los pañitos húmedos del grupo de los productos absorbentes); y
- Resolución 1370 “Formatos para la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) de PHD y PAHP, su renovación, reconocimiento y cambios; y la estructura correspondiente del código de identificación NSO”.

3.2.2.1 ACCIONES ADELANTADAS

- El 05 de febrero se aprobó el plan de trabajo 2016 del respectivo Grupo de Expertos, el cual contempló entre otros la revisión de proyectos para reglamentar y actualizar la normativa andina relacionada a los productos cosméticos y productos de higiene doméstica, para lo cual se realizaron más de 20 reuniones virtuales y 2 reuniones presenciales (Bogotá y Quito).
- Se culminó la armonización del Proyecto de Resolución sobre “formas cosméticas”. Este documento tiene por finalidad reglamentar el artículo 7 de la Decisión 516 y complementar la Resolución 1333 por la que se requiere establecer las formas de los productos cosméticos como parte de la Notificación Sanitaria Obligatoria. El 02 de diciembre de 2016 el Grupo de Expertos aprobó el borrador final y recomendó la emisión de la respectiva Resolución. Se está a la espera de la revisión final que debe adelantar la SGCAN.
- En la primera semana de junio de 2016 en París-Francia, se participó en el evento del COSMED “International Meeting on Cosmetic Regulation” para presentar los avances y perspectivas en la normativa de la Comunidad Andina en materia de productos cosméticos.
- Durante el período del presente informe se gestionó la atención de 10 consultas realizadas por las Autoridades Sanitarias de los Países Miembros y del sector privado, sobre asuntos en los que la normativa actual requiere tener criterios comunes para su aplicación respecto a casos originados por la industria del sector cosmético y de productos de higiene doméstica.

3.2.2.2 ACCIONES EN PROCESO

- Culminar la actualización de la Decisión 516 sobre productos cosméticos. El documento de trabajo cuenta sólo con tres puntos encorchetados. El documento articulará la normativa en materia de productos cosméticos (Decisiones 516 y 705 y Resoluciones 797).
- Iniciar la actualización de la Decisión 706 sobre productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal (después de culminar la actualización de la Decisión 516).
- Culminar la revisión del proyecto de reglamento técnico sobre BPM (buenas prácticas de manufactura) en productos cosméticos. Al respecto sólo quedan 4 puntos con corchetes.
- Culminar la revisión del proyecto de Resolución por el que reglamenta el retiro y prohibición del listado de ingredientes permitidos en los productos cosméticos a los “parabenos” de cadena larga. Esta propuesta se viene culminando en virtud del artículo 4 de la Decisión 516.
- Culminar la revisión del informe técnico y el proyecto de Resolución por el que se reglamenta el retiro y prohibición del listado de ingredientes permitidos en cosméticos sobre 19 ingredientes observados por la FDA de Estados Unidos en los jabones “antibacteriales”.

- Iniciar el estudio del retiro del compuesto “Bimatoprost” de la lista de ingredientes permitidos en los cosméticos (Decisión 516); o la restricción del uso del nonylfenol en productos de higiene doméstica (bajo la Decisión 706), entre otros.
- Culminar la revisión de los Proyectos de Reglamentos Técnicos sobre requisitos de productos de higiene con propiedad desinfectante y los productos absorbentes de higiene personal, tal como fue mencionado en las acciones en proceso de Reglamentación Técnica (punto 3.1.4.2).
- Se viene gestionado la atención de nuevas consultas realizadas durante el 2016 por las Autoridades Sanitarias de los Países Miembros.

DIRECCIÓN GENERAL II

AREA 4: INTEGRACIÓN FÍSICA

4.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS

4.1.1 COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE (CAATT)

4.1.1.1 OBJETIVOS

La Comunidad Andina dispone de diversas herramientas normativas cuya finalidad es facilitar los servicios de transporte en sus diferentes modalidades. El principal objetivo de la Secretaría General en el área de transporte terrestre, es velar por el cumplimiento de su normativa y actualizarla en función de las transformaciones tecnológicas y logísticas del sector. Asimismo, se plantea los siguientes objetivos:

- Adoptar medidas que modernicen el flujo comercial terrestre, a través del análisis del proyecto de Decisión modificatoria de la Decisión 399 sobre Transporte Internacional de Mercancías por Carretera y sus Decisiones complementarias.
- Revisión del Proyecto del Régimen de Infracciones y Sanciones y del Reglamento Técnico Andino sobre Límites de Pesos y Dimensiones de los vehículos destinados al Transporte Internacional de Pasajeros y Mercancías.
- Implementación de una Base de Datos Comunitaria que incorpore el registro de transportistas y tripulantes autorizados para el intercambio de información con el fin de compatibilizar y optimizar el control en frontera.
- Elaboración de una norma comunitaria para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera, así como la revisión de las normas relacionadas al transporte internacional de encomiendas.

4.1.1.2 ACCIONES DEFINIDAS

4.1.1.2.1 ESTADO DE SITUACIÓN DEL COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE.

Entre enero y diciembre de 2016, el CAATT se ha reunido en seis oportunidades:

- XIII Reunión Extraordinaria del CAATT, en fecha 19 de febrero de 2016, en modalidad de videoconferencia.
- XIV Reunión Extraordinaria del CAATT, en fecha 01 de junio de 2016, en modalidad de videoconferencia. La PPT con apoyo de la SGCAN propuso una reunión presencial, la cual no se pudo realizar por la no disponibilidad de todas las delegaciones.
- XV Reunión Extraordinaria del CAATT, en fecha 12 de septiembre de 2016, en modalidad de videoconferencia.
- XVI Reunión Extraordinaria del CAATT, en fecha 10 de octubre de 2016, en modalidad de videoconferencia.

- XVII Reunión Extraordinaria del CAATT, en fecha 20 y 21 de octubre de 2016, en modalidad de videoconferencia.
- XVIII Reunión Extraordinaria del CAATT, en fecha 8 de noviembre de 2016, en modalidad de videoconferencia.

Es importante mencionar que se hizo una nueva convocatoria en diciembre de 2016, cuya fecha de realización está pendiente.

A continuación, se desarrolla el estado de situación de las tareas del Comité.

4.1.1.2.2 PLAN DE TRABAJO DEL CAATT PARA EL AÑO 2016.

La SGCAN remitió en el mes de enero del presente año, una propuesta de Plan de Trabajo del Comité puesta a consideración de los Países Miembros. Dicha propuesta consideraba las tareas pendientes fruto de las reuniones de la gestión 2014-2015. Por otra parte, el Plan de Trabajo de la Presidencia Pro Témpore 2016 establece las siguientes tareas prioritarias:

- Revisar el Reglamento Técnico Andino sobre Límites de Pesos y Dimensiones de los Vehículos destinados al Transporte Internacional de Pasajeros y Mercancías por Carretera contenido en la Decisión 491, para adecuarlo a las nuevas realidades del comercio y del transporte.
- Revisar la normativa andina sobre transporte público de pasajeros (Decisión 398), con el fin de incluir la prestación de servicios de transporte turístico y adecuar la normativa a los cambios tecnológicos y desarrollos normativos para este tipo de transporte.
- Revisar el proyecto de modificación de la Decisión 399, elaborado por el Grupo de Expertos en Transporte Internacional, para el transporte internacional de carga y someterla a aprobación de la Comisión.
- Actualizar y poner a disposición vía página web de la Secretaría General, la base de datos de transportistas andinos, para realizar consultas permanentes y oportunas con miras a un intercambio electrónico de datos.

4.1.1.2.3 REVISIÓN DE PROPUESTA MODIFICATORIA DE LA DECISIÓN 399 SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

En seguimiento con lo que se había avanzado en la gestión 2015, para el desarrollo y aprobación de parte de los Países Miembros de la propuesta modificatoria de la Decisión 399, se trató este tema en las dos reuniones sostenidas ese año. En este sentido, es importante mencionar que la citada propuesta había sido aprobada por los cuatro Países Miembros en el 2015 sin perjuicio de lo cual, Ecuador había anunciado su intención de presentar propuestas adicionales para modificar la Decisión 399. En la XIII Reunión Extraordinaria del Comité, las delegaciones solicitaron conocer la propuesta anunciada que fue presentada el 25 de abril de 2016 y que motivó la organización de la XIV Reunión Extraordinaria del Comité. En dicha reunión seguida de la XV Reunión extraordinaria, se acordó finalmente un texto para ser elevado a la Comisión de la Comunidad Andina.

A continuación se hizo la revisión jurídica de lo trabajado en las reuniones del Comité, lo cual derivó en que la SGCAN sugirió modificaciones de redacción. Esta propuesta denominada Proyecto Sustitutorio de la Decisión 399, se trabajó en las reuniones extraordinarias XVI, XVII y XVIII del Comité, llegando a consensuarse 167 de sus 187 artículos propuestos.

Se espera que durante el primer trimestre del 2017 se pueda finalizar dicho proyecto normativo que deberá incluir el correspondiente reglamento.

4.1.1.2.4 REVISIÓN DEL ESTADO DE APLICACIÓN DE LA DECISIÓN 491

La revisión del Reglamento Técnico Andino sobre Límites de Pesos y Dimensiones de los Vehículos destinados al Transporte Internacional de Pasajeros y Mercancías por Carretera aprobado mediante la Decisión 491, es una actividad que hace parte del trabajo del Comité en conjunto con las del Comité Andino de Infraestructura Vial. Tomando en cuenta las consultas recibidas en la Secretaría General sobre su aplicación, se ha dado inicio al debate y análisis de esta normativa, con miras a su modificación y actualización, en concordancia a las necesidades actuales de los Países Miembros. A la fecha se han recibido propuestas de los cuatro Países Miembros, habiéndose decidido en el marco de la XIII Reunión Extraordinaria del Comité de febrero de este año, el envío a la SGCAN de mayor información de parte de los países miembros al respecto. Un país está pendiente de enviar información.

Por su parte la SGCAN se encuentra trabajando en un documento compilatorio que será puesto a consideración de los Países Miembros, una vez se tengan todos los aportes de las delegaciones.

4.1.1.2.5 REVISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DEL CAATT

A iniciativa de la SGCAN, en la gestión 2015, se envió una propuesta de nuevo reglamento del Comité para consideración de los Países Miembros, tema que se trató en la XIII Reunión Extraordinaria del Comité de este año. En dicha reunión se acordó que las delegaciones remitan sus aportes a la SGCAN. Un país está pendiente de enviar información.

4.1.1.2.6 REVISIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA ANDINA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL TRANSPORTADOR INTERNACIONAL POR CARRETERA

En la XV Reunión Extraordinaria del Comité, la delegación de Colombia expuso que existen diferencias entre la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), para ello, citaron como ejemplo las coberturas y el objeto mismo de ambos seguros.

La delegación de Colombia señaló que se trata de seguros diferentes sin embargo, considera que se requiere uno sólo y éste debería tener igualdad en cobertura, riesgos, beneficiarios, exclusiones, entre otros. Por ello, manifestaron su interés de dar a conocer el análisis que han realizado sobre la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil con respecto al SOAT, para su evaluación y así realizar una modificación a la Decisión 290 o un anexo adicional, según se

acuerde.

Todas las delegaciones se comprometieron a que con fecha máxima de 10 de octubre del 2016 se envíen los comentarios y propuestas de modificación de la Decisión 290 a la SGCAN. A la fecha resta que se cumpla con este compromiso.

4.1.1.3 TAREAS PENDIENTES

De acuerdo a los objetivos del CAATT para la presente gestión y las prioridades identificadas en el Plan de Trabajo de la Presidencia Pro Témcore 2016, las tareas pendientes de iniciar y/o impulsar en la gestión 2017 son:

- Finalizar el Proyecto Sustitutorio de la Decisión 399 y su Reglamento.
- Disponer de una Base de Datos Comunitaria que incorpore el registro de transportistas y tripulantes autorizados para el intercambio electrónico de información.
- Revisar la normativa andina sobre transporte internacional de pasajeros por carretera, Decisión 398.

4.1.2 COMITÉ ANDINO DE INFRAESTRUCTURA VIAL (CAIV)

4.1.2.1 OBJETIVOS

Entre los principales objetivos del Comité Andino de Infraestructura Vial (CAIV) se encuentran los siguientes:

- Encaminar adecuadamente la ejecución y actualización de las Decisiones 271 y 491, relativas al Sistema Andino de Carreteras y Pesos y Medidas respectivamente.
- Coordinar la ejecución y seguimiento de las tareas y recomendaciones derivadas de las Reuniones de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas, así como también de otros foros afines, referidas a los programas, proyectos y acciones que atañen a la infraestructura del Sistema Andino de Carreteras.
- Promover el intercambio de información acerca de la infraestructura y proyectos del Sistema Andino de Carreteras.
- Sentar las bases para la adopción de un Manual Andino de Diseño de Carreteras.

4.1.2.2 ACCIONES DEFINIDAS

4.1.2.1 ESTADO DE SITUACIÓN DEL COMITÉ ANDINO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

En relación a la realización de reuniones del CAIV, la SGCAN ha solicitado a la Presidencia Pro Témcore autorización para convocar a reunión de este Comité. Durante el 2016 no se ha reunido este Comité pese a los esfuerzos de la PPT y la SGCAN.

4.1.2.2 PLAN DE TRABAJO DEL CAIV PARA EL AÑO 2016

La SGCAN envió a los Países Miembros en el mes de enero de este año, una propuesta de Plan de Trabajo para el 2016. Por otra parte, el Plan de Trabajo de la Presidencia Pro Témpore ha definido las siguientes prioridades:

- Reactivar el Comité de Infraestructura vial para actualizar la información de las vías terrestres de los países de la subregión.

4.1.2.3 TAREAS PENDIENTES

Las tareas pendientes del CAIV son las que se convinieron en las reuniones sostenidas en la gestión 2015.

4.1.3 COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE ACUÁTICO (CAATA)

4.1.3.1 OBJETIVOS

El principal objetivo del Comité Andino de Autoridades de Transporte Acuático (CAATA) es establecer y proponer objetivos, políticas y acciones para el incremento, desarrollo y facilitación del transporte acuático de la Subregión. Asimismo, se encarga de estimular la cooperación entre los países de la Subregión con el objetivo de promover y consolidar empresas, intercambiar experiencias y fomentar el desarrollo del transporte marítimo intra y extra subregional, así como promover contactos permanentes entre los organismos rectores del transporte acuático de la Subregión y de éstos con sus similares de América Latina y del resto del mundo.

4.1.3.2 ACCIONES DEFINIDAS

4.1.3.2.1 ESTADO DE SITUACIÓN DEL CAATA

En relación a la realización de reuniones del CAATA, la SGCAN ha solicitado a la Presidencia Pro Témpore autorización para convocar a reunión de este Comité. Al respecto, entre enero y diciembre de 2016 el CAATA se ha reunido en una oportunidad:

- XXIX Reunión Extraordinaria del CAATA, en fecha 22 de julio de 2016, en modalidad de videoconferencia.

A continuación se desarrolla el estado de situación de las tareas del Comité.

4.1.3.2.2 PLAN DE TRABAJO DEL CAATA PARA EL AÑO 2016

La SGCAN envió a los Países Miembros en el mes de enero del 2016 una propuesta de Plan de Trabajo, el cual ha definido las siguientes prioridades:

- Estructurar una Decisión andina orientada a regular el transporte transfronterizo de carga, pasajeros y turismo.
- Establecer en transporte fluvial el estado actual de las habilitaciones y permisos de operación de las empresas de transporte público fluvial internacional tanto para carga, pasajeros, mixto, transbordo, turismo y servicios especiales, en cada uno de los países, con miras a buscar la homologación de los mismos y desarrollar el transporte fluvial en los países que aún no cuentan con este tipo de transporte.
- Revisar la Decisión 609 sobre “Reconocimiento Comunitario de Títulos para la Gente de Mar emitidos por las autoridades nacionales competentes mediante refrendo y conforme a Normas Internacionales”, así como elaborar un esquema operacional para la validación de la legitimidad de los documentos.

4.1.3.2.3 CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN 288 EN LOS CUATRO PAÍSES MIEMBROS.

En relación al cumplimiento de la Decisión 288, las delegaciones se habían comprometido en la pasada gestión a remitir a la Secretaría General, una breve ayuda memoria sobre el estado de situación y aplicación actual de dicha normativa en cada uno de los países miembros. A la fecha se recibieron dos documentos de Bolivia y Perú.

Es así que en la XXIX Reunión Extraordinaria del CAATA, la delegación del Perú brindó un resumen de las experiencias obtenidas posteriores a la aplicación de la Decisión 288 y 314, los cuales debido al esquema de libre mercado, afectaron considerablemente a la marina mercante al punto de desaparecer, al igual que en Bolivia. Por esta razón el Perú señala que en el año 2004, aplicó la ley 28583 y en el 2010 la ley 29475 sobre la reactivación y promoción de la Marina Mercante Nacional, las cuales fueron normas complementarias a las 288 y 314. Indicaron que gracias a ellas, por los beneficios que brindan en la inversión a los marinos nacionales y por la exclusividad en el cabotaje, desde el año 2011 a la fecha, se tienen 21 buques de bandera peruana. Como conclusión indicó que se puede reactivar la Marina Mercante aplicando medidas internas de promoción, sin perder la facultad de mantener el libre tránsito internacional.

La delegación de Ecuador manifestó que de igual manera padeció estas consecuencias, pérdidas significativas de su marina mercante. Señalaron que en la actualidad sólo cuentan con una agencia naviera con buques de bandera dedicada al transporte internacional de hidrocarburos y no cuentan con buques de bandera nacional para el transporte internacional de carga general y demás.

La delegación de Bolivia hizo mención de que desde el 2015 están reformando la Ley General de Transporte en sus distintas modalidades. El reglamento del transporte acuático ya se está concretando y se espera que fomente nuevamente el crecimiento de la marina mercante y la actividad portuaria. Una vez publicado el reglamento, se dará a conocer a los Países Miembros.

4.1.3.2.4 REGLAMENTO DEL CAATA

En la XXIX Reunión Extraordinaria del CAATA, se definió que se debe contar con un reglamento simple que ayude a la realización de las reuniones del Comité y agilice los procesos de su

trabajo.

4.1.3.2.5 CAPACITACIÓN EN GESTIÓN PORTUARIA, TRANSPORTE ACUÁTICO Y SERVICIOS LOGÍSTICOS

En la XXIX Reunión Extraordinaria del CAATA, la delegación de Bolivia realizó un resumen de la propuesta que se introdujo en la reunión presencial en La Paz sobre contar con capacitaciones en temas relacionados a la gestión portuaria y transporte acuático dentro de los países.

Con respecto al transporte acuático y seguridad, se logró contar con la cooperación técnica de la UNCTAD, la cual ofreció realizar un programa de capacitadores sobre la gestión portuaria. El programa fue ejecutado en dos módulos, en octubre 2015 y enero de 2016 en España y participaron dos representantes del Perú y uno de Bolivia. En vista de ello se evalúa la posibilidad de replicar esta capacitación en los Países Miembros.

La delegación de Bolivia mencionó que el 2017 iniciarán un programa de capacitación con la UNCTAD, a través de cursos en Bolivia sobre temas hidrovíarios, ante ello, indica que podría haber cupos para los demás Países Miembros.

La delegación del Perú manifestó su disposición para enviar a los funcionarios que participaron en el programa Train for Trade, organizado por la UNCTAD, para replicar la capacitación en los Países Miembros. Sin embargo, indicó que actualmente encuentran dificultades en las instituciones nacionales con respecto a viajes al exterior, especialmente por los gastos que ello conlleva.

La delegación de Colombia mencionó que tienen un centro de formación y capacitación en la Escuela Naval de Cartagena, en donde los cursos son presenciales y dependiendo de las necesidades de capacitación, los cursos podrían ser virtuales. Propuso realizar el vínculo directo con la escuela para solicitar un requerimiento de intención horaria para la coordinación. Para ello, indicó que es necesario que Bolivia manifieste formalmente la posibilidad de aceptar y tomar el curso en la ciudad de Cartagena, donde están los equipos adecuados para el curso, y posteriormente realizar el trámite correspondiente. Propone una conversación directa entre Bolivia con Colombia.

La delegación de Ecuador indicó que aún cuando había solicitado capacitación, lamentablemente en este año no le sería posible enviar delegados a capacitar, debido a que la crisis actual conllevaba a la restricción de algunas comisiones al exterior. Asimismo, solicitó, que los delegados de Bolivia y Perú sean quienes difundan en la región el curso para instructores de la UNCTAD, recibido en España; así como, se considere también la posibilidad de iniciar un proceso de capacitación on-line en la Comunidad Andina.

Con respecto a lo antes mencionado, la SGCAN señaló que tomando en cuenta lo conversado en las reuniones anteriores del CAATA, y las necesidades de capacitación expresadas por Bolivia y Ecuador, se ha estructurado un proyecto llamado “Programa Andino de Capacitación de Transporte Acuático”, que se basa en capacitación online y en casos específicos incluye visitas a

puertos. Asimismo, con la finalidad de conseguir cooperación internacional para que este proyecto se ejecute, el día 22 de julio de 2016 en la ciudad de Montevideo, se expuso el trabajo que realiza la Comunidad Andina con respecto al transporte acuático, al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), el cual a su vez desarrolla un programa de promoción de las hidrovías sudamericanas.

4.1.3.3 TAREAS PENDIENTES

Realizar las actividades expresadas en el Plan de Trabajo de la Presidencia Pro Témpore 2016 y los compromisos asumidos en la XXIX Reunión Extraordinaria del CAATA.

4.1.4 COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS (CAAA)

4.1.4.1 OBJETIVOS

El principal objetivo del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas es emitir su opinión calificada en materia de transporte aéreo y asesorar a la Comisión o a la Secretaría General. Asimismo, se ocupa de evaluar la aplicación de las normas de la Comunidad Andina en materia aeronáutica; recomendar objetivos, políticas, programas y acciones que desarrollen y faciliten los servicios aéreos; promover la armonización y actualización de las normas técnicas y disposiciones legales vigentes en los Países Miembros en materia aeronáutica; recomendar soluciones a los problemas del sector aeronáutico que se presenten en la Subregión o la afecten; y proponer posiciones conjuntas para las negociaciones frente a terceros países que permita obtener los máximos beneficios para la subregión.

4.1.4.2 ACCIONES DEFINIDAS

4.1.4.2.1 ESTADO DE SITUACIÓN DEL CAAA

Entre enero y diciembre de 2016, el CAAA se ha reunido en una oportunidad:

- VII Reunión Extraordinaria del CAAA de 14 de abril de 2016 en modalidad de videoconferencia.

En función a lo definido en la citada reunión, la SGCAN hizo las gestiones para sostener una reunión presencial en el marco de las reuniones de los Grupos de Trabajo de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, que tuvo lugar del 4 al 8 de julio de 2016 en Lima. Sin embargo, al no contar con disponibilidad de todas las delegaciones, dicha reunión se tuvo que postergar.

4.1.4.2.2 PLAN DE TRABAJO DEL CAAA PARA EL AÑO 2016.

El Plan de Trabajo del CAAA para la gestión 2016 es la continuación del definido para la anterior gestión (2014-2015). Dicha propuesta de Plan de Trabajo fue puesta en conocimiento de los 4 Países Miembros por parte de la SGCAN y se espera hasta la fecha su aprobación.

Adicionalmente, es importante señalar que dicha propuesta recoge en su integridad las acciones priorizadas señaladas en el Plan de Trabajo de la Presidencia Pro Témpore para el año 2016 las cuales son:

- Actualizar y armonizar la Decisión 619 para permitir la protección de los derechos de los usuarios de transporte aéreo y facilitar el tránsito de ciudadanos de los Países Miembros de la Comunidad Andina dentro de los aeropuertos de la subregión.
- Revisar la Decisión 650 y las resoluciones relativas a la transmisión de estadísticas en la materia. Pretende tener en cuenta los factores de fuerza mayor que inciden en las demoras o cancelaciones de los vuelos.
- Crear normativa sobre pasajeros disruptivos o insubordinados necesaria para desestimular estas conductas en aumento.

4.1.4.2.3 ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LA DECISIÓN 619

En la VII Reunión Extraordinaria del Comité, se acordó que los Países Miembros envíen a la SGCAN propuestas de modificación de artículos para la actualización de la norma. Cuando se cuente con todos los aportes se convocará a una nueva reunión para avanzar en este tema.

4.1.4.2.4 REVISIÓN DE LA DECISIÓN 650 Y LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE ESTADÍSTICAS

En la VII Reunión Extraordinaria del Comité, la SGCAN expuso los alcances de la Decisión 650 y sus Resoluciones 1271 y 1381, que se refieren a los conjuntos de datos de las estadísticas comunitarias sobre el transporte aéreo. Se informó que existen algunas diferencias entre los Países Miembros en cuanto a la transmisión de dichos datos y se hicieron recomendaciones. Se acordó que los países miembros evalúen las recomendaciones hechas. De la misma manera que envíen propuestas a la SGCAN en relación a sugerir modificaciones de los reglamentos 1271 y 1381 y/o recomendaciones para mejorar los esquemas de envío de las estadísticas del transporte aéreo.

• NORMATIVA COMUNITARIA SOBRE PASAJEROS DISRUPTIVOS

El objetivo es desarrollar una normativa comunitaria que defina el tratamiento que se otorga a los denominados pasajeros insubordinados o disruptivos. Dicha normativa debería convertirse en un referente regional que implique el eventual establecimiento de sanciones administrativas y todo ello en pro de precautelar la seguridad en el transporte aéreo.

Actualmente se cuenta con una matriz que recoge los aportes de los Países Miembros en materia de criterios que se toman en cuenta para el trato que se brinda a los pasajeros insubordinados. En este sentido y con el fin de lograr mayores avances, se ha definido que las delegaciones envíen propuestas de redacción que conformarán la futura Decisión andina al respecto.

4.1.4.2.6 REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LA DECISIÓN 582

En la Agenda Tentativa cursada de manera precedente a la VII Reunión Extraordinaria del CAAA, se había incluido el tema: *Revisión de la reglamentación del artículo 19 de la Decisión 582*. Dicho tema fue retirado de la agenda de la reunión por consenso, sin embargo, las delegaciones acordaron trabajarlo en futuras reuniones y mantenerlo en el Plan de Trabajo del Comité.

4.1.4.3 TAREAS PENDIENTES

Se debe continuar con el trabajo definido en la VII Reunión Extraordinaria del CAAA.

4.1.5 OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPORTE

4.1.5.1 TRANSPORTE TERRESTRE

4.1.5.1.1 TRABAJO CONJUNTO CON LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN – ALADI

La Secretaría General de la ALADI y la SGCAN, suscribieron en fecha 2 de marzo de 2001, el Acuerdo de Cooperación entre ambas Secretarías Generales. Adicionalmente en fecha 4 de octubre de 2016, firmaron el Acuerdo Específico de Cooperación cuya primera área de trabajo es el Transporte Terrestre. En este sentido, se sostuvieron 3 reuniones a lo largo del año, habiendo revisado a la fecha 4 estudios elaborados por ALADI y complementados por la SGCAN. De ellos, se trabajó con prioridad en el estudio “Análisis comparativo de las normas sobre transporte internacional por carretera, de cargas y pasajeros, vigentes en el ámbito de la ALADI y de la CAN”, el cual fue revisado de manera integral y a detalle, con el fin de explorar la posibilidad de hacer una publicación conjunta en la gestión 2017.

4.1.5.1.2 RESPUESTA A CONSULTAS

A lo largo del año se respondieron consultas del sector privado acerca de la normativa del transporte internacional por carretera, incluyendo puntualizaciones sobre las Decisiones 331, 393, 398, 399.

4.1.5.1.3 DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA COMUNITARIA

Con el fin de socializar y difundir la normativa comunitaria en materia de transporte internacional por carretera, se realizaron las siguientes actividades:

- Participación en el Congreso de Regulación del Transporte Internacional Terrestre. Organizado por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías del Perú en fechas 22 al 23 de junio de 2016.
- Exposiciones sobre normas de transporte en los eventos de difusión desarrollados en la sede de la SGCAN, en los meses de junio y julio para entidades académicas del Perú y de la Cámara Departamental de Despachantes de Aduana de Cochabamba, Bolivia.

- Preparación y publicación del artículo “La normatividad del transporte en la Comunidad Andina”, en la revista “Transportando” de la Asociación Nacional de Transporte de Carga del Perú.

4.1.5.1.4 PARTICIPACIÓN EN LA XVII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ATIT

Atendiendo a una invitación de la Asociación Latinoamericana de Integración, se asistió en calidad de observador a la XVII Reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre, que tuvo lugar del 28 al 30 de septiembre en Sao Paulo, Brasil.

En dicha reunión, se participó activamente en razón a que tanto Bolivia como Perú son países adherentes del ATIT. Las temáticas que se abordaron en dicha reunión fueron:

- Temas específicos al transporte internacional por carretera
- Transporte ferroviario
- Asuntos aduaneros
- Seguros
- Asuntos migratorios
- Otros temas

Es recomendable que la SGCAN continúe siendo un observador permanente en este tipo de reuniones, que permitirán el mejor reconocimiento de la normativa comunitaria andina en aras de compatibilizarla a la normativa regional de transporte internacional por carretera.

4.1.5.1.5 COLABORACIÓN CON LA DG1 EN EL PROYECTO TIM ANDINO

Se asistió a reuniones informativas y técnicas convocadas por la DG1, sobre el Proyecto de Tránsito Internacional de Mercancías en la región Andina, que es producto de una consultoría contratada por el Banco Interamericano de Desarrollo, para desarrollar la base de datos comunitaria de transporte terrestre en el marco de este proyecto.

4.1.5.2 TRANSPORTE ACUÁTICO

La CAF - Banco de Desarrollo de América Latina cuenta con el Programa de Promoción de Hidrovías Sudamericanas, que se lanzó en la gestión 2016. En el marco de este programa, la CAF organizó el evento “Hidrovías para el Desarrollo y la Integración Sudamericana”, organizado en Montevideo, Uruguay el 22 de julio de 2016. El Secretario General de la CAN participó con una exposición sobre la normativa andina en esta materia.

4.1.5.3 TRANSPORTE AERONAÚTICO

La SGCAN participó en calidad de observador en la Trigésima Séptima Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo, organizada por la

Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, del 7 al 8 de julio de 2016 en Lima. En dicha reunión técnica, se tomó nota de los avances en materia de desarrollo normativo aeronáutico, que podrían ser utilizados en el Comité andino respectivo.

4.2 INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

4.2.1 COMITÉ ANDINO DE ORGANISMOS NORMATIVOS Y ORGANISMOS REGULADORES DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD (CANREL)

El CANREL tiene por objetivo principal promover la integración y desarrollo del sector eléctrico a nivel Comunitario. Tanto en este Comité como en sus Grupos de Trabajo participa Chile como País Miembro Asociado a la CAN.

Entre sus prioridades se encuentran:

- Promover las normas que sean necesarias para alcanzar los objetivos previstos en la Decisión 536 "Marco general para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intracomunitario de electricidad" y de aquellas que la modifiquen, contemplan o sustituyan.
- Impulsar la coordinación entre los organismos normativos y los organismos reguladores de los servicios de electricidad relacionados con interconexión eléctrica e intercambio de energía entre los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Este Comité cuenta con la participación de los representantes de los Organismos Reguladores de Electricidad del CANREL son los encargados de formular propuestas conducentes al avance del proceso de armonización de los marcos normativos necesarios para la implementación plena de la Interconexión Subregional de Sistemas Eléctricos e Intercambio Intracomunitario de Electricidad.

Durante el año 2016, los representantes de los organismos reguladores y los organismos planificadores realizaron reuniones en modalidad presencial y virtual, de acuerdo al detalle señalado a continuación:

- 11 reuniones de los Representantes de los Organismos Reguladores de Electricidad de los Países Miembros, en modalidad presencial y virtual.
- 2 reuniones de los Representantes de los Organismos Planificadores de Electricidad de los Países Miembros, en modalidad presencial.

Es importante destacar el trabajo realizados por los representantes de los Organismos Reguladores de Electricidad del CANREL, quienes son los encargados de formular propuestas conducentes al avance del proceso de armonización de los marcos normativos necesarios para la implementación plena de la Interconexión Subregional de Sistemas Eléctricos e Intercambio Intracomunitario de Electricidad.

Asimismo, los representantes de los Organismos Planificadores de los Sectores Eléctricos del CANREL tienen como objetivo elaborar propuestas y realizar acciones de coordinación con las entidades energéticas y eléctricas de los países, relativas a aspectos de acceso a la información y

planificación coordinada de proyectos de interconexión eléctrica, con visión de integración regional, según disponen los artículos 8, 9 y 10 de la Decisión 536 de la CAN y las normas que la modifican o complementan.

Con la finalidad de adelantar las acciones conducentes a la redacción de la nueva normativa en materia de interconexión eléctrica, los representantes de los Organismos Reguladores del CANREL han trabajado a lo largo del 2016, el texto que contiene la propuesta de Decisión sobre el marco regulatorio para la Interconexión Subregional de Sistemas Eléctricos e Intercambio Intracomunitario de Electricidad. Esta nueva norma comunitaria andina sustituirá a la Decisión 536, parcialmente suspendida a la fecha.

En esa dirección, los representantes de los Organismos Reguladores del CANREL se enfocaron en realizar el diseño de este nuevo marco regulatorio, y consensuaron un primer borrador, que fue elevado a consideración del pleno del CANREL. En ese contexto, la delegación del Perú solicitó disponer de un plazo adicional para poder revisar el proyecto de Marco Regulatorio para la Interconexión Subregional de Sistemas Eléctricos e Intercambio Comunitario de Electricidad propuesto por los representantes de los organismos reguladores en electricidad de dicho Comité, en su reunión del 23 de agosto de 2016.

En atención a la solicitud del Perú, el CANREL concordó en ampliar el plazo. Como resultado de lo anterior, la Comisión de la Comunidad Andina aprobó, mediante la Decisión 811, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 1 de septiembre de 2016, extender la suspensión temporal de la Decisión 536 dispuesta por la Decisión 789.

Posteriormente, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2 de la Decisión 811, fueron recibidas las observaciones de Ecuador y Perú, en relación al proyecto de Decisión de Marco Regulatorio para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio comunitario de electricidad.

A fin de analizar estas observaciones y continuar con el análisis del proyecto normativo, fue realizada la XIX Reunión del Comité Andino de Organismos Normativos y Organismos Reguladores de Servicios de Electricidad (CANREL), los días 15 y 16 de diciembre, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

En dicho encuentro, los representantes de organismos reguladores y planificadores de electricidad los Países Miembros alcanzaron importantes acuerdos relacionados al diseño de la nueva Decisión que contiene el marco regulatorio para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio comunitario de electricidad.

Una vez recibidas las conformidades por parte de las autoridades representantes ante el CANREL de los Países Miembros, se elevará el proyecto de Decisión a consideración de la Comisión de la Comunidad Andina.

4.3 TELECOMUNICACIONES

4.3.1 COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES (CAATEL)

4.3.1.1 OBJETIVOS

En el área de las Telecomunicaciones, la Secretaría General apoya al Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL) en sus gestiones para el uso y explotación del Sistema Satelital Andino Simón Bolívar 2 en la órbita 67° Oeste. En este sentido, los Países Miembros proponen el cumplimiento de los siguientes objetivos en el ámbito de las telecomunicaciones con el apoyo técnico de la Secretaría General:

- Administrar las disposiciones del contrato entre la CAN y NEW SKIES SATELLITESB.V. para mantener operativo el ROE (Recurso Órbita Espectro) de la CAN en la posición orbital 67° O y velar por las disposiciones comunitarias para el uso y explotación de la posición satelital, en el marco de la Decisión 725.
- Revisar la Decisión 707 “Registro Andino para la autorización de satélites con cobertura sobre el territorio de los Países Miembros de la Comunidad Andina”, a fin de facilitar la interpretación y aplicación de sus disposiciones por parte del CAATEL.
- Revisar las normas comunitarias en materia de Telecomunicaciones y dar seguimiento a su cumplimiento.
- Fortalecer la presencia de la Comunidad Andina dentro de las organizaciones internacionales de Telecomunicaciones.
- Desarrollar estrategias para promover el despliegue de infraestructura de Telecomunicaciones entre los Países Miembros de la Comunidad Andina.

4.3.1.2 ACCIONES DEFINIDAS

4.3.1.2.1 ESTADO DE SITUACIÓN DEL CAATEL

A lo largo del año 2016, el CAATEL se ha reunido en diez ocasiones en modalidad de vídeo conferencia:

- LXVI Reunión Extraordinaria, en fecha 29 de enero
- LXVII Reunión Extraordinaria, en fecha 17 de marzo
- LXVIII Reunión Extraordinaria, en fecha 11 de mayo
- LXIX Reunión Extraordinaria, en fecha 25 de julio
- LXX Reunión Extraordinaria, en fecha 20 de octubre
- LXXI Reunión Extraordinaria, en fecha 27 de octubre
- LXXII Reunión Extraordinaria, en fecha 10 de noviembre
- LXXIII Reunión Extraordinaria, en fecha 21 de noviembre
- LXXIV Reunión Extraordinaria, en fecha 25 de noviembre
- LXXV Reunión Extraordinaria, en fecha 9 de diciembre

4.3.1.2.2 PLAN DE TRABAJO PARA EL 2016

El Plan de Trabajo contó con 6 actividades:

- Reducir las tarifas de roaming internacional entre los países de la CAN.
- Reducir el mercado de celulares hurtados provenientes de los países de la CAN.
- Actualizar la Resolución 432 sobre Interconexión.
- Mantener operativo el Recurso Órbita-Espectro (ROE) de la CAN y seguimiento al contrato en la posición orbital 67° Oeste.
- Mantener actualizado el Registro en la Lista Andina Satelital y revisión de la Decisión 707.
- Continuar los trabajos para el establecimiento de una medida comunitaria para mitigar los efectos de desastres naturales a través de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).
- Diseño de la normativa comunitaria en materia de roaming internacional.
- Seguimiento a los procedimientos relacionados a las solicitudes de registro en la Lista Andina Satelital: Solicitud presentada por la empresa ARSAT de Argentina sobre el registro de los satélites ARSAT 1 y ARSAT 2. En relación a este trámite la Secretaría General de la Comunidad Andina viene adelantando las coordinaciones necesarias con los Países Miembros a fin de suscribir un Acuerdo de Reciprocidad con la Administración Argentina, que permita el registro de dichos satélites en la Lista Andina Satelital.

4.3.1.2.3 LISTA ANDINA SATELITAL

La Lista Andina Satelital actualizada hasta la fecha se presenta en la siguiente tabla:

Operador satelital	Satélite	ROE Oeste	N° Resolución SGCAN
AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL - ABE	TUPAC KATARI-I	87.2° O	<u>1669</u>
SES AMERICOM Inc.	AMC-4	67° O	1296
	AMC-6	72° O	1296
	AMC-21	125° O	1296
NEW SKIES SATELLITES B.V. (SES NEW SKIES)	NSS-806	47.5° O	1692
	NSS-7	340° E (20° O)	1691
	NSS-10	37.5° O	1296
	SES-4	22° O	1338
	SES-6	319.5° E (40.5° O)	1596
HISPASAT, S.A. y su subsidiaria	HISPASAT 1C	84° O	1663

HISPAMAR SATÉLITES, S.A.	HISPASAT 1D	30° O	<u>1296</u>
	HISPASAT 1E	30° O	<u>1367</u>
	AMAZONAS-1	55.5° O	1768
	AMAZONAS-2	61° O	<u>1296</u>
	AMAZONAS-3	61° O	<u>1472</u>
	AMAZONAS-4A	61° O	<u>1714</u>
	AG1	36° O	1830
	EUT 12WA	36° O	1845
INMARSAT GLOBAL LIMITED	INMARSAT 3-F4	54° O	<u>1296</u>
	INMARSAT 4-F3	98° O	<u>1296</u>
INMARSAT GLOBAL EXPRES	INMARSAT KA	55° O	<u>1545</u>
EUTELSAT AMERICAS SATÉLITES MEXICANOS S.A. DE C.V.	SATMEX 5	114.9° O	<u>1497</u>
	SATMEX 6	113° O	<u>1296</u>
	SATMEX 8	116.8° O	<u>1497</u>
	EUTELSAT 115WB (E115WB)	114.9° O	<u>1801</u>
	EUTELSAT 65WA	65° O	1812
	EUTELSAT 117WB	117° O	1853
EUTELSAT S.A.	EUTELSAT 8 WA	8° O	<u>1631</u>
	EUTELSAT 12 WA	12.5° O	<u>1632</u>
INTELSAT CORPORATION	INTELSAT 805 (IS-805)	55.5° O	<u>1296</u>
	INTELSAT 901 (IS-901)	18° O	<u>1296</u>
	INTELSAT 903 (IS-903)	34.5° O	<u>1296</u>
	INTELSAT 905 (IS-905)	24.5° O	<u>1296</u>
	INTELSAT 907 (IS-907)	27.5° O	<u>1296</u>
	INTELSAT 10-02 (IS-10-02)	0.5° O	<u>1296</u>
	GALAXY 28 (G-28)	89° O	<u>1296</u>
	INTELSAT 1R (IS-1R)	310° E 50° O	<u>1296</u>
	INTELSAT 14 (IS-14)	45° O	<u>1296</u>

	INTELSAT 11 (IS-11)	43° O	<u>1296</u>
	GALAXY 3C (G-3C)	95° O	<u>1296</u>
	IS-21	302° E	<u>1501</u>
	IS-23	307° E	<u>1501</u>
	IS-30	97.075° O	<u>1713</u>
	IS-31	95.05° O	1813
	IS-29e	50° O	1821
	IS-34	55° O	1820
STAR ONE S.A.	STAR ONE C1	65° O	<u>1296</u>
	STAR ONE C2	70° O	<u>1296</u>
	STAR ONE C3	75°O	<u>1473</u>
	STAR ONE C4	70°O	<u>1687</u>
	STAR ONE D1	84° O	1829
	BRASILSAT B3	92° O	1844
TELESAT CANADA	ANIK F1	107.3° O	<u>1296</u>
	ANIK G1	107.3° O	<u>1423</u>
	TELSTAR 11N	37.5° O	<u>1296</u>
	TELSTAR 12	15° O	<u>1296</u>
	TELSTAR 14R	63° O	1423
	T12 VANTAGE (T12V)	15° O	1757

4.3.2 OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

- La Secretaría General de la Comunidad Andina participó el 18 y 19 de octubre del 2016 en la ciudad de Quito, Ecuador, como observador en el X Congreso Internacional de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, organizado por el Centro Internacional de Investigación Científica en Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CITIC), en el marco de la Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas HABITAT III, con la finalidad de tomar conocimiento de los avances en políticas y regulación de las telecomunicaciones y las TIC.

Este evento contó con la participación y presentación de ponencias con el apoyo de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (ITU).

- Igualmente se participó en la 28 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II), de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) realizada el 30 de junio de 2016 en la ciudad de Bogotá, Colombia, donde se llevó a cabo la reunión conjunta entre la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la CITEL, sobre los “Resultados de la Reunión CMR-15 de Ginebra y su Impacto en la Región de las Américas”.

Como parte de este seguimiento, la Secretaría General ha buscado tomar conocimiento de los debates y conclusiones alcanzados en los foros internacionales sobre telecomunicaciones donde participan los Países Miembros, en especial en aquellos donde son discutidos temas de interés común para los países.

AREA 5: TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

5.1 PROMOCIÓN COMERCIAL

5.1.1 COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES (CAAPE)

En el área de Promoción Comercial, la Secretaría General apoya al Comité Andino de Autoridades de Promoción de Exportaciones (CAAPE), conformado por las Autoridades nacionales responsables de la promoción de exportaciones de cada País Miembro, en las materias relativas a la política comunitaria sobre promoción de exportaciones. Entre ellas, la identificación de la oferta exportable andina y formular propuestas de estrategias subregionales para la Promoción de Exportaciones, con el objeto de desarrollar programas y proyectos conjuntos, que procuren incrementar el comercio subregional y su participación en el comercio mundial. A su vez una función adicional es la de incentivar el incremento y la complementariedad de la oferta exportable subregional, mediante la realización de Foros, Ruedas de Negocios, Seminarios y otras actividades similares.

La Secretaría General de la Comunidad Andina ejerce la Secretaría Técnica de la Reunión del CAAPE.

5.1.1.1 OBJETIVOS

En lo que respecta a Promoción Comercial, los lineamientos de la Comunidad Andina tienen como fin: promover la competitividad y complementariedad de los sectores productivos andinos, así mismo desarrollar proyectos y acciones conjuntas encaminados a lograr una mayor inserción económica y comercial en los flujos de bienes. En ese sentido, con el apoyo técnico de la Secretaría General, se tienen los siguientes objetivos, entre otros:

- Impulsar la producción, el empleo y las exportaciones al interior del bloque subregional como hacia fuera de él.
- Fortalecer la cultura exportadora e internacionalización de las Mipymes andinas, con especial énfasis en la región.
- Desarrollar programas y proyectos conjuntos, que incrementen el comercio subregional y su participación en el comercio mundial.

- Incrementar y diversificar la oferta exportable andina y los mercados de destino, mediante la participación conjunta en Pabellones Andinos en reconocidas Ferias Internacionales, Rueda de Negocios, Seminarios y otras actividades similares.

5.1.1.2 ACCIONES DEFINIDAS

5.1.1.2.1 ESTADO DE SITUACIÓN DEL CAAPE

Durante el año 2016, el Comité llevó a cabo dos reuniones presenciales, ambas en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, la primera el 14 de marzo y la segunda el 28 de abril de 2016, en el marco del V Encuentro Empresarial Andino, en donde se definieron las actividades a desarrollar.

A su vez el Comité llevó a cabo dos reuniones por videoconferencia, la primera el 15 de noviembre y la segunda el 05 de diciembre de 2016.

Vale señalar que permanentemente se realizan coordinaciones por Skype y por fono conferencia con el Comité para evaluar y hacer el seguimiento de las diferentes tareas, en particular los detalles de la planificación del Encuentro Empresarial Andino, que requiere un seguimiento constante.

Las cuatro agencias de Promoción de Exportaciones de la CAN: PROMUEVE Bolivia, PROCOLOMBIA, PROECUADOR y PROMPERU que conforman este Comité, vienen trabajando con gran dinamismo en diversas actividades conjuntas para el cumplimiento de los objetivos.

Una de las principales actividades fue la coordinación de las acciones previas a la realización del V Encuentro Empresarial Andino 2016, para lo cual el Comité celebró 10 reuniones de coordinación a fin de realizar un seguimiento a cada etapa de su organización: emisión de cartas de convocatoria de empresas exportadoras y compradoras de los países andinos y de Alemania, pago de los países a la empresa productora, seguimiento a las inscripciones y validaciones de empresas participantes, revisión del avance de la construcción de los stands institucionales y de la infraestructura, aprobación del merchandising, revisión del software de inscripción y acreditación, emisión de invitaciones a autoridades de los países andinos para su presencia en la inauguración, entre otros.

A su vez, a pedido de PROECUADOR, la Secretaría General de la Comunidad Andina dictó una serie de Talleres en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca a fin de dar a conocer a empresarios ecuatorianos las bondades del mercado andino y las oportunidades comerciales en los diferentes sectores productivos. Adicionalmente se informó a los empresarios sobre la macro rueda de negocios de la CAN que se iba a realizar en Guayaquil en el V Encuentro Empresarial Andino 2016, a fin de motivar su participación y el aprovechamiento de esa herramienta para ampliar mercados y asegurar la penetración de sus productos en la subregión andina.

El V Encuentro Empresarial Andino se llevó a cabo el 27 y 28 de abril de 2016 en el Centro de Convenciones de la ciudad de Guayaquil, Ecuador y permitió la participación de 360 empresas exportadoras y compradoras del bloque andino, quienes en alrededor de 2,000 citas de negocios,

generaron expectativas de ventas por más de USD 31 millones. A fin de dar a conocer el proceso de integración andino, el estado de las actividades de la Secretaría General, así como mostrar la evolución del flujo comercial intracomunitario, se elaboró la revista “Dimensión Económico Social de la Comunidad Andina”, el cual fue distribuido a los empresarios y autoridades asistentes al evento.

Durante el segundo semestre del año, la Secretaría General de la Comunidad Andina ha estado coordinando con los delegados de Colombia, quienes ostentan la Presidencia Pro Témpore, la planificación del VI Encuentro Empresarial Andino, la Macro Rueda de Negocios de la Comunidad Andina, mostrando los procesos que se deben llevar a cabo de acuerdo a la experiencia que se cuenta de las anteriores ediciones. De acuerdo a lo confirmado por la Presidencia Pro Témpore, Colombia será la anfitriona del evento, que se llevará a cabo en una ciudad de ese país en el mes de abril de 2017.

Colombia se encuentra en un proceso de selección interna de la ciudad que será la sede del evento, seleccionándose entre ciudades intermedias a fin de promover su desarrollo e impulsar la descentralización de la producción y el empleo, proponiéndose las ciudades de Santa Marta, Armenia, Cúcuta y Cali, entre las que en enero de 2017 se elegirá a la ciudad anfitriona.

Existe ya un presupuesto estimado del evento y alcanza USD 260,000, sin contar con los pasajes de los empresarios compradores quienes son invitados por las agencias de promoción de exportaciones.

Una actividad planteada por la Presidencia Pro Témpore es que la Comunidad Andina participe en un Proyecto para desarrollar una Plataforma de Requisitos No Arancelarios, que con el apoyo del BID pueda servir a exportadores y compradores de la región a tener mayor información que permita impulsar un mayor flujo de comercio en la región. Los países se encuentran analizando las posibilidades de su vinculación a esta plataforma, para lo cual se está evaluando sus detalles.

Por otro lado, la Secretaría General informó al Comité sobre las conversaciones que viene manteniendo con la CAF, sobre posibilidades de financiamiento de sus actividades, entre ellas, el proyecto BioComercio CAF en el cual existen recursos que pueden ser canalizados a nivel regional en el que participen dos o más Países Miembros.

5.1.2 OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL

La Secretaría General de la Comunidad Andina, como ha ocurrido en los pasados años, fue invitada a participar en la macro rueda de negocios EXPOALADI. En el 2016 el evento se llevó a cabo en la ciudad de Torreón, en el Estado de Coahuila, México, al cual se asistió con un stand institucional, brindando información de las características del mercado andino a los empresarios visitantes, así como se promocionó la próxima realización de la rueda de negocios del Encuentro Empresarial Andino.

5.2 MIPYMES

5.2.1 COMITÉ ANDINO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (CAMIPYME)

En el área de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, la Secretaría General apoya al Comité Andino de Autoridades de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (CAMIPYME), conformado por las Autoridades nacionales responsables del tema, en las materias relativas a la política comunitaria sobre la promoción, impulso y fortalecimiento del empresariado andino.

Entre las funciones del Comité se encuentra la de formular propuestas de estrategias subregionales para el desarrollo equilibrado y armónico y para el fortalecimiento de la MIPYME en condiciones de equidad, fomentando los aspectos de innovación, tecnología, asociatividad, internacionalización, normalización y emprendimiento, entre otros. A su vez el Comité debe para tal efecto, emplear mecanismos que permitan mejorar su competitividad, tales como la capacitación, el intercambio de experiencias y el uso compartido de información, utilizando plataformas como el Observatorio Andino de la MIPYME (OBAPYME).

5.2.1.1 OBJETIVOS

Siendo las Micro, pequeña y medianas empresas (MIPYMES) actores centrales para los Países Miembros de la Comunidad Andina, se tiene como finalidad asesorar y apoyar en materias relativas a la política comunitaria sobre las MIPYMES, así como promover la asociatividad, internacionalización, emprendimiento, entre otros, con el fin de mejorar su competitividad. De esta manera se plantean los siguientes objetivos:

- Promover el intercambio de buenas prácticas de gestión gubernamental y privada y la cooperación horizontal entre gremios y entidades vinculadas al sector MIPYME en la subregión.
- Promover el intercambio de productores y compradores andinos a través de modalidades tales como Ferias Inversas, el uso de Marcas Colectivas y otras actividades de promoción de la producción y del comercio.
- Promover la difusión de las ventajas y facilidades que tienen los empresarios de las MIPYME para acceder a mercados de la subregión.
- Fomentar el desarrollo de esquemas asociativos entre las MIPYMES Andinas a fin de incrementar su productividad y competitividad.
- Propiciar prácticas asociativas, de intercambio, cooperación y articulación entre los empresarios de la MIPYME andina, orientadas a la generación de confianza, elemento fundamental de la asociatividad.
- Promover el funcionamiento del portal OBAPYME.

5.2.1.2 ACCIONES DEFINIDAS

El Comité Andino de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CAMIPYME) dispone de un Plan de Acción hasta el 2017 que tiene el objetivo de facilitar las acciones conjuntas para la promoción

de las actividades sectoriales en los diversos campos de intervención que sobre MIPYMES desarrollan los Países Miembros, a fin de promover un mayor acceso de las MIPYMES andinas a los mercados dinámicos de bienes, servicios y factores productivos. Sus líneas estratégicas son:

- Promover una mayor participación de las MIPYMES en el proceso de integración andino, fomentando la innovación tecnológica, asociatividad, internacionalización y emprendimiento.
- Complementación económica para MIPYMES: Participación conjunta en ferias y eventos andinos a fin de promover un mayor intercambio productivo en el espacio integrado andino.
- Acciones conjuntas para mejorar condiciones de acceso y participación de las MIPYMES en el mercado subregional andino.
- Promoción de espacios asociativos a favor de las MIPYMES andinas.

Con la nueva Presidencia Pro Témpore se posibilitó que este año 2016 se reactive el Comité Andino de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CAMIPYME), que no se había reunido desde el año 2013. De esta manera, el 13 de abril de 2016 se llevó a cabo la IV reunión, señalando el deseo de los países andinos de implementar acciones conjuntas para la mejora de la productividad y competitividad de las empresas MIPYMES de la región y definiendo diferentes temas a desarrollar en el presente año. Posteriormente se desarrolló la V y VI Reunión, los días 17 de junio y 07 de diciembre, respectivamente.

En la IV reunión del Comité, los países definieron apoyar la propuesta de la Presidencia Pro Témpore; de esta manera trabajar de manera prioritaria en:

- Revisar y actualizar la información del Observatorio Andino de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - OBAPYME.
- Discutir las políticas de formalización empresarial y definir una estrategia conjunta.
- Intercambio de mecanismos donde se faciliten las exportaciones de las MIPYMES (exporta fácil, entre otros).
- Evaluar la viabilidad de participación en cadenas de producción con grandes firmas o consorcios de exportación.
- Realizar una segunda fase del estudio sobre encadenamientos productivos andinos enfocados en el impulso al valor agregado andino, con miras al aprovechamiento del Acuerdo con la Unión Europea donde es viable acumular origen.

Respecto de algunos puntos priorizados y en coordinación con el Comité, la Secretaría General de la Comunidad Andina tomó contacto con la Oficina para los Países Andinos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), quienes han apoyado a las acciones descritas debido a que se ajustan a los temas que se están desarrollando bilateralmente. Por un lado, expertos de la OIT en el marco de la V Reunión del Comité, presentaron a los países las mejores políticas en Latinoamérica para luchar por la formalización empresarial, así como para mejorar la productividad y la competitividad de las PYMES a través de las metodologías SCORE e IMESUN. Los países acordaron solicitar a la OIT desarrolle un proyecto que busque mejorar la competitividad de las PYMES, el cual fue presentado a la Secretaría General de la Comunidad

Andina en agosto 2016 para conocimiento de los países.

El Proyecto Fortalecimiento Empresarial Andino (FEMAN) elaborado por la OIT, tiene una duración de 4 años a ejecutarse en los 4 países y tiene un presupuesto de 6 millones de dólares. El Proyecto se encuentra en análisis por parte de los países, así como la búsqueda de financiamiento a través de los cooperantes internacionales.

A su vez, los países se encuentran recabando la información para reactivar y actualizar el portal OBAPYME (<http://extranet.comunidadandina.org/obapyme/>) a partir de enero 2017.

Los países también han coincidido en trabajar en la identificación y fortalecimiento de los encadenamientos productivos andinos, lo cual se podría desarrollar a partir de la Matriz Insumo Producto Andina que la CEPAL actualmente desarrolla.

5.2.2 OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE MIPYMES

Por otra parte, la Secretaría General de la Comunidad Andina fue invitada por el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) a participar en los seminarios-Taller sobre “Estrategias y metodologías de articulación productiva, clústeres y consorcios de exportación” en Caracas, en julio de 2016 y sobre “Internacionalización de PYMES” en Quito, en diciembre de 2016, con el fin de conocer las mejores prácticas gubernamentales que están impulsando los países de la región sobre clúster y otras articulaciones productivas, así como también para apoyar a las PYMES en su proceso hacia la internacionalización de su producción mediante la exportación.

Con el fin de dar a conocer las políticas que desarrollan los países para fortalecer e impulsar a las PYMES, la Secretaría General de la Comunidad Andina participó en la Conferencia Anual de la Mujer, organizada por la Organización No Gubernamental “Asociación Mujer Peruana”, la cual invitó a la Institución en el evento desarrollado en la ciudad de Trujillo, Perú el 28 de septiembre de 2016.

Por invitación de la Secretaría Permanente del SELA, conjuntamente con el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) de la Secretaría de Economía de México y la OCDE, la Secretaría General participó en la “Conferencia Global sobre Apoyo a Pequeñas Empresas Tradicionales”, realizada en México, los días 3 y 4 de noviembre de 2016. La Conferencia tuvo como objetivos: i) la capacitación y el intercambio de experiencias ii) presentar instrumentos de política para aumentar la productividad en las pymes en América Latina iii) analizar programas exitosos iv) generar recomendaciones de política económica para aumentar la productividad en las pequeñas empresas tradicionales. En este sentido, la participación de la Secretaría General de la Comunidad Andina estuvo enfocada en promocionar las actividades que realiza la CAN por medio del CAMIPYPE y también intercambiar experiencias con los representantes de otros organismos de integración en materia de pymes y productividad.

5.3 COMPLEMENTARIEDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVIDAD

El interés de trabajar en el tema surge fruto de la reingeniería llevada a cabo en la Secretaría General de la Comunidad Andina, donde los países priorizaron el desarrollo de la temática sobre

“encadenamientos productivos y complementariedad económica” de acuerdo a lo plasmado en la Decisión 792.

Al momento, esta temática no cuenta con ningún Comité ni Grupo Ad Hoc que lo pueda trabajar; sin embargo, tanto el Comité Andino de Promoción de Exportaciones (CAAPE) como el Comité Andino de Pequeñas y Medianas Empresas (CAMIPYME), cuentan dentro de las normas que los crean, funciones y responsabilidades que les permitirían abordar los temas de complementariedad así como de encadenamientos productivos.

Durante la XXIV Reunión del CAAPE llevada a cabo el 11 de diciembre 2014, la Secretaría General informó sobre el proceso de reingeniería de la Comunidad Andina, en donde los Países Miembros priorizaron la Complementariedad Productiva y Competitividad, por lo que la SGCAN propuso que ese tema podría ser abordado por el CAAPE, a lo cual hubo una aceptación por parte de sus delegados.

Por ello, en la XXV Reunión, llevada a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 05 de marzo de 2015, cada País Miembro expuso acerca de los avances que han venido desarrollando en sus países con el fin de encontrar temas que puedan abordarse conjuntamente en los campos de complementariedad productiva, encadenamientos productivos, impulso a consorcios (clústers) y mejora de la competitividad.

AREA 6: SERVICIOS E INVERSIONES

6.1 SERVICIOS E INVERSIONES

6.1.1 COMITÉ ANDINO DE SERVICIOS E INVERSIONES (CASI)

El 14 de octubre de 2014 el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada con los Representantes Titulares ante la Comisión aprobó la Decisión 797, mediante la cual se definen los Comités y Grupos Ad Hoc, en el marco de la reingeniería del Sistema Andino de Integración. Dicho instrumento normativo da paso a la creación del Comité Andino de Servicios e Inversión (CASI).

6.1.1.1 SERVICIOS

6.1.1.1.1 OBJETIVOS

Los Países Miembros en 1998 aprobaron la Decisión 439 que establece el “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina”, esta norma incorpora principios como el de Nación Más Favorecida y del Trato Nacional en el comercio subregional de servicios a la vez que define las exenciones permitidas en su marco, las negociaciones anuales para liberalización de este sector y el reconocimiento de licencias, certificaciones, títulos profesionales y acreditaciones.

El año 2006 por medio de la Decisión 659, se suspendió la liberalización del comercio de

servicios para Bolivia y se le otorgó un plazo para que presentara a la Comisión los Proyectos de Decisión de los sectores que podrían ser objeto de trato especial. Posteriormente, a través de las Decisiones 694, 696, 718, 772, 800 y 803 se extendió el plazo acordado para este fin. De acuerdo con la Decisión 803, se extendió la suspensión de la liberalización del comercio de servicios para Bolivia, a que se refiere el artículo 8 de la Decisión 659, hasta el 30 de junio de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, se estableció que a más tardar el 31 de diciembre de 2016, Bolivia presentará a la Comisión para su consideración los proyectos de Decisión de los sectores que podrán ser objeto de trato preferencial, que regirá para el comercio de servicios entre Bolivia y los demás Países Miembros.

Asimismo, la Decisión 772 extendió a todos los Países Miembros la suspensión de la liberalización en el sector de servicios financieros y de los porcentajes mínimos de producción nacional en servicios de televisión abierta nacional hasta el 31 de diciembre de 2014. En el año 2014 fue emitida la Decisión 800 que sustituye los plazos previstos en los artículos 1 y 2 de la Decisión 772 por el del 30 de abril de 2015. Dicho plazo fue extendido por la Decisión 803 hasta el 30 de junio de 2017.

6.1.1.1.2 ACCIONES DEFINIDAS

- Plan de Trabajo del CASI para el año 2016
En la IV Reunión del CASI, la Presidencia Pro Témpore realizó una presentación de los temas que fueron identificados como prioritarios para ser abordados en el Plan de Trabajo para el año 2016 del Comité de Servicios e Inversiones. En tal sentido, fueron listadas algunas acciones y puestas a consideración de las delegaciones:
- Evaluación del estado de aplicación de la liberalización del comercio de servicios

La Comisión de la Comunidad Andina aprobó la Decisión 803, mediante la cual se encargó al Comité Andino de Servicios e Inversión el inicio de las acciones orientadas a evaluar el estado de aplicación de la liberalización del comercio de servicios en la Comunidad Andina, tomando en cuenta el trato especial y diferenciado para Bolivia y Ecuador. Se solicitó que el Comité adelante los trabajos necesarios, estableciendo el plazo de 31 de diciembre de 2015.

En atención a este encargo, los Países Miembros señalaron que este tema debe ser atendido de manera prioritaria habida cuenta del plazo establecido en la Decisión 803 que se encuentra vencido, y solicitaron a la Secretaría General proponer una metodología de trabajo para abordar esta tarea.

La Secretaría General ha presentado una propuesta metodológica a consideración del CASI, y a la fecha se han recibido los comentarios de Bolivia, Colombia y Ecuador.

6.1.1.1.3 ESTADO DE SITUACIÓN DEL CASI

Durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2016, el CASI se ha reunido en una ocasión. La IV Reunión del CASI se celebró a través de videoconferencia, el 7 de abril de 2016. En

dicho encuentro, se presentó la propuesta de Plan de Trabajo del CASI para el año 2016 y se revisaron las tareas pendientes encomendadas al CASI por la Comisión de la Comunidad Andina en virtud de la Decisión 803.

6.1.1.1.4 TAREAS PENDIENTES

- Aprobación del Plan de Trabajo del CASI.
- En atención a la Decisión 803, llevar adelante el trabajo para evaluar el estado de aplicación y necesidad de actualización del Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina, teniendo en cuenta el tratamiento especial para Bolivia y Ecuador, así como evaluar los proyectos de Decisión de los sectores que podrán ser objeto de trato preferencial que regirá para el comercio de servicios entre Bolivia y los demás Países Miembros.

6.1.1.2 INVERSIONES

6.1.1.2.1 OBJETIVOS

La Comunidad Andina cuenta desde 1991 con un Régimen Común de Inversiones, plasmado en la Decisión 291, que se enfoca en remover los obstáculos para la inversión extranjera e incentivar la libre circulación de capitales subregionales y extranjeros. Por otra parte, la Decisión 292 establece en el mismo año un Régimen Especial para las Empresas Multinacionales Andinas (EMAs), definidas como aquellas en las cuales por lo menos 60% del capital social pertenece a inversionistas de dos o más países de la Comunidad Andina.

Estas empresas reciben trato nacional en materia de compras públicas de bienes y servicios, trato nacional en materia tributaria y el derecho a establecer sucursales en otros Países Miembros. Asimismo, la CAN cuenta con una Estrategia Andina de Promoción de Inversiones emitida en el año 2003.

Igualmente, la inversión es promovida por la Decisión 578 que establece el Régimen para evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal. Dicho régimen se aplica a las personas domiciliadas en cualquiera de los Países Miembros, respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio. El objeto de la norma es evitar la doble tributación de unas mismas rentas o patrimonios a nivel comunitario. De este modo, las rentas sólo serán gravables en el País Miembro en que tales rentas tengan su fuente productora y los demás países que tengan potestad de gravar las referidas rentas, deberán exonerarlas.

6.1.1.2.2 ACCIONES DEFINIDAS

En el marco de la IV Reunión del CASI celebrada el 7 de abril de 2016, la Presidencia Pro Témpore presentó un listado de acciones prioritarias en materia de inversiones y de doble tributación el cual está actualmente a consideración de las delegaciones de los Países Miembros. Dichas acciones son las siguientes:

- Identificar los regímenes más avanzados en Inversiones y comparar con el estado actual del tema en la CAN.
- Revisión de la normatividad y proponer ajustes con el fin de simplificarla, actualizarla y hacerla más transparente y coherente.
- Evaluar la normativa andina en protección y promoción de inversiones y el régimen para las EMAs, con miras a su actualización.
- Identificar mecanismos para articular iniciativas que permitan promover de manera conjunta las inversiones en la CAN.
- Explorar el interés de los países miembros en revisar el marco andino de inversión acorde con las necesidades de la región.
- Intercambiar experiencias en materia de prevención y atención de controversias en materia de inversión.
- Revisar la necesidad de continuar con el registro del contrato de importación de tecnología, contemplado en la Decisión 291.

6.1.2 OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE SERVICIOS E INVERSIONES

Por invitación de la Presidencia de la Red Binacional de Cámaras de Comercio y Turismo de la Zona de la Frontera Colombia-Ecuador, el día 31 de agosto de 2016 la SGCAN participó en la XVII Sesión de la Red Binacional de Cámaras de Comercio y Turismo de la Zona de Integración Fronteriza en la ciudad de Ipiales, Colombia. En dicha reunión se realizó una presentación institucional de la Secretaría General de la Comunidad Andina y se exploraron posibilidades de trabajo futuro respecto de varios temas comerciales y de transporte, en especial la posibilidad de la aplicación de la Decisión 292 Régimen Uniforme para Empresas Multinacionales Andinas.

6.1.2.1 OTRAS ACTIVIDADES DE LA DG-2

- En apoyo del Secretario General, el Director General Dr. César Montaña, participó en la V Mesa de Convergencia de Mecanismos de Integración Subregionales, realizada el 3 de marzo del 2016 en la Sede de UNASUR en Quito, Ecuador.

En dicha ocasión, el Secretario General de la SGCAN realizó una presentación sobre la legislación vigente en la Comunidad Andina en materia de industrias culturales y patrimonio cultural, migración, desastres, infraestructura física, entre otros temas. Explicó además el estado de situación de la reingeniería de la Comunidad Andina, entre ellos los temas aún en marcha como son el mecanismo de solución de diferencias y la propia convergencia en UNASUR. Igualmente en ese marco, se realizó una reunión con los directores de UNASUR a cargo de los temas de: ciudadanía sudamericana, gestión de desastres naturales, lucha contra las drogas, agenda cultural, derechos humanos y agenda social.

- En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 12 y 13 de septiembre de 2016, tuvo lugar el Acto de apertura de la nueva sede académica de la Universidad Andina Simón Bolívar. La Secretaría General participó en dicho evento, que estuvo presidido por el rector de la UASB así como autoridades de la ciudad y representantes académicos de dicha casa

de estudios.

- En apoyo del Secretario General, el Director General Dr. César Montaña, participó en la VI Mesa de Convergencia de Mecanismos de Integración Subregionales, realizada el 23 de noviembre de 2016 en la Sede de UNASUR en la ciudad de Quito, Ecuador, en donde se abordó el tema: “Hacia donde la Integración Regional”.
- El Secretario General intervino en esa reunión en el segmento correspondiente a: “Los Retos de los Procesos Subregionales de Integración en la Coyuntura Política Actual”. La Secretaría General explicó sobre los avances de la Comunidad Andina y el proceso de reingeniería de la CAN.

La Secretaría General de UNASUR presentó su último documento de reflexión sobre el rol de la convergencia en el futuro de los procesos de integración subregionales de integración, en el cual se identifican cinco temas sobre la base de los cuales se podría avanzar en este proceso. Ellos son:

1. Construcción de la Ciudadanía Suramericana;
2. Lucha contra el Problema Mundial de las Drogas;
3. Gestión conjunta del Riesgo de Desastres;
4. Cooperación y Coordinación en Derechos Humanos;
5. Coordinación entre las Secretarías de los mecanismos de integración regional y sus instancias permanentes.

DIRECCIÓN GENERAL III

AREA7: ASUNTOS SOCIALES

7.1 MIGRACIÓN Y MOVILIDAD HUMANA

Durante el presente año se han llevado a cabo las siguientes actividades:

1. XV Reunión del Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM). El 28 de abril 2016 se realizó la XVI Reunión del CAAM en modalidad de video conferencia bajo la Presidencia Pro Témpore de la República de Colombia. La agenda aprobada fue la siguiente:

- Presentación de las Delegaciones
- Proyecto de Estatuto Migratorio Andino
- Proyecto de Reglamento de la Decisión 545, Instrumento Andino de Migración laboral
- Hoja de ruta y definición de la fecha para la reunión presencial del Comité Andino de Autoridades Migratorias.
- Temas varios

En esta Reunión, las distintas delegaciones ratificaron su interés en avanzar con la discusión y aprobación de la propuesta de Estatuto Migratorio Andino (EMA).

Asimismo, se estableció una hoja de ruta y definición de fechas para el trabajo del CAAM.

2. En respuesta a una solicitud de Bolivia, la SGCAN en coordinación con la OIM, elaboró el Documento de Trabajo SG/dt 487 del 9 de mayo 2016 con el intitulado “Situación Actual y Avance del Tema Migratorio en los Espacios de Integración Regional y Subregional” donde se da cuenta de los avances del tema migratorio en la UNASUR, el MERCOSUR, la CAN y la Alianza del Pacífico. Dicho documento fue enviado a todos los delegados del CAAM y colgado en la página web de la SGCAN.

<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/DTrabajo/SGDT487.pdf>

3. Se realizó una reunión de coordinación con la PPT Colombia el martes 13 de setiembre 2016 en modalidad de video conferencia con la finalidad de coordinar las actividades y acciones a seguir con el objetivo de avanzar y dar cumplimiento al plan de trabajo presentado por la PPT. Esta reunión permitió tomar decisiones operacionales con el fin de avanzar en el trabajo del CAAM.

4. XVI Reunión del Comité Andino de Autoridades de Migración, se llevó a cabo el 26 de octubre 2016 en modalidad de video conferencia bajo la Presidencia Pro TémporeTémpore de la República de Colombia. La agenda aprobada fue la siguiente:

- Presentación de las Delegaciones
- Discusión sobre la Tarjeta Andina de Migración (TAM).

- Discusión sobre el Estatuto Migratorio Andino.
- Temas varios

En esta reunión se propuso que la TAM sea emitida virtualmente quedando registrada la información en los sistemas informáticos. Cabe resaltar que la Resolución 527 establece que el formato de la TAM es potestad de los Países Miembros (PM).

En opinión de los Países Miembros, se trata de tener una tarjeta andina que funcione y cumpla las expectativas de los PM. En ese sentido, se propuso una reunión con el objetivo de establecer los puntos comunes mínimos que debe tener la Tarjeta Andina de Migración (TAM) Electrónica (TAME).

Se definió un cronograma de trabajo ágil y expeditivo para establecer los campos comunes mínimos que la nueva (TAME) debería contener.

Asimismo, se acordó realizar la próxima reunión del Comité en forma presencial el 12 diciembre 2016, en las instalaciones de la SGCAN para discutir el tema del Estatuto Migratorio Andino.

5. XVII Reunión del Comité Andino de Autoridades de Migración la misma que se efectuó el 15 de noviembre 2016 en modalidad de video conferencia bajo la Presidencia Pro Témpore Témpore de la República de Colombia. La agenda aprobada fue la siguiente:

- Presentación de las delegaciones y aprobación de la Agenda.
- Discusión sobre la Tarjeta Andina de Migración
- Temas varios.

Las Delegaciones de los PM coincidieron en mantener los requisitos del artículo 3 de la Resolución 527, como datos mínimos de la TAM electrónica.

En esta Reunión se acordó el envío a la SGCAN, mediante Nota, de los especímenes respectivos, para que a su vez sean distribuidos de manera formal a los PM. Asimismo, el compromiso de las delegaciones de informar a la SGCAN la fecha de implementación efectiva de la TAM electrónica, para que sea comunicado al resto de los PM. También se aprobó, el 25 de noviembre de 2016 como fecha límite de envío de lo acordado.

En esta importante reunión se aprobó la Tarjeta Andina de Migración Electrónica. Los datos comunes de la TAM electrónica están en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 527.

6. La aprobación de la Tarjeta Andina de Migración Electrónica fue un logro importante de la SGCAN, puesto que ante las opiniones de eliminar el uso de la TAM se propuso más bien aprobar el uso de un formato electrónico o virtual de la TAM al amparo de la Resolución 527. Esta propuesta y posterior aprobación permitió consolidar el sistema normativo andino, actualizando su vigencia acorde a la introducción de la tecnología.

La aprobación de la Tarjeta Andina de Migración Electrónica o Virtual ha permitido visibilizar el trabajo de la SGCAN. Se ha tenido importante eco en los principales medios de comunicación en los PM.

7. XVIII Reunión del Comité Andino de Autoridades de Migración realizada el 12 de diciembre 2016 en modalidad presencial en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina en la ciudad de Lima, bajo la Presidencia Pro Témpore de la República de Colombia. La agenda aprobada fue la siguiente:

- Presentación de las Delegaciones.
- Discusión sobre el Estatuto Migratorio Andino.
- Rol de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el CAAM.

En esta reunión, la Presidencia Pro Témpore, manifestó que el proceso de integración de la Comunidad Andina tiene el reto de presentar avances concretos en materia migratoria. Se invitó a las distintas delegaciones a avanzar en la aprobación del Estatuto Migratorio Andino en el sentido y orientación que más convenga a todas y cada una de las delegaciones.

Las diferentes delegaciones manifestaron su interés y disposición en colaborar y ser proactivos en la aprobación del EMA. El enfoque predominante en las manifestaciones de las delegaciones fue de elaborar un instrumento jurídico que garantice el respeto de los derechos de los migrantes y sus familiares.

En esta reunión se procedió a revisar artículo por artículo la propuesta del EMA. Las distintas delegaciones manifestaron sus puntos de vista y, dado el caso, argumentaron sus propuestas de modificación sobre los contenidos de los artículos discutidos.

En la Reunión de trabajo que duró más de doce horas, se llegó a consensuar el texto de los capítulos 1 al 10 (artículos del 1 al 30), quedando por discutir el capítulo 11 (artículos del 31 al 39) así como los anexos I y II.

Se aprobó una hoja de ruta con el fin de continuar trabajando el texto de la propuesta del EMA. En ese sentido, se acordó que a través de la Secretaría del CAAM se circularán los puntos de vista de las distintas delegaciones teniendo como fecha límite el 23 de diciembre 2016. A partir de la segunda quincena de enero 2017, se procederá a discutir el capítulo 11 (artículos del 31 al 39), los artículos sobre ciudadanos extracomunitarios, así como el tema laboral. La PPT se comprometió a redactar la propuesta de los artículos sobre los ciudadanos extracomunitarios.

7.2. SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la gestión 2016 se han llevado a cabo las siguientes actividades:

1. El 13 de julio 2016 se realizó, en modalidad de videoconferencia, la I Reunión del Comité Andino de Autoridades en Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo (CAASSST), donde estuvieron presentes los representantes designados por cada uno de los Ministerios del Trabajo, Relaciones Exteriores y Superintendencia de Banca y Seguros de los Países Miembros.

Este Comité se reunió luego de 3 años, manifestando el interés de la Presidencia Pro TémporeTémpore, de las distintas delegaciones y de la Secretaría General de la Comunidad Andina en reafirmar su compromiso de avanzar en los temas de Seguridad Social y Seguridad en el Trabajo que tiene entre manos este importante comité.

Los acuerdos a los que llegaron fueron:

- La SGCAN se comprometió a elaborar una propuesta de Reglamento del Comité Andino de Autoridades en Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se retomarán las discusiones sobre el Reglamento de la Decisión 583 “Instrumento Andino de Seguridad Social”, así como los formularios que acompañan la propuesta de Reglamento.
- La delegación de Colombia, se comprometió a compartir sus instrumentos en cuanto a la matriz para la aplicación de la Decisión 584 y la Resolución 957 “Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Las distintas delegaciones presentes pusieron énfasis en profundizar la colaboración con instituciones técnicas especialistas en la materia tales como la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y con la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y contar con su valioso apoyo técnico en los temas de este comité.

Complementariamente, la delegación de Colombia compartió un importante paquete normativo en torno a su Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dichos documentos servirán como insumo fundamental para las conversaciones en el área temática de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. La II Sesión del Comité Andino de Autoridades en Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, se llevó a cabo el jueves 25 de agosto del 2016, bajo la modalidad de videoconferencia. Para esta reunión la SGCAN preparó el documento de trabajo “Matriz de Observaciones y Sugerencias, por parte de los Países Miembros, sobre el Proyecto de Reglamento del Comité Andino de Autoridades en Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo”. Este documento recoge las observaciones y modificaciones sugeridas por cada uno de los Países Miembros.

Con base en este documento de trabajo, se examinó, artículo por artículo, la propuesta de reglamento, las delegaciones de los Países Miembros expusieron sus observaciones y se consensuó un texto final. Se acordó que la SG CAN modificara el texto del Proyecto de Reglamento, el cual fue enviado a la oficina del Servicio Jurídico de la Secretaría General para su revisión y queda pendiente su próxima circulación a las delegaciones de los Países Miembros para su aprobación por parte del Comité.

3. La propuesta de reglamento del CAASSST fue transmitida al Servicio Jurídico (SJ) de la SGCAN para su revisión. El SJ informó que conviene homologar los reglamentos de todos los comités en general para adecuarlos a las nuevas condiciones de la reingeniería y establecer un modelo común que sirva a todos. En este sentido, todavía no se cuenta con el reglamento del CAASSST.
4. Se realizó una Reunión de coordinación entre la Presidencia Pro Témcore a cargo de la República de Colombia y la Secretaría General de la Comunidad Andina el 20 de octubre 2016, en modalidad de video conferencia. Los puntos tratados y los acuerdos fueron los siguientes:
 - Definición del proceso para la ratificación del Artículo 8 de la Decisión 583 mediante Videoconferencia con el Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la CAN. La PPT sugirió convocar al Consejo Asesor de Ministros de Trabajo, con la finalidad de avanzar con la ratificación del Artículo 8 de la Decisión 583. La SGCAN propuso una hoja de ruta y fechas tentativas con este propósito. Actualmente se espera la aprobación de los mismos por parte de la PPT.
 - Ratificación del Reglamento del Comité Andino de Autoridades en Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo. La Secretaria General informó que la Propuesta de Reglamento del Comité Andino de Autoridades en Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo fue analizada y discutida durante la II Reunión del Comité. Actualmente, dicha Propuesta de Reglamento está siendo revisada por el Servicio Jurídico de la SGCAN. Debido a un proceso de ordenamiento de los diferentes reglamentos de los comités de la CAN, no se conoce la fecha de respuesta por parte del Servicio Jurídico. Por lo tanto, se acordó que se continúe con las diferentes actividades del Comité mientras se espera la respuesta del Servicio Jurídico de la SGCAN.
 - Verificación de la Matriz de Seguimiento de la Decisión 584. La PPT de Colombia, manifestó su interés en presentar su experiencia en torno al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST) con la finalidad de servir como guía y/o soporte a los demás Países Miembros (PM) en la elaboración de la Matriz de seguimiento de la Decisión 584. Complementariamente, se invitará a la OISS para participar como apoyo técnico en la elaboración de la Matriz de seguimiento de la Decisión 584. En ese sentido, la PTT, en acuerdo con la SGCAN, se encargará de las coordinaciones con la referida institución.
 - Propuesta del Curso Virtual en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la participación de los PM de la CAN. La PTT manifestó su interés en invitar a los representantes de los PM, vinculados al tema de seguridad y salud en el trabajo, a participar del Curso Virtual en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El mencionado Curso es gratuito, comprende 50 horas de clases y cuenta con certificación por parte de diferentes instituciones públicas y académicas de Colombia. La SGCAN consideró esta propuesta como una excelente iniciativa conducente a fortalecer el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de los países

andinos. Durante la próxima reunión del Comité, se presentará toda la información sobre el curso virtual.

- Fortalecimiento del OLA (Observatorio Laboral Andino). La PPT expresó su interés en reactivar el Observatorio Laboral Andino, manifestando la importancia del trabajo realizado por este Observatorio. La SGCAN compartió el interés de la PPT señalando que retomar el tema del OLA coincide con la necesidad de promover la I Conferencia del Convenio Simón Rodríguez. En tal sentido, la SGCAN se comprometió a elaborar una ayuda memoria sobre estado de situación del OLA y delinear propuestas para su reactivación. La SGCAN cumplió con enviar la mencionada ayuda memoria el 22 de noviembre 2016 para validación por parte de la PPT.
 - Convocar a la OIT (Organismo Internacional de Trabajo) y a la OISS (Organización Iberoamericana de Seguridad Social) para establecer temas de cooperación conjunta en temas de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Se acordó establecer una propuesta de hoja de ruta para presentarla y discutirla con ambos organismos internacionales. La SGCAN elaboró una primera versión la cual será puesta a consideración de la PPT. Se convocará una reunión con ambos Organismos internacionales para consensuar una propuesta de cooperación técnica en temas de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
5. Observatorio Laboral Andino. Se ha propuesto a consideración de la PPT la siguiente hoja de ruta:
- Convocar la VI Reunión de Coordinadores Nacionales del Observatorio Laboral Andino-OLA.
 - Proponer la discusión sobre los ejes temáticos socio-laborales. Se sugieren cuatro nuevos ejes temáticos que incorporan y subsumen los anteriores, a saber:
 - Formalización laboral y fomento al empleo
 - Incremento de la productividad y formación laboral
 - Migración laboral
 - Seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
 - Evaluar la reactivación del Grupo de Expertos Gubernamentales en Estadísticas del Mercado de Trabajo de la Comunidad Andina.
 - Discutir los mecanismos para la obtención de información estadística de los Países Miembros (resoluciones N°1341 y N°1416) en el marco de los ejes temáticos propuestos.
 - Evaluar el desarrollo de mecanismos necesarios (nuevas resoluciones) para obtener la información referente a los ejes temáticos propuestos.
6. Consejo Consultivo Laboral Andino

- La SGCAN envió dos comunicaciones a los PM solicitando la acreditación de las delegaciones ante el Consejo Consultivo Laboral Andino. La primera comunicación se hizo mediante la comunicación SG/E/331/2016 de fecha 07 marzo 2016. La segunda comunicación se realizó mediante mail el 12 de setiembre 2016. Hasta el momento se han recibido dos acreditaciones:
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, Nota N° MREMH-DIR-2016-0010-N, fecha 02 Mayo 2016
 - Sr. Norma Vallejo, Secretaria General del Sindicato de Obreros y Obreras de las Coordinaciones Zonales 2 y 9, Distritos Centros de Salud, Subcentros de Salud, puestos de Salud de la Provincia de Pichincha del Ministerio de Salud Público.
 - Señor Marcelo Orellana, Coordinador Nacional de la Confederación Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras Autónomos del Ecuador, Secretario de Relaciones Internacionales de la Central Unitaria de Trabajadores del Ecuador.
 - Sr. Edwin Salazar, Secretario General del Comité de Empresa Único de Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador, Presidente del Consejo Ciudadano Sectorial del Ministerio de Trabajo.
 - Sra. Liliana Durán Aguilar, Coordinadora del Foro Nacional Permanente de Mujeres Ecuatorianas – Vocal del Consejo Nacional de Trabajo y Salario, Vicepresidenta de la Central Unitaria de Trabajadores del Ecuador.
- Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Nota RE (DAE-DIN) N° 7-1-D/24, fecha 06 de setiembre 2016
 - Central Autónoma de Trabajadores del Perú
Titular: Sr. Víctor David Irala del Castillo
Alterno: Sr. Julio Cesar Torres Greyfus

Queda pendiente alcanzar los nombres de los representantes de las demás Centrales o Confederaciones Sindicales del Perú.

7.3 IDENTIDAD ANDINA Y CULTURA

En coordinaciones con la Presidencia Pro Témpore se ha decidido reactivar el Comité Andino de Industrias Culturales (CAIC) y el Comité Andino de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial (CAPCMI).

7.3.1 COMITÉ ANDINO DE INDUSTRIAS CULTURALES (CAIC)

El proceso de la Reingeniería de la CAN (Decisión 792), establece que la temática cultural debe ser trabajada en el marco de la Identidad Andina por la mutua interdependencia e indisociabilidad de la identidad y la cultura. Así, la Identidad Andina está relacionada con la construcción de un sentido de pertenencia a una organización regional, fundada en el

reconocimiento de la diversidad y la identidad cultural. Asimismo, entre los Comités y Grupos Ad Hoc de la Comunidad Andina aprobados por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, mediante Decisión 797, se cuenta con el Comité Andino de Industrias Culturales.

Entre junio de 2012 y mayo de 2013, el CAIC se reunió en seis ocasiones a fin de elaborar e implementar su Plan Andino de Industrias Culturales 2012-2015. La última reunión fue el 2 de mayo de 2013, en la modalidad de videoconferencia, en la misma se abordaron los siguientes temas de agenda: Cuentas Satélites de la Cultura, Ventana Andina, Red de MIPYMES Culturales Andinas y el fomento de la industria editorial.

El Comité está a cargo de la correcta gestión interinstitucional de los Países Miembros y el seguimiento de la ejecución de los Planes Andinos temáticos en el ámbito de las industrias culturales.

Las áreas y temas a ser trabajados son los siguientes:

a. CUENTAS SATÉLITE DE LA CULTURA

Busca medir mediante un modelo homogenizado, los insumos utilizados y los aportes realizados por el sector cultural a la economía nacional y regional, en cumplimiento de la Decisión 701 de la Comunidad Andina y la Decisión 782 que establece el “Programa de Armonización de Estadísticas y Cuentas Satélite de la Cultura”, el cual viene siendo implementado con el desarrollo del proyecto “Elaboración e implementación de las Cuentas Satélites de la Cultura (CSC) en los países del área andina” con el apoyo de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Este proyecto fue implementado bajo la dirección del Ministerio de Cultura del Perú.

Al cierre del proyecto se llevó a cabo un taller de tres días en Lima, entre el 5 y 7 de diciembre de 2016, el Segundo Taller Técnico Regional del proyecto “Elaboración e implementación de la Cuenta Satélite de Cultura, CSC, en los países del área andina”, en el que participaron funcionarios de los Ministerios de Cultura y de los Institutos Nacionales de Estadística de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

La Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, Ana Castillo Aransaenz, junto al Director General (e) de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura del Perú inauguraron el taller enfatizando en la importancia de contar con información estadística de la cultura que permita orientar las políticas públicas de la región y apoye al sector cultural en la toma de sus decisiones.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS:

Bolivia compartió el proceso realizado mediante el cual obtuvieron los resultados de los sectores editorial y audiovisual. Resaltaron la dificultad para obtener información sobre los sectores artes escénicas. Por su parte, Colombia compartió el documento final del país donde se compila la información del proyecto y en el que constan las fuentes de información, el trabajo realizado, las debilidades y fortalezas encontradas, así como la proyección de las mediciones.

Como información adicional al taller, Colombia -a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- compartió su matriz de empleo en cultura con los últimos ajustes realizados.

Ecuador expuso las principales características de las metodologías utilizadas en los cálculos de los cuatro sectores culturales, para lo cual se usaron como fuentes principales las bases de datos del Banco Central del Ecuador y las cifras de las investigaciones que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Censos. En tal sentido, la aplicación y apropiación de estas metodologías ha significado que las entidades se unan para lograr estadísticas actualizadas. Adicionalmente, Ecuador añadió que en la Ley Orgánica de Cultura –que actualmente está en proceso de aprobación- se considera un componente que hace referencia al Sistema Nacional de Información, a través del cual se espera convocar a los agentes culturales del país para que produzcan y compartan mayor y mejor información sobre el mismo sector, lo que beneficiaría también a la construcción de indicadores para la Cuenta Satélite de Cultura.

En el caso de Perú, se presentaron las principales fuentes de información: aquellas que pertenecen al Instituto Nacional de Estadística e Informática –la mayor parte de la información con la que se trabajó procede de estas fuentes– así como con los datos generados principalmente por fuentes internacionales. De acuerdo con los resultados obtenidos, se observó que la dinámica de los sectores audiovisual y editorial es muy similar en los cuatro países, lo que da cuenta de fenómenos regionales comunes.

APRENDIZAJES

- El desarrollo de los sistemas de información requiere un marco institucional sólido.
- Se han dado grandes avances en la región en lo referente al desarrollo de la información, aun cuando hay mucho por trabajar.
- Es fundamental impulsar el trabajo articulado de las Carteras de Estado con los Institutos Nacionales de Estadística, no sólo por la armonización de la información a nivel internacional, sino por la experticia que han adquirido cada uno de los integrantes del equipo.
- Mención particular merecen las transferencias metodológicas entre los países de acuerdo a los aprendizajes desarrollados por cada uno. Es decir, se ha formado una comunidad de aprendizaje.
- El apoyo de entidades internacionales fortaleció y viabilizó el trabajo en conjunto.
- La concepción de un proyecto regional respaldó, a nivel nacional, los imprevistos surgidos a partir del cambio de autoridades.
- El ejercicio dio lugar al crecimiento técnico y político del equipo y de las entidades involucradas.
- Incidir en la continuidad de los equipos técnicos garantizó el cierre exitoso del proyecto.

RETOS

- Uso práctico de los datos. Análisis político de la información, de cara a la formulación de políticas públicas.

- El trabajo realizado puede impulsar la elaboración de nuevas cuentas satélite de cultura y el enriquecimiento del proceso de otras cuentas satélite.
- Mejora continua con miras a ahondar en el conocimiento del país.
- Identificar nuevas oportunidades de financiación.
- Fortalecer las investigaciones desarrolladas impulsando la cooperación técnica bilateral.

RECOMENDACIONES

- Utilizar la tecnología como medio de difusión y de discusión
- La vinculación con las universidades permitirá ampliar las investigaciones.
- Se requiere mejorar la información a fin de profundizar y actualizar los resultados obtenidos en los cuatro sectores establecidos.
- Sensibilizar a los agentes culturales y promover el uso de la información generada.

Perú, por su parte, presentó una propuesta inicial de Plan de Sostenibilidad. En ella hizo énfasis en que el trabajo interinstitucional es el mejor escenario para el desarrollo de mediciones culturales. También se presentó un detalle de los recursos técnicos y económicos que requerirían en los próximos 5 años; y, de igual forma, se expuso el cronograma de actividades para esos 5 años.

Fue de común acuerdo que cada país ajuste sus planes de sostenibilidad al siguiente formato:

Plan de Sostenibilidad para Cuentas Satélite

Antecedentes

Se colocaría las acciones desarrolladas a nivel regional y nacional.

- a) Marco Normativo
 - Nacionales
 - Regional (CAN...) – Perú elaborará una propuesta.
- b) Estrategia (de acuerdo a la experiencia, qué es aquello que debe ser priorizado de cara al trabajo de futuras mediciones culturales).
 - Nacional
 - Regional
- c) Recursos
 - Institucionales
 - Técnicos
- d) Actividades
 - Nacionales
 - Regionales (Colombia propondrá un texto de acuerdo a las iniciativas identificadas: Proyecto BID, SICSUR, organismos de integración vinculados específicamente a los sectores culturales).
- e) Cronograma (5 años)
- f) Resultados y recomendaciones

A propósito de la sostenibilidad del proyecto en la región, los países acordaron impulsar las mediciones culturales en el marco de la Comunidad Andina; y, de esta manera, aprovechar las sinergias que podrían generarse con el Comité Andino de Estadística.

De igual forma, acordaron apoyar iniciativas que busquen financiamiento para continuar con las mediciones culturales y fortalecer los espacios de integración donde se está desarrollando data de manera general y específica del campo cultural.

Perú hizo hincapié en que todos los países deben ejecutar los recursos y entregar la información hasta 15 de febrero de 2017.

b. RED DE MIPYMES CULTURALES ANDINAS

Promoción de las industrias culturales andinas, la creación del “Sello Andino de la Cultura”, con miras a fomentar y apoyar la visibilidad internacional de los países andinos, mediante el reconocimiento comunitario de las manifestaciones culturales y artísticas, proyectos, iniciativas, bienes y servicios culturales de la subregión, que se pretende posicionar como un sector que contribuye significativamente al Producto Interno Bruto (PIB), a la generación de empleo y a las exportaciones de los países andinos.

Se cuenta con una propuesta de “Red Mipymes” y con una propuesta de bases y condiciones para el reconocimiento de la cultura en el PIB.

c. VENTANA ANDINA

Busca fortalecer la integración en las ZIF, mediante la promoción de documentales que reflejen las formas de vida de los habitantes de nuestras fronteras, así como, biodiversidad, fronteras, entre otros. En este sentido, el CAIC desarrolló actividades que coadyuvaran con la implementación del plan andino para el desarrollo de las industrias culturales, así como, la creación de un fondo destinado a fomentar el desarrollo de las industrias audiovisuales en medios de televisión andina, impulsado con el apoyo de las Autoridades de Cinematografía de los Países Andino.

d. CULTURANDE

Es una plataforma de información cultural andina y pretende constituirse en una extensión de los Sistemas de Información cultural de los Ministerios de Cultura y de Culturas andinos con miras a promover y difundir la cultura andina en el mundo y que a su vez fomente la participación de la sociedad civil en el quehacer cultural.

e. CONVERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES ANDINAS

En función a lo establecido Decisión 792 “Implementación de la Reingeniería del Sistema Andino de Integración” en la cual se encarga a la Presidencia Pro Témpore y a la SGCAN la búsqueda de

la articulación, complementación y convergencia de acciones con los procesos de integración, se trabajará en la convergencia para el fortalecimiento de las industrias culturales andinas.

Se cuenta con un compromiso de diseño de un Plan de Actividades con base en los lineamientos identificados por la ALADI y la Secretaría General de la CAN, que permitirá hacer más eficiente la promoción y protección del patrimonio cultural en sus respectivos ámbitos, desarrollados en el Simposio Internacional: "Las Industrias Culturales como herramientas de Integración Latinoamericana".

AVANCES EN 2016:

El 24 de noviembre de 2016 se llevó a cabo la reunión de Reactivación del CAIC con participación de representantes de la Presidencia Pro Témpore y los Ministerios de Cultura de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

TEMAS DISCUTIDOS:

- i. Presentación de proceso de Reingeniería del Sistema Andino de Integración por parte de la SGCAN
- ii. Presentación de los temas desarrollados y pendientes del CAIC – proyecto Cuentas Satélite, iniciativas como Ventana Andina, Sello Cultural Andino y Culturande
 - Se considera que la experiencia del proyecto de Cuentas Satélite puede ser valiosa como proyecto al servicio del sistema andino; lo que se recoja del taller de cierre puede ser utilizado para la reactivación del CAIC
 - Los países evaluarán las iniciativas realizadas para ver su relevancia actual y cómo contribuir al trabajo en otros espacios regionales y no duplicar esfuerzos
- iii. Desde la SGCAN se mencionó la existencia de un plan de trabajo para los Comités de Cultura para 2016 que no se llegó a concretar y que puede servir de punto de partida para la posterior hoja de ruta.
 - Se acuerda compartir este plan de trabajo entre los cuatro países para evaluar interés, relevancia y factibilidad
 - Se utilizará la retroalimentación de todos los países para elaborar la hoja de ruta para el CAIC

ACUERDOS:

1. Cada país enviará aportes para un plan de trabajo a la Presidencia Pro Témpore (PPT) a más tardar el 15 de diciembre de 2016.
2. La PPT consolidará la información y la compartirá con el grupo para su revisión el 16 de diciembre de 2016.
3. El grupo se reunirá por videoconferencia el miércoles 25 de enero de 2017 para planificar la hoja de ruta para la reactivación del CAIC.

7.3.2 COMITÉ ANDINO DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL (CAPCMI)

La Decisión 797 “Comités y Grupos Ad Hoc de la Comunidad Andina en el marco de la reingeniería del Sistema Andino de Integración” aprueba la relación de Comités y Grupos Ad Hoc que están relacionados de forma directa con los lineamientos y ámbitos priorizados en la Decisión 792, siendo el CAPCMI uno de los Comités priorizados.

Desde su creación, el CAPCMI se ha reunido en cinco oportunidades y ha avanzado en la generación de propuestas conjuntas como el proyecto trasfronterizo para la construcción de cartografías culturales de la Amazonía; y la implementación de Bibliotecas virtuales de Qhapaq Ñan.

Asimismo, en el proceso de Reingeniería, el Perú presentó una propuesta que establece que la temática cultural debe ser trabajada en el marco de la Identidad Andina por la mutua interdependencia e indisociabilidad de la identidad y la cultura. Así, la Identidad Andina está relacionada con la construcción de un sentido de pertenencia a una organización regional, fundada en el reconocimiento de la diversidad y la identidad cultural.

Este Comité está encargado de la implementación de la Decisión 760 que crea el “Consejo Andino de Ministros de Cultura y Culturas” la consecución de objetivos, la correcta gestión interinstitucional de los Países Miembros y el seguimiento de la ejecución de los Planes Andinos temáticos en el ámbito de la cultura y el patrimonio cultural, se crean bajo la coordinación del Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas.

Por medio de este Comité se busca generar la correcta gestión interinstitucional de los Países Miembros y el seguimiento de la ejecución de los Planes Andinos temáticos en el ámbito del Patrimonio Cultural material e inmaterial.

AVANCES EN 2016:

- Recomendaciones para modificar/eliminar la Decisión 588 y 760 relacionada al Comité Andino de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales (CALCTIBC)

En la Decisión 797 ya no se prioriza la existencia del Comité Andino de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, el CAPCMI podría considerar los principales objetivos del Comité no priorizado como:

- Fortalecer las misiones diplomáticas de los Países Miembros ante terceros países en donde se desarrollarán acciones conjuntas que faciliten la reclamación y repatriación en beneficio de los bienes culturales patrimoniales de cualquiera de los Países Miembros de la Comunidad Andina.
- Promover políticas, mecanismos y disposiciones legales comunes para la identificación, registro, protección, conservación, vigilancia, restitución y repatriación de los bienes que integran el patrimonio cultural de los Países Miembros.

- Diseñar y ejecutar acciones conjuntas que impidan la salida, extracción, ingreso, tránsito internacional o transferencia ilícitos de los mismos entre los Países Miembros y terceros países.

En ese contexto se cuenta con propuestas y acuerdos para la modificación integral de la Decisión 588 la que además incorpora las armonizaciones de bienes culturales que no forman parte del patrimonio.

- Análisis y consideración de un Plan Andino de Gestión Integral del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial

La formulación e implementación del Plan Andino de Gestión Integral del Patrimonio, fue instruida en la I y II Reunión del Consejo Andino de Ministros de Cultura y Culturas.

El CAPCMI tiene la tarea de emitir una propuesta de Plan para la correcta gestión, puesta en valor y apropiación social del patrimonio cultural material e inmaterial; considerando que en este tipo de patrimonios radica la identidad cultural y pertenencia de los pueblos, de manera solidaria, colectiva, consecuente y recíproca.

- Considerar las iniciativas pendientes trabajadas en el marco del CAPCMI.
 - Proyecto de Transfronterizo - Cartografía Cultural de la Amazonía. Con los Países Miembros se acordó llevar a cabo instrumentos metodológicos orientados hacia el impulso de un proceso de cartografía cultural que permita identificar actores, áreas potenciales de diversidad biológica y de plantas medicinales cultivadas, prácticas y rituales asociados a las plantas y al manejo del territorio, así como la arquitectura institucional de cada país para abordar estos temas.
 - Bibliotecas Qhapaq Ñan. Los países decidieron implementar dichas Bibliotecas de manera física y virtual (Biblioteca Digital Andina), a fin de intercambiar los aprendizajes obtenidos en cada país. Esta acción es complementaria al Modelo de Gestión presentado a la UNESCO.

Asimismo, es importante resaltar que, con base en la propuesta sobre Identidad Andina presentada por la República del Perú, el CAPCMI deberá coadyuvar a la elaboración de una Propuesta Estratégica de Identidad Andina.

REUNIÓN DE REACTIVACIÓN DEL CAPCMI

Videoconferencia se llevó a cabo el jueves 24 de noviembre de 2016 con participación de representantes de la Presidencia Pro Témpore y de los Ministerios de Cultura de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

TEMAS DISCUTIDOS:

- i. Presentación de la SGCAN sobre los avances desde el CAPCMI: Proyecto Transfronterizo, Bibliotecas Qhapaq Ñan

- ii. Discusión sobre la eliminación del Comité de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales y la necesidad de los países de priorizar el tema
 - Los participantes indicaron que les gustaría incluir este tema como prioritario en la hoja de ruta; la SGCAN ha provisto asesoría legal sobre cómo presentar este tema a los países para que el CAPCMI incluya el tema de manera formal: la conclusión de la SGCAN es que debe definirse mediante Resolución aprobada por CAMRE las acciones concretas del CAPCMI y si es que tratará el tema de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales
- iii. Para desarrollar la hoja de ruta es necesario tener la perspectiva de todos los países, considerando la continuidad y factibilidad de los temas a realizarse
 - Se considera la priorización del Plan Andino de Gestión Integral del Desarrollo
 - Cada país debe revisar los temas pendientes y los temas que les gustaría priorizar dentro del contexto de la CAN
 - Cada país debe identificar qué se está haciendo en los espacios donde participa

ACUERDOS:

1. La SGCAN se comprometió a consultar con su departamento jurídico sobre el proceso para que este comité asuma las funciones del Comité Andino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, y comunicarlo a los países – La SGCAN recomienda una Resolución aprobada por CAMRE que defina las acciones del Comité y si se van a trabajar las funciones del Comité Andino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales
2. Cada país enviará sus aportes y comentarios sobre el Plan Integral de Gestión del Patrimonio a la PPT a más tardar el 15 de diciembre de 2016
3. La PPT consolidará la información y la compartirá con el grupo para su revisión el 16 de diciembre de 2016.
4. El presente Comité se reunirá por videoconferencia el jueves 26 de enero de 2017 para planificar la hoja de ruta para la reactivación del CAPCMI.

7.4 PARTICIPACION SOCIAL Y CIUDADANIA ANDINA

Durante 2016, no se ha avanzado mucho en términos de Participación Social y Ciudadanía Andina; en agosto empezó una consultoría en Ciudadanía Andina para el desarrollo de un análisis. El enfoque se basa en el tema de cultura e identidad andinas como dos partes de una misma noción.

Se ha realizado la revisión de propuestas y avances en el marco de la Identidad Andina y Cultura, que servirán de base para el trabajo conjunto con los Países Miembros. Actualmente, se cuenta con documentos sistematizados sobre la base de la propuesta de Identidad Andina (indisociabilidad de identidad andina y cultura), y los principales ejes temáticos identificados por la Secretaría General para la promoción de la identidad andina; asimismo, se ha recopilado planteamientos de diversos autores y experiencias de entidades internacionales, relacionados a la identidad cultura, la interculturalidad, la cultura en el mundo globalizado, el proceso histórico como principio de la identidad, marco legal de cultural y herramientas de medición.

AREA 8: PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1 PROPIEDAD INTELECTUAL

Aspectos generales:

A continuación se presenta la gestión realizada en el presente año, periodo en el cual la activación del Comité Andino Ah Hoc de Propiedad Intelectual (CAAPI) marcó el hito más importante en el área. El CAAPI ha celebrado entre marzo y noviembre del 2016 una reunión de coordinación, y cuatro reuniones ordinarias -una de ellas realizada en dos días-. La labor más importante de este Comité es el inicio de la revisión normativa

Adicionalmente, se atendieron y resolvieron consultas presentadas por usuarios andinos y no andinos telefónicamente y por correo electrónico. Además se respondieron entrevistas para efectos académicos, y para estudios de otras instancias de la subregión como es el caso del Parlamento Andino.

Posicionamiento imagen SGCAN mediante la participación en distintos eventos y el fortalecimiento de oficinas nacionales gracias a la organización de talleres.

En cuanto al personal, en el año 2016 una de las dos funcionarias del área dejó de laborar en la Secretaría. Actualmente sólo hay una persona encargada de atender todos los temas (propiedad industrial, obtenciones vegetales, derecho de autor y derechos conexos; y acceso a recursos genéticos). Se espera para el 2017 contar con el equipo de trabajo completo.

8.1.1 DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:

8.1.1 .1 Ayuda al fortalecimiento de las oficinas nacionales y al fortalecimiento de la imagen de la SGCAN:

La primera semana de junio en coorganización con el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual de Bolivia (SENAPI) se dictó un taller sobre Derecho de autor y derechos conexos dirigido a los funcionarios de dicha institución. El taller que se realizó en la ciudad de La Paz, estuvo a cargo del Doctor Fernando Zapata⁷, reconocido experto internacional sobre la materia.

⁷ Abogado, se ha desempeñado como Director CERLALC. Miembro fundador del Centro Colombiano de Derecho de Autor, y Vicepresidente del Instituto Interamericano de Derecho de Autor. Fue también Director Nacional de Derecho de Autor de Colombia. Participó en el proceso de formación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio; del Acuerdo de Integración Comercial de Colombia, México y Venezuela; del Tratado de Libre Comercio suscrito con los Estados Unidos; del TLC con la Asociación Europea de Libre Comercio, y del TLC con Canadá. Participó, además en la formación de los tratados sobre Derecho de Autor e Interpretación o Ejecución y Fonogramas de 1996, así como en la Conferencia Diplomática que los adoptó. Por su aporte a la propiedad intelectual, recibió de la OMPI la Medalla de oro (2006). Ha sido profesor universitario de varios países, expositor en diversos congresos nacionales e internacionales y autor de numerosos artículos sobre la materia

8.1.1.2. REFORMA NORMATIVA:

En cuanto a reforma normativa de la Decisión 351 Régimen Común de Derechos de Autor y Derechos Conexos, dos Países Miembros presentaron propuestas; sin embargo aun no se ha llegado a un acuerdo sobre su tratamiento en la hoja de ruta del CAAPI.

8.1.1 3. APOYO A OTRAS ÁREAS RELACIONADAS:

Se prestó apoyo al área e industrias culturales en cuanto a la elaboración del documento de la intervención de la SGCAN en el ‘Taller Perspectivas y oportunidades para la industria editorial latinoamericana’ organizado por la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi), Montevideo, 5 de septiembre de 2016.

8.1.2 PROPIEDAD INDUSTRIAL

8.1.2.1 Ayuda al fortalecimiento de las oficinas nacionales y al fortalecimiento de la imagen de la SGCAN:

La primera semana de junio en coorganización con el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual de Bolivia (SENAPI) se dictó un taller sobre Marcas dirigido a los funcionarios de dicha institución. El taller que se realizó en la ciudad de La Paz, estuvo a cargo de la funcionaria de la SGCAN, Lilian Carrera, experta en el tema.

8.1.2.2 Iniciar un proceso de actualización de la normativa andina:

En el marco del CAAPI se inició un proceso de revisión parcial de la Decisión 486 sobre el Régimen Común de Propiedad Industrial en los siguientes aspectos:

- i. indicaciones geográficas / denominaciones de origen: hubo acuerdo por parte de los países en realizar reformas en este tema. La SGCAN ayudará con la organización de una reunión en Colombia a realizarse en febrero de 2017 para trabajar sobre propuestas de texto.
- ii. adicionalmente se acordó generar una regulación para la ‘marca país’. Para ello se realizará un taller, potencialmente en Bolivia en el 2017.
- iii. todavía resta por tratar las propuestas de revisión de las otras áreas de la Decisión 486 (patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, etc.) que han sido presentadas por algunos países.

8.1.2.3. Velar por el cumplimiento de la normativa de propiedad intelectual

- i. La SGCAN propuso a los Países Miembros dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 270 de la Decisión 486 sobre la implementación de un sistema informático que permita

la interconexión de las bases de datos de las oficinas de propiedad industrial. Para ello la SGCAN preparará un formulario que deberá ser respondido por los Países Miembros. Con ese diagnóstico se podrá determinar la posibilidad de interconexión tecnológica.

- ii. se atendió un caso relativo a una acción de incumplimiento en materia de patentes.

8.1.3 OBTENCIONES VEGETALES:

8.1.3.1. Velar por el cumplimiento de la normativa de propiedad intelectual:

- i. se atendió un caso relativo a una acción de incumplimiento.
- ii. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Decisión 345, la Dirección General 3 notificó a los Países Miembros sobre la concesión de derechos de obtentor otorgadas en otros países de la CAN.
- iii. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Decisión 345, la Dirección General 3 notificó a los Países Miembros sobre la nulidad, caducidad, cancelación, cese o pérdida de un derecho de obtentor en otros países de la CAN.

8.1.3.2. REFORMA NORMATIVA:

En cuanto a reforma normativa de la Decisión 345, hay una propuesta presentada por un País Miembro, pero aun no se ha llegado a un acuerdo sobre su tratamiento en la hoja de ruta del CAAPI.

8.1.4 ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS:

Fortalecer la imagen de la SGCAN y fortalecimiento a las oficinas nacionales: para ello se atendió a una serie de invitaciones:

- a. 8 y 9 de febrero. Exposición en el Taller ‘Aplicación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa en los beneficios: aspectos de propiedad intelectual’. Organizado por la Unctad. Lima, Perú.
- b. Febrero en adelante: se ha participado como observadores de las negociaciones en el marco del Comité Intergubernamental de Propiedad Intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore. Ginebra, Suiza.
- c. 26 y 27 de mayo. Exposición en el taller sobre Propiedad Intelectual y recursos Genéticos. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Ginebra, Suiza.
- d. 21 y 22 de septiembre: coorganización y exposición junto con la Unctad, Minam, Secco, Pro-Innova, Cooperación Alemana, y el Icca del taller ‘Explorando la relación entre la implementación del Protocolo de Nagoya, el acceso y participación en los beneficios, y el biocomercio’. Lima.
- e. 28 de septiembre. Diálogo intercultural “Conocimientos tradicionales y consulta: oportunidades para los pueblos indígenas y las empresas”. Organizado por la Comisión Andina de Juristas. Lima, Perú.

- f. 9 de noviembre. Conversatorio "Una mirada estratégica a la biodiversidad y los recursos genéticos y su aporte al desarrollo del Perú". Organizado por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Lima, Perú.

8.1.4.1 INICIAR UN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA ANDINA:

En el marco del CAAPI se inició un proceso de revisión de la Decisión 391 Régimen de acceso a los recursos genéticos. En tal sentido el primer paso fue preparar un cuestionario sobre la aplicación de dicha norma andina. Los Países Miembros presentaron sus respuestas y con ello se espera tener un mejor entendimiento de la realidad de cada uno y por tanto de las propuestas que cada delegación presente para la reforma normativa.

8.1.4.2. OTRAS PROPUESTAS:

En el marco del CAAPI la Secretaría General propuso a las delegaciones la realización de un análisis sobre la pertinencia de crear un observatorio de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados. Esta actividad se realizaría con presupuesta de cooperación. En el 2017 se presentará un documento que amplíe la explicación para que las delegaciones puedan decidir al respecto.

AREA 9: AREAS ESPECIALES

9.1 MINERÍA ILEGAL

El Comité Andino Ad-Hoc de Minería Ilegal desde la Dirección General 3, debemos hacer mención nuevamente y con carácter previo a la creación del Comité Andino Ad-Hoc de Minería Ilegal (CAMI), se crea con que inicia a partir de la aprobación de la Decisión 774 en Julio del 2012, habiéndose acordado en ese entonces, implementar un sistema sub regional para el intercambio de información destinada a la identificación de quienes estén siendo investigados o hubieran sido sancionados por actividades de minería ilegal y delitos conexos.

Por otra parte, las finalidades, funciones y organización del CAMI, quedaron normadas en la II Reunión Ordinaria del Comité Andino Ad-Hoc de Minería Ilegal de fecha 08 de febrero de 2013, en que se aprobó su Reglamento; el mismo que dispone implementar las disposiciones contenidas en la Decisión 774, encargándose de coordinar, analizar, supervisar y contribuir al cumplimiento de los compromisos adoptados en materia de lucha contra la minería ilegal.

También, es importante tener presente que la Comunidad Andina tiene aprobada su *Agenda Ambiental Andina 2011-2016*, considerando que la Sub Región Andina tiene una biodiversidad y pluriculturalidad especial y única en el Planeta, así como una particular multiterritorialidad (andina, amazónica, pacífica y caribeña); por lo que conscientes de esta realidad, en el año 2011 se pactó un compromiso de los cuatro Países Miembros de la Comunidad Andina, por el desarrollo sostenible de la Sub Región Andina. La sistematización de éste documento y compromiso institucional con la sociedad está integrado en la referida Agenda. Los enfoques y conceptos aprobados por la Comunidad Andina en la referida Agenda, complementado con las

políticas y estrategias nacionales, integran de manera relevante como un tema ambiental vigente, la actividad de la minería ilegal. En este contexto, es innegable el impacto de la minería ilegal sobre la biodiversidad de la subregión y sus consecuencias en la vida de los habitantes de los países andinos; tanto como la fragilidad de los ecosistemas y las poblaciones afectadas por la minería ilegal, que exponen de manera vulnerable a la misma población frente a los cambios climáticos adversos, comprometiendo el potencial de desarrollo sostenible de todos los países de la sub región. Por otra parte, la misma Agenda ha puesto de manifiesto las diversas posibilidades de cooperación como factor de integración, sobretudo de la riqueza hídrica que tiene la sub región y la Cuenca del Amazonas, considerada como la cuenca hidrográfica más grande; que sin embargo, está siendo impactada por las actividades de minería ilegal con graves implicancias en el desarrollo y sostenibilidad de los países andinos.

Se debe mencionar también que, la Minería Ilegal continúa siendo un problema común de los Países Miembros. Esta actividad, que afecta gravemente aspectos ambientales, sociales y económicos, es un tema de atención prioritaria en las agendas de trabajo de los Estados de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. En este sentido y después de más tres años de inactividad del Comité Andino de Minería Ilegal (CAMI), se reactivó en fecha 16 de Junio del presente año en la IV Reunión Ordinaria llevada a cabo mediante Videoconferencia, donde los Delegados participantes hicieron un recuento de las actividades desarrolladas, determinando los mecanismos de elaboración del POA-2016, tomando como base el POA-2013 (inicial).

Se debe señalar a su vez que, fue necesario actualizar y reformular el POA-2016 sobre la base y perspectiva de los componentes, actividades y tareas que se registraron en el POA-2013 (inicial), además de definir los lineamientos estratégicos y las acciones de cooperación conjuntas y necesarias para enfrentar de manera integral a la minería ilegal, así como a los delitos y actividades conexas, en la subregión andina.

Durante la Gestión 2016, el Comité Andino Ad-Hoc de Minería Ilegal, llevó a cabo las siguientes reuniones y de acuerdo al siguiente detalle:

- El día 14 de junio de 2016 se llevó a cabo la IV Reunión Ordinaria (Reactivación) del Comité Andino contra la Minería Ilegal vía videoconferencia, donde se revisó el Plan Operativo Anual 2013 con base en su actualización, se resolvió proyectar el Plan Operativo Anual 2016 habiendo acordado que los Países Miembros remitan a la Secretaría General los aportes y propuestas que estimaren conveniente a fin de que como Secretaría Técnica se proceda con su sistematización.
- El día 04 de agosto de 2016 se llevó a cabo la V Reunión Ordinaria del Comité Andino contra la Minería Ilegal vía videoconferencia, donde se aprobó el Acta de la IV Reunión Ordinaria y se procedió con la revisión del POA 2016.
- El día 11 de agosto de 2016 se llevó a cabo la VI Reunión Ordinaria del Comité Andino contra la Minería Ilegal vía videoconferencia, donde se continuó con la revisión del POA 2016.

- El día 01 de septiembre de 2016 se llevó a cabo la VII Reunión Ordinaria del Comité Andino contra la Minería Ilegal vía videoconferencia, donde se aprobaron las Actas de las Reuniones Ordinarias V y VI y por otra parte se continuó con la revisión del POA 2016.

Se debe también precisar que, en la última reunión del CAMI, realizada el 01 de septiembre de 2016, el 30% de las tareas del Plan Operativo Anual 2016, fueron aprobadas por las delegaciones de los Países Miembros; y el 50% adicional, si bien fue revisado, aún se encuentra pendiente de aprobación; y, sólo el 20% restante, está pendiente de discusión y debate por parte de las delegaciones integrantes del Comité, considerando que en la referida VII Reunión Ordinaria del CAMI (última Reunión), la delegación peruana argumentó en relación al cambio de gobierno en el Perú, que han implicado cambios en relación a la Comisión Multisectorial Permanente de la Presidencia del Consejo de Ministros, instancia encargada del seguimiento de las políticas nacionales sobre minería ilegal; precisando que las funciones de la misma se han transferido a los Ministerios de Energía y Minas, así como del Interior, y que por las mencionadas razones se pospuso la próxima reunión, hasta la designación de sus nuevos representantes ante el CAMI.

En este contexto y avance obtenido del POA 2016, se han revisado diferentes tareas que forman parte de varias actividades según el componente que corresponda. Así, en el Componente Seguridad, se ha revisado como primera actividad el “Combatir el delito de minería ilegal y delitos conexos”, como segunda actividad el “Fortalecer mecanismos de control y fiscalización de hidrocarburos, insumos y equipos”, y como tercera actividad el “Planificar y ejecutar acciones coordinadas y/o simultáneas”.

En el Componente Ambiental, se ha revisado como Primera Actividad el “Realizar intercambio de conocimientos, metodologías, medidas y prácticas correctivas”, como Segunda Actividad, el “Fortalecer los mecanismos y acciones de remediación nacionales, ecosistemas fronterizos e implementación de prácticas amigables con el ambiente. En el Componente Salud Pública, se ha revisado como Primera Actividad el “Fortalecer los mecanismos de respuesta en la prevención y control de: ITS/VIH SIDA, TBC, desnutrición infantil y exposición a Metales Pesados”.

En el Componente Legal-Jurídico, se ha revisado como Primera Actividad “Desarrollar herramientas normativas para la erradicación de la minería ilegal”, como Segunda Actividad “Desarrollar mecanismos bilaterales, regional o multilaterales de cooperación”. En el Componente Desarrollo Económico y Social, se ha revisado como Primera Actividad “Realizar intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en materia de desarrollo social y económico”, como Segunda Actividad el “Formalizar la actividad minera de menor escala” y como Tercera Actividad “Realizar talleres de fortalecimiento de capacidades y transferencia de conocimientos, desarrollando las herramientas establecidas en la Decisión 774”.

Con relación al Componente de Financiamiento para la Implementación de la Decisión 774, se encuentra pendiente de revisión la Primera Actividad propuesta como es “Implementar financiamiento para actividades planificadas”.

Finalmente, previa coordinación con la Presidencia Pro Tempore, a inicios del próximo año 2017, se estima oportuno convocar a la VIII Reunión Ordinaria, a fin de continuar con la revisión del POA-2016 y sobre la base del mismo, proyectar el Plan Operativo Anual 2017.

9.2 PREVENCIÓN DE DESASTRES

Las actividades relacionadas con el área de Prevención de Desastres de la Dirección General 3 han sido realizadas, en su mayoría, durante el segundo semestre del año 2016. Entre las principales actividades se identifican las siguientes:

i. Proceso de elaboración, negociación, consolidación y aprobación técnica del proyecto de Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres, con vigencia desde su aprobación hasta el 2030

En línea con los objetivos trazados por Marco de Sendai 2015-2030, adoptado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, los Países Miembros se comprometieron, entre otras cosas, a construir estrategias orientadas a reducir los daños y víctimas generadas por los desastres en la subregión.

En ese contexto, y de acuerdo a lo convenido en la Vigésimo Reunión del CAPRADE, la Secretaría Técnica y los miembros del Comité elaboraron y consolidaron el proyecto final de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres (EAGRD), documento que se alinea al Marco de Sendai y reemplazaría a la vigente Estrategia Andina para la Prevención y Atención de Desastres (EAPAD), esta última elaborada de acuerdo a las metas definidas por el marco anterior sobre la temática en cuestión (Marco de Acción de Hyogo 2005-2015).

El citado proyecto cuenta ya con la aprobación técnica de los Países Miembros, asentimientos que fueron remitidos por sus respectivas Cancillerías a través de Notas verbales. Por lo tanto, se cuenta con la versión final de la EAGRD y el proyecto de decisión aprobado también por los miembros del Comité y con el que, de considerarlo pertinente, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores (CAMRE) aprobaría oficialmente el referido documento.

ii. Participación de la SGCAN en espacios de diálogo internacional relativos a la Gestión del Riesgo de Desastres

- Primera Reunión Ministerial y de Autoridades de Alto Nivel sobre la Implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 en las Américas.

El 8 y 9 de junio de 2016 la SGCAN participó en la Primera Reunión Ministerial y de Autoridades de Alto Nivel sobre la Implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 en las Américas, la que tuvo como objetivo la elaboración de un plan de acción regional para la puesta en ejecución de dicha herramienta política internacional, y con base a su vinculación con los objetivos de desarrollo sostenible y el estado de la gestión del riesgo de desastres en las Américas.

El objetivo de la SGCAN se centró en conocer los avances y propuestas de los mecanismos de coordinación regional intergubernamental y sus roles en el proceso de implementación del Marco de Sendai, así como su consolidación como mecanismo técnico subregional en materia de gestión del riesgo de desastres

La SGCAN participó como expositor en el Panel 1: “El rol de los mecanismos regionales intergubernamentales para el avance en la implementación del Marco de Sendai” de la Sesión 3, con la ponencia titulada: “El rol de la Comunidad Andina– CAN en la Reducción del Riesgo de Desastres”, la misma que explicó, fundamentalmente, el papel jugado por el CAPRADE en la articulación de políticas de prevención del riesgo de desastres a nivel subregional.

Como consecuencia de ello, la SGCAN fue invitada por los Países participantes en dicha Reunión Ministerial a participar en la negociación de la Declaración de Asunción: “Lineamientos para el Plan de Acción Regional para la Implementación del Marco de Sendai 2015-2030”.

- Participación de la Dirección General 3, a través de la Secretaría Técnica del CAPRADE, en el Foro Internacional de Glaciares y Ecosistemas de Montaña

Del 10 al 13 de agosto se realizó el Foro Internacional de Glaciares y Ecosistemas de Montaña en Huaraz, Región Ancash, Perú; y en el que se desarrollaron los siguientes cuatro temas; (i) Riesgos glaciares y asociados a Ecosistemas de Montaña; (ii) Biodiversidad y uso sostenible de ecosistemas de montañas para la seguridad alimentaria; (iii) Recursos Hídricos de Glaciares y Ecosistemas de Montaña; (iv) Mecanismos de financiamiento para la gestión de Ecosistemas de Montaña; y, (v) Mecanismos de financiamiento para la gestión de Ecosistemas de Montaña.

El encuentro se constituyó como un espacio para identificar y difundir las amenazas generadas como consecuencia del retroceso de los glaciares en las montañas que conforman la Cordillera Blanca, así como de las medidas de conservación y prevención a tomar en consideración ante situaciones de inundaciones generadas por el desborde de los ríos, y que pueden afectar a las poblaciones aledañas.

En ese contexto, la participación de la SGCAN se centró en informar a los participantes sobre los esfuerzos que los Países Miembros de la CAN vienen realizando a fin de armonizar sus políticas y estrategias – a nivel nacional y subregional- a los compromisos internacionales sobre la prevención y mitigación de desastres, y dentro de los que se reconoce que los efectos del cambio climático son factores relevantes para la generación de amenazas y peligros, tanto en la sostenibilidad de sus economías como en la seguridad de la población.

La participación de la SGCAN en este encuentro fortaleció su posicionamiento como mecanismo de integración subregional, así como su compromiso e involucramiento en espacios técnicos y científicos destinados a compartir experiencias y herramientas de prevención, preparación y mitigación del riesgo de desastres, con especial énfasis en los generados de los efectos del cambio climático y calentamiento global.

- Participación de la Dirección General 3 en la Conferencia Mundial de Ingeniería en Reducción del Riesgo de Desastres (WECDRR) 2016

El objetivo de la “Conferencia Mundial de Ingeniería sobre la Reducción de Riesgo de Desastres” fue de presentar y discutir recientes experiencias y situaciones generadas de la ocurrencia de desastres, así como evaluar las posibles soluciones a través de propuestas orientadas al fortalecimiento de la Ingeniería en el área del manejo del riesgo.

La citada conferencia se constituyó en una importante plataforma de diálogo entre el sector académico, las instituciones gubernamentales, las industrias (nacionales y privadas), las entidades financieras y la sociedad civil.

En ese contexto, la conferencia tuvo como resultado la presentación de los avances logrados, a nivel global, las siguientes áreas, principalmente: (i) protección de los servicios públicos de eventos naturales intensos; (ii) riesgo de desastres causado por el cambio climático; (iii) plan de continuidad operativa empresarial; (iv) planificación de ciudades resilientes; (v) protección de los servicios básicos en caso de desastres; y, (vi) Construcciones seguras, entre otros.

- Establecimiento de vínculos con organismos internacionales
 - La Dirección General III estableció contacto con el Jefe de la Oficina para la Reducción del Riesgo de Desastres de las Naciones Unidas (UNIDSR) con sede en Panamá, señor Ricardo Mena, quien expresó el interés de dicha Oficina de conocer las acciones que viene realizando la Comunidad Andina en la temática de la gestión del riesgo de desastres (GRD), específicamente en los avances en la actualización de la Estrategia Andina de la Gestión del Riesgo de Desastres (EAGRD).

De acuerdo a lo señalado por el citado funcionario, la EAGRD se constituiría en uno de los más importantes esfuerzos realizados, a nivel internacional, en lo que respecta a la alineación de las herramientas de la GRD al Marco de Acción de Sendai.

Asimismo, expresó el interés de contar con la participación de la Comunidad Andina en la Quinta Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de desastres en las Américas, a realizarse del 7 al 9 de marzo del año 2017 en Montreal-Canadá, a fin que, de considerarlo pertinente, la estrategia sea presentada a la comunidad internacional como un esfuerzo subregional por cumplir con los compromisos del Marco de Sendai.

Respecto a la eventual presentación de la EAGRD, es preciso acotar que dicho acto sólo podrá realizarse en el caso que el instrumento haya sido aprobado por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. De no llegar a contar con dicha aprobación a la fecha del evento, se sugiere considerar realizar una exposición sobre los alcances que tendría la citada estrategia, una vez que sea adoptada.

iii. Coordinaciones para realizar una capacitación sobre seguridad en situaciones de emergencia.

El pasado 4 de noviembre la Dirección General III solicitó al Gerente General de Operaciones y Finanzas de esta SGCAN, señor Sandro Millán, realizar gestiones a fin de obtener la aprobación del Secretario General de la CAN para organizar una capacitación a todo el personal de la Secretaría General a fin de prepararlos a eventuales situaciones de emergencia que puedan darse en horario laboral y en la sede de la Secretaría.

LaDG3 procedió a remitir una comunicación al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) del Perú a fin de contar con su apoyo para la organización de dicha capacitación, así como designar a los funcionarios que se encontrarían a cargo de realizarla. Se adjunta como Anexo 5.

Se ha solicitado al INDECI proponer fechas para la realización del evento en el año entrante, específicamente en febrero.

9.3 COOPERACIÓN TÉCNICA

9.3.1 ANTECEDENTES

La Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), como órgano ejecutivo de la Comunidad Andina, ejerciendo sus funciones de administración del proceso de integración, desarrolla acciones e iniciativas, para profundizar la integración, cuyo financiamiento se complementa con la contribución de los recursos de la cooperación internacional al desarrollo. En este marco, la SGCAN, desde sus inicios, ha desarrollado vínculos de trabajo con terceros países y organismos internacionales de cooperación, gestionando recursos para la implementación de programas y proyectos comunitarios que aporten al desarrollo y fortalezcan el proceso de integración de los Países Miembros.

El objetivo de la gestión de los recursos de la cooperación internacional es consolidar a la SGCAN como un canal comunitario para la instrumentalización de cooperación internacional para el desarrollo, que promueva la integración andina, fortaleciendo sus capacidades de gestión de proyectos regionales, afianzando las relaciones con las fuentes multilaterales y los países donantes, captando nuevos socios para el logro de los programas priorizados por los Países Miembros e institucionalizando procesos técnico, financiero-contables y administrativos y técnicos en la gestión de proyectos. Asimismo, se busca generar programas regionales compartidos, de acciones conjuntas y solidarias a partir de las iniciativas nacionales recogidas en las políticas y planes de desarrollo de cada País Miembro.

La SGCAN orienta la cooperación regional hacia la profundización del proceso de integración en su dimensión institucional, así como a la implementación de políticas comunitarias adoptadas por los Países Miembros. Estas acciones son realizadas en coordinación y articulación permanente con los diferentes Comités y Grupos Ad-Hoc de la Comunidad Andina.

9.3.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Con base en la Decisión 554, la instancia responsable de coordinar la gestión de la cooperación internacional en el marco de la Comunidad Andina es el Comité Andino de Titulares de Organismos de Cooperación Internacional de la Comunidad Andina (CATOCI).

De acuerdo con los lineamientos derivados de la Declaración de París y la Agenda de Acción de Accra, la SGCAN incorporó el tema de la cooperación internacional para el desarrollo como elemento para promover el proceso de integración. De esta manera, aprobó la Decisión 726 de Adhesión a los Principios de la Declaración de París. Asimismo, la Decisión 727 refrenda la aprobación de los programas y proyectos en ejecución, al momento de aprobación de esta normativa. En esta línea de acción, en agosto de 2011, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó la Decisión 759: “Estrategia Andina para mejorar la Eficacia de la Cooperación Internacional para el Desarrollo”.

Asimismo, a partir de la Decisión 792 “Implementación de la Reingeniería del Sistema Andino de Integración, la SGCAN ha recibido el mandato de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio de los Países Miembros, de terminar ordenadamente los programas y proyectos que venían siendo implementados en diferentes temáticas y realizar las gestiones necesarias para garantizar el cierre adecuado de los mismos. De igual manera, con base en la Decisión 792, se indica que la Secretaría General gestionará nueva cooperación internacional, en la medida que ésta se encuentre alineada con los mandatos derivados del proceso de Reingeniería.

9.3.3 ACTIVIDADES REALIZADAS

El presente informe considera el año 2016. Durante este período, el Área de Cooperación y Proyectos de la Secretaría General, ha concentrado sus esfuerzos en las siguientes actividades:

9.3.3.1 IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN EN APOYO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL.

Durante la gestión 2016, la SGCAN ha continuado trabajando en la definición de los lineamientos de una cartera de proyectos. Los lineamientos inicialmente identificados, que fueron puestos a consideración del Comité Andino de Titulares de Organismos de Cooperación Internacional (CATOCI), fueron:

DIRECCIÓN GENERAL 1

1. Acceso a Mercados

- 1.1 Facilitación del Comercio
 - a. Origen
 - b. Facilitación del comercio en asuntos aduaneros
 - c. Competencia
 - d. Defensa comercial

- 1.2 Sanidad
 - a. Obstáculos Técnicos al Comercio
 - b. Sanidad animal
 - c. Sanidad Vegetal
 - d. Inocuidad alimentaria

DIRECCIÓN GENERAL 2

1. Integración Física

- a. Transportes de pasajeros y mercancías
- b. Interconexión eléctrica
- c. Telecomunicaciones

2. Transformación Productiva

- a. Promoción comercial
- b. MIPyMES
- c. Complementariedad productiva y competitividad

3. Servicios e Inversiones.

DIRECCIÓN GENERAL 3

1. Asuntos Sociales

- a. Migración y movilidad humana
- b. Seguridad social y Seguridad en el trabajo
- c. Participación social y ciudadanía andina
- d. Identidad andina y cultura

2. Propiedad Intelectual

- a. Propiedad Industrial
- b. Derecho de Autor y Derechos Conexos
- c. Obtención de Vegetales
- d. Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales

3. Áreas Especiales

- a. Estadísticas
- b. Prevención de desastres
- c. Minería ilegal
- d. Cooperación

SERVICIO JURÍDICO

- 1. Fortalecimiento de la base jurídica virtual de la Secretaría General de la Comunidad Andina y del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

En este marco se ha logrado definir alrededor de 45 iniciativas de acciones, actividades, proyectos y programas, como oportunidades de cooperación que permitan en los

siguientes meses, elaborar una cartera de proyectos a ser presentada a la cooperación internacional para brindar cumplimiento al Programa de Trabajo de la SGCAN. Se ha previsto contar con un proyecto final de Cartera de Proyectos para presentar a una eventual mesa de donantes, durante el primer semestre de 2017.

REUNIONES DEL COMITÉ ANDINO DE TITULARES DE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CATOCI)

El 27 de abril de 2016, previas coordinaciones con la Presidencia Pro Témpore, ejercida por la República de Colombia, se realizó por videoconferencia la XIII Reunión del CATOCI. Los temas desarrollados fueron los siguientes:

- Presentación y aprobación del Plan de Trabajo. La Presidencia Pro Témpore presentó el Plan de Trabajo, circulado por la SGCAN a los Países Miembros. En este espacio se señaló que el diagnóstico con base en el informe sobre el estado del arte de la cooperación de la CAN, es el punto de partida para las gestiones que vendrían dentro del CATOCI y la toma de decisiones sobre el funcionamiento del Comité.
- Portafolio de Proyectos. La SGCAN presentó el tema del portafolio de proyectos en el que se encuentra trabajando, que recibió las sugerencias y comentarios de los Países Miembros.

El 22 de agosto de 2016, se realizó por videoconferencia la XIV Reunión del CATOCI. Los temas desarrollados fueron los siguientes:

- Presentación del Informe sobre el Estado del arte de situación de la cooperación internacional (2011-2016) por la SGCAN.
- Discusión sobre las líneas de acción identificadas por la SGCAN como necesidades e intereses de cooperación internacional en la CAN, en el marco del portafolio de proyectos. Se brindó un breve contexto sobre el proceso que se ha adelantado al interior de la CAN desde julio del año 2015, identificando las áreas prioritarias de cooperación internacional en el marco de la CAN. Por otro lado, se informó que se realizó una serie de talleres para consolidar la información correspondiente. La SGCAN presentó como prioritarias las siguientes áreas: i) Acceso a Mercados; ii) Integración Física; iii) Transformación Productiva; iv) Servicios e Inversiones; v) Asuntos Sociales; vi) Propiedad Intelectual y vii) Áreas Especiales.
- Decisión sobre la recomendación realizada en el marco del proceso de Reingeniería, de constituir una instancia técnica en la Secretaría General, para administrar los proyectos de cooperación previamente aprobados por los Países Miembros. En este punto se explicó acerca del contexto de la Decisión 792 que recomienda en el Documento Final “Propuesta sobre la Nueva Visión, Lineamientos Estratégicos y Priorización de los Ámbitos de Acción de la Comunidad Andina” (12.07.2013), entre otros: el establecimiento de una instancia técnica en la Secretaría General, para administrar los proyectos de cooperación previamente aprobados por los Países Miembros. Al respecto, se informó que mediante la

Resolución 1733 sobre la “Estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Comunidad Andina”, se establece que la Dirección General 3 tiene a su cargo el área especial de Cooperación Técnica. En este punto se indicó que la PPT solicitará a los Países Miembros su posición por escrito, con relación a este tema.

- Determinación de pasos a seguir: Actualización del Reglamento del CATOCI y Actividad 2 del Plan de Trabajo aprobado
 - Actualización del Reglamento del CATOCI
 - Pasos a seguir para la Actividad 2 del Plan de Trabajo aprobado.

Sobre el primer punto, con base en la propuesta realizada por Bolivia en la XIII videoconferencia llevada a cabo el 27 de abril del 2016, la PPT propuso iniciar el ejercicio de actualización del Reglamento del CATOCI solicitando un primer borrador a la SGCAN, con el aval jurídico correspondiente.

Con respecto al segundo punto, la PPT puso en contexto el proceso de aprobación del documento: “Procedimientos Aplicables a los programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo” elaborado en el año 2012.

Asimismo, el Gobierno de Colombia, en su calidad de Presidencia Pro Témpore de la Comunidad Andina, remitió el día 07 de octubre de 2016, la nota S-GCM-16-086715, en la que puso a consideración la propuesta de documento “Procedimientos Aplicables a los programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo”, con base en la versión aprobada por el CATOCI el año 2012. Con el objetivo de dar cumplimiento al cronograma aprobado para la actividad número 2 del CATOCI, la SGCAN extendió la consulta a los Países Miembros respecto a las consideraciones y propuestas al documento, que deberán ser enviadas a la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia antes del 24 de octubre de 2016 como plazo máximo.

Durante el mes de noviembre la PPT, por medio de la SGCAN, ha enviado a los Países Miembros una segunda versión del mencionado documento, incorporando los comentarios y sugerencias de los países. Por su parte, los Países Miembros y la SGCAN han remitido nuevos comentarios a esta segunda versión del documento.

En fecha 19 de diciembre de 2016, se ha realizado, por videoconferencia, la XV reunión del CATOCI. En la mencionada reunión se analizaron los siguientes temas:

1. Presentación del Informe sobre gestiones realizadas en el marco del CATOCI durante la Presidencia Pro Témpore de Colombia.
2. Consideraciones por parte de los Países Miembros y la Secretaría General de la Comunidad Andina.
3. Recomendaciones para el próximo año.

Asimismo, como parte del punto 1 de la agenda, la Presidencia Pro Témpore presentó el documento “Lecciones Aprendidas y Recomendaciones Gestión de Programas y Proyectos en el marco de la Comunidad Andina”. Los Países Miembros y la Secretaría General de la Comunidad Andina realizaron comentarios y sugerencias al documento. Se acordó que se enviarán los comentarios por escrito a la PPT y luego esta última remitirá una versión complementada a consideración de los Países y de la SGCAN. Se sugirió que el ámbito de acción del documento se concentre en las actividades del CATOCI.

Finalmente, la PPT describió algunos aspectos que considera importante promover durante la gestión 2017, destacando los siguientes: i) Continuar con los trámites de aprobación del documento Manual del Ciclo de Proyectos por parte del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (CAMRE); ii) Avanzar en la revisión del Reglamento del CATOCI; y iii) completar el Informe sobre el Estado de Situación de la Cooperación Internacional.

COORDINAR LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO: INTEGRACIÓN REGIONAL PARTICIPATIVA – INPANDES, CAN-UE

En abril del año 2007, la Comunidad Andina y la Unión Europea suscribieron el “Memorando de Entendimiento entre la Comisión Europea (CE) y la Secretaría General de la Comunidad Andina relativo al Programa Indicativo Regional 2007-2013”, comprometiéndose un monto financiero 50 millones de Euros. En principio esta estrategia se concentró en tres sectores prioritarios para las actividades de cooperación a nivel subregional de la CAN: integración económica regional; iniciativas para aumentar la cohesión económica y social; y, apoyo a los países andinos en la lucha contra las drogas ilícitas.

La primera fase (2007-2010) de esta estrategia asignó un presupuesto de €32.5 millones para implementar tres proyectos en el sector de cohesión económica y social, un proyecto de integración económica regional, un proyecto de lucha contra las drogas y dos proyectos de apoyo institucional a la Secretaría General. En este marco, se viene gestionando un proyecto en el sector de cohesión económica y social, denominado Integración Regional Participativa - INPANDES.

A diciembre del año 2016, la situación del proyecto INPANDES es la siguiente:

9.3.5 PROYECTO EN EJECUCIÓN

9.3.5.1 INTEGRACIÓN REGIONAL PARTICIPATIVA EN LA COMUNIDAD ANDINA – INPANDES

ANTECEDENTES

El proyecto INPANDES responde a los acuerdos suscritos entre la Unión Europea (UE) y la Comunidad Andina (CAN). Entre estos se puede mencionar el Memorándum de Entendimiento

firmado en el año 2007 y el Programa de Acción Anual 2010 (AAP 2010). En ese marco, la UE contrató una Consultoría Internacional para la elaboración del proyecto.

La propuesta del proyecto INPANDES se elaboró con la participación de los Países Miembros; una primera propuesta fue presentada en abril de 2011 por los consultores, y a partir de ello se inició una serie de coordinaciones con los Países Miembros para consensuar el contenido del Convenio de financiación (CdF).

Asimismo, la Delegación de la Unión Europea realizó gestiones internas para la aprobación del CdF, logrando suscribir el 3 de agosto de 2012.

Luego de la firma del CdF por la UE, la SGCAN solicitó la autorización a los Países Miembros para suscribir el Convenio. Los países manifestaron su conformidad durante el mes de diciembre de 2012. La República de Colombia indicó que no podrá acompañar el proyecto, pero expresó su no objeción a la firma del Convenio. Con la autorización de Bolivia, Ecuador y Perú, y la no objeción de Colombia, la SGCAN suscribió el CdF del Proyecto INPANDES el 21 de diciembre de 2012.

El Proyecto INPANDES está destinado a profundizar la cohesión económica y social dentro de la Comunidad Andina como principio del desarrollo económico a través de: i) acciones regionales que consoliden la integración participativa en los espacios del Sistema Andino de Integración (SAI); y ii) generación de trabajo decente; generación de ingresos y servicios sociales para las comunidades atendidas y mejora de las condiciones del empleo de las poblaciones fronterizas promoviendo la atracción territorial como medio para estimular las dinámicas económicas y sociales de los territorios fronterizos.

Con este proyecto se espera también, consolidar las dinámicas iniciadas en la ampliación de la participación de la sociedad civil andina en el proceso de integración a partir del proyecto “En Acción con la Sociedad Civil” – SOCICAN y el impulso de la cohesión económica y social con los proyectos “Apoyo a la cohesión económica y social en la CAN”- Fases I y II.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al proceso de integración regional andino consolidando condiciones para un desarrollo sostenible con la participación organizada de la Sociedad Civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Profundizar condiciones de buena gobernanza en el Sistema Andino de Integración (SAI), a partir del fortalecimiento y la participación activa de redes regionales de la Sociedad Civil y administraciones locales en iniciativas de desarrollo socio-económico en Zonas de Integración Fronteriza (ZIF).

RESULTADOS ESPERADOS

Resultado 1: Se han institucionalizado espacios de participación en el Sistema Andino de Integración (SAI), donde las redes regionales de la Sociedad Civil y administraciones locales contribuyan a la construcción de políticas públicas andinas de CE&S.

Resultado 2: Se han establecido procesos e instrumentos participativos y dinamizadores del desarrollo social y económico en las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF). ´

PRESUPUESTO (EN EUROS)

Presupuesto					
Rubro	Título	RGA	CE	Beneficiario CAN	TOTAL
1	SERVICIOS	1,625,000	600,000	-	2,225,000
1.1	Asistencia Técnica Internacional	-	500,000	-	500,000
1.2	Asistencia Técnica Regional	225,000	-	-	225,000
1.3	Monitoreo, Evaluación y Auditoria	-	100,000	-	100,000
1.4	Estudios	300,000	-	-	300,000
1.5	Educación y Formación	597,900	-	-	597,900
1.6	Intercambio de Experiencias	502,100	-	-	502,100
2	SUMINISTROS Y EQUIPOS	50,000	-	-	50,000
3	INFORMACIÓN Y VISIBILIDAD	100,000	-	-	100,000
4	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	300,000	-	500,000	800,000
4.1	Personal local	-	-	460,000	460,000
4.2	Otros gastos de funcionamiento	300,000	-	40,000	340,000
5	SUBVENCIONES	-	5,272,419	874,158	6,146,577
6	IMPREVISTOS	52,581	-	-	52,581
TOTAL		2,127,581	5,872,419	1,374,158	9,374,158

DURACIÓN

Es importante señalar que el inicio de ejecución fue el 21.12.2012 (entrada en vigencia del convenio) y el cierre del proyecto estuvo previsto para el 20.06.2017. Sin embargo, el proyecto inició su ejecución el 19 de febrero de 2015 con la aprobación del Presupuesto Programa cero (PP0). Paralelamente, se gestionó una adenda al Convenio de Financiación (CdF) en la que se determinó que la fase operativa se amplía hasta el 20 de diciembre de 2018 y la fase de cierre hasta 20 de junio de 2020.

ETAPA INICIAL DEL PERIODO OPERATIVO DEL PROYECTO INPANDES

El periodo operativo del proyecto INPANDES se inicia con la suscripción del CdF por ambas partes el 21 de diciembre de 2012. Sin embargo, su implementación efectiva, se inició en febrero de 2015.

En ese contexto, a la fecha se han logrado los siguientes avances:

- Colombia, en fecha 1 de septiembre de 2014 manifiesta una vez más la decisión de abstenerse de participar en el Proyecto INPANDES.
- La Delegación de la UE acepta la implementación del Proyecto con los tres Países Miembros y se plantea un nuevo escenario presupuestario; la contrapartida sería asumida por la SGCAN y los beneficiarios de los Proyectos a ser subvencionados.

- La SGCAN Conformar de la Unidad Ejecutora del proyecto y apertura una Cuenta bancaria «presupuesto-programa».
- La Delegación de la UE (04-02-2015), considerando el escaso tiempo disponible para la implementación del proyecto, propone la administración directa de las subvenciones; el 10% de contrapartida para los beneficiarios; y plantea posibles entidades ejecutoras en Zonas de Integración Fronteriza (ALT, Plan Binacional, PEDIPC); asimismo manifiesta la necesidad de extender el periodo operativo por dos años e informa la no modificación del D+3 que permite las contrataciones y adjudicaciones hasta el 20 de diciembre de 2015, imposterablemente. Esta propuesta fue aprobada por los Países Miembros.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PROGRAMAS DEL PROYECTO INPANDES

El 19 de febrero de 2015, los PM aprueban el Presupuesto Programa Periodo de Inicio (PP-I) con un presupuesto de 42.260 euros, que entra en vigencia el 20 de febrero de 2015, con las firmas de la UE y la SGCAN y concluye el 8 de mayo de 2015, la misma que se amplía hasta el 30 de mayo de 2015.

Posteriormente, el 28 de mayo de 2015, se aprueba el Presupuesto de Ejecución Plena (PP1) con su respectiva adenda aprobada el 2 de diciembre de 2016. El PP1 tiene un presupuesto de 9'078,982 euros, de los cuales 1'865,342 euros son administrados directamente por la SGCAN. Este documento del proyecto y su respectivo marco lógico actualizado incorporaron los parámetros acordados con la Delegación de la Unión Europea y los mandatos establecidos en la Decisión 792 respecto a las nuevas prioridades de la Comunidad Andina. Este documento contiene el programa de acción detallado, el calendario provisional de ejecución, el presupuesto detallado y el plan de financiación, así como las Disposiciones Técnicas y Administrativas (DTAs) de ejecución.

PRINCIPALES AVANCES DEL PP1 (EJECUCIÓN PLENA)

- a) **Conformación y funcionamiento del Comité de Dirección:** los Países Miembros conformaron el Comité de Dirección del Proyecto INPANDES acreditando a sus representantes
- Bolivia: Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - Ecuador: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social y Secretaría Técnica de Cooperación Internacional.
 - Perú: Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Comité se ha reunido en 7 oportunidades con el objetivo de asesorar y tomar decisiones en la etapa de la aprobación, adjudicación y seguimiento de los Contratos de Servicios y Subvenciones.

b) Preparación y adjudicación de Contratos de Subvención

En el marco del CdF y del PP1, específicamente en el rubro 5 Subvenciones, conjuntamente con el Comité de Dirección y la Delegación de la Unión Europea se identificaron 6 proyectos

con sus respectivas entidades ejecutoras. En ese contexto se elaboraron los expedientes técnicos con sus respectivos procedimientos establecidos en la Unión Europea.

Luego de un proceso de elaboración de expedientes técnicos y su respectiva aprobación por parte de la Delegación de la Unión Europea, con fecha 14 de diciembre de 2015 se suscribieron seis (6) Contratos de Subvención en el ámbito fronterizo, esta situación marca el inicio de la ejecución de las subvenciones que culminarán en diciembre de 2017.

Estas intervenciones están relacionadas a temas de desarrollo productivo (cadenas de valor de camélidos, café, cacao, piscicultura, papas) y a la planificación territorial y de gestión de los recursos naturales en el ámbito fronterizo. El área de intervención es el territorio correspondiente a las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF). En el siguiente cuadro se presenta los Contratos de Subvención suscritos en el marco del Proyecto INPANDES:

Nombre del Proyecto Subvencionado	Fronteras	Entidad Ejecutora	Monto total
Aprovechamiento de las aguas de la cuenca del lago Titicaca para la dotación de agua potable en un contexto de cambio climático	Bolivia-Perú	Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca (ALT)	1,539,641
Integración, inclusión e innovación en cadenas productivas transfronterizas de café y camélidos sudamericanos con base territorial en la Zona de Integración Fronteriza Perú - Bolivia	Bolivia-Perú	Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca (ALT) Sierra Exportadora / Perú (SE) Municipio Provincial de Sandia /Perú (MPS)	900,000
Desarrollo e innovaciones para la Seguridad Alimentaria y Nutricional en las zonas de integración fronteriza Perú - Bolivia. El caso de la Papa Nativa y la integración fronteriza Perú - Bolivia	Bolivia-Perú	Centro Internacional de la Papa (CIP) CARE / Perú Alternativas Agropecuarias / Bolivia (ALTAGRO)	555,000
Integración, inclusión e innovación en el corredor productivo transfronterizo Napo - Amazonas	Perú-Colombia	Proyecto Especial de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (PEDICP)	1,450,000
Desarrollo e integración urbana de localidades vecinales fronterizas de Ecuador y Perú	Ecuador-Perú	Plan Binacional (Capítulo Ecuador)	851,936
Diseño e implementación de un Modelo de Desarrollo Territorial Fronterizo para la mejora de las condiciones ambientales y de vida en la Cuenca Hidrográfica Alta del Río Carchi, en Ecuador	Ecuador-Colombia	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, Ecuador	850,000
TOTAL			€ 6,996,577

c) Proceso de licitación de los Contratos de Servicios

Con base en lo establecido en el numeral 3.4.2 Procedimiento Negociado en Régimen Competitivo (PNRC) de la Guía Práctica de Contratos y Subvenciones para las acciones exteriores de la Unión Europea y previa coordinación con el Comité de Dirección y la Delegación de la Unión Europea, se elaboró los Expedientes Técnicos para los contratos de servicios. Todos los Expedientes Técnicos fueron enviados a la Delegación de la Unión Europea para la aprobación ex-ante e iniciar el proceso de contrato de los siguientes servicios:

- 002 Experto Regional en Participación Ciudadana y Fortalecimiento de Redes.
- 003 Experto Regional en Generación de Políticas y Acciones de Integración Fronteriza.
- 004 Acciones de Educación y Formación para el fortalecimiento de la Participación SAI (pueblos indígenas y pueblos afrodescendientes).

- 005 Plataforma Andina de Cooperación Transfronteriza.
- 006: Plataforma Andina de Turismo Comunitario.
- 007: Plataforma Andina de Regiones Innovadoras.
- 008: Consulta y Participación Social, Regional y Local para la construcción de la Ontología del Buen Vivir.
- 009: Acciones de Educación y Formación para el fortalecimiento de la libre movilidad e integración regional en SAI.

La Delegación de la Unión Europea, en fecha 20 de noviembre, mediante nota ARES (2015) 5255469 aprobó los ocho Expedientes Técnicos y se inició el proceso de licitación correspondiente. Asimismo, la Unidad Ejecutora cumplió los procedimientos internos establecidos en la Secretaría General de la CAN.

Una vez concluido los procesos internos, la UEP INPANDES, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.4.4 de la Guía Práctica de contratos y subvenciones para las acciones exteriores de la Unión Europea, inició el proceso de calificación a través de los Comités de Evaluación y la veeduría de un delegado de la UE; con base en este proceso la UEP INPANDES suscribió los siguientes Contratos de Servicios:

SERVICIOS CONTRATADOS						
R	Rs.	ACT	CODIGO	SERVICIOS	Monto €	Mejor oferta
1.6	R2	1	PROC-005-2015	Plataforma Andina de Cooperación Transfronteriza	199,900	ARFE
1.4	R1	1	PROC-006-2015	Plataforma Andina de Desarrollo del Turismo Comunitario	199,900	CODESPA
1.5	R1	1	PROC-007-2015	Plataforma Andina de Regiones Innovadoras.	199,900	INFYDE
1.6	R1	1	PROC-008-2015	Consulta y participación social, regional y local para la construcción de la Ontología del <i>Vivir Bien</i>	199,950	Marcelo Zaiduni Salazar

d) Adjudicación directa de servicios por valores iguales o inferiores a € 20,000

Con base en el acápite 2.4.1. y el 2.4.8 de la Guía Práctica de Contratos y Subvenciones para las acciones exteriores de la Unión Europea, que establece las condiciones para las adjudicaciones directas de contratos por valores iguales o menores a 20,000 €, se firmaron los siguientes Contratos de Servicios:

- Asistencia Regional
- Información y Visibilidad
- Sistema de Monitoreo y seguimiento
- Apoyo Administrativo
- Implementación del Plan de Comunicación y Visibilidad
- Elaboración de Videos

PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PROYECTO INPANDES

Actualmente, se viene ejecutado 6 subvenciones a través de las siguientes entidades: ALT, Plan Binacional, PEDICP, Centro Internacional de la Papa, y Gobierno Provincial de Carchi. De la misma manera, se ejecutan 4 contratos de servicios a través de las siguientes consultorías: ARFE, INFYDE, CODESPA y el Consultor Marcelo Zaiduni.

- **Ejecución de los Contratos de Subvenciones:** Las subvenciones vienen ejecutando con el siguiente presupuesto disponible (prefinanciación):
 - DCI-ALA/2015/369-734 CIP: 247.508 EUR
 - DCI-ALA/2015/370-200 PEDICP: 723.336 EUR
 - DCI-ALA/2015/370-505 PLAN BINACIONAL: 289.260 EUR
 - DCI-ALA/2015/370-747 ALT I: 961.502 EUR
 - DCI-ALA/2015/370-788 ALT II: 547.760 EUR
 - DCI-ALA/2015/370-795 CARCHI: 336.523 EUR

En ese contexto, es importante resaltar que el 15 de diciembre de 2016 se cumplió el primer año de implementación y se cuenta con los siguientes avances:

- Actores comprometidos (Entidades ejecutoras – Ministerio de Relaciones Exteriores y beneficiarios)
 - Comités de Gestión conformados y en funcionamiento
 - Equipos Técnicos eficientes
 - Equipamiento de oficinas
 - Planes Operativos 2016 en ejecución
 - Matrices de planificación y seguimiento (técnico financiero) consensuados y en proceso de implementación
 - Consultorías contratadas y muy pocos en proceso de contratación
 - Talleres e intercambio de experiencias realizados
 - Informe Técnicos Semestral presentado
 - Informes Financieros presentados
 - Ejecución de obras en campo
 - Planes de Comunicación en proceso de implementación
- **Ejecución de los Contratos de Servicios:** Se han realizado los desembolsos a los siguientes contratos de servicios:
 - N°016/15 ARFE: 79.600 EUR
 - N°017/15 CODESPA: 79.600 EUR
 - N°018/15 INFYDE: 75.900 EUR
 - N°019/15 Marcelo Zaiduni: 79,848 EUR

A la fecha, los Contratos de Servicios se vienen ejecutando de acuerdo a los Planes de Acción (permanente actualización); se han recibido los Informes de avance mensuales y/o trimestrales de cada servicio. En general, se cuenta con diagnósticos en función al trabajo de campo, y propuestas en construcción en los diferentes talleres y visitas de campo.

En esta etapa, también se cuenta con el apoyo de una Asistencia Técnica Internacional que brinda asesoría y apoyo continuo a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) en la gestión técnico-financiera de la implementación de los contratos del Convenio de Financiación vigente, en particular, aquellos vinculados a los rubros de Servicios y Subvenciones.

Asimismo, el Comité de Dirección viene acompañando y asesorando durante la implementación de los contratos de Subvención y de Servicios. Por su parte, la Delegación de la UE también participa en los procesos de seguimiento y responde las consultas realizada por la UEP y las entidades ejecutoras.

Asimismo, la UEP INPANDES viene realizando acciones de seguimiento tanto a los Contratos de Servicios como a los Contratos de Subvenciones, a través de visitas a las zonas de intervención, reuniones de trabajo y de interacción con todos los actores involucrados, a fin de garantizar la pertinencia, la eficacia y la eficiencia del proyecto.

El proyecto INPANDES, en el mes de septiembre de 2016, recibió la Misión ROM (Monitoreo Orientado a los Resultados), cuyo reporte fue positivo por los logros alcanzados hasta la fecha, haciendo énfasis en el compromiso de los actores involucrados.

En este último periodo, los proyectos subvencionados están en proceso de elaboración de los informes Intermedios y de los Planes Operativos para la Gestión 2017.

9.3.6 PROYECTOS CULMINADOS

A partir de la Decisión 792 “Implementación de la Reingeniería del Sistema Andino de Integración, la SGCAN ha recibido el mandato de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio de los Países Miembros, para:

- Finalizar ordenadamente los programas y proyectos que venían siendo implementados en diferentes temáticas y realizar las gestiones necesarias para garantizar el cierre adecuado de los mismos.

Asimismo, con base en la Decisión 792, se estableció que:

- La Secretaría General gestionará nueva cooperación internacional, en la medida que ésta se encuentre alineada con los mandatos derivados del proceso de Reingeniería.

De esta manera, durante la gestión 2016, se ha procedido a culminar acciones para el cierre efectivo del proyecto CESCAN II.

9.3.6.1 APOYO A LA COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA COMUNIDAD ANDINA - CESCAN II

En el marco del proyecto CESCAN II, se viene culminando las acciones de elaboración del informe final de la auditoría externa.

Auditoría Externa

Durante el mes de septiembre de 2015, se inició la auditoría financiera externa integral al proyecto CESCAN II. La empresa encargada de llevar a cabo esta actividad es la sociedad de auditoría Vizcarra y Asociados – Moore Stephens, contratada por la Delegación de la Unión Europea. La Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) – CESCAN II de la Secretaría General ha proporcionado los medios necesarios para que la empresa pueda realizar su trabajo. Se encuentra pendiente la entrega del informe final de auditoría a la Delegación de la Unión Europea.

Durante el mes de noviembre de 2016 la UEP-CESCAN II ha recibido el borrador del Informe Final de Auditoría para su revisión. Se han realizado comentarios y complementaciones al Informe y se ha remitido a la Delegación de la UE para su consideración. Se espera el envío del Informe Final por parte de la Unión Europea.

9.4 ESTADÍSTICA

1. Adecuación de la legislación estadística comunitaria a la decisión 792

- a) Revisión de la Normativa Comunitaria Vigente en Materia de Estadística (Decisiones y Resoluciones).

En concordancia a la Decisión 792, se realizó una revisión de la Normativa Comunitaria vigente, identificándose un total de 36 Decisiones y 50 Resoluciones en materia de estadística de las cuales 31 Decisiones y 45 Resoluciones se encuentran vigentes.

- b) Identificación de los Cambios Necesarios (Modificación o Derogación) en cada Norma en el Marco de Aplicación de la Decisión 792.
 - Los Programas Estadísticos Comunitarios tienen una duración de cinco años, y la normativa en materia de estadística considera como base legal dicho programa conformado por un conjunto de acciones para su adopción. En consecuencia, la normativa estadística vigente debe ser modificada puesto que el marco legal supone programas que ya concluyeron su periodo de ejecución. Además, hay países continúan enviando información estadística a la SGCAN sin considerar este vacío normativo.
 - La normativa que reglamentó las acciones estadísticas fue aprobada tomando como referencia (vistos) Decisiones o Resoluciones que no han sido expresamente derogadas del ordenamiento jurídico comunitario. En ese sentido, se recomienda proceder a realizar el trabajo de modificación o derogación por parte de Asesoría Legal.
- c) Elaboración de las Propuestas de Decisión y Resolución para la Implementación de los Cambios Identificados.

Se espera el avance de cada uno de los Comités y Grupos Ad Hoc del Sistema Andino de Integración para la coordinación de las necesidades en el Ámbito estadístico y de esta manera buscar realizar las modificaciones necesarias dentro de la normativa comunitaria

vigente. Se recomienda derogar la normativa vigente que no se encuentra priorizada por la Decisión 792 previa coordinación con Asesoría Legal de la SGCAN.

- d) Socialización con los Países Miembros de los Cambios Sugeridos en las normas para su Aprobación Final.

A la fecha aún no se logra presentar a los Comités y Grupos Ad Hoc del Sistema Andino de Integración los cambios sugeridos debido temas internos de coordinación en agendas de trabajo o planes a ser aprobados. Inmediatamente se cuente con estos instrumentos se podrá realizar la socialización respectiva.

Se ha trabajado con Asesoría Legal de la SGCAN para contar con un listado completo de la normativa comunitaria vigente, parcialmente vigente y la derogada en las temáticas que se manejaban anteriormente dentro del Área de Estadística. Este trabajo servirá para conocer en mayor detalle la posibilidad de retornar temas que puedan resultar prioritarios a futuros conociendo el estado de situación de dichas normas comunitarias.

2. Nuevos Requerimientos de Información en el Marco de la Decisión 797.

- a) Reuniones de Coordinación con las Áreas de la SGCAN y con los Comités Andinos Listados en la Decisión 797.

En relación al trabajo dentro de las Direcciones de la SGCAN, el equipo de estadística participó en la XXXIV Reunión del Grupo de Trabajo de los Organismos Reguladores de Electricidad de la CAN, realizada en febrero 2015 en la ciudad de Lima, realizándose un breve comentario sobre la incorporación de las estadísticas de interconexión eléctrica a recogerse dentro del Programa Estadístico Comunitario (PEC) 2015-2020. Esta intervención permitió conocer la demanda de información de las autoridades del sector de electricidad. En este sentido se viene trabajando con la Dirección General 2 para coordinar necesidades de información que puedan generar la recolección de estadística en energía eléctrica.

Las reuniones con los demás Comités se realizarán a medida que estos retomen sus actividades permanentes y/o concluyan con la definición de sus hojas de rutas y planes de trabajo, los cuales que puedan servir como base para la especificación de sus demandas de información estadística.

- b) Evaluación de las Demandas de Información, de las Áreas de la SGCAN y Comités Andinos.

En concordancia al punto anterior, en el caso de las estadísticas de energía eléctrica se elaboró una propuesta de indicadores a recogerse desde el Área de Estadísticas, que fue presentada a la Dirección General 2 para su consideración.

- c) Elaboración de las Estadísticas que pueden ser Producidas con la Información Disponible. Desde el Área de Estadística, se elaboró una propuesta de estadísticas e indicadores de energía eléctrica a ser considerada por los Organismos Reguladores de Electricidad que se podría recopilar en la SGCAN; dicha propuesta contiene indicadores recomendados por organismos internacionales como Naciones Unidas, OCDE, Eurostat, Agencia Internacional de Energía, OLADE, siendo la siguiente.

Capacidad instalada (MW)

- (Hidroeléctrica, geotérmica, térmica, eólica)
- Capacidad instalada pública
- Capacidad instalada privada
- Demanda máxima (MW)
- Generación bruta (GWh)

Generación neta total (GWh)

- (Hidroeléctrica, geotérmica, térmica, eólica)
- Generación neta pública
- Generación neta privada
- Exportación de electricidad
- Importación de electricidad

Energía disponible (GWh)

- Energía no servida
- Autoproducción

Ventas de electricidad (GWh)

- Residencial
- Comercial
- Industrial
- Otros

Ingresos de ventas (miles de dólares)

- Residencial
- Comercial
- Industrial
- Otros

Precio promedio de energía eléctrica (Cent. US\$/kW.h)

- Residencial
- Comercial
- Industrial
- Otros

3. Elaboración y Difusión de las Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes.

a) Actualización Mensual de la Base de Datos de Comercio Exterior de Bienes con la Información Remitida por los Países.

Para mantener la base de datos de comercio exterior actualizada, todos los meses se realizaron las siguientes actividades:

- Seguimiento al envío de información de comercio exterior por parte de los responsables de cada País Miembro.

- Registro y codificación de los archivos.
- Validación de los datos.
- Carga de la información a la base de datos de comercio.
- Verificación de la visualización de los datos actualizados en el sistema web (SICEXT).

En el transcurso de esta gestión se ha brindado asesoría personalizada a los usuarios de la SGCAN en relación al manejo del SICEXT.

b) Elaboración de Publicaciones Mensuales y Anuales sobre el Comercio Exterior de Bienes en la Comunidad Andina.

En el año 2016 se elaboraron las siguientes publicaciones de comercio exterior de bienes:

- Comercio Exterior de Bienes Manufacturados 2005 – 2014.
- Exportaciones Intra y Extra Comunitarias, Enero – Septiembre 2015.
- Exportaciones Intra y Extra Comunitarias, Enero – Octubre 2015.
- Exportaciones Intra y Extra Comunitarias, Enero – Noviembre 2015.
- Exportaciones Intra y Extra Comunitarias, Enero – Diciembre 2015.
- Comercio Exterior de Bienes 2006 – 2015.
- 46 años de integración comercial de bienes en la Comunidad Andina, 1969 – 2015.
- Comercio Exterior de Bienes Manufacturados 2006 – 2015.
- Comercio Exterior de Bienes entre la Comunidad Andina y Estados Unidos, 2006 – 2015.
- Exportaciones Intra y Extra Comunitarias, Enero – Abril 2016.
- Comercio Exterior de Bienes entre la Comunidad Andina y la Unión Europea, 2006 – 2015.
- Comercio Exterior de Cosméticos 2006 – 2015.
- Exportaciones de Bienes entre la Comunidad Andina y China, 2006 – 2015.
- Exportaciones Intra y Extra Comunitarias, Enero – Junio 2016.
- Exportaciones Intra y Extra Comunitarias, Enero – Julio 2016.
- Exportaciones Intra y Extra Comunitarias, Enero – Agosto 2016.
- Exportaciones Intra y Extra Comunitarias, Enero – Septiembre 2016.

c) Cálculo Quincenal de la Franja de Precios.

Se realizaron los cálculos de los precios de referencia del Sistema Andino de Franjas de Precios, de acuerdo al siguiente cronograma coordinado con la DG1:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES- SISTEMA DE FRANJA DE PRECIOS
CORRESPONDIENTES A LA PUBLICACIÓN QUINCENAL DE PRECIOS DE REFERENCIA**

ACTIVIDADES	Jan-2016 2da quincena *	Feb-2016 1ra quincena	Feb-2016 2da quincena	Mar-2016 1ra quincena	Mar-2016 2da quincena	Apr-2016 1ra quincena	Apr-2016 2da quincena
Entrega de información por estadística	08 de enero del 2015	20 al 22 de enero del 2015	05 al 09 de febrero del 2015	22 al 23 de febrero del 2015	07 al 09 de marzo del 2015	21 al 23 de marzo del 2015	06 al 08 de abril del 2015
ACTIVIDADES	May-2016 1ra quincena	May-2016 2da quincena	Jun-2016 1ra quincena	Jun-2016 2da quincena	Jul-2016 1ra quincena	Jul-2016 2da quincena	Aug-2016 1ra quincena
Entrega de información por estadística	20 al 22 de abril del 2015	05 al 06 de mayo del 2015	20 al 23 de mayo del 2015	06 al 08 de junio del 2015	20 al 23 de junio del 2015	06 al 08 de julio del 2015	20 al 22 de julio del 2015
ACTIVIDADES	Aug-2016 2da quincena	Sep-2016 1ra quincena	Sep-2016 2da quincena	Oct-2016 1ra quincena	Oct-2016 2da quincena	Nov-2016 1ra quincena	Nov-2016 2da quincena
Entrega de información por estadística	08 al 09 de agosto del 2015	22 al 24 de agosto del 2015	06 al 08 de septiembre del 2015	21 al 23 de septiembre del 2015	05 al 07 de octubre del 2015	20 al 21 de octubre del 2015	07 al 09 de noviembre del 2015
ACTIVIDADES	Dec-2016 1ra quincena	Dec-2016 2da quincena					
Entrega de información por estadística	21 al 23 de noviembre del 2015	07 al 08 de diciembre del 2015					

Se realizaron los cálculos de los precios piso y techo del Sistema Andino de Franjas de Precios correspondientes al periodo abril de 2017 – marzo de 2018.

Se elaboraron las tablas aduaneras del Sistema Andino de Franjas de Precios para el periodo abril de 2017 – marzo de 2018.

d) Atención de Pedidos de Información en Comercio Exterior de Bienes por Parte de las Áreas de la SGCAN.

- Salvaguardia de balanza de pagos (ecuador)

Se sigue atendiendo las solicitudes de la DG1 referente a la salvaguardia de Balanza de Pagos de Ecuador; específicamente en la actualización continua de la base de datos que fue elaborada exclusivamente para este tema.

- Apoyo en el IV Encuentro Empresarial Andino

A solicitud de la DG2, se apoyo en el evento del Encuentro Empresarial Andino en la ciudad de Guayaquil - Ecuador. Dicho evento se realizó del 27 y 28 de abril, para lo cual se viajó a la ciudad sede del 25 al 29 de abril de 2016.

Las actividades que se realizaron previas al evento fueron:

- Participación en dos reuniones con la parte informática de PRO ECUADOR, con el fin de revisar el sistema de recolección de datos que se utilizaría en el evento.
- Participación en una reunión, realizada en Guayaquil, con todo el Staff de la SGCAN y de las 4 Agencias de Promoción de Exportaciones (más de 50 personas) para designar los diferentes responsables en cada uno de los temas de coordinación y de organización.

Las actividades que se realizaron en los días del evento fueron las siguientes:

- Apoyo en el stand de la SGCAN.
- Sistematización de las citas realizadas en el evento, junto con el equipo (SGCAN-PROMUEVE).
- Asistencia al Coloquio sobre Integración.

- Se atendieron solicitudes adicionales de la Franja de Precios.
- Se atendieron diversas solicitudes realizadas por funcionarios de la SGCAN relacionadas con el comercio exterior de bienes.
- Se atendieron diversas solicitudes, relacionadas con el comercio exterior de bienes, realizadas por personas o entidades externas a la SGCAN.

e) Participación en reuniones de estadísticas de comercio exterior de bienes

Se participó en las reuniones anuales de comercio exterior realizadas por ALADI en Montevideo:

- XVIII Reunión Técnica de Oficinas Gubernamentales Responsables del Suministro de la Información Estadística de Comercio Exterior (XVIII RECOMEX), y
- V Reunión de Funcionarios Gubernamentales Especializados en Estadísticas del Comercio de Servicios.

1. Elaboración y Difusión de las Estadísticas sobre el Transporte de Mercancías y Pasajeros.

a) Actualización Mensual de las Bases de Datos de Transporte Acuático, Aéreo y Terrestre con la Información Remitida por los Países.

Para mantener actualizadas las estadísticas de transporte de mercancías y pasajeros se realizaron las siguientes actividades:

1. Transporte acuático.

- a) Seguimiento a los servicios nacionales de estadística de los países andinos en el cumplimiento de la Decisión 544 y sus mecanismos de transmisión de las estadísticas trimestrales de transporte acuático (Resolución 1409), Estadísticas mensuales de tráfico de contenedores y arribo de buques (Resolución 1568) y el Registro Andino de Infraestructura Portuaria (Resolución 1569).
- b) Recepción, validación, consistencia y consolidación de las estadísticas trimestrales sobre tráfico portuario:
 - Bolivia: Cuatro trimestres del 2015, pendiente el puerto Vaca Díez.
 - Colombia: Tres primeros trimestres del 2015.
 - Ecuador: Dos primeros trimestres del 2015.
 - Perú: Cuatro trimestres del 2015.
- c) Recepción, validación, consistencia, consolidación y elaboración de tabulados y gráficos de las estadísticas mensuales sobre el movimiento de contenedores y arribo de buques (Resolución 1568).
 - Bolivia: Arribo de buques de enero – diciembre 2015
 - Colombia: Arribo de buques y tráfico de contenedores de enero – diciembre 2015 y enero – marzo 2016.

- Ecuador: Arribo de buques y tráfico de contenedores de enero – diciembre 2015 y enero – marzo 2016.
 - Perú: Arribo de buques y tráfico de contenedores de enero – diciembre 2015 y enero – julio 2016.
- d) Apoyo a la Dirección General de Capitanías de Puerto de Bolivia en la agregación, consistencia y preparación de los tabulados de las estadísticas del tráfico portuario de los cuatro trimestres del 2015 para los puertos fluviales Quijarro, Villarroel, y Sócrates Vargas, en cumplimiento de las estadísticas de transporte acuático señalado en la Decisión 544.
 - e) Elaboración de la carta dirigida a la Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial de Ecuador, solicitando transmisión de las estadísticas de transporte acuático en cumplimiento de la Resolución 1409, 1568 y 1569.
 - f) Elaboración de la carta dirigida a la Superintendencia de Puertos y Transporte de Colombia, solicitando transmisión de las estadísticas de transporte acuático en cumplimiento de la Resolución 1409, 1568 y 1569
 - g) Coordinaciones con Puertos del Estado de España para el envío de la propuesta de Convenio Específico de Aplicación 3.

2. Transporte aéreo.

- a) Seguimiento a los servicios nacionales de estadística de los países de la CAN en el cumplimiento de la Decisión 650 y sus mecanismos de transmisión de las estadísticas del tráfico aéreo, infraestructura aeronáutica y parque aeronáutico contenidos en la Resolución 1271 y sobre calidad y cumplimiento del servicio, con base en los derechos y deberes de los usuarios del transporte aéreo señalado en la Resolución 1381, así como la actualización y carga de datos del Sistema Información de Estadísticas de Transporte Aéreo.
- b) Recepción mensual de las estadísticas del tráfico aéreo, carga de la información a la base de datos, validación, consistencia, imputación y agregación de los resultados de:
 - Bolivia: Octubre – diciembre 2015, archivos de reemplazo, y enero – abril 2016.
 - Colombia: Octubre – diciembre 2015 y enero – septiembre 2016.
 - Ecuador: Mayo – septiembre 2015, octubre – diciembre 2015, archivo de reemplazo enero – abril 2015 y enero – marzo 2016.
 - Perú: Septiembre – diciembre 2015 y enero – julio 2016.
- c) Sobre las estadísticas de infraestructura aeronáutica, se ha recibido, validado y consolidado, datos de Bolivia del año 2015.
- d) Coordinaciones con las Direcciones Generales de Aeronáutica Civil para la transmisión de los datos sobre la Resolución 1381, referido a los datos estadísticos de transporte aéreo sobre calidad y cumplimiento del servicio, con base en los derechos y deberes de los usuarios, transportistas y operadores, compuesto por estadísticas sobre “*quejas*” de los servicios de transporte regular, limitado a vuelos internacionales de pasajeros y otro referido a las causas del “*incumplimiento de*

itinerario”. Hasta el momento se ha recibido, validado y consolidado las estadísticas de:

- Colombia: Estadísticas de quejas de enero a diciembre 2014 y 2015. Estadísticas de enero a agosto 2016, y las de cumplimiento de itinerario de enero a julio 2016.
- Perú: Estadísticas sobre quejas de enero a diciembre 2015.

- e) Elaboración de la carta dirigida a la Dirección General de Aviación Civil de Ecuador solicitando transmisión de las estadísticas de transporte aéreo en cumplimiento de la Resolución 1271 y 1381.

3. Transporte terrestre.

- a) Seguimiento a los servicios nacionales de estadística en el cumplimiento de la Decisión 751 sobre las Estadísticas Comunitarias del Transporte Internacional por Carretera y los mecanismos de transmisión de las estadísticas del Parque vehicular (Resolución 1470), Flota vehicular habilitada (Resolución 1504), Movimiento de vehículos de carga a partir de los Manifiestos de Carga Internacional y las Cartas de Porte Internacional por Carretera (Resolución 1505) y Accidentes de Tránsito Terrestre (Resolución 1567).

- b) Recepción trimestral de las estadísticas del Movimiento de vehículos de carga (Resolución 1505) de las aduanas de los países de la CAN, asimismo, se realizó el proceso de validación, consistencia, imputación y consolidación de los datos de:

- Bolivia: Cuatro trimestre del 2015.
- Colombia: Cuatro trimestres 2015 y primer trimestre del 2016.
- Ecuador: Cuatro trimestres del 2015
- Perú: Cuatro trimestres del 2015 y primer trimestre del 2016

En proceso de validación, consistencia e imputación a las cifras de Bolivia: enero – marzo 2016, Colombia: abril – junio 2016, Ecuador: enero – marzo 2016 y del Perú: enero – septiembre 2016.

- c) Recepción, validación, consistencia y consolidación de las estadísticas sobre accidentes de tránsito (Resolución 1567) de:

- Colombia: Estadísticas mensuales y anuales accidentes de tránsito, heridos y muertos enero - diciembre 2015 y de enero – septiembre de 2016.
- Ecuador: Estadísticas mensuales y anuales de accidentes de tránsito, heridos y muertos enero – diciembre 2015.
- Perú: Estadísticas mensuales y anuales accidentes de tránsito, heridos y muertos enero - diciembre 2015.

- d) Recepción, revisión y consistencia a las estadísticas anuales del parque vehicular (Resolución 1470) de Bolivia y Colombia del año 2015.

- e) Recepción, revisión y consistencia a las estadísticas anuales de la flota vehicular habilitada año 2015 (Resolución 1504) de Bolivia.

- f) Coordinaciones mensuales con las asociaciones automotrices de Colombia, Ecuador y Perú, así como de la Aduana Nacional de Bolivia para el envío de las estadísticas del mercado automotor.

Recepción, revisión, consolidación y elaboración de tabulados y gráficos de las estadísticas sobre importación, producción y exportación de vehículo automotor.

b) Elaboración de Publicaciones Trimestrales y Anuales sobre el Transporte Acuático en la Comunidad Andina.

A la fecha se elaboraron las siguientes publicaciones sobre transporte acuático en la Comunidad Andina:

- Tráfico de contenedores en la Comunidad Andina del segundo, tercer, cuarto trimestre del 2015 y primer trimestre del 2016
- Informe anual del tráfico portuario en la CAN 2015, con cifras del Perú y preliminares de Bolivia.
- Tráfico portuario de carga en la CAN por trimestre con cifras del Perú 2015.
- Comercio exterior según puertos de la CAN por trimestre con cifras del Perú 2015.
- Tráfico de contenedores y arribo de buques según puertos de la CAN por trimestre con cifras del Perú 2015.

c) Elaboración de Publicaciones Mensuales, Trimestrales y Anuales sobre Transporte Aéreo en la Comunidad Andina.

En el transcurso de la presente gestión, se elaboraron las siguientes publicaciones sobre transporte aéreo en la Comunidad Andina:

- Tráfico aéreo de pasajeros en la CAN enero - diciembre 2015, y enero - marzo 2016.
- Informe anual del tráfico aéreo en la CAN 2006-2015.
- Las estadísticas mensuales sobre el tráfico de pasajeros, carga, correo y vuelos se difunden a través del Sistema de Información de Transporte Aéreo en el portal de estadísticas de la CAN.

<http://estadisticas.comunidadandina.org/estadisticasandinas/aereo/default.aspx>

- Estadísticas de quejas del servicio del transporte aéreo en Colombia y el Perú 2015; así como las estadísticas de quejas de Colombia del periodo enero – agosto 2016.

d) Elaboración de Publicaciones Trimestrales y Anuales sobre Transporte Terrestre en la Comunidad Andina.

Se elaboraron las siguientes publicaciones sobre transporte terrestre en la Comunidad Andina:

- Informe anual del mercado automotor en la CAN 2006 - 2015.
- Mercado automotor en la CAN del cuarto trimestre del 2015, y de los tres primeros trimestres del 2016.
- Informe anual sobre accidentes de tránsito en la CAN 2006 – 2015, aún pendiente los datos de Bolivia.
- Informe anual del parque vehicular en la CAN 2006 – 2015, con cifras de Bolivia y Colombia.
- Tráfico de carga internacional por carretera del Perú con Países de la Comunidad Andina, 2015.

- Tráfico de carga internacional por carretera de Ecuador con Países de la Comunidad Andina, 2015.
- Tráfico de carga internacional por carretera de Colombia con Países de la Comunidad Andina, 2015.
- Tráfico de carga internacional por carretera de Bolivia con Países de la Comunidad Andina, 2015.
- Tráfico de carga internacional por carretera en la Comunidad Andina, 2015.

e) Atención a los Pedidos de Información de Transporte de Mercancías y Pasajeros por parte de las Áreas de la SGCAN.

- Elaboración del informe “Decisión 650 y las Resoluciones relativas a la transmisión de estadísticas”, solicitado por la Dirección General 2.
 - Atención a los requerimientos de información sobre la salida de vehículos de carga por la frontera de Perú con Ecuador del periodo enero – diciembre 2015, solicitado Dirección General 2 para dar respuesta a MINCETUR del Perú.
 - Elaboración de cuadros y gráficos con estadísticas de transporte internacional solicitados por el Área de Comunicaciones.
 - Revisión de las notas de prensa sobre transporte internacional elaboradas por el Área de Comunicaciones antes de su difusión en el portal web de la CAN.
 - Apoyo en la revisión de los documentos estadísticos trimestrales y anuales sobre comercio exterior previo a su difusión en el portal de estadísticas de la CAN.
 - Atención a requerimientos de información sobre la salida de vehículos de carga por las aduanas de frontera de Colombia hacia Ecuador y el Perú en los periodos enero – diciembre 2014 y enero – septiembre 2015, solicitado Dirección General 2.
 - Participación a la Segunda y Tercera Reunión el Grupo Técnico Ad Hoc - Revisión Programa Estadístico Comunitario, y apoyo en los ajustes del documento final.
 - Participación a la Séptima Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA), realizado bajo la modalidad de videoconferencia, y presentación de la normativa andina en materia de estadísticas de transporte aéreo.
 - Revisión de la propuesta de Resolución para la obtención de datos origen-destino elaborado por la DGAC de Bolivia, acordado en la Séptima Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA).
- a) Revisión de las sugerencias sobre las Resoluciones de estadísticas de transporte aéreo (1271 y 1381) propuestas por la DGAC del Perú, acordado en la Séptima Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA).

2. Elaboración y Difusión de Estadísticas sobre Cuentas Nacionales, Migración, Laborales y otros.

Actualización de los datos con la Información disponible en los Países.

Para actualizar la serie de datos estadísticos correspondiente a la evolución del PIB en los Países Miembros (Cuentas Nacionales), y sobre las remesas de los trabajadores en el exterior (Estadísticas de Remesas), se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a) Seguimiento a los servicios nacionales de estadística de los países andinos (Bancos Centrales e Institutos Nacionales de Estadística) en el cumplimiento de la Resolución 1052, sobre la transmisión electrónica de los resultados de Cuentas Nacionales Trimestrales, y la Resolución 1433, sobre las disposiciones técnicas para la transmisión de estadísticas sobre la recepción de remesas.
- b) Recepción, validación y consistencia de los archivos de datos enviados por los países, correspondientes a los periodos:
 - Segundo trimestre de 2015 (solo para el caso de remesas).
 - Tercer trimestre de 2015.
 - Cuarto trimestre de 2015.
 - Primer trimestre de 2016.
 - Segundo trimestre de 2016 (solo para el caso de cuentas nacionales)
- c) Consolidación de los datos recibidos, elaboración de gráficos y tabla de resultados.

Elaboración de publicaciones anuales.

1. Publicaciones.

En el año 2016, y con la información recibida de los países a partir de la aplicación de los mecanismos de transmisión, se elaboraron las siguientes publicaciones:

- Cartilla de Remesas en la CAN – II Trimestre de 2015.
- Cartilla de Remesas en la CAN – III Trimestre de 2015.
- Cartilla de Remesas en la CAN – IV Trimestre de 2015.
- Cartilla de Remesas en la CAN – I Trimestre de 2016.
- Informe anual de Remesas en la Comunidad Andina, 2015.
- Cartilla de Cuentas Nacionales Trimestrales – III Trimestre de 2015.
- Cartilla de Cuentas Nacionales Trimestrales – IV Trimestre de 2015.
- Cartilla de Cuentas Nacionales Trimestrales – I Trimestre de 2016.
- Cartilla de Cuentas Nacionales Trimestrales – II Trimestre de 2016.
- Informe anual del PIB en la Comunidad Andina, 2015.

2. Atención de pedidos de información estadística.

Se elaboraron cuadros y gráficos sobre el PIB y el PIB per cápita en la Comunidad Andina, como información requerida por el área de Comunicaciones para la elaboración del Calendario 2017 de la CAN.

Se elaboraron cuadros estadísticos sobre la Inversión Extranjera Directa y el PIB de los Países Miembros de la CAN durante los últimos 10 años, a solicitud del área de Comunicaciones para su inclusión en el libro institucional próximo a publicarse.

Coordinación del Apoyo de Instituciones u Organismos Internacionales en los Temas Estadísticos.

46° Periodo de Sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas

La SGCAN fue nuevamente invitada a participar en el 47° Periodo de Sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, que se realizó en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de América entre el 4 al 11 de marzo del año 2016. Los representantes fueron el Director General y el Responsable del Área de Estadística, Embajador Elmer Schialer y Luis Lima respectivamente.

En el marco de las actividades programadas de manera anual, este Periodo de Sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas tenía como objetivos centrales revisar el mandato y los mecanismos de trabajo del grupo con hincapié en el fomento de la creación de capacidad estadística, la cooperación y la coordinación, analizar los aspectos estratégicos de la implementación de un marco global de indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y discutir los próximos pasos en el programa de trabajo para el año 2016, incluida la organización del Foro Mundial de Datos de Desarrollo Sostenible. Son 17 objetivos y 169 las metas para la Agenda de Desarrollo Sostenible post 2015 entre los que figuran: el erradicar la pobreza, alcanzar la seguridad alimentaria, promover la agricultura sostenible, garantizar una educación de calidad y lograr la igualdad de género

Dados los temas de agenda de la reunión de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y los acuerdos que se podrían tomar en la producción de estadísticas a nivel de los Países Miembros, así como la oportunidad de sostener reuniones con organismos de cooperación internacional, se establecieron los siguientes objetivos de la participación de la SGCAN:

- a) Buscar una posición conjunta de los representantes de los Países Miembros, como Comunidad Andina, en los temas a ser desarrollados por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, velando porque los acuerdos, compromisos o recomendaciones que se adopten, guarden consonancia con la normativa en materia estadística existente a nivel comunitario (Decisiones y Resoluciones).
- b) Colaborar en la formulación de estrategias para un mejor apoyo de los organismos internacionales en los proyectos de cooperación regional que tengan previstos realizar en materia de estadística, y coordinar sus programas de trabajo con las acciones que forman parte de la hoja de ruta del Comité Andino de Estadística.
- c) Identificar posibles fuentes de cooperación o asistencial técnica a nivel regional, viabilizando la disponibilidad de recursos en beneficio de los Países Miembros y la SGCAN.
- d) Conocer los avances metodológicos y experiencias a nivel internacional en el empleo estadístico de datos provenientes de fuentes administrativas y Big Data, con la finalidad de evaluar su posterior aplicación en los Países Miembros para la

producción de las estadísticas requeridas en los ámbitos de trabajo priorizados por el proceso de reingeniería de la Comunidad Andina.

De manera general, entre los temas que se discutieron en la ronda de sesiones de este año figuran:

- a) Revisión del listado de indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los aspectos estratégicos de la implementación de un marco global para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre los primeros figuran: erradicar la pobreza, alcanzar la seguridad alimentaria, promover la agricultura sostenible, garantizar una educación de calidad y lograr la igualdad de género.
- b) Promover e impulsar en cada uno de los Institutos de Estadística la transformación y modernización de los sistemas estadísticos mundiales, regionales y nacionales, con la adopción de objetivos, directrices y herramientas estadísticas a ser implementadas.
- c) Establecer una agenda de trabajo para el programa provisional y la documentación necesaria para el 48º Período de Sesiones de la Comisión de Estadística.

Adicionalmente, se presentaron los avances en cada una de las temáticas abordadas en el 47º Período de Sesiones el cual detalla el trabajo realizado en macrodatos en las estadísticas oficiales, situación de las Cuentas Nacionales, Cuentas Ambientales y Económicas, el programa de comparación internacional, el uso extendido de los principales Clasificadores Estadísticos, las estadísticas industriales, datos sobre refugiados y cambio climático, entre otros.

XV Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL

La XV Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL se celebró los días del 14 al 16 de junio de 2016, en la sala de conferencia Raúl Prebisch de la sede de la CEPAL, en Santiago de Chile. El funcionario que asistió al evento fue Jinob de la Cruz.

Los temas que se abordaron durante los tres días de la reunión fueron: el marco de trabajo para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la revisión y aprobación del programa bienal de actividades de la Conferencia Estadística de las Américas para el periodo 2016-2017, y el informe sobre las actividades de cooperación estadística a nivel subregional e internacional.

En dicho evento participaron los Institutos Nacionales de Estadística (INE's) de los países integrantes de la CEPAL, incluidos los cuatro Países Miembros de la Comunidad Andina, así como la División de Estadísticas de las Naciones Unidas y organismos especializados como la OIT, FAO, UNICEF y Banco Mundial, y organizaciones intergubernamentales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Comunidad del Caribe (CARICOM), Fondo Monetario Internacional (FMI), entre otros.

Dado su rol como organismo responsable de la producción y el desarrollo de la estadística comunitaria en la subregión andina, y su experiencia en actividades de coordinación y cooperación en estadística, la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) fue invitada también a participar de dicha reunión. Por parte de la SGCAN fue designado para asistir al evento el funcionario que informa.

La participación de la SGCAN en esta reunión tenía por finalidad identificar vínculos entre las actividades de cooperación y desarrollo estadístico previstos por la CEPAL en su plan de trabajo 2016-2017, y las acciones incluidas en el nuevo Programa Estadístico Comunitario (PEC) 2017-2021, recientemente aprobado por el Comité Andino de Estadística (marzo 2016) para responder a las demandas de información del proceso de integración. Así mismo, coordinar la ejecución de las actividades previstas por la SGCAN en materia estadística en los temas priorizados por la reingeniería, con otros organismos regionales o de cooperación internacional, con el objetivo de evitar la duplicidad de esfuerzos y obtener apoyos de asistencia técnica y financiera en beneficio de los Países Miembros.

Las principales conclusiones fueron las siguientes:

- a) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se encuentran en el centro de la demanda de la estadística oficial de los países para los próximos 10 años, y si bien representan un reto enorme para los sistemas estadísticos nacionales basados en censos y encuestas se convierten también en una oportunidad para el fortalecimiento de las capacidades de los INE, cuyo rol como encargados de la producción de dichos datos (o de coordinar su elaboración) les permitirá contar con todo el apoyo que su gobierno destine para tal fin, así como el de los distintos organismos internacionales que tienen previstos apoyo técnico y financiero durante los siguientes años.
- b) El uso de datos administrativos se presenta como uno de los instrumentos clave que permitirá a los INE responder a las demandas de información generadas por los ODS, por lo que deberán rápidamente adquirir experiencia y desarrollar métodos para su empleo con fines estadísticos; los que pueden diferir en gran medida de los utilizados actualmente para la elaboración de estadísticas basadas en censos y encuestas. La asistencia técnica de países con mayor experiencia será requerida en este punto.
- c) La CEA-CEPAL cuenta ya con planes de acción de sus distintos grupos de trabajo estadístico para los próximos dos años, algunos de ellos relacionados con acciones incluidas en el Programa Estadístico Comunitario (PEC) 2017-2021 de la Comunidad Andina, recientemente aprobado por el Comité Andino de Estadística. Esto permite que se puedan vincular las acciones del PEC con las que realizarán los Países Miembros en el marco de la CEA, específicamente los relacionados con el Grupo de

Trabajo de Cuentas Nacionales y el Grupo de Trabajo sobre Registros Administrativos.

- d) La reactivación de las actividades del Comité Andino de Estadística, como resultado de la aplicación de la Decisión 797, y la aprobación de un nuevo Programa Estadístico Comunitario 2017-2021, vuelve a posicionar a la SGCAN como un actor principal en la coordinación y el desarrollo de la estadística a nivel subregional. Este hecho fue bien recibido por la CEA-CEPAL y otros organismos internacionales de apoyo y cooperación quienes están prestos a coordinar nuevamente acciones con la SGCAN en beneficio de los Países Miembros.

Las recomendaciones finales son:

- a) En el marco de los ODS, el área de estadística de la SGCAN debe coordinar el trabajo metodológico que será realizado por los Países Miembros para la producción de los indicadores de seguimiento correspondientes, aprovechando de la participación del DANE de Colombia en el Grupo Interinstitucional de Expertos (IAEG-ODS) que permita para compartir los avances que se vayan logrando a nivel internacional; con la finalidad de cumplir la acción relacionada con los ODS incluida por los INE en el nuevo PEC 2017-2021.
- b) En el marco de las actividades de la CEA-CEPAL, el área de estadística de la SGCAN debe vincular los trabajos que realicen los Países Miembros en los Grupos de Trabajo de la CEA sobre “Cuentas Nacionales”, a cargo del INEI del Perú, y sobre “Registros Administrativos”, a cargo del INEC de Ecuador, con las acciones previstas en el nuevo PEC en ambos temas; con la finalidad de evitar la duplicidad de esfuerzos y de aprovechar los trabajos y recursos que la CEPAL destine para estos grupos.

En el marco del uso de registros administrativos con fines estadísticos, la SGCAN debe retomar su participación en las actividades que los Países Miembros vienen realizando como parte del proyecto “Estadísticas de población e inmuebles a partir del uso de registros administrativos oficiales en la Comunidad Andina” formulado inicialmente por la SGCAN y financiado posteriormente por el BID; con el objetivo de guiar su desarrollo y asegurar la consecución de los resultados previsto al inicio del proyecto.

Taller Regional sobre Estrategias Nacionales para el Desarrollo Estadístico

La elaboración de los PENDES (Planes Estratégicos Nacionales para el Desarrollo Estadístico) se introdujo en la Comunidad Andina en el año 2006, con la finalidad de fortalecer la capacidad estadística de los Países Miembros, a través de una adecuada planificación de la información requerida por los países a nivel nacional para su desarrollo económico y social, y su producción a través de las distintas instituciones gubernamentales que conforman el sistema estadístico nacional en cada país. En su formulación participan autoridades políticas, usuarios relevantes del sector público y

privado (sociedad civil) así como los productores de la estadística, quienes determinan de manera conjunta la información estadística estratégica requerida por el país.

El objetivo general de estos planes es vincular la producción de la estadística oficial con la demanda (autoridades políticas, usuarios relevantes del sector público y privado) y los organismos que financian (gobierno, cooperación internacional), para lograr un mejor uso de la información y los recursos disponibles, asegurando su producción y sostenibilidad en el tiempo. Al mismo tiempo, la elaboración de los PENDES permite asegurar la producción de la información estadística requerida por la Comunidad Andina de parte de sus Países Miembros, incorporando dentro de la formulación de los planes las demandas del proceso de integración andino.

Como resultado de los trabajos realizados en el marco de la Comunidad Andina, con el apoyo de PARIS21 y el financiamiento del Banco Mundial, los Países Miembros elaboraron en 2008 su primera generación de PENDES, correspondiente al periodo 2008-2012. Posteriormente en el año 2010, los Países Miembros adoptaron mediante Decisión la elaboración de los PENDES cada cinco años (Decisión 736), donde además se establece que los países tomarán en cuenta al momento de su formulación las demandas de información estadística del proceso de integración incorporadas en los Programas Estadísticos Comunitarios (PEC), creándose así un vínculo entre los PENDES y el PEC.

La Decisión 736 establece también que los Institutos Nacionales de Estadística (INE), como órganos rectores del sistema estadístico nacional en cada país, serán los responsables de coordinar, elaborar y evaluar los PENDES; y que la ejecución del plan estará a cargo de las entidades publicadas identificadas como responsables de cada acción, incluyendo a los propios INE.

En el marco de las acciones previstas por el Comité Andino de Estadísticas (CAE) como parte de su hoja de ruta, la SGCAN ha retomado el contacto con PARIS21 para contar con su apoyo en la formulación de una segunda generación de los PENDES en los Países Miembros, correspondiente al periodo 2017-2021. Resultado de estas coordinaciones PARIS21 ha confirmado su apoyo, consistente en el auspicio de cuatro actividades: dos talleres a nivel regional a realizarse en coordinación con la SGCAN, y dos talleres a nivel de los Países Miembros a desarrollarse en coordinación con los respectivos INE.

La primera actividad regional, a realizarse en el año 2016, correspondió a un Taller de capacitación sobre “Estrategias Nacionales para el Desarrollo Estadístico - ENDES”, donde expertos de PARIS21 impartieron su conocimiento y experiencia en la formulación de estos planes a los profesionales de los INE encargados de la elaboración de los PENDES. Dicha actividad se llevó a cabo del 13 al 16 de septiembre de 2016, en la Sede la Secretaría General de la Comunidad Andina, en Lima, Perú; y contó con la participación de expertos de PARIS21 como instructores del curso, y funcionarios de los INE y la SGCAN como participantes de la capacitación.

Así mismo, la Decisión 736 establece que los INE trabajarán en conjunto con sus respectivos Ministerios de Economía y Finanzas y Oficinas Centrales de Planificación, con el objetivo de que participen directamente en el proceso del PENDES y contribuyan a la definición de la demanda estratégica estadística y a la sostenibilidad de un presupuesto destinado para tal fin.

El equipo de especialistas de PARIS21 que visitó la SGCAN y realizó la capacitación estuvo integrado por el señor Geoffrey Greenwell, como líder del equipo, y por las señoras Nathalie Castiaux y Carmen Ugarteche Soriano, como instructoras y coordinadoras del taller; quienes transmitieron sus conocimientos y experiencias a funcionarios de los Institutos Nacionales de Estadística de Bolivia (INE), Ecuador (INEC), Colombia (DANE) y el Perú (INEI).

El Taller Internacional de cuatro días se llevó a cabo en la sede de la SGCAN en la ciudad de Lima; participaron en el evento los representantes de la Institutos Nacionales de Estadísticas que se detallan a continuación:

Representantes del INE de Bolivia

Freddy Aviza Aviz, Encargado Departamental

Jorge Javier Cox Mayorga, Supervisor del Componente de Modernización

Representante del DANE de Colombia

Liliana Acevedo Arenas, Directora de Regulación, Planeación Estandarización y Normalización

Eduardo Efraín Freire Delgado, Director Técnico de Metodología y Producción Estadística

Representante del INEC de Ecuador

Alejandro David Muñoz Briceño, Director de Planificación Estadística del Sistema Estadístico Nacional

Rita Alexandra Mesías Tamayo, Miembro de equipo de la Dirección de Planificación Estadística del Sistema Estadístico Nacional

Representante del INEI del Perú

Peter Abad Altamirano, Director Técnico de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica

Ángel Fabián Cubas Bernabel, Director Ejecutivo de Planificación, y Presupuesto

María Estela Guillermina Vivar Courteaux, Directora de Planificación

Carmen Soledad Marticorena Zárate, Analista en Planificación

Cabe mencionar que los costos de traslado y estadía (boleto aéreo, hotel y viáticos) de los funcionarios de los INE de Bolivia, Colombia y Ecuador, a la ciudad de Lima para su participación en el taller, fueron cubiertos por el apoyo financiero de PARIS21.

En este evento se dieron a conocer los mecanismos institucionales que le permiten a la Comunidad Andina guardar un alto nivel de coherencia entre las prioridades de política interna de los Países Miembros en materia estadística, y los requerimientos de información estadística a nivel andino. En ese marco se puso de relieve la importancia que tiene el Comité Andino de Estadística y de los planes y programas que este aprueba – notablemente el Programa Estadístico Comunitario (PEC) – en la coordinación de las políticas sobre estadística a nivel andino, por parte de las autoridades nacionales en esta materia.

Las principales conclusiones fueron las siguientes:

- a) La SGCAN instó a los países a tomar en cuenta las demandas de información del proceso de integración andino al momento de la formulación de sus nuevos PENDES, los cuales se encuentran reflejados en el contenido PEC 2017-2021, aprobado por los Directores de los INE y presentando durante el taller.
- b) Uno de los problemas identificados en la primera generación de los PENDES, fue la dificultad encontrada en algunos países para la aprobación del plan a alto nivel (ministerial) y su posterior ejecución, motivo por el cual en algunos casos solo se logró una implementación parcial del PENDES. Un mayor seguimiento de la SGCAN en la ejecución de PENDES será realizado en esta nueva generación de los planes.
- c) La necesidad de una mejora en el marco legal de los INE fue otro de los problemas encontrados para la formulación y ejecución final de los planes. Esta situación viene siendo superado en algunos casos, sin embargo conviene realizar actividades orientadas al desarrollo de la legislación estadística en los países, principalmente sobre su rol en el SEN y el acceso a nuevas fuentes de datos administrativos.
- d) Con este taller la SGCAN vuelve a retomar la coordinación de la formulación y ejecución de los PENDES en la Comunidad Andina, y comenzará a realizar actividades de apoyo y seguimiento a los países, en el marco de la Decisión 736, para lo cual espera contar con el soporte de PARIS21.
- e) La SGCAN y los Países Miembros agradecieron el apoyo de PARIS21 para la realización del evento.

XVIII Reunión de Funcionarios Gubernamentales Especializados en Estadísticas del Comercio de Servicios

La SGCAN recibió la invitación a participar en la XVIII Reunión de Funcionarios Gubernamentales Especializados en Estadísticas del Comercio de Servicios convocado en la ciudad de Montevideo, Uruguay del 25 al 26 de octubre 2016. La funcionaria que asistió a esta reunión fue la Srta. Carolina Serrano, especialista en Comercio Exterior.

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) convoca anualmente a una reunión técnica de las oficinas gubernamentales responsables del suministro de

información estadística de comercio exterior sobre estadísticas en servicios a dicha institución, con la finalidad de perfeccionar e implementar el Programa de Cooperación y el objetivo de generar estadísticas desagregadas y comparables para los trece Países Miembros.

Las estadísticas del comercio de servicios integran la agenda de actividades de la Asociación desde el año 2011, cuando se llevó a cabo la Reunión de Funcionarios Gubernamentales para la aprobación y desarrollo de un programa de Cooperación sobre Estadísticas en Servicios. En dicha Reunión, los expertos identificaron los aspectos fundamentales que deberían ser priorizados en un Programa de Cooperación a largo plazo buscando establecer un plan de trabajo para la generación de una base de datos a nivel de los Países Miembros que lo componen la ALADI.

La SGCAN, como responsable del desarrollo y la producción de la estadística comunitaria sobre el comercio exterior en la subregión andina, y dada la existencia de una normativa jurídica en materia estadística vinculante a nivel de sus Países Miembros (Decisión 701), fue invitada a participar de esta reunión técnica en calidad de Observador.

Los objetivos de la participación de la SGCAN en la XVIII RECOMEX, son los siguientes:

- a) Comprender la dimensión del proceso de actualización del “Manual de Instrucciones” para el suministro de la información estadística de comercio exterior por los Países Miembros de ALADI.
- b) Conocer el avance de la ALADI en el desarrollo y consolidación de una Base Regional de Datos sobre estadísticas del comercio internacional de servicios, la cual brindará información sobre estadísticas comparables y desagregadas.
- c) Obtener mayor información sobre el establecimiento de la “hoja de ruta” la cual abarca los acuerdos de trabajo que genera la ALADI con los trece Países Miembros, referida a la generación de estadísticas en el sector de servicios.
- d) Conocer el componente de cooperación horizontal impulsado por la ALADI que facilita la nivelación de las metodologías para la captura de información en servicios, específicamente en el caso de los Países Miembros de la Comunidad Andina.
- e) Compartir e intercambiar experiencias y avances latinoamericanos en el ámbito de comercio exterior de servicios.

La SGCAN tuvo un rol de observador en la V Reunión de comercio exterior de Servicios de la ALADI. Asimismo, se recopiló información sobre metodologías, buenas prácticas, sistemas de información y otras experiencias compartidas en la reunión.

La asistencia a la reunión convocada por ALADI permitió,

- a) Conocer la dimensión del proceso de actualización del “Manual de Instrucciones” para el suministro de la información estadística de comercio exterior por los Países Miembros de ALADI.
- b) Se conoció el avance de la ALADI en el desarrollo y consolidación de la Base Regional de Datos de comercio exterior de servicios.
- c) Se obtuvo información sobre la “hoja de ruta” y el “plan de trabajo” de la ALADI con los trece Países Miembros, referida a la generación de estadísticas en el sector de servicios.
- d) Se conoció la experiencia de la ALADI en el diagnóstico sobre la compilación y difusión de datos de comercio de servicios, específicamente en el caso de los Países Miembros de la Comunidad Andina.
- e) Se tuvo acceso a la red de contactos del foro virtual sobre estadísticas del comercio de servicios de la ALADI acreditados a octubre 2016, en el cual se incluye representantes de las oficinas gubernamentales responsables del suministro de información estadística de comercio exterior de servicios de los Países Miembros de la CAN.
- f) Se conocieron otras experiencias y avances latinoamericanos en el ámbito de comercio exterior de servicios.

Se recomienda el mantener la participación de la SGCAN en las reuniones referentes a estadísticas del comercio de servicios de la ALADI, para conocer las nuevas tendencias y avances metodológicos de la región; y el evaluar la posibilidad de adaptar la experiencia compartida por ALADI, en relación al desarrollo y consolidación de una Base Regional de Datos sobre estadísticas del comercio internacional de servicios, para los Países Miembros de la CAN.

XVIII Reunión Técnica de Oficinas Gubernamentales Responsables del Suministro de la Información Estadística de Comercio Exterior (XVIII RECOMEX)

La SGCAN recibió la invitación a participar en la XVIII Reunión Técnica de Oficinas Gubernamentales Responsables del Suministro de la Información Estadística de Comercio Exterior (XVIII RECOMEX) convocado en la ciudad de Montevideo, Uruguay del 27 al 28 de octubre 2016. La funcionaria que asistió a esta reunión fue la Srta. Carolina Serrano, especialista en Comercio Exterior.

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) convoca anualmente a una reunión técnica de las oficinas gubernamentales responsables del suministro de información estadística de comercio exterior a dicha institución, reunión denominada RECOMEX; con la finalidad de mejorar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la

información remitida, y que conforma finalmente la base de datos del sistema de Comercio Exterior (SICOMEX) de la ALADI.

La RECOMEX constituye el principal foro técnico de intercambio y coordinación de las fuentes oficiales proveedoras de información estadística de comercio exterior en la región, donde participan representantes de los 13 países que comprenden la ALADI, dentro de ellos los cuatro Países Miembros de la CAN. Participan también de estas reuniones organismos internacionales y de integración regional que emplean, compilan o producen estadísticas de comercio exterior.

Dado su rol normativo en la producción de estadísticas de comercio exterior en el marco de la Comunidad Andina, y de contar además con un sistema de información continuamente actualizado sobre el comercio exterior que realizan los Países Miembros (SICEXT, Decisión 511); la SGCAN es invitada permanentemente a estas reuniones técnicas; en las cuales ha venido participando de manera activa hasta el año 2012, exponiendo los logros desarrollados a nivel comunitario en la producción de estadísticas armonizadas de comercio exterior de bienes, compartiendo su experiencia en la recopilación, consolidación y análisis de los datos remitidos por los países.

Los objetivos de la participación de la SGCAN en la XVIII RECOMEX son los siguientes:

- a) Comprender la dimensión del proceso de actualización del “Manual de Instrucciones” para el suministro de la información estadística de comercio exterior por los Países Miembros de ALADI.
- b) Tener un mayor conocimiento de la evolución y perfeccionamiento del Sistema de Información de comercio exterior de ALADI, herramientas utilizadas para la publicación de información estadística actualizada.
- c) Conocer la metodología y experiencia del Instituto Nacional de Estadística (INEGI) de México en la corrección de asimetrías en el comercio bilateral.
- d) Entender la experiencia del Departamento de Estadística y Apoyo a la Exportación del Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios (MDIC) de Brasil sobre el desarrollo y trabajo encaminado con el software libre “R”.
- e) Compartir e intercambiar experiencias y avances latinoamericanos en el ámbito de comercio exterior de bienes.

En esta reunión:

- a) Se conocieron las acciones desarrolladas por la Secretaria General de la ALADI en cumplimiento de las recomendaciones emanadas de la XVII RECOMEX.
- b) Se conoció la dimensión del proceso de actualización del Manual de Instrucciones para el suministro uniforme de los datos de comercio exterior por los Países Miembros de ALADI.
- c) Se conoció el estado de actualización de la información estadística de comercio exterior en el marco de la ALADI.

- d) Se conoció el análisis de correlaciones entre el Sistema Armonizado 2012 y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 (CIIU Rev.4) realizada por ALADI.
- e) Se conoció la metodología y experiencia del Instituto Nacional de Estadística (INEGI) de México en la corrección de asimetrías en el comercio bilateral.
- f) Se conoció experiencia del Departamento de Estadística y Apoyo a la Exportación del Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios (MDIC) de Brasil sobre el desarrollo y trabajo encaminado con el software libre “R”.
- g) Se conoció la experiencia de Chile en datos abiertos y en la utilización de la herramienta TABLEAU para elaborar su sistema de información.
- h) Se conoció la experiencia del BID con su nueva modalidad de presentación de datos de estadística de comercio (INTradeBID).
- i) Se conocieron otras experiencias y avances latinoamericanos en el ámbito de comercio exterior de bienes.

Las recomendaciones finales, el mantener la participación de la SGCAN en el foro técnico RECOMEX de la ALADI, para conocer las nuevas tendencias y avances metodológicos de la región, en relación al comercio exterior; y el incorporar en el plan de trabajo actividades de coordinación con los Países Miembros de la CAN para trabajar la corrección de asimetrías bilaterales. A Largo plazo se deberá elaborar una propuesta para implementar una mejora en el sistema de comercio exterior de bienes de la SGCAN, con cooperación internacional.

Solicitud y atención de cooperación técnica

Se elaboró un documento “menú de necesidades” que consolida los principales requerimientos de cooperación y asistencia técnica en el ámbito de la estadística comunitaria identificados por la SGCAN, y que incluía apoyos en temas como: Balanza de pagos, Índice de Precios al Consumidor Armonizado, Estadísticas de PYMES, Comercio de Servicios, y actividades de formación.

Dicho documento fue remitido a instituciones y organismos de cooperación que brindan apoyo en el ámbito estadístico, como Eurostat, Statistics Canada y Statistics Sweden. A la fecha se ha recibido respuesta de las dos últimas instituciones mencionadas, con los cuales se han iniciado coordinaciones para posibles apoyos en los próximos años. Señalar fuertemente que el trabajo a desarrollarse depende fuertemente de la aprobación del PEC 2017-2021 el cual servirá para re direccionar las temáticas a ser atendidas por las instituciones cooperantes.

Así mismo, el Área de Estadística de la SGCAN atendió el pedido del Instituto Nacional de Estadística (INE) de Bolivia de contar con la asistencia técnica del experto de la SGCAN en Directorios Estadísticos de Empresas para la actualización del Directorio Central de Empresas de dicho país (DIRCEMBOL). Dicha asistencia técnica se llevó a cabo a través de una serie de consultas por videoconferencias (Skype) realizadas por Jinob de la Cruz donde participaron funcionarios del INE de Bolivia los cuales estaban a cargo del

mantenimiento de dicho Directorio. Quedan por desarrollar videoconferencias complementarias las cuales se realizarán a pedido del INE durante el próximo año.

Finalmente, se reactivaron las actividades del Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística (Decisión 648), asignando la coordinación del Centro por el siguiente periodo de cinco años al INEI del Perú, dando cumplimiento a lo establecido en su correspondiente estatuto (Resolución 1235).

Con la coordinación del INEI y la participación de los demás países se trabajó en la formulación de un nuevo Programa Andino Trienal de Formación (PAT), el cual incluye las actividades de capacitación en estadística que se llevarán a cabo a nivel comunitario en el periodo 2017-2021, en temas como: empleo, migración, agropecuario, entre otros. La propuesta de nuevo PAT 2017-2021 se encuentra en etapa de consideración final por parte de los expertos gubernamentales en estadística, que de dar opinión favorable deberá convertirse en propuesta de la Secretaría General para su adopción final mediante Resolución.

3. Portal Web de Estadísticas Andinas Reorganizado y Actualizado Permanentemente.

En el marco de las actividades adelantadas por el área de Comunicaciones y el área de Informática para la publicación de una nueva versión del Portal Web de la Comunidad Andina, se elaboró una propuesta de página web del área de estadística, la cual resume las facilidades de publicación y acceso a la información del actual Portal de la Estadística Andina (<http://estadisticas.comunidadandina.org/eportal/>) y que puede ser utilizada en su reemplazo dadas las características de uniformidad y simplicidad que tendrá la nueva página web de la CAN. Dicha propuesta fue presentada y compartida con el área de informática para su consideración.

4. Comité Andino de Estadística (CAE).

a) Elaboración de Propuesta de Hoja de Ruta del Comité.

El Programa Estadístico Comunitario (PEC), constituye el marco para el desarrollo, la elaboración y difusión de estadísticas a nivel de la Comunidad Andina. Su finalidad es la de proporcionar a los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración información estadística comparable sobre la situación de los Países Miembros, y agregada a nivel de la CAN, para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas andinas. El PEC viene a establecer la hoja de ruta del trabajo a realizarse dentro del CAE.

El PEC tiene una duración de cinco años y está compuesto por objetivos específicos y un conjunto de acciones estadísticas que se desarrollarán durante este periodo. Su ejecución se realiza de forma coordinada entre la Secretaría General de la Comunidad Andina (Oficina de Estadística) y las autoridades estadísticas nacionales de cada País Miembro, representados por los Institutos Nacionales de Estadística (INE).

El último PEC establecido mediante la Decisión 700 correspondió al periodo 2008-2013. Conforme a lo dispuesto en el Anexo 2 de la Decisión 700, “Preceptos Básicos para la producción de Estadísticas Comunitarias”, la SGCAN deberá presentar los requerimientos de las estadísticas andinas por los que debe regirse la elaboración de los Programas Estadísticos Comunitarios, los cuales serán adoptados por la Comisión de conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Cartagena.

1. Aprobación de la propuesta de PEC 2017-2021.

En la XXXVI Reunión Ordinaria del CAE realiza por videoconferencia el 20 de enero de 2015, la cual fue convocada a solicitud del INE de Bolivia en su calidad de Presidencia Pro Témpore del Comité con la finalidad de revisar la propuesta presentada de Presupuesto del PEC 2014-2019, los Directores de los INE aprobaron un presupuesto para la ejecución del ahora PEC 2015-2020. Dicho presupuesto asciende a un total de US\$ 1,198,800.00 los cuales serían cubiertos con el saldo del Fondo de Contraparte del PEC 2008 – 2013 (US\$ 393,496.91), los tres aportes pendientes de Bolivia al Fondo de Contraparte del PEC 2008 – 2013 (US\$ 180,000) y con un aporte anual de cada País Miembro del PEC de US\$ 31,265.15 por cada año de duración.

Resuelto el tema del monto de los aportes para la ejecución del PEC 2015-2020, el CAE en su XVIII Reunión Extraordinaria realizada el 02 de marzo de 2015 dio opinión favorable al Informe de Evaluación del PEC 2008-2013, y al texto del nuevo PEC 2015-2020 con los ajustes en las acciones sugeridas por la SGCAN como resultado del presupuesto aprobado en la reunión anterior. El Comité recomendó también realizar ciertos cambios en el texto de la Propuesta de Decisión que sería presentada a la Comisión de la Comunidad Andina para el dictamen del PEC 2015-2020 como Decisión, principalmente en lo que respecta al rol del Comité en la ejecución de las acciones y la aprobación presupuestaria, con la finalidad de ponerlo a consideración de sus autoridades competentes. La SGCAN se comprometió a remitir a los INE la versión revisada de la Propuesta de Decisión con los cambios sugeridos por el Comité a más tardar el 05 de marzo de 2015.

Durante la XVIII Reunión Extraordinaria del CAE, celebrada en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de América, en fecha 02 de marzo de 2015, la SGCAN en la persona de su Director General, Emb. Elmer Schialer Salcedo, realizó una presentación de una nueva propuesta del PEC, y en este contexto los miembros del CAE acordaron aprobarlo en la manera que fue presentado por la SGCAN. La modificación presupuestaria que se presentó en esa oportunidad fue realizada en virtud de la propuesta del INE de Bolivia, luego de lo cual dicho país indicó que no podía aprobar definitivamente la misma sin primero realizar consultas con sus autoridades nacionales competentes.

Dada la situación descrita y luego de una nueva revisión de las actividades y el presupuesto del proyecto del PEC, la XX Reunión del CAE celebrada en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de América el 08 de marzo de 2016, los representantes del CAE acordaron aprobar un nuevo PEC 2016 – 2021 de US\$ 804.720 señalando que cada País Miembro deberá aportar anualmente un monto de US\$ 15,886 para la ejecución del PEC 2016 – 2021.

El INE de Bolivia enfatizó que el nuevo aporte anual que debe realizar su país, debe ser gestionado ante instancias competentes internas y por normativa de su país no puede comprometer recursos que no han sido gestionados y aprobados previamente. Los miembros del CAE solicitaron que el Director General Ejecutivo del INE de Bolivia informe, a la brevedad más conveniente, a la Presidencia Pro Témpore (PPT) el avance de las gestiones realizadas con este propósito.

Mencionar que el INE de Bolivia remite a la Secretaría Técnica del CAE un correo electrónico adjuntando el Informe INE-CAI-N°001/2016 y Anexos de fecha 14 de julio de la presente gestión, en el cual se detallan las gestiones realizadas para obtener el financiamiento de los aportes anuales al PEC 2016 – 2021 ante instancias competentes del Estado Plurinacional de Bolivia.

En fecha 20 de septiembre del año 2016, en comunicación remitida a la SGCAN por el Viceministerio de Comercio Exterior e Integración, se adjunta el oficio INE-DGE-N°1464/16 del INE de Bolivia solicitando a la PPT del CAE la convocatoria a la una Reunión Extraordinaria para el día miércoles 28 de septiembre del año 2016, bajo la modalidad de videoconferencia. El único punto a tratarse en dicha reunión sería el informe de las gestiones que se realizaron para el financiamiento del PEC 2016 – 2021. La comunicación fue remitida al DANE de Colombia esperando definir una nueva fecha para la Reunión Extraordinaria del CAE y los temas que deben entrar en dicha agenda de trabajo. Esta Secretaría General, luego de realizadas las coordinaciones correspondientes, convocó a los miembros del Comité para llevar a cabo dicha reunión el día jueves 13 de octubre, del 2016 a Hrs. 10:00, hora de Bolivia.

No obstante, el día 12 de octubre del 2016 mediante correo electrónico, el Lic. Luis Pereira Stambuk, Director General Ejecutivo del INE de Bolivia, solicitó la suspensión de la reunión debido a que se estarían explorando nuevas posibilidades para viabilizar el aporte de su país al financiamiento del PEC 2017-2021.

Aún resta conocer la respuesta oficial del INE de Bolivia sobre el estado de las gestiones realizadas y la existencia de alguna conclusión que requiera convocar a una nueva Reunión del CAE, donde se pueda dar a conocer miembros del Comité sobre el respecto y avanzar así con la aprobación del PEC 2017-2021.

b) Seguimiento de las actividades y acuerdos del CAE

A continuación se detallan las actividades realizadas por los miembros del CAE:

- Por acuerdo de directores de los INE suscrito en el Acta de la XXXVI Reunión Ordinaria realizada por Videoconferencia el 20 de enero de 2015, se aprobó la participación del Director y un funcionario del INE de cada País Miembro en el 46° Periodo de Sesiones de la Comisión de Estadística de la Naciones Unidas realizada el 27 de febrero al 6 de marzo del 2015, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. Se efectuó la compra de pasajes y viáticos para Luis Pereira Stambuk y Tania Sujo Iturri del INE de Bolivia como también de José Rosero Moncayo y Jorge Gómez Palacios por parte del INEC. El DANE de Colombia como el INEI del Perú no utilizaron fondos de cooperación para la cita en Nueva York.

- A través de carta enviada por el Director Ejecutivo del INE de Bolivia, Luis Pereira Stambuk, y en calidad de Presidencia Pro Témpore del CAE solicita el financiamiento de pasajes y viáticos para la asistencia del Director y un funcionario del INE de cada País Miembro en la XIV Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas en Santiago de Chile del 26 al 28 de mayo de año 2015. Se realizó la compra de pasajes y viáticos para Mauricio Perfetti y Diego Silva del DANE de Colombia, José Rosero Moncayo y María Fernanda Andrade del INEC como también de Aníbal Sánchez Aguilar del INEI del Perú. El INE de Bolivia solicita que no se realice la compra de pasajes para su institución ya que utilizó recursos propios para su asistencia.
- Por acuerdo de directores de los INE suscrito en el Acta de la XIX Reunión Extraordinaria realizada por Videoconferencia el 18 de enero de 2016, se aprobó la participación del Director y un funcionario del INE de cada País Miembro en el 47° Periodo de Sesiones de la Comisión de Estadística de la Naciones Unidas realizada el 4 al 11 de marzo del 2015, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. Se efectuó la compra de pasajes y viáticos para Anibal Sanchez y Luis Calle Rosasco del INEI del Perú como también de José Rosero Moncayo y Julio Muñoz por parte del INEC de Ecuador. El DANE de Colombia como el INE de Bolivia no utilizaron fondos de cooperación para la cita en Nueva York.
- A través de carta enviada por el Director General del DANE de Colombia, Mauricio Perfetti del Corral, y en calidad de Presidencia Pro Témpore del CAE solicita el financiamiento de pasajes y viáticos para la asistencia del Director y un funcionario del INE de cada País Miembro en la XV Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas en Santiago de Chile del 14 al 16 de junio de año 2016. Se realizó la compra de pasajes y viáticos para Peter Abad Altamirano del INEI de Perú y Jorge Garcia Guerrero del INEC de Ecuador. El INE de Bolivia como el DANE de Colombia solicitan que no se realice la compra de pasajes para su institución ya que utilizó recursos propios para su asistencia.

c) Programar y Convocar a través de la PPT a las Reuniones del Comité.

Se tiene planificado realizar una nueva convocatoria del CAE para poder concluir con la aprobación final del PEC 2017-2021 por los institutos de estadística de los cuatro países comunitarios.

5. Programa Estadístico Comunitario (PEC) 2017-2021.

a) Seguimiento a la Aprobación del PEC 2017-2021.

Concluida la XX Reunión Extraordinaria en la cual queda aprobada el PEC 2017-2021, el INE de Bolivia enfatizó que el aporte anual que debe realizar su país debe ser gestionado ante instancias competentes internas y por normativa de su país no puede comprometer recursos que no han sido gestionados y aprobados previamente. Se solicita que el Director General Ejecutivo del INE de Bolivia informe, a la brevedad más conveniente, a la Presidencia Pro Témpore el avance de las gestiones realizadas con este propósito.

Para conocimiento de la SGCAN, el INE de Bolivia remite a la Secretaría Técnica del CAE un correo electrónico adjuntando el Informe INE-CAI-N°001/2016 y Anexos de fecha 14 de julio de la presente gestión, en el cual se detallan las gestiones realizadas para obtener el financiamiento de los aportes anuales al PEC 2016 – 2021 ante instancias competentes del Estado Plurinacional de Bolivia.

En fecha 20 de septiembre del año 2016, en comunicación remitida a la SGCAN por la Viceministerio de Comercio Exterior e Integración, se adjunta el oficio INE-DGE-N°1464/16 del INE de Bolivia solicitando a la PPT del CAE la convocatoria a la una Reunión Extraordinaria para el día miércoles 28 de septiembre del año 2016, bajo la modalidad de videoconferencia. El único punto a tratarse en dicha reunión sería el informe de las gestiones que se realizaron para el financiamiento del PEC 2016 – 2021. La comunicación fue remitida al DANE de Colombia esperando definir una nueva fecha para la Reunión Extraordinaria del CAE y los temas que deben entrar en dicha agenda de trabajo.

En todo caso luego de superado el punto anterior, y esperando que las consultas del INE de Bolivia lleguen a buen puerto, corresponde la elaboración el anteproyecto de Decisión para el PEC 2015-2020 en coordinación con asesoría legal; posteriormente, y de no existir observaciones por parte del CAE, este nuevo Programa sería puesto a consideración de la Comisión para su adopción mediante Decisión.

b) Elaboración del Plan Operativo Anual para el primer año del PEC.

Debido a que el PEC 2017-2021 no se encuentra adoptado mediante Decisión no se tiene un Plan Operativo Anual.

c) Organización y Seguimiento de las Actividades Previstas en el Plan Operativo Anual en Coordinación con el Comité Andino de Estadística.

Debido a que el PEC 2015-2020 no se encuentra adoptado mediante Decisión no se tiene un Plan Operativo Anual.

AREAS ADMINISTRATIVAS

AREA 10: SERVICIO JURIDICO

10.1 SERVICIO JURICIO

EL SERVICIO JURÍDICO EN NÚMEROS

Durante el ejercicio del 2016, se han tramitado **22** procesos de incumplimiento, se ha estado a cargo del componente legal, monitoreo y expedientes de **21** procedimientos administrativos adjudicativos, se ha recibido **74** consultas internas (DG's y GGOyF) y **19** consultas externas, y se ha tramitado diversos asuntos administrativos (contratos de cooperación interinstitucional y laborales, asuntos de personal, juicios laborales, asuntos propietarios, reglamentaciones internas y disposiciones administrativas).

Total de Casos Pre Judiciales y Administ. Adjudicativos Recibidos	Total de Casos Pre Judiciales y Administ. Adjudicativos Cerrados	Total de Casos Pre Judiciales y Administ. Adjudicativos, Pendientes
30	24	6
Total de Casos ante el Tribunal Andino	Total de actuaciones de los Casos ante el Tribunal Andino (realizados)	Total de actuaciones de los Casos ante el Tribunal Andino (pendientes)
6	18	0
Total de Consultas Internas Recibidas (Todas las Direcciones y GGOF)	Total de Consultas Internas Atendidas (Todas las Direcciones y GGOF)	Total de Consultas Internas Pendientes (Todas las Direcciones y GGOF)
60	45	15
Total de Consultas Externas Recibidas	Total de Consultas Externas Atendidas	Total de Consultas Externas Pendientes
19	18	1

CAPÍTULO I
PROCEDIMIENTOS DE FASE PREJUDICIAL DE INCUMPLIMIENTO Y PROCESOS ANTE EL TJCA

CUADRO 1

PROCEDIMIENTOS DE FASE PREJUDICIAL TERMINADOS			
No.	RECLAMANTE/ RECLAMADO	ASUNTO	RESULTADO
1	ASCIDEFROS y OTROS/Colombia Exp-003-FPAI-DP-2015 (Caso: ASCINDEFROS)	El Instituto Colombiano Agropecuario y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos suspendieron la importación de cebolla originaria del Perú. Normas alegadas: Artículos 72 y 73 del AC, art.1 del Tratado de Creación del TJCA, Dec.515, Res. 240 y 1010 de la SGCAN y Res. 431 de la Junta del AC.	Se emitió el Dictamen 09-2015 enmendado (05 abril 2016) -No se ha podido determinar que exista un incumplimiento por parte de Colombia de lo dispuesto en la Resolución 1010 de la SG. -Colombia incurrió en incumplimiento, al aplicar la Res. 001762 del ICA. -La SG indica las medidas más apropiadas para corregir el incumplimiento detectado: • Que Colombia se abstenga de aplicar requisitos fitosanitarios adicionales a los establecidos en la normativa andina para la importación de cebolla. • Que informe, las plagas cuarentenarias que no están previstas en la Res.2895 por lo que debe remitir a la SG en un plazo de 20 días hábiles.

2	COMPAÑÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ Elcafé C.A. / ECUADOR Exp-SJ-FP-003-MR-JS-2016 (Caso: ELCAFÉ C.A.)	Reclamo por presunto incumplimiento de la Res. 1421 al no permitir la importación de café procedente de Colombia. Normas alegadas: Resolución 1421	Mediante Nota SG/E/461/2016, se declaró INADMISIBLE el reclamo, al haber vencido el plazo sin que la empresa reclamante haya cumplido con completar la documentación solicitada, en consecuencia se dispuso el ARCHIVO del caso.
3	ALIRIO PINCHAO y VICENTE RAMIREZ Exp-FP/SJ/08/MR-JS/2016 (PINCHAO y RAMIREZ)	Reclamo por presunto incumplimiento por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Dirección de Ipiales del Gobierno de Colombia (DIAN) Normas alegadas: Artículos 72, 73 y 104 del Acuerdo de Cartagena, artículo 2 de la Decisión 459, artículos 2, 4 literales e), 5 literal c) y 14, artículo 12 de la Decisión 399 y la Decisión 671 en su artículo 55 además del Convenio entre Colombia y Ecuador sobre el tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales marítimas y aeronaves.	Mediante Nota SG/E/584/2016, se aclara al reclamante que la materia sobre la cual versa su reclamación es Hurto/Decomiso por presunto contrabando y, por tanto, la SG no es la instancia de revisión o apelación, en consecuencia se dispuso el ARCHIVO del caso.

4	FLORES MARAVILLA S.A. Exp-001-FP-2016	Reclamo por presunto incumplimiento por parte del gobierno de Colombia al reglamentar de manera violatoria la Decisión 345 Normas alegadas: Art. 1, 2, 3, 7, 21, 22, 55, 56, 58, 87 y 88 del AC; 1, 2, 3, 4 y 36 del Trat. del TJCA; Art. 5 de la Dec. 006; 4, 6, 7, 8, 10, 16, 19, 20, 28 33, 34 37 38 y Disp. Trans. Seg.de la Dec.345, art.2 y 3 de la Dec.500	Se emitió el Dictamen 03-2016 Mediante el cual se revoca la Nota SG/E/090/2016 y se declara INADMISIBLE e INFUNDADA la reclamación interpuesta por la Sociedad FLORES MARAVILLA S.A.
5	Universidad Pontificia Bolivariana Exp-004-FP-AI-DP-2015 (Caso-IEPI-UPB)	Reclamo por supuesto incumplimiento por parte de Ecuador al emitir por medio del IEPI, resoluciones que fijan tasas discriminatorias y excesivamente altas para trámites de propiedad industrial. Normas alegadas: Art. 1 del Acuerdo de Cartagena y Art.1 de la Dec.486	Se emitió el Dictamen 02-2016 Mediante el cual se señala que no se demostró el incumplimiento y por lo tanto se dispone el ARCHIVO del caso.
6	Walter CHANG Exp-FP/SJ/09/MR-DP/2016 (Caso-CHANG)	Reclamo por presunto incumplimiento por parte del gobierno de Perú (INDECOPI) - Negativa de Patente de invención Normas alegadas: Art. 1, 2, 3, 7, 21, 22, 55, 56, 58, 87 y 88 del AC; 1, 2, 3, 4 y 36 del Trat. Del TJCA; Art. 5 de la Dec. 006; 4, 6, 7, 8, 10, 16, 19, 20, 28 33, 34 37 38 y Disp. Trans. Seg.de la Dec.345, art.2 y 3 de la Dec.500	Mediante Nota SG/E/874/2016, se declaró INADMISIBLE el reclamo, al haber vencido el plazo sin que el reclamante haya cumplido con completar la documentación solicitada, en consecuencia se dispuso el ARCHIVO del caso.

7	ALEX LEONEL MACHUCA DURAND Exp-FP/SJ/07/MR-JS/2016 (Caso-D&E INVESTMENT E.I.R.L.)	D&E INVESTMENT E.I.R.L. mediante su representante ALEX LEONEL MACHUCA DURAND formula Reclamo por presunto incumplimiento por parte del Gobierno del Perú (SUNAT).	Mediante Nota SG/E/940/2016, se declaró INADMISIBLE el reclamo, al haber vencido el plazo sin que el reclamante haya cumplido con completar la documentación solicitada, en consecuencia se dispuso el ARCHIVO del caso.
8	Navieras Peruanas Exp-002-FP-2016 (Caso: COTRANS S.A-Navieras)	Reclamo interpuesto por Navieras Peruanas por presunto incumplimiento por parte del gobierno del Perú, por haber emitido el Decreto Legislativo 1235, que: i) reduce el plazo de almacenamiento de las mercancías en un depósito temporal, así como el plazo para efectuar la destinación aduanera para que las mercancías caigan en situación de abandono legal y; ii) obliga a efectuar la destinación aduanera antes del arribo o llegada de las mercancías. Normas alegadas: de los artículos 15, 18, 19, 20 y 58 de la Decisión 671; y el artículo 4 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.	Se emitió el Dictamen 04-2016, en el cual se determinó que el gobierno del Perú ha incumplido, de manera flagrante, lo dispuesto en los artículos 15, 18, 20 y 58 de la Decisión 671; y el artículo 4 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. No se encontró que la reclamada haya incumplido el artículo 19 de la Decisión 671.

9	Papelera Nacional S.A./COL Exp-016-FP-2015 (Caso: PANASA)	Colombia no exoneraría de IVA 16% de arancel a los cuadernos escolares importados de Ecuador pero sí a los producidos nacionalmente Normas alegadas: Artículo 75 del Acuerdo de Cartagena (Trato Nacional).	Se emitió el Dictamen N° 05-2016, en fecha 08.08.16, en el cual se le recomienda al Gobierno de Colombia mantener la inejecución del cobro del IVA a las importaciones de cuadernos de tipo escolar originarios de la subregión andina, de acuerdo con el concepto contenido en el Oficio N° 100202208-0414 del 07 de mayo de 2015 de la DIAN.
10	Asociación Colombiana de Camioneros Exp. FP/SJ/014/2016	Reclamo por presunto incumplimiento del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, interpuesto por la Asociación Colombiana de Camioneros – ACC contra la República del Ecuador por imponer restricciones a los transportadores colombianos en el precio de los combustibles en territorio ecuatoriano. Normas Alegadas: Artículos 72, 73, 79 y 93 del Acuerdo de Cartagena, los artículos 3, 4, 14, 15, 16, 17, 158, 174 y 205 de la Decisión 399, el artículo 54 de la Decisión 671, el artículo 8 de la Decisión 283, el artículo 8 de la Decisión 324, los artículos 1, 2, 3, 19, 20 y 21 de la Decisión 330, los artículos 8 y 11 de la Decisión 439, y el artículo 7 de la Decisión 608.	Mediante nota SG/E/SJ/1691/16, de fecha 14 de septiembre del 2016, se declaró INADMISIBLE el reclamo, al no reunir los requisitos de admisibilidad. Transcurrido el plazo, no se obtuvo respuesta de la parte y se procedió a realizar el ARCHIVO del expediente.
11	Embotelladora Rivera Exp. 015/FP/2016	Reclamo por supuesto incumplimiento del artículo 139 del Acuerdo de Cartagena y la Decisión 416	Mediante nota <u>SG/E/SJ/1763/2016</u>, de fecha 23 de septiembre del 2016, se declara inadmisibile la

		de la Comisión de la Comunidad Andina por parte del gobierno del Perú al exigirse requisitos adicionales en los certificados de Origen y no haber aplicado la clausula de Nación Más Favorecida. Normas Alegadas: Artículo 139 del Acuerdo de Cartagena y la Decisión 416 de la Comisión de la Comunidad Andina.	reclamación con base en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 15 de la Decisión 623, disponiéndose en consecuencia, el archivo del expediente.
12	Embotelladora Louis Dreyfus Commodities S.R.L. Exp. 016/FP/2016	Reclamo por supuesto incumplimiento del artículo 139 del Acuerdo de Cartagena y la Decisión 416 del la Comisión de la Comunidad Andina por parte del gobierno del Perú al exigirse requisitos adicionales en los certificados de Origen y no haber aplicado la clausula de Nación Más Favorecida. Normas Alegadas: Artículo 139 del Acuerdo de Cartagena y la Decisión 416 de la Comisión de la Comunidad Andina.	Mediante nota <u>SG/E/SJ/1764/2016</u>, de fecha 23 de septiembre del 2016, se declara inadmisibile su reclamación con base en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 15 de la Decisión 623, disponiéndose en consecuencia, el archivo del expediente.

13	SAYCO ACINPRO contra la República de Colombia Exp. 017/FP/2016	Reclamo interpuesto por la Organización SAYCO ACINPRO contra la República de Colombia por presunto incumplimiento del artículo 54 de la Decisión 351, al manifestar que se requiere de una ley nacional que fije una tarifa por concepto de uso de música en los vehículos de servicio público. Normas Alegadas: Artículo 54 de la Decisión 351	Mediante nota <u>SG/E/SJ/2134/2016</u> , de fecha 21 de noviembre del 2016, se concluye que la Organización no ha cumplido con subsanar los requerimientos efectuados por esta Secretaría General mediante la Nota SG/E/SJ/1797/2016, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Decisión 623; se declara inadmisibles la reclamación presentada y se dispone el archivo de la reclamación.
14	Exp-FP/SJ-010/2016 y FP/SJ-012/2016 (Acumulados) Tema: Reclamo por incumplimiento de derechos de autor, en señales de televisión abierta.	Reclamo interpuesto por CARACOL TELEVISION S.A., por presunto incumplimiento por parte de COLOMBIA de los artículos 7, 8 y 10 de la Dec.439 y el art.4 del Tratado del TJCA por la promulgación y aplicación por parte de la Autoridad Nacional de Televisión de Colombia de los actos administrativos generales contenidos en la Circular 0045 de 2014, la Resolución 2291 de 2014 y la Circular N° 10 de 2015. Normas alegadas: Artículos 7, 8 y 10 de la Dec.439 y el art.4 del Tratado del TJCA	Atendido por el Servicio Jurídico en diciembre de 2016.

CUADRO 2

Procedimientos en <u>trámite</u> de Fase Prejudicial			
N°	RECLAMANTE/ RECLAMADO	ASUNTO	ESTADO ACTUAL
1	Salvaguardia Agrícola Exp-013-FP-2015 Tema: Salvaguardia agrícola de diversos productos por parte de Colombia.	Colombia no habría levantado los contingentes arancelarios a las importaciones de la salvaguardia agrícola. Normas alegadas: Resoluciones 1695 y 1617 de la Secretaría General de la Comunidad Andina.	Con proyecto de Dictamen. Pendiente por disposición del Secretario General
2	Acava Limited / COL Exp-017-FP-2015 Tema: Reclamo por incumplimiento de Colombia de registro de marca de color en bebidas gaseosas.	Colombia habría concedido un registro marcario contraviniendo la normativa andina sobre propiedad industrial. Normas alegadas: Artículo 134 y 135 literales a), g) y h), de la Decisión 486 –Régimen Común sobre Propiedad Industrial y del Artículo 4 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.	Con anteproyecto de Dictamen. Pendiente por disposición del Secretario General anterior. Se emitirá en enero de 2017.

CUADRO 3

Procedimientos en Fase Judicial (TJCAN)					
N°	Tipo	Asunto	Demandante	Demandado	Estado Actual
1	Demanda de acción de nulidad Exp. 01-AN-2014 (Caso-Nulidad Resolución 116)	Acción de Nulidad interpuesta por Ecuador, en contra las Resoluciones 1695 y 1716 emitidas por la Secretaría General de la Comunidad Andina, que resuelve calificar como restricción al comercio intrasubregional, según lo dispuesto en el artículo 73 del Acuerdo de Cartagena, la medida establecida por el gobierno del Ecuador para la importación de las mercancías comprendidas en la Resolución 116 del 2013 (modificada a través de la Resolución 003-2014), así como en las Resoluciones 002-2014, y 006-2014 del COMEX.	ECUADOR	SGCAN	A la espera de que el TJCA emita Sentencia
2	Demanda de acción de nulidad Exp. 01-AN-2015 (Caso-Salvaguardia Cambiaria)	Acción de Nulidad interpuesta por Ecuador, en contra de la Res.1762, del 06.02.15, que desautoriza las medidas de salvaguardia cambiaria impuestas por ese mismo país a las importaciones procedentes de Colombia y del Perú. (Resolución 050-COMEX).	ECUADOR	SGCAN	A la espera de que el TJCA emita Sentencia
3	Demanda de acción de nulidad Exp. 02-AN-2015 (Caso-CKD)	Acción de Nulidad interpuesta por Ecuador, en contra de las Res. 1564 y 1622 emitidas por la SG, dentro del procedimiento de calificación como restricción al comercio de las medidas aplicadas por el Gobierno del Ecuador para la importación de material CKD de vehículos así como para la importación de vehículos provenientes de los Países Miembros de la Comunidad Andina,	ECUADOR	SGCAN	A la espera de que el TJCA emita Sentencia

		como restricción al comercio intrasubregional, según lo dispuesto en el artículo 73 del Acuerdo de Cartagena.			
4	Demanda de acción de nulidad Exp. 04-AN-2015 (Caso-Nulidad Res.1784)	Acción de Nulidad interpuesta por Perú, en contra de la Resolución 1784 emitida por la Secretaría General de la Comunidad Andina, que resolvió, Autorizar la medida de salvaguardia por desequilibrio de balanza de pagos global adoptada por Ecuador, sin discriminación alguna, por un plazo máximo de 1 año desde el 11.03.15, con la modificación relativa a que se deberán revisar los niveles de la sobretasa arancelaria, en particular la tarifa del 45%. Por otra parte, exceptúa a Bolivia de la aplicación de la medida, en razón a su condición de país de menor desarrollo y tomando en cuenta su condición de enclaustramiento geográfico.	PERÚ	SGCAN	A la espera de que el TJCA emita Sentencia
5	Demanda de acción de nulidad Exp. 05-AN-2015 (Caso-Nulidad de Comunicaciones de la SG)	Acción de Nulidad (Sociedad ANGELCOM S.A.) contra las comunicaciones SG/E/106/2014; SG/E/311/2014 y SG.C/D.1/2450/2013 emitidas por la Secretaría General de la Comunidad Andina.	PRIVADO (COLOMBIA)	SGCAN	A la espera de que el TJCA emita Sentencia.
6	Segundo Sumario por incumplimiento de sentencia del TJCA. (De oficio-SG) Exp. 118-AI-2003	Sentencia en la que se consideró que Colombia, al restringir permanentemente las importaciones de arroz originarias de la Subregión por más de diez años, incurre en incumplimiento objetivo, flagrante y continuado, que se ha hecho un uso abusivo de	SGCAN	COLOMBIA	En fecha 07 de noviembre del 2016, mediante nota interna SJ/NI/177/

	(Caso-Arroz)	las excepciones autorizadas al Programa de Liberación, que existe un incumplimiento grave del ordenamiento andino que atenta contra las bases del Acuerdo de Cartagena y del proceso de integración. Dispuso el Tribunal a Colombia cesar el incumplimiento y abstenerse de emitir nuevas medidas restrictivas, sin perjuicio del derecho de los afectados para que puedan perseguir la reparación de los daños y perjuicios.			MR-LD/2016, se procede a realizar el archivo del expediente (583 fojas).
--	---------------------	---	--	--	--

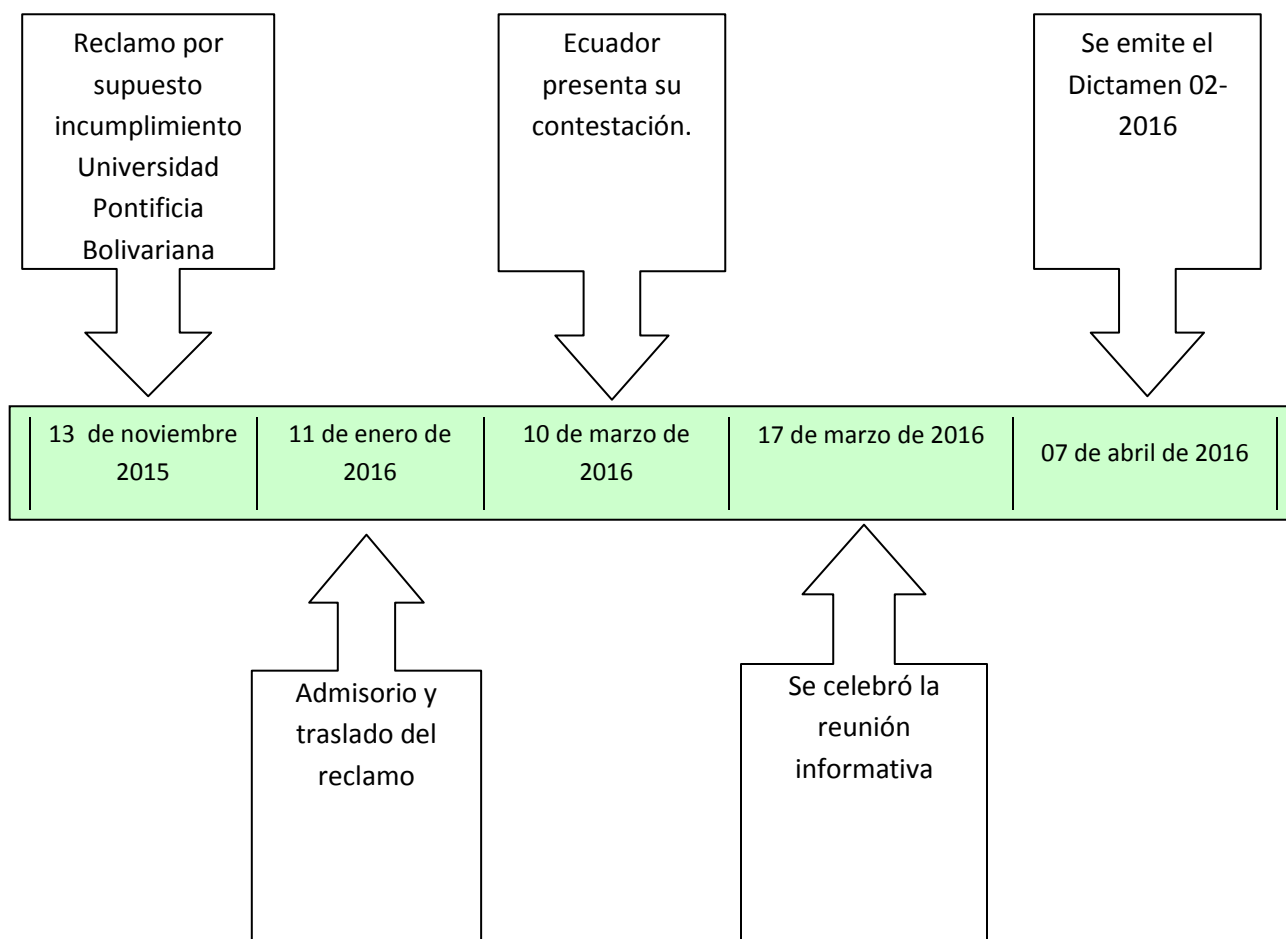
Conclusión Capítulo I

TIPOS DE PROCEDIMIENTO	CONCLUIDO A LA FECHA	VIGENTE A LA FECHA	TOTAL DE CASOS
Fase prejudicial	14	2	16
Fase Judicial	0	6	6
TOTAL	14	8	22

Resumen de Actuaciones

Caso 1

Exp-004-FP-AI-DP-2015 Acción de Incumplimiento presentada por *Universidad Pontificia Bolivariana contra Ecuador* por supuesto incumplimiento del artículo 1 del Acuerdo de Cartagena y del artículo 1 de la Decisión 486, al emitir el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (en adelante IEPI), resoluciones que fijan tasas supuestamente discriminatorias y excesivamente altas para trámites de propiedad industrial



FICHA TÉCNICA del caso 1

Acción de Incumplimiento

Reclamante: Universidad Pontificia Bolivariana

Reclamado: República del Ecuador

Fecha de Inicio: 13 de noviembre de 2015

Fecha de Finalización: 07 de abril de 2016

Procedimiento: el reclamo interpuesto por la Universidad Pontificia Bolivariana contra la República del Ecuador por supuesto incumplimiento del artículo 1 del Acuerdo de Cartagena y del artículo 1 de la Decisión 486, al emitir el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (en adelante IEPI), resoluciones que fijan tasas supuestamente discriminatorias y excesivamente altas para trámites de propiedad industrial.

Argumentos de la Universidad Pontificia Bolivariana:

- La reclamante indicó que el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual ha expedido diversas resoluciones fijando nuevas tasas y descuentos que los usuarios del sistema de propiedad intelectual debían cancelar por los diferentes servicios que ofrece el IEPI.
- La reclamante señala que existe un aumento dramático de las tasas establecidas en las disposiciones nacionales del 2012, 2013 y 2014, en comparación con las tasas del año 2010 respecto del trámite administrativo de patentes. Ejemplifica cuánto se cobra en el Ecuador para la presentación de una solicitud de patente de 10 reivindicaciones, y lo compara con lo que cobran países como Colombia y Perú.
- Según manifiesta, las tasas que cobra el IEPI desde el año 2013 “resultan ser incluso cifras desorbitantes al ser comparadas con las tasas de países industrializados como los Estados Unidos”, reflejando lo señalado en otra tabla, cuyas cifras, según se indica, fueron tomadas de las bases de datos oficiales de la “SIC, INDECOPI, USPTO..., EPO... y el IEPI”.
- Señala que desde la entrada en vigencia de la Resolución No. 006-2012-CD-IEPI, los solicitantes internacionales se han visto seriamente afectados, especialmente las MYPIMES, las universidades y los centros de desarrollo e investigación extranjeros, que tienen la expectativa de acceder bajo condiciones razonables al sistema de protección de patentes en Ecuador, a través de solicitudes en fase nacional que hoy en día se encuentran en fase internacional del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).
- Indica que las medidas nacionales que constituirían el incumplimiento, según la reclamante, son las Resoluciones Nos. 006-2012 CD-IEPI, 001-2013 CD-IEPI y 003-2014

CD-IEPI, expedidas por el Consejo Directivo del IEPI, por las que se modificó la Resolución No. 003-2010 CD-IEPI, y se fijó las nuevas tasas que los usuarios del sistema de Propiedad Intelectual deben pagar por los diferentes servicios que ofrece el IEPI, las cuales, a juicio de la reclamante, son discriminatorias respecto de solicitantes no ecuatorianos y no guardan relación con el costo del servicio prestado.

- Manifiesta que con esas medidas se estarían vulnerando las disposiciones previstas en el artículo 1 de la Decisión 486 sobre trato nacional, y el artículo 1 del Acuerdo de Cartagena.
- Respecto al supuesto incumplimiento del artículo 1 del Acuerdo de Cartagena, la reclamante señala que dicha norma tiene como objetivo el suscitar una integración económica y social subregional que promueva el desarrollo de cada uno de los Países Miembros, eliminando “cualquier tipo de obstáculo que pueda interferir con dicho intercambio o con el desarrollo económico, social y tecnológico”. Citando una jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina relativa a “la eliminación de cualquier gravamen o restricción que limite la libre circulación de bienes, de personas, de servicios y de capitales”, indica que la jurisprudencia ha desarrollado el “denominado ‘principio de proporcionalidad’ para determinar si un gravamen o restricción eventualmente puede ser justificado. (...) La tasa, entendida ésta desde su noción fundamental de tributo, y partiendo de su génesis y naturaleza jurídica, constituye aquel precio que el Estado cobra por un bien o un servicio a los usuarios cuyo recaudo no tiene otra finalidad que la de recuperar el costo del servicio ofrecido. El precio que pagan los usuarios guarda relación directa con el costo del bien o servicio que presta el Estado y los beneficios derivados en cabeza de los particulares por dicha actividad”.

[1] También refiere la reclamante las Resoluciones 513 y 556 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, en las que se determinó que el aumento de tasas por permisos fitosanitarios y zoosanitarios establecidos por un Gobierno, a la luz del Programa de Liberación, constituían un gravamen injustificado y prohibido dado que en ningún momento se demostró que las mismas correspondieran al costo aproximado del servicio prestado, concluyendo que las tasas impuestas por los Países Miembros deben corresponder “al costo aproximado de los servicios prestados y que, en tal sentido, el cobro de los mismos se rige por el principio de proporcionalidad”.

[2] En el caso del incremento de tasas que consta en la Resolución No. 006-2012 CD-IEPI, jamás se tuvo en cuenta el costo del servicio prestado, no existiendo un análisis de los gastos directos e indirectos en los que tiene que incurrir el IEPI para prestar un servicio público, lo que tampoco es aclarado en las Resoluciones Nos. 001-2013 y 003-2014 CD-IEPI.

[3] Haciendo nuevamente referencia al informe del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano (MCCTH), se indica que el incremento de las tasas de propiedad industrial relacionadas con patentes, se hizo con base en un análisis comparativo de tasas cobradas por Estados Unidos, Alemania, Suiza, Francia, Reino Unido, Países Bajos, Bélgica, Japón, Italia, Canadá, Brasil y México, a fin de realizar “un análisis de reciprocidad que tiene por objetivo establecer el costo de obtener una patente en las oficinas de propiedad intelectual de otros

países por un ecuatoriano; y a su vez, analizar el costo de obtener una patente por un extranjero en el país”. Enfatiza la reclamante que la forma de establecer las nuevas tasas “es abiertamente violatoria al principio de proporcionalidad y constituye una retaliación netamente proteccionista del Estado ecuatoriano, pues simplemente no tiene en cuenta el costo del servicio prestado”.

- [4] Igualmente sostiene la reclamante que las nuevas tasas impuestas por el Ecuador superan las fijadas en el escenario internacional, principalmente las impuestas por otros Países Miembros de la Comunidad Andina, rayando “en lo irracional y absurdo”. Concluye al respecto que con las Resoluciones Nos. 006-2012, 001-2013 y 003-2014 CD-IEPI, el Ecuador viola flagrantemente los principios generales de la Comunidad Andina, en especial el artículo 1° del Acuerdo de Cartagena y el principio de proporcionalidad.

Argumentos de Colombia:

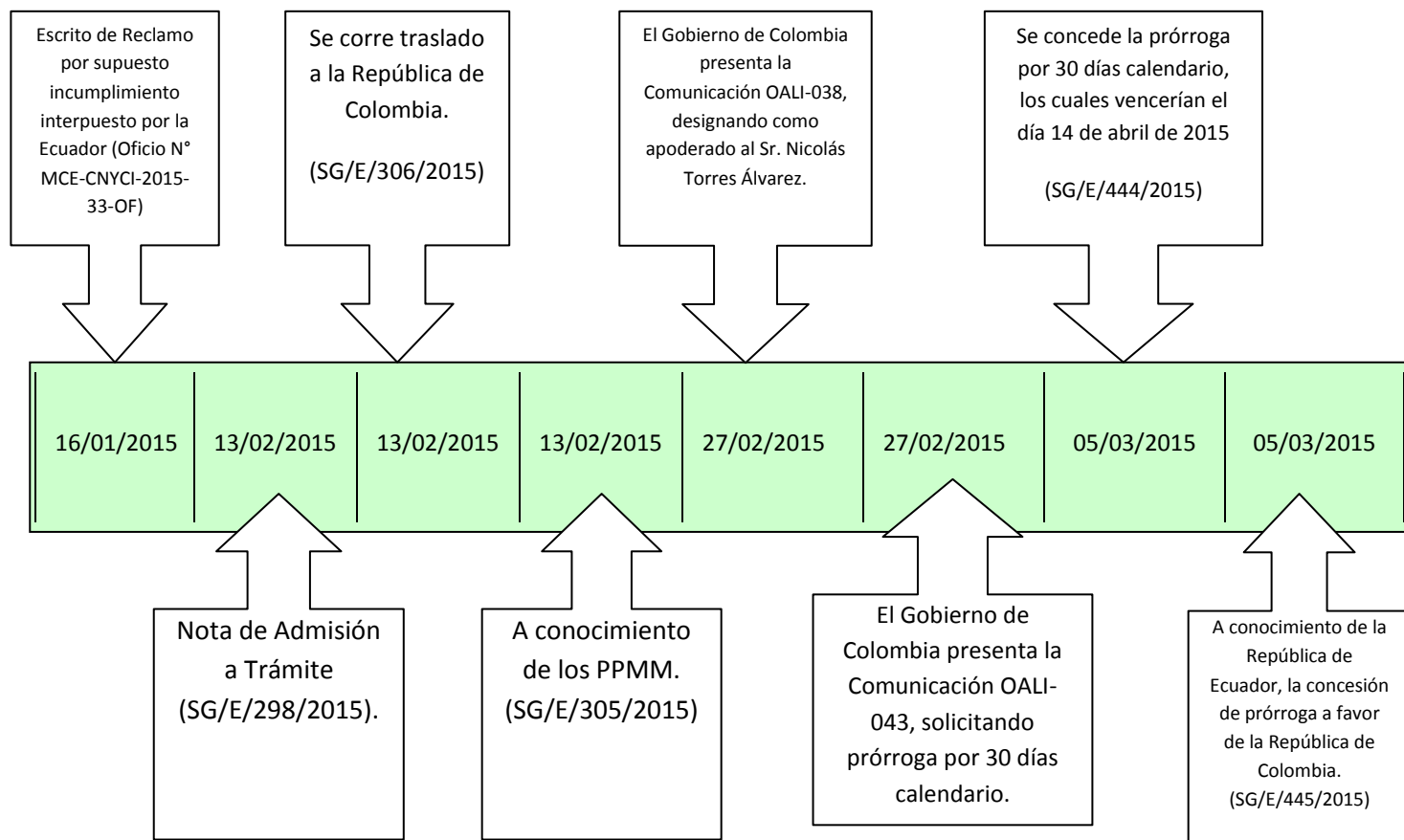
- La República de Colombia señala en su escrito de contestación al reclamo que varias de las referencias hechas por la reclamante no constituyen hechos o conductas atribuibles a Colombia. Así identifica en un cuadro que 34 párrafos de la reclamación se refieren a cuestiones de hecho de los que rescata el señalamiento de que la Comisión de la Comunidad Andina expidió la Decisión 345 y que Colombia profirió el Decreto 533, la Resolución 1893 y el Acuerdo 003.
- Respecto de las normas andinas identificadas como incumplidas, sostiene Colombia que un reclamo en que se afirme que se incumple el Acuerdo de Cartagena y sus protocolos modificatorios e instrumentos adicionales es simplemente imposible de considerar, pues tendría que explicar por qué se han vulnerado tales normas en su conjunto; señalándose que la argumentación central del reclamo se centra en el presunto incumplimiento de los artículos 19 y 38 de la Decisión 345.

Dictamen de la SGCAN:

Se emitió el Dictamen 003-2016, en la cual la SGCAN consideró lo siguiente:

- La empresa Flores Maravilla S.A. no acreditó tener legitimación activa para interponer el reclamo, y por ende, se determinó que el reclamo no cumple el requisito de admisibilidad, disponiendo revocar la Nota N° SG/E/090/2016 del 22 de enero de 2016 y declarar inadmisibile e infundada la reclamación interpuesta por la sociedad FLORES MARAVILLA S.A en el presente caso.
- Sin perjuicio de lo señalado y por razones de certeza y comprensividad de su análisis, la Secretaría General también analizó la cuestión de fondo, estableciendo que el encargo a terceros para la realización de pruebas y exámenes y su homologación no contraviene los artículos 19 y 38 de la Decisión 345, por lo que se estima infundado el argumento de la reclamante.

Caso 2:
Exp-013-FP-2015 Ecuador contra Colombia (Salvaguardia Agrícola)



Ficha Técnica del caso 2**Exp-013-FP-2015****(Ecuador contra Colombia. Salvaguardia Agrícola)****Reclamante:** República del Ecuador**Reclamado:** República de Colombia**Fecha de Inicio:** 16 de enero de 2015**Fecha de Finalización:** En trámite**Argumentos del Ecuador**

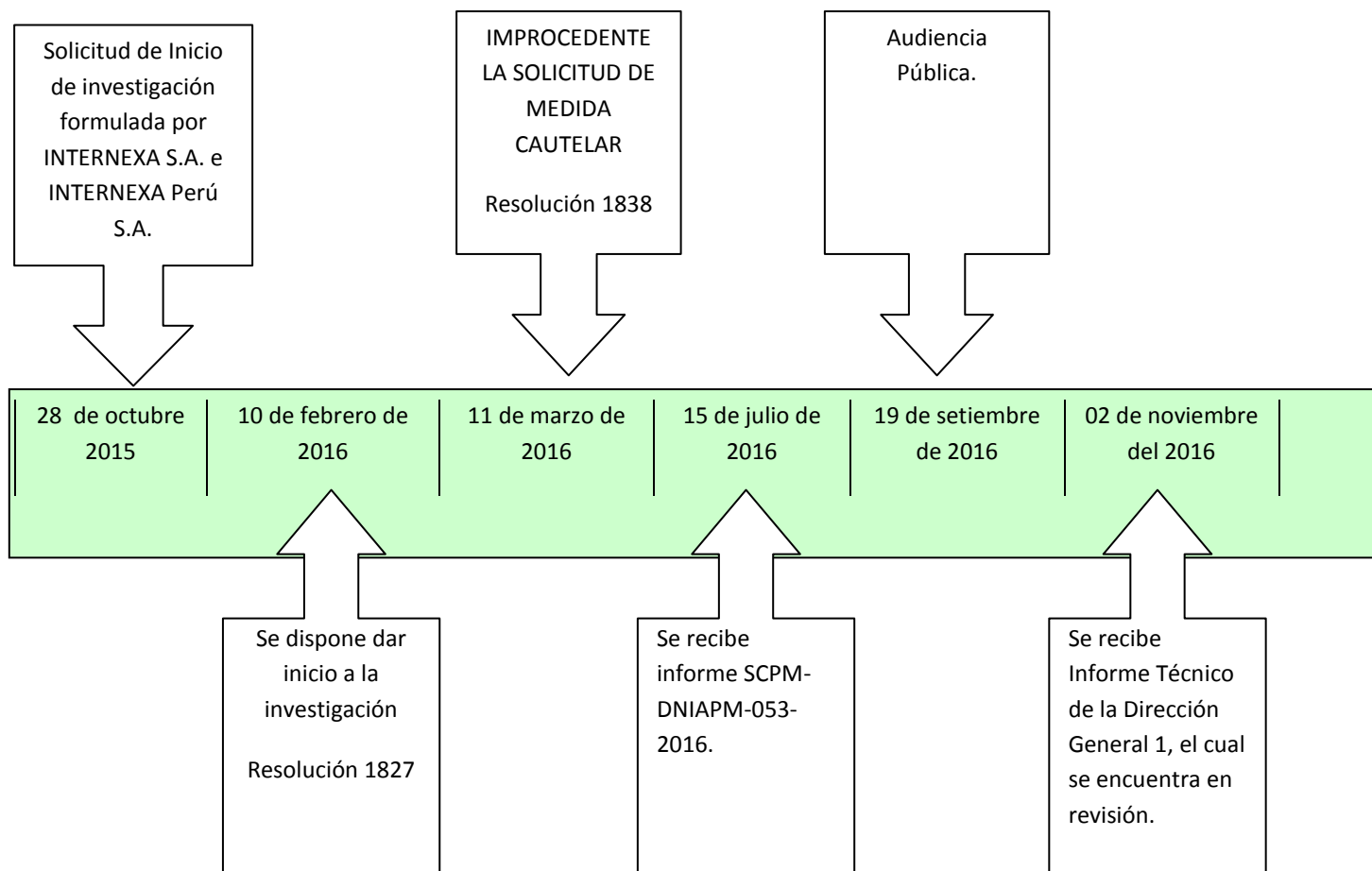
- Incumplimiento de la Resolución 1647 que resolvía suspender las medidas correctivas adoptadas por la República de Colombia, a través del Decreto 2210 de 07 de octubre de 2013, que impone de contingentes arancelarios las importaciones de ciertos productos (cebolla, frejol, leche, lacto-suero, tomate, rveja, papa fresca, pre-frita y congelada, pera y queso), originarios de los Países Miembros de la CAN y MERCOSUR por un período de dos años. Por otro lado, se autorizaba a Colombia aplicar un contingente de a las importaciones de cebolla clasificada en la partida NANDINA 0703.10.00, originaria de la República del Perú, hasta el 30 de junio de 2015.
- La SGCAN, con fecha 30 de abril de 2014, emitió la Resolución 1671 sobre los recursos de reconsideración presentados por los gobiernos de Colombia y Perú contra la Resolución 1647, en la que resolvió desestimar dichos recursos y, en consecuencia ratificó la Resolución 1747.
- Ecuador expresa su preocupación por la conducta adoptada por Colombia al no acatar las Resoluciones de la Secretaría General que son de obligatorio cumplimiento para los Países Miembros.

Argumentos de Colombia

- La Secretaría General se encuentra a la espera de la contestación de la República de Colombia (hasta el 14 de abril de 2015)

Caso 3

Exp-001-PPLC-SJ-2015 - Investigación formulada por INTERNEXA S.A. e INTERNEXA PERÚ S.A., por supuestas prácticas de abuso de posición de dominio de conformidad con lo previsto en la Decisión 608 de la Comisión de la Comunidad Andina por parte de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP



Ficha Técnica del caso 3
Exp-001-PPLC-SJ-2015

INTERNEXA S.A. e INTERNEXA PERÚ S.A. contra la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

Solicitantes: INTERNEXA S.A. e INTERNEXA PERÚ S.A.

Investigado: Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

Fecha de Inicio: 28 de octubre de 2015

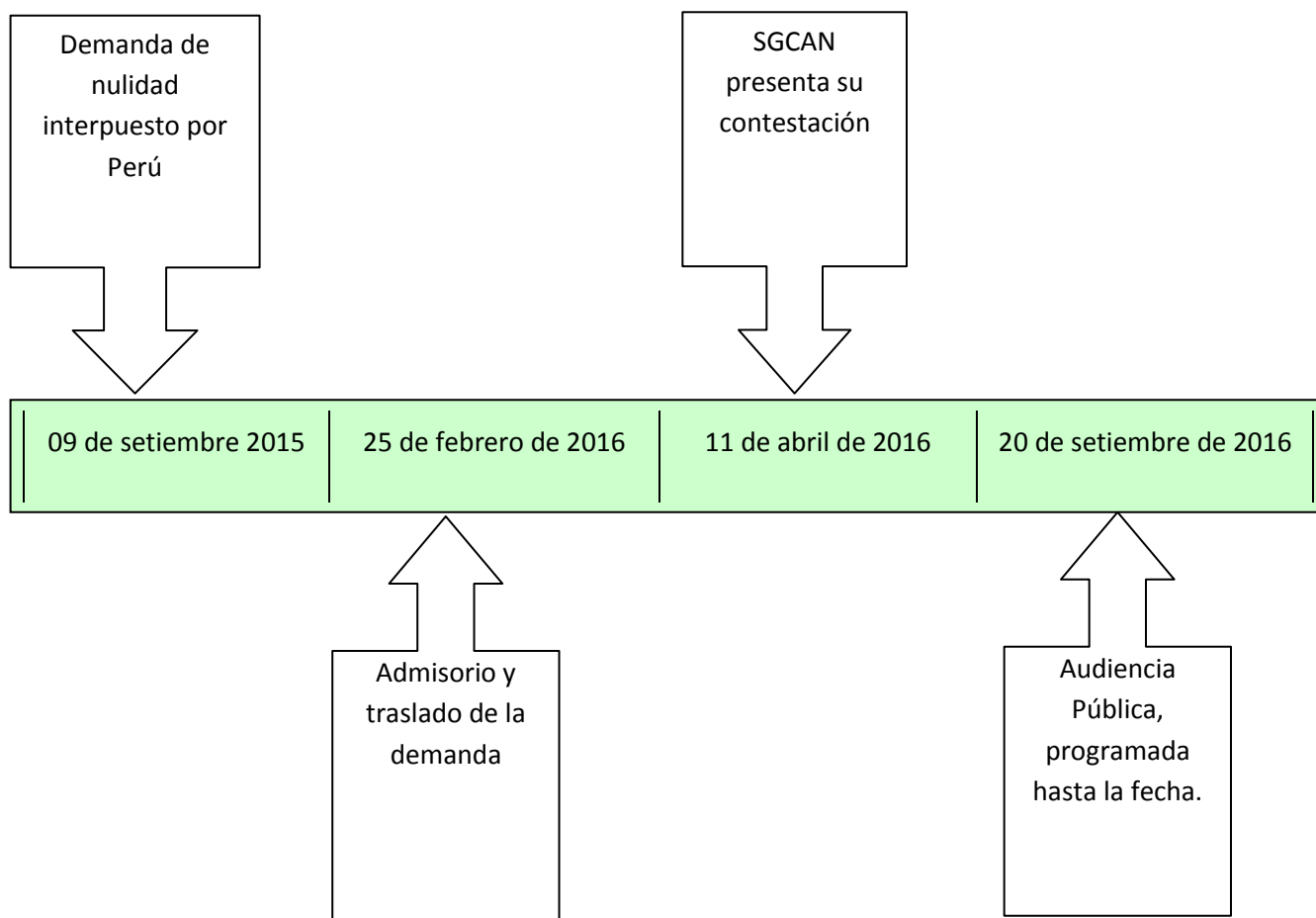
Fecha de Finalización: En trámite

Argumentos de los solicitantes

- INTERNEXA S.A. e INTERNEXA PERÚ S.A., denuncia a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, empresa pública ecuatoriana, por cuanto –a criterio de las solicitantes– desde febrero del año 2013 habría abusado de su condición de agente económico dominante en el mercado de acceso a red de fibra óptica instalada sobre infraestructura eléctrica de alta tensión en el territorio de la República de Ecuador. También se indica que la CNT EP es un agente económico dominante en el mercado de servicios portadores de datos en el mismo territorio, y que tiene una obligación de suministrar acceso a la infraestructura de alta tensión para posibilitar la explotación de otros mercados aguas abajo, en el mercado regional andino y en el mercado doméstico ecuatoriano, tanto a INTERNEXA y sus subsidiarias, como a cualquier otro agente económico que se encuentre en situación comparable a éstas.
- Se indica en la solicitud, que la negativa de acceso a la fibra óptica montada sobre la infraestructura eléctrica de alta tensión para el transporte de datos impide y obstaculiza indebidamente la explotación del servicio de TRANSNEXA S.A. EMA, empresa subsidiaria de las solicitantes en el Ecuador y el transporte de datos transandino por parte de las solicitantes, por lo que la conducta exclusoria anticompetitiva de la CNT EP constituiría un ilícito conforme a lo previsto en el artículo 8, literales e) y g), de la Decisión 608.
- Las solicitantes también manifiestan que la conducta abusiva de la CNT EP ha afectado negativamente al mercado regional de telecomunicaciones, en concreto al mercado transandino de transporte de datos, y por ende a los consumidores de la región, en especial de Colombia, Ecuador y Perú.
- Las empresas solicitantes requieren a la Secretaría General que disponga ciertas medidas cautelares hasta la duración del procedimiento, y que aplique determinadas medidas correctivas y sancionatorias.

Caso 4

Exp-04-AN-2015 Demanda de Acción de Nulidad interpuesta por el gobierno del Perú contra la Resolución 1784 – Salvaguardia por balanza de pagos del Ecuador



Ficha Técnica del caso 4

Exp-04-AN-2015

GOBIERNO DEL PERÚ CONTRA LA SECRETARÍA GENERAL – SALVAGUARDIA POR BALANZA DE PAGOS ECUADOR

Demandante: Gobierno del Perú

Demandado: Secretaría General

Fecha de Inicio: 09 de setiembre de 2015

Fecha de Finalización: En trámite

Argumentos de la demandante:

- Perú ha interpuesto una acción de nulidad contra la Resolución 1784 de 01 junio de 2015 emitida por la SGCAN, alegando como causales de nulidad las siguientes:

1. La violación de las siguientes normas andinas:
 - Acuerdo de Cartagena (artículos 30 literal a), 95, 139).
 - Tratado de Creación del TJCA (artículo 1).
 - Estatuto del TJCA (artículo 2).
 - Decisión 425 “Reglamento de Procedimientos de la SGCAN” (artículos 5, 7, 19, 20, 22, 37, 39 y 41).
 - Decisión 389 “Reglamento para la aplicación de la cláusula de salvaguardia prevista en el Artículo 78 del Acuerdo de Cartagena” (artículos 1, 3, 4, 9 y 10).
 - Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Secretaría General de la Comunidad Andina (artículo 5).
 - Resolución 1733 “Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría General de la Comunidad Andina” (artículo 1).
 2. Desviación del poder por extralimitación y falta de motivación de la SGCAN en sus actuaciones; y,
 3. Falso supuesto de hecho y de derecho.
- Asimismo, el gobierno del Perú ha agrupado sus argumentos en tres temas centrales:
- i) la vulneración a los principios del debido proceso y derecho de defensa de las partes;
 - ii) violación de la normativa comunitaria respecto a la improcedencia del recurso de reconsideración interpuesto por el Perú;
 - iii) la inobservancia de la normativa comunitaria para la autorización de la medida de salvaguardia en cuestión. En tal sentido, pasaremos a desvirtuar cada uno de ellos.

Argumentos de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

- La Secretaría General ha presentado su contestación señalando lo siguiente:
- Conforme se desprende de la Resolución 1784, queda demostrado que tal Resolución fue emitida con la suficiente motivación, por lo que la Secretaría General solicita al Honorable Tribunal se rechacen las alegaciones de la República del Perú que descalifican la motivación de la Resolución impugnada.
 - La Secretaría General tuvo como interesados en el trámite administrativo cuestionado por la República del Perú, aparte del País Miembro que adoptó la medida, a los demás Países Miembros, y a aquellas personas jurídicas que a pesar de no haber acreditado de modo expreso la afectación de sus derechos subjetivos u ostentar algún interés legítimo en el caso bajo análisis, fueron debidamente escuchadas y sus criterios valorados al momento de emitir la

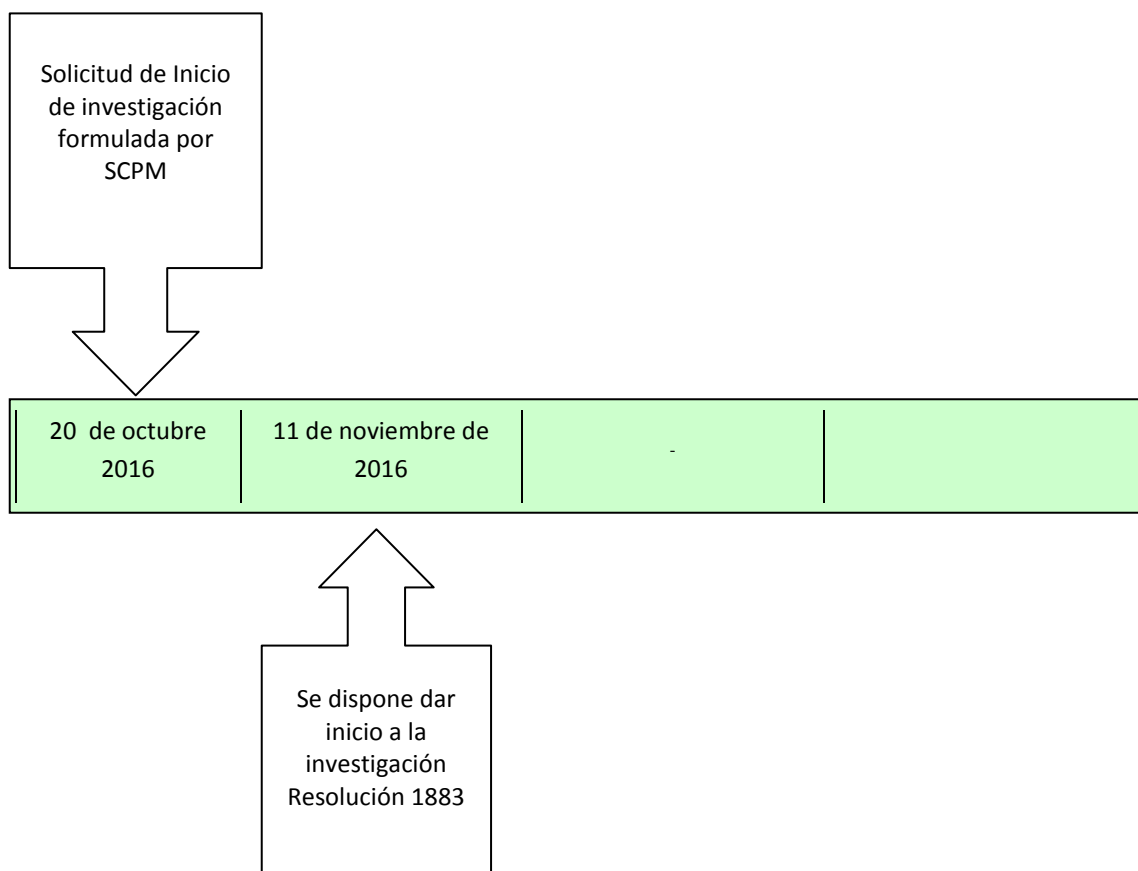
Resolución ahora impugnada. Basta comprobar lo señalado, con lo actuado en el expediente, haciendo notar que en el relato de antecedentes de esta contestación se advierte que toda comunicación recibida fue trasladada a los demás interesados en el procedimiento.

- La presencia o ausencia de informes preliminares no podría afectar el derecho a la defensa por cuanto no expresan la voluntad de la Secretaría General, siendo además que los mismos no pueden ser sujetos de recurso impugnativo alguno por cuanto los mismos no reflejan la opinión final de la Secretaría General.
- La SGCAN emitió su Resolución con base a las Decisiones 389 y 425, esto es dentro de los plazos que establece dicha normativa andina, por tanto, solicitamos a ese Tribunal declarar infundada la nulidad invocada por el gobierno del Perú en este punto.
- Dado que el acto recurrido fue la Resolución 1777, era jurídicamente imposible que en el trámite del recurso de reconsideración de dicha Resolución, la Secretaría General dispusiera la suspensión de la norma nacional ecuatoriana (Resolución 011-2015 del COMEX), ya que carece de competencia para ello y no corresponde en trámite de reconsideración algo distinto que la revisión de lo previamente actuado. En ese orden de ideas cabe aclarar que cuando el artículo 41 de la Decisión 425 alude a la suspensión de los efectos del acto recurrido, se refiere a la Resolución 1777 de la Secretaría General.
- En cuanto a la suspensión de la Resolución 1777 propiamente dicha, y dado que el recurso de reconsideración se fundamentó, entre otros, en la supuesta y “evidente incompatibilidad” de tal Resolución con el ordenamiento jurídico comunitario, el Secretario General, tal como lo faculta el invocado artículo 41 de la Decisión 425, dispuso suspender la tramitación de la investigación hasta tanto se resolviera el recurso de reconsideración interpuesto contra dicha Resolución.
- No es entendible para la Secretaría General cómo relaciona la demandante el hecho de que la salvaguardia autorizada a la República del Ecuador mediante la Resolución 1784, sin discriminación respecto de las importaciones provenientes de Paraguay, llevaría a que sea aplicable el principio de nación más favorecida. Si no existe autorización para excluir a un tercer país, ajeno a la Comunidad Andina, de la aplicación de la salvaguardia en comento, a qué ventaja, favor, o privilegio aplicable a un tercer país está refiriéndose la República del Perú en su demanda.
- El análisis realizado por la SGCAN consideró la normativa comunitaria al identificar el desequilibrio de la balanza de pagos en el cuarto trimestre de 2014 y en el año completo; utilizando los recursos técnicos disponibles, permitiendo tener un claro y objetivo conocimiento de la situación presentada por Ecuador.
- El análisis realizado por la SGCAN pudo evidenciar la situación real del Ecuador y realizar sus recomendaciones para enfrentar el desequilibrio de balanza de pagos, medido con base en las técnicas de contabilidad nacional e internacional, en dólares o en porcentajes de la economía.
- El análisis realizado por la SGCAN a los supuestos utilizados para las perspectivas y proyecciones de la balanza de pagos presentada por Ecuador fue el adecuado, permitió que no se subvalorara la grave situación externa presentada por ese país, la cual se reflejó en su balanza de pagos.

Caso 5

Exp. Exp-002/LC/SJ/2016.

Investigación formulada por de la Superintendencia de Control de Poder de Mercado de la República del Ecuador (SCPM), por la supuesta existencia de un acuerdo para fijar precios y repartir el mercado de papeles suaves de conformidad con lo previsto en la Decisión 608 de la Comisión de la Comunidad Andina por parte de: Colombiana Kimberly Colpapel S.A., Productos Familia S.A., Productos Familia Sancela del Ecuador S.A. Kimberly Clark del Ecuador S.A.



Ficha Técnica del caso 5

Exp-001-PPLC-SJ-2015

Superintendencia de Control de Poder de Mercado de la República del Ecuador y la SGCAN contra Colombiana Kimberly Colpapel S.A., Productos Familia S.A., Productos Familia Sancela del Ecuador S.A. Kimberly Clark del Ecuador S.A.

Solicitantes: Superintendencia de Control de Poder de Mercado de la República del Ecuador

Investigado: Colombiana Kimberly Colpapel S.A., Productos Familia S.A., Productos Familia Sancela del Ecuador S.A. Kimberly Clark del Ecuador S.A.

Fecha de Inicio: 20 de octubre de 2016

Fecha de Finalización: En trámite

Argumentos de los solicitantes

- La SCPM alega que en la investigación realizada por la SIC se determinó la existencia de un acuerdo materializado en un período de 13 años consistente en una fijación concertada de precios que se manifestó de diversas maneras entre ellas: a) el incremento de precios de manera porcentual para todos los bienes del mercado relevante; b) la determinación de precios diferenciados entre competidores por períodos determinados y en intervalos de participación; c) el establecimiento de precios exactos (entendiéndose fijos) por productos similares; d) la fijación de las diferencias de precios entre competidores y/o repartición de los mercados por segmentación.
- Refiere que de la investigación efectuada por la SIC junto con los elementos recabados por la SCPM se alerta sobre la coincidencia de hechos, participantes y circunstancias en conductas anticompetitivas que habrían tenido lugar en Colombia, con efectos en Ecuador, por lo que se considera la existencia de una coordinación de los comportamientos de las empresas denunciadas, teniendo como eje rector los hechos fácticos decididos y/o dispuestos en Colombia, materializándose en Ecuador.
- La SCPM señala que se tiene evidencia que los actos colusorios se desarrollaron a partir del año 2000 hasta por lo menos el año 2014, año en el cual en señor Luis Fernando Palacio se desvincula de la compañía Kimberly Clark.

CAPITULO II
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ADJUDICATIVOS

CUADRO 1

PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS TERMINADOS			
N°	Tipo	Asunto	Estado Actual
1	Competencia (2016) Caso: KIMBERLY CLARK I Exp. LC/SJ/001/MR-DP/2016	Investigación formulada por MAURICIO VELANDIA, por supuestas prácticas de abuso de posición de dominio de conformidad con lo previsto en la Decisión 608 de la Comisión de la Comunidad Andina (KIMBERLY CLARK habría propiciado un cartel de precios dentro de la zona andina).	Mediante Resolución 1855, del 01.06.16, se declaró INADMISIBLE el reclamo del ciudadano Mauricio Velandia, por supuestas prácticas anticompetitivas contempladas en los literales a), b) y d) del artículo 7 de la Decisión 608. Se deja a salvo el derecho del solicitante de presentar una nueva solicitud, acorde con lo establecido en la Decisión 608. Se dispone el archivo de la solicitud.
2	S/N	Inscripción en el Registro Fitosanitario de la Resolución No 3593 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) <i>“Por medio de la cual se crea el mecanismo para establecer, mantener, actualizar y divulgar el listado de plagas reglamentadas de Colombia”</i>	RESOLUCIÓN N° 1825 de fecha 03 de febrero de 2016, declara procedente la solicitud de inscripción.

3	Origen (2015) (FIBRO ACERO-Cocinas)	Verificación de Origen de mercancías provenientes de Ecuador, clasificadas bajo la subpartida 7321.11.19. (Certificados de Origen 17106344, 17106541, 16901667201400000080P y 16901667201400000102P) FIBRO ACERO S.A.	En fecha 22.03.2016 se emitió la Resolución 1840 de Cumplimiento de las normas de origen de la Comunidad Andina en la producción de cocinas por parte de la empresa Fibro Acero S.A.
4	Origen (2015) (INDUGLOB-Cocinas) Exp. 13-O-2015	Investigación. Determinación de Origen (Cocinas) INDUGLOB S.A.	En fecha 01.04.2016 se emitió la Resolución 1842 de Cumplimiento de las normas de origen de la Comunidad Andina en la producción de cocinas por parte de la empresa INDUGLOB S.A
5	Origen Exp-011-O-2015 (Investigación Origen-MABE II)	Investigación. Determinación de Origen (cocinas) MABE Ecuador S.A.	En fecha 20.07.16 la SGCAN emite Resolución N° 1862. Indicando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes y de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 17 de la Dec. 416, quedan sin efecto las garantías dispuestas por el gobierno del Perú aplicadas a todos los modelos de cocina referidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución. Además declarar que el gobierno de Ecuador no ha suministrado información que permita a la Secretaría General determinar el cumplimiento de las normas de origen establecida en la Dec. 416 del modelo Ingenious 6075PX, clasificado en la subpartida 7321.11.19 y exportados al Perú por la empresa MABE Ecuador S.A con certificado de origen No 1691152720500001901P, emitido el 29 de octubre de 2015.

6	Origen Exp-012-O-2015 (INDUGLOB-Refrigeradores)	Investigación. Determinación de Origen (Refrigeradores) INDUGLOB S.A.	En fecha 05 de septiembre del 2016, se adoptó la Resolución 1873 “Cumplimiento de las normas de origen de la Comunidad Andina, en la producción de refrigeradoras, congeladoras y vitrinas frigoríficas, por parte de la empresa INDUGLOB SA”
7	Exp.011/SA/2016 (RESOLUCIÓN 020033 del ICA) Tema: Requisitos para la importación de Material Genético (semen y óvulo) de animales.	Inscripción Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias de la Resolución N° 020033 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) Base legal: El artículo 39 y el Capítulo IX del Acuerdo de Cartagena; las Decisiones 425, 515, y 737 de la Comisión; y, las Resoluciones 1183, 1160, 1339, 1352 y 1425 de la Secretaría General y sus modificatorias.	En fecha 19.12.16, se emite Resolución 1893, por la cual se declara improcedente la inscripción en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias de la Comunidad Andina, la Resolución N° 020033 del ICA.
8	Exp. 013/SA/2016 (Resolución 00007168 del ICA) Tema: Ingrediente Arsénico y compuestos arsenicales, en la composición de alimentos de animales y medicamentos veterinarios.	Solicitud de inscripción en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias de la Resolución 00007168 del ICA. Base legal: Artículo 36 de la Decisión 515 sistema Andino de Sanidad Agropecuaria.	Hecho el análisis de admisibilidad, en fecha 26 de octubre del 2016, mediante nota interna SJ/NI/172/MR/LD/2016, se dispone a archivar temporalmente el expediente, debido a que Colombia acogió la recomendación de modificar su norma interna.

9	Exp. 014/SV/2016 Registro Subregional de la Resolución Directoral N°0026-2016-MINAGRI-SENASA-DSV	Registro Subregional de la Resolución Directoral N°0026-2016-MINAGRI-SENASA-DSV Base legal: El artículo 39 y el Capítulo IX (Programa de Desarrollo Agropecuario) del Acuerdo de Cartagena; la Decisión 425 “Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Secretaría General de la Comunidad Andina”; la Decisión 515 “Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria”; la Decisión 685 “Glosario Andino de Términos y Definiciones Fitosanitarias”; y la Resolución 1475 de la Secretaría General.	En fecha 13 de octubre del 2016, se adoptó la Resolución N°1879 “Por la cual se inscribe en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y fitosanitarias de la Comunidad Andina, la Resolución directoral N° 0026-2016-MINAGRI-SENASA-DSV”
10	Exp. 016/SV/2016 <i>Tema: requisitos fitosanitarios para la Importación de Palta Fruto Fresco variedad Hass de origen y procedencia Colombia.</i>	La Resolución Directoral N°0042-2016-MINAGRI-SENASA-DSV mediante la cual se <i>“establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de palta Fruto Fresco variedad Hass de origen y procedencia Colombia”</i> Base legal: El artículo 39 y el Capítulo IX del Acuerdo de Cartagena; las Decisiones 425, 515 y 685; las Resoluciones 25, 1475 y 1478 de la Secretaría General	En fecha 14.12.16, se emite la Resolución 1890, por la cual se inscribe en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias de la Comunidad Andina, la Resolución Directoral N° 0042-2016-MINAGRI-SENASA-DSV.
11	MABE Ecuador SA Exp. 001/O/2016 Tema: Determinación del origen en modelo de cocina.	El Ministerio Comercio Exterior Ecuador, solicita análisis de cumplimiento de origen del modelo de cocina Ingenius 6075 XP (Mabe Ecuador SA).	Atendido por el SJ en diciembre de 2016.

12	S/N	Registro del satélite Star One D1 en la posición orbital 84° Oeste en la Lista Andina Satelital, perteneciente a la empresa STAR ONE S.A.	RESOLUCIÓN 1829 de 18.02.2016 GACETA 2666
13	S/N	Registro del satélite AG 1 en la posición orbital 36° Oeste en la Lista Andina Satelital, perteneciente a la empresa HISPASAT S.A. y su subsidiaria HISPAMAR SATÉLITES S.A.	RESOLUCIÓN 1830 de 18.02.2016 GACETA 2666
14	S/N	Registro del satélite BRASILSAT B3 en la posición orbital 92° Longitud Oeste en la Lista Andina Satelital, perteneciente a la empresa STAR ONE S.A.	RESOLUCIÓN 1844 de 14.04.2016 GACETA 2701
15	S/N	Registro del satélite EUT12WA en la posición orbital 36° Longitud Oeste en la Lista Andina Satelital, perteneciente a la empresa HISPASAT S.A. y su subsidiaria HISPAMAR SATÉLITES S.A.	RESOLUCIÓN 1845 de 20.04.2016 GACETA 2722
16	S/N	Solicitud de cambio de nombre comercial de satélites de la empresa Hispasat S.A.	En fecha 14.07.16 se remite informe técnico - legal a la DG2 mediante SJ/NI/123/MR/BF/2016.

17	S/N	Solicitud de registro del satélite JUPITER 2 de la empresa HUGHES NETWORK SYSTEMS LLC en la Lista Andina Satelital	El 21 de diciembre de 2016 se emitió la Resolución 1895
----	-----	--	---

CUADRO 2

PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS EN CURSO A LA FECHA			
N°	Tipo	Asunto	Estado Actual
1	Exp-001-PPLC-SJ-2015 Tema: Abuso de posición de dominio en telecomunicaciones.	Investigación formulada por INTERNEXA S.A. e INTERNEXA PERÚ S.A., por supuestas prácticas de abuso de posición de dominio de conformidad con lo previsto en la Dec.608 de la Comisión de la Comunidad Andina.	En revisión de informe Técnico, enviado el 02 de noviembre del 2016 por la Dirección General 1.
2	Expediente s/n Tema: Salvaguardia Balanza de Pagos – Ecuador	Solicitud del gobierno del Ecuador para aplicar una medida de salvaguardia por balanza de pagos	En fecha 15 de noviembre del 2016, DG1 remite informe técnico sobre solicitud confidencialidad de Ecuador, sobre los informes del II Trimestre.
3	Exp. 015-SV-2016 <i>Tema: requisitos fitosanitarios para la Importación de piña fruto fresco de origen y procedencia Colombia.</i>	La Resolución Directoral N°0041-2016-MINAGRI-SENASA-DSV mediante la cual se “establecen <i>requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de piña Fruto Fresco de origen y procedencia Colombia</i> ”	La Resolución se encuentra en suspenso, hasta cuando se haga la modificación normativa correspondiente.

4	Exp-002/LC/SJ/2016 Caso: Kimberly II Tema: Prácticas restrictivas en papeles suaves.	SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DEL MERCADO - SCPM (Ecuador).- Se denuncia la realización de prácticas de cartelización de precios y reparto de mercados por Colombiana Kimberly Colpapel S.A., Productos Familia S.A., Papeles Nacionales, C.Y.P.DEL R.S.S.A. y Dryper Andina.	Se ha presentado el plan de investigación a la Autoridades Nacionales, para sus comentarios.
---	---	--	---

Conclusión Capítulo II

TIPOS DE PROCEDIMIENTO	CONCLUIDO A LA FECHA	VIGENTE A LA FECHA	TOTAL DE CASOS
Procedimientos Adjudicativos Autorizaciones/Verificaciones origen Registros/Competencia (pasa a cap. II)	17	4	21

CAPÍTULO III

CONSULTAS INTERNAS Y EXTERNAS Y PROYECTOS NORMATIVOS

Consultas de la Dirección General 1

N°	Asunto	Observaciones
1	Solicita resolver dudas que genera las implicaciones de la Dec.805, específicamente sobre la Nómina de Bienes No Producidos.	Se emitió el Informe Legal N° 009 de fecha 23 de febrero de 2016 en relación a la consulta solicitada por la DG1.
2	Consulta – Tratamiento en Perú a productos de zonas francas elaborados en los demás Países Miembros.	Se emitieron las Notas SG/E/277/2016 y SG/E/278/2016 en respuesta a la consulta realizada.
3	Solicitud de la DIGEMID-MINSA sobre criterios para la aplicación de especificaciones de la Decisión 516.	Se emitió la Nota de respuesta SG/E/588/2016 de fecha 19.04.16 dirigida a Rubén Espinoza Carrillo – Director General de la DIGEMID
4	Solicitud del Grupo de Sanidad Humana sobre opinión jurídica respecto a nombres y marcas de productos cosméticos relacionados a patologías	Se emitió la Nota Interna 060/2016 en fecha 14 de abril, mediante la cual se remite la opinión jurídica correspondiente
5	Solicitud de la DIGEMID-MINSA sobre la entrada en vigencia de reglamentos técnicos peruanos.	Se emitió la Nota de respuesta SG/E/585/2016 de fecha 18.04.16 dirigida a Maruja Crisante – Director General (e) de la DIGEMID

6	Transmite Consulta realizada por Colombia, respecto al cambio de unidades para el Capitulo 60 de la Nomenclatura (NANDINA)	En fecha 30.06.16, mediante nota SG/E/D1/1137/2016, se emite nota al Viceministerio de Comercio Exterior e Integración del Estado Plurinacional de Bolivia, "Propuesta de Decisión mediante la cual se aprueba la Actualización de la Nomenclatura NANDINA (SG/Propuesta 319 Rev. 2), del 27 de junio de 2016).
7	Revisión de la Respuesta de la UTECO enviada a la DG1 en referencia a sus productos cosméticos de limpieza.	Mediante su Nota Interna SG-NI/DG1/109/2016, de fecha 05 de julio de 2016, la Dirección General, motivada por la misma empresa UTECO, solicitó nuestra opinión jurídica con relación a si las cuestiones sobre Buenas Prácticas de Manufactura deben ser consideradas un reglamento técnico que implique ser aprobado mediante una Decisión o, si constituiría un anexo que actualice la Decisión 516. Dicha consulta fue absuelta mediante nuestra Nota Interna SJ/NI-125/MR-JS/2016 del 1 de agosto
8	Consulta sobre aplicación de los REOs de la Resolución 506 de la Junta del Acuerdo de Cartagena y los vinculados al AEC.	Mediante Nota Interna SG-NI/DG1/105/2016 de fecha 28 de junio de 2016, la Dirección General 1 a su cargo, formuló una consulta sobre la aplicación del requisito específico de origen (REO) contenido en el Capítulo 60 Géneros de Punto de la Resolución 506 de la Junta del Acuerdo de Cartagena. Asimismo, mediante Nota Interna SG-NI/DG1/124/2016, de fecha 26 de julio de 2016, la Dirección General 1 a su cargo formuló una consulta sobre la aplicación de los requisitos específicos de origen (REO) vinculados al Arancel Externo Común (AEC).

9	Solicitud concepto sobre el oficio de la empresa Pasmak Abogados Asociados, trasladada por parte del Gobierno de Colombia.	Mediante Nota Interna SG-NI/DG- 1/190/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, la Dirección General a su cargo solicitó nuestra opinión jurídica respecto al alcance vinculante de las recomendaciones o consensos de los Grupos o Comités frente la adopción de normas nacionales. Para los fines del caso, remitió el informe de la XIV Reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales para la Armonización de Legislaciones Sanitarias (Sanidad Humana) y el Oficio de la Empresa “Pasmak Abogados Asociados” quien realizó observaciones sobre este tema.
---	--	--

Proyectos Normativos elaborados con la DG1 (Modificaciones, propuestas, proyectos de decisión)		
1	Precios de referencia del Sistema Andino de Franjas de Precios para la: - 2da quincena de enero de 2016 - 1ra y 2da quincena de febrero de 2016 - 1ra y 2da quincena de marzo de 2016 - 1ra y 2da quincena de abril de 2016 - 1ra y 2da quincena de mayo de 2016 - 1ra y 2da quincena de junio de 2016 - 1ra y 2da quincena de julio de 2016 - 1ra y 2da quincena de agosto de 2016 - 1ra y 2da quincena de setiembre de 2016 - 1ra y 2da quincena de octubre de 2016 - 1ra y 2da quincena de noviembre de 2016 - 1ra y 2da quincena de diciembre de 2016 - 1era quincena de enero de 2017	RESOLUCIÓN 1823 de 11.01.2016 RESOLUCIÓN 1824 de 21.01.2016 RESOLUCIÓN 1826 de 05.02.2016 RESOLUCIÓN 1832 de 23.02.2016 RESOLUCIÓN 1837 de 08.03.2016 RESOLUCIÓN 1841 de 22.03.2016 RESOLUCIÓN 1843 de 07.04.2016 RESOLUCIÓN 1846 de 20.04.2016 RESOLUCIÓN 1849 de 06.05.2016 RESOLUCIÓN 1852 de 23.05.2016 RESOLUCIÓN 1858 de 23.06.2016 RESOLUCIÓN 1859 de 07.07.2016 RESOLUCIÓN 1863 de 22.07.2016 RESOLUCIÓN 1865 de 10.08.2016 RESOLUCIÓN 1871 de 22.08.2016 RESOLUCIÓN 1874 de 06.09.2016 RESOLUCIÓN 1876 de 20.09.2016 RESOLUCIÓN 1877 de 05.10.2016 RESOLUCIÓN 1881 de 20.10.2016 RESOLUCIÓN 1882 de 02.11.2016 RESOLUCIÓN 1886 de 22.11.2016 RESOLUCIÓN 1887 de 06.12.2016 RESOLUCIÓN 1894 de 19.12.2016
2	Modificación del Anexo de la Resolución 1684 - Reglamento Comunitario de la Decisión 571 - Valor en Aduana de las Mercancías Importadas.	RESOLUCIÓN 1828 de 12.02.2016 GACETA 2665

3	Propuesta de Decisión para la declaratoria de Alerta Fitosanitaria Subregional para prevenir la entrada de <i>Fusarium oxysporum</i> f.sp <i>cubense</i> raza 4 tropical y subtropical (FOC R4T)	Se emitió el Informe Legal 019/2016 en fecha 04 de marzo, mediante el cual se adjunta el proyecto de Decisión con modificaciones, las cuales fueron consensuadas con la DG1.
4	Modificación del literal I), Anexo 1 de la Decisión 371, sustituyendo el producto utilizado para el Precio de Referencia de la Franja de los Trozos de Pollo del Sistema Andino de Franjas de Precios.	DECISION 807 de 11.03.2016 GACETA 2699
5	Opinión del SJ sobre el Proyecto de Decisión que contiene el Reglamento Técnico Andino sobre Requisitos Técnicos de los productos de higiene Doméstica con Propiedad Desinfectante.	En fecha 18.07.16, se llevó a cabo la reunión con el grupo técnico y se brindó la asistencia legal solicitada.
6	Opinión del SJ sobre el Proyecto de Resolución que establece los requisitos de formación y entrenamiento para evaluadores y expertos técnicos de laboratorios de ensayo y calibración.	Con fecha 31 de agosto de 2016, mediante Nota Interna SG-NI/DG1/140/2016, de la Dirección General 1, se solicitó la revisión por parte del Servicio Jurídico del anteproyecto de Resolución de la referencia. El SJ responde mediante nota interna SJ/NI-179/MR-JS/2016, en fecha 16 de noviembre del 2016.
7	Revisión Jurídica sobre Proyecto de Decisión para la declaratoria de alerta Fitosanitaria (FOC R4T)	En fecha 07.10.16, mediante nota interna SJ/IL-096/MR/JS/2016, el SJ responde "Proyecto de Decisión sobre Condiciones para la emisión y recepción electrónica de los Permisos o Documentos Fito y Zoosanitarios para Importación, Certificados Fito y Zoosanitarios para Exportación y para Reexportación, presentado por la República de Colombia"
8	Revisión Legal de la Propuesta de modificación del artículo 5 de la Decisión 414	Mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2016, se solicitó la revisión jurídica de la propuesta de modificación del artículo 5 de la Decisión 414 presentada por el gobierno de Colombia.
9	Proyecto de Decisión por la que se aprueban medidas relativas a la prevención, control y erradicación de la Peste Porcina Clásica.	Con fecha 20 de septiembre de 2016, mediante Nota Interna SG-NI/DG1/154/2016 se solicitó la revisión por parte del servicio Jurídico del proyecto de la Decisión.
10	Proyecto de Decisión sobre Condiciones para la emisión y recepción electrónica de los Permisos o Documentos Fito y Zoosanitarios para Importación, Certificados Fito y Zoosanitarios para Exportación y para Reexportación, presentado por la República de Colombia	Con fecha 28 de setiembre último, el Secretario de la Comisión tuvo a bien remitirnos para nuestros comentarios una iniciativa normativa presentada por Colombia relativa al tema de la referencia.

11	Revisión Legal avance del Anteproyecto de Decisión para sustituir la Decisión 769 “Normas para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios”	Pendiente de reunión, hasta la fecha, diciembre 2016.
12	Consulta del Grupo de Sanidad Humana sobre actualización de la Decisión 516	Mediante Nota Interna SG-NI/DG1/161/2016, de fecha 29 de setiembre de 2016, la Dirección General 1 solicita opinión jurídica preliminar. En fecha 21 de noviembre del 2016, el SJ remite Informe Legal SJ/IL-102/MR-JS/2016 a la Dirección General 1.
13	Revisión preliminar del proyecto de actualización del Reglamento de la Red Andina de Acreditación.	En revisión del Servicio Jurídico
14	Revisión Legal avance del Anteproyecto de Dec. Para sustituir la Dec. 769 “Normas para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios”	La Dirección General 1 y el Servicio Jurídico se encuentran en reuniones de trabajo.
15	Proyecto de Resolución que deroga REOs con AEC	Con fecha 07 de diciembre de 2016 se recibió la nota interna SG-NI/DG1/219/2016 emitida por la Dirección General 1, solicitando nuestra revisión, respecto el asunto de la referencia. En fecha 12 de diciembre el SJ remite Nota Interna SJ/NI/193/MR-MA/2016 a la DG1.
16	Revisión Proyectos de Resolución, procedimiento para atender situaciones de desabastecimiento de materias primas exigidas como requisito específico de origen.	Mediante Nota interna SG-NI/DG1/221/2016, de fecha 09.12.16, la DG1 solicita opinión jurídica.
17	Solicitud informe jurídico proyecto de resolución que establece los precios de piso y techo del sistema andino de franjas de precios para el periodo abril 2017 a marzo 2018	En fecha 15.12.16, se remite a DG1, la nota interna SJ/198 dando respuesta a su consulta.
18	Proyecto de Decisión: Actualización de la Dec. 617, sobre tránsito aduanero y sus modificatorias.	Mediante NI SG-NI/DG1/220/2016 , de fecha 09.12.16, la DG1 solicita opinión y acompañamiento del SJ. Sigue en revisión.
19	Proyecto de Resolución sobre Formas Cosméticas del Grupo de Expertos Gubernamentales para la Armonización de Legislaciones Sanitarias (Sanidad Humana)	Mediante NI SG-NI/DG1/214/2016, de fecha 02.12.16, DG1 solicita opinión jurídica.

20	Solicitud de revisión jurídica del proyecto de resolución de “Actualización del Anexo II de la Resolución 1457 - Rutas habilitadas y plazos autorizados de Ecuador para el TRÁNSITO ADUANERO.	En fecha 09.12.16, DG1 solicita revisión jurídica. SJ solicita a la Dirección, información complementaria para elaborar el Informe correspondiente.
21	Proyecto de Decisión “Libre circulación de patrones, instrumentos de medición, materiales de referencia e ítems de ensayo de aptitud entre los PPMM de la SGCAN y terceros países”.	Mediante NI SG-NI/DG1/204/2016 de fecha 15.11.16, la DG1 solicita opinión jurídica.
22	Solicitud informe jurídico proyecto de resolución que modifica la resolución 1818 (piso y techo SAFF).	Mediante nota interna SG-NI/DG1/199/2016, de fecha 09 de noviembre de 2016, la DG1 solicitó la revisión del proyecto de Resolución que Modifica la Resolución 1818 – Precios Piso y Techo y Tablas Aduaneras del Sistema Andino de Franjas de Precios.
23	Proyecto de resolución "por la que se prohíbe el uso de los parabenos de cadena larga como ingredientes para productos cosméticos en la comunidad andina"	La DG1 mediante nota SG-NI/DG1/234/2016, de fecha 20.12.16, remite consulta. El SJ se encuentra en revisión.
24	Actualización del Programa Subregional Andino de Erradicación de la Fiebre Aftosa 2016 – 2020 y adopción del Plan Operativo.	RESOLUCIÓN 1835 de 24.02.2016 GACETA 2673
25	Se deja sin efecto las Resoluciones de la Junta del Acuerdo de Cartagena y de la Secretaría General sobre la Nómina de Bienes No Producidos y la Nómina de Producción Exclusiva del Perú.	RESOLUCIÓN 1839 de 17.03.2016 GACETA 2693
26	Medidas Relativas a la Prevención, Vigilancia, Control y Erradicación de enfermedades de los animales acuáticos.	DECISION 808 de 12.04.2016 GACETA 2710
27	Solicitan la revisión del Proyecto de Resolución aprobando el Manual Técnico del Plan Andino de Contingencias contra el AHPND/EMS	Se emitió el Informe Legal 056/2016 en fecha 10 de mayo, mediante el cual se adjunta el proyecto con los ajustes consensuados con la DG1
28	Por la cual se autoriza y se fijan requisitos sanitarios para el comercio o movilización de aves y sus productos procedentes de España.	RESOLUCIÓN 1848 de 05.05.2016 GACETA 2732
29	Adopción del “Plan Andino de Prevención y Contingencia para la Enfermedad de los Cítricos Huanglongbing”.	RESOLUCIÓN 1850 de 18.05.2016 GACETA 2738

30	Manual Técnico para la aplicación del Plan Andino de Contingencia contra el Síndrome de la Mortalidad Temprana o Enfermedad de la Necrosis Hepatopancreática Aguda, del Camarón de Cultivo.	RESOLUCIÓN 1851 de 19.05.2016 GACETA 2739
31	Actualización del Manual Técnico para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola (Resolución 630).	Se solicitó revisión Jurídica para la actualización del manual.
32	Consulta sobre la emisión de los Reglamentos Técnicos Andinos	Con fecha 30 de setiembre de 2016, mediante Nota Interna SG-NI/DG1/164/2016, de la Dirección General 1, se solicitó la opinión por parte del Servicio Jurídico a la propuesta de modificación del artículo 18 de la Decisión 562, referida a la forma de aprobar los Reglamentos Técnicos Andinos.

Resumen Consultas de la DG1:

Total de consultas recibidas	Total de consultas pendientes
41	6

Consultas de la Dirección General 2

N°	Asunto	Observaciones
1	Transmite consulta de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia con relación a la aplicación de las disposiciones de la Comunidad Andina para la emisión de la Libreta de Tripulante	Se emitió La Nota Interna 040/2016 en fecha 23 de marzo mediante la cual se adjunta el proyecto de Nota Verbal de respuesta.
2	Análisis Jurídico – Propuesta de la República del Ecuador contenida en el Oficio N° MTOP-DVGT-16-46-OF (TRANSBORDO)	Se emitió el Informe Legal 065/2016 en fecha 06 de junio, mediante el cual se emite la opinión legal solicitada.

3	Mediante Nota Interna de fecha 14.04.16, la DG2 solicita concepto jurídico sobre el ESTADO DEL ARTE en materia de comercio de servicios.	En revisión del Servicio Jurídico.
4	Requerimiento de Análisis Jurídico a Respuesta al Oficio s/n con Referencia: Consulta sobre Organismo Nacional Competente en el ámbito de las Decisiones 399 y 467 de parte de la Señora María Rebeca Espino Sanz	En elaboración
5	Requerimiento de Análisis Jurídico a Respuesta al Oficio MA1117-02-16 de parte de la empresa Amazonservice Cía. Ltda. de la República del Ecuador	En elaboración

Proyectos Normativos elaborados con la DG2		
1	Mediante Nota Interna de fecha 13.04.16, la DG2 solicita revisión del Proyecto de Decisión sobre INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA.	Se atendió en fecha 19.05.16
2	Requerimiento de Análisis Jurídico a la propuesta del nuevo Reglamento del Comité de Autoridades de Transporte Acuático (CAATA).	En fecha 26.08.16 se recibe la consulta. Atendido.
3	Requerimiento de Análisis Jurídico al Proyecto Modificadorio de la Decisión 399 - Transporte Internacional de Mercancías por Carretera	Con fecha 05 de septiembre de 2016, mediante Nota Interna SG-NI/DG2/045/2016, nos fue remitido el proyecto de Decisión de la referencia para nuestra revisión legal. Se participó en la reunión de fecha 14 y 16 de septiembre para absolver ciertas cuestiones jurídicas, y habiendo realizado una primera revisión conjunta el 19 de septiembre.

4	Propuesta de modificación de la Resolución 432 de la Secretaría General	El tema se encuentra en revisión entre la DG2 y el Servicio Jurídico.
---	---	---

Resumen de consultas de la DG2

Total de consultas recibidas	Total de consultas pendientes
9	5

CONSULTAS DE LA DIRECCION GENERAL 3

N°	Asunto	Observaciones
1	Solicitud de opinión jurídica sobre el Contrato de Cofinanciamiento No. 157-2010 (CENTRAL DE MUJERES INDIGENAS DEL BENI)	El Sj atiende consulta mediante Informe Legal SJ/ IL-095/MR-BF/2016, de fecha 06.10.16
2	Revisión de la Propuesta de Reglamento del Comité Andino de Autoridades en Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Respuesta detenida por disposición del Secretario General (consulta sobre reglamentos de comités)
3	Propuesta de Modificación del "Reglamento Interno del comité Andino de Titulares de Organismos de Cooperación internacional de la CAN (Cooperación)	Respuesta detenida por disposición del Secretario General (consulta sobre reglamentos de comités)
4	Reactivación del Comité Andino de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.	Respuesta detenida por disposición del Secretario General (consulta sobre reglamentos de comités)

Proyectos Normativos y Contratos elaborados con la DG3		
1	Propuesta de Anteproyecto de Decisión del Programa Estadístico Comunitario	Atendido.
2	Memorándum de Entendimiento suscrito entre la SGCAN y la OIT.	Emitido mediante Informe Legal de Servicio Jurídico SJ/IL-085/MR-BF/2016, de fecha 15 de agosto del 2016.
3	Memorándum de Entendimiento entre la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) y la Secretaría General.	Se emitió el Informe Legal 43/2016 en fecha 27 de abril de 2016 con las observaciones del caso.
4	Solicitud de opinión jurídica sobre el Contenido de la propuesta de Acuerdo de Donación entre la SG y el Min. Del Ambiente del Ecuador.	El SJ remite sus observaciones mediante Informe Legal SJ/IL-062/MR-BF/2016, de fecha 10 de agosto del 2016.
5	Memorándum de entendimiento suscrito entre la SGCAN y el ORAS CONHU.	El acto fue realizado en fecha 20 de junio del 2016 en la sede de la Secretaría General en Lima.
6	Acuerdo de Cooperación para intercambiar información de transporte terrestre, entre la SGCAN y la ALADI.	El acto fue celebrado en fecha 06 de octubre del 2016.

Resumen Consultas con DG3

Total de consultas recibidas	Total de consultas pendientes
10	4 (reglamentos de comités)

Consultas Externas Atendidas

N°	Fecha	Nota	Nombres	Asunto	Observaciones
1	19.01.16	I-160	Químicos Goicochea S.A.C.	Solicita buenos oficios – Transito Aduanero Internacional Terrestre entre Guayaquil-Ecuador.	Mediante Nota E-099 de fecha 29 de enero de 2016 se atiende lo solicitado, refiriendo que mediante nota E-100 se corrió en traslado la solicitud de buenos oficios.
2	29.02.16	I-451	Juan Andrian Paye Y.	Solicita copia Legalizada de la Decisión 578	Mediante Nota E-349 se da respuesta a lo solicitado.
3	07.03.16	I-524	Antonio Moreno Ramírez	Perjuicio por demora en su vuelo de Lima a Madrid	Mediante Nota E-415 17.03.16 se da respuesta sugiriendo acudir a las autoridades competentes
4	07.03.16	I-525	Víctor González Castrillo	Perjuicio por demora en su vuelo de Lima a Madrid	Mediante Nota E-414 de fecha 17.03.16 se da respuesta sugiriendo acudir a las autoridades competentes
5	14.03.16	I-674	Geocarga	Solicitud de Revocatoria directa presentada en la Aduana de Cartagena	Mediante Nota E-589 de fecha 20.04.16 se pide al solicitante indique el motivo de la remisión de su solicitud al no quedar clara su pretensión.
6	29.03.16	I-784	SUNAT (René Hernández Sotelo)	Vigencia Decisión 599	Mediante Nota E-595 de fecha se respondió manifestando que la Decisión 599 se encuentra plenamente vigente y que la PPT rota anualmente y por orden alfabético.
7	30.03.16	I-791	MINCETU R	Solicita, se indique las acciones tomadas en los reclamos interpuestos por las Empresas Embotelladora Rivera S.A.C y Louis Dreyfus Commodities, así como	Mediante Nota E-561 de fecha 15.04.16, se informa en relación a lo solicitado y se alcanza las copias solicitadas.

				se le alcance copias certificadas de los expedientes.	
8	21.04.16	I.1018	Erin Rowley – BUREAU VERITAS	Alcance de las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina.	Mediante Nota E-787 del 16 de mayo de 2016. Indicando el alcance de las Decisiones.
9	22.04.16	I-1021	Alirio José Pinchao Pepinosa	Recurso de reconsideración	Mediante Nota E-664 de fecha 28.04.16, se respondió manifestando que el ordenamiento jurídico no prevé la posibilidad de interponer un recurso de reconsideración contra un Dictamen y de ello se deduce que contra un acto menor tampoco cabe la reconsideración.
10	11.05.16	I-1083	Ana María Pina (Gabinete Jurídico Redair) Abogada de Antonio Moreno	Pide información sobre el perjuicio por demora en su vuelo de Lima a Madrid (reitera).	Mediante Nota E-788 de fecha 16.05.16, se le hace conocer que su consulta fue absuelta el 17 de mayo de 2016.
11	12.05.16	I-1093	Blanca Elena Barba (Propietaria a Cervecería Restaurant San Carlos)	Pide información sobre si el SENAPI realizó alguna consulta de la CBN con respecto a la Interpretación de la Decisión 486	Mediante Nota E-786 de fecha 16.05.16 se le hace conocer que las Interpretaciones Prejudiciales se encuentran publicadas en el Portal de la CAN. Asimismo, en caso de encontrar la información se le hizo conocer que el TJCAN es el órgano competente para absolver su duda.

12	02.08.16	Correspondencia	Jeffrey Concha Campusano	Realizó la siguiente consulta: Si un ciudadano de un país asociado a la CAN tiene los mismos privilegios de un trabajador migrante andino.	Atendido en fecha 05.08.16, indicando que los privilegios en materia de migración laboral contenidos en la Dec. 584 y Dec. 583 aplica para los ciudadanos de uno de los países miembros.
13	18.08.16	Correspondencia	Rodrigo Altamirano	Consulta sobre la Decisión 578 (Desde Quito Ecuador) Firmado por Rodrigo Altamirano. -El Señor desea conocer cifras estadísticas o revistas o folletos que indiquen la situación económica de la CAN, tanto a nivel interpaíses miembros como con el exterior.	Atendido en fecha 17.10.16 vía mail. Indicando la vigencia de la Dec. 578 y la Dec. 40.
14	21.08.16	Correspondencia	Laura Rosa Mejía Grisales	Consulta de una abogada colombiana sobre su representación en diferentes países.	En fecha 26.09.16, se atiende consulta vía mail. Indicando que los servicios profesionales están liberalizados, sin perjuicio de ello deberá cumplir con los requisitos de la legislación peruana para el ejercicio de la profesión en el territorio de dicho país.
15	23.08.16	Correspondencia	Frank Carlos Mera Murillo	Consulta por correo electrónico: La CAN, es un acuerdo o tratado internacional	Atendido el 01.09.16, indicando la naturaleza jurídica de la Comunidad Andina y del Acuerdo de Cartagena.
16	06.09.16	Correspondencia	Mayra Alejandra Soldevilla	Solicita información sobre líneas Navieras.	El SJ responde por correo electrónico, indicando que es una consulta para derivar a

			Vásquez		Biblioteca y Archivo.
17	28.10.16	Correspondencia	Carla Isabel Vega Espejo	Solicita que se le brinde información sobre todos los servicios que brinda la CAN a los ciudadanos andinos.	En fecha 08.11.16, se responde vía mail, que la consulta debe ser atendida por comunicaciones de la SGCAN.
18	14.11.16	Correspondencia	Alejandro Bustos Rubio Espinosa	Solicitó información sobre la norma vigente en materia de retención en la fuente y no doble tributación, entre los países miembros de la CAN.	Atendido en fecha 22.11.16 mediante mail, señalando que la norma andina vigente es la Dec. 578 de fecha 04.05.2004 y la cual pueden ubicar en el web de la Comunidad Andina.
19	19.12.16	I - 3182	MONICA PATRICIA BURBANO ROJAS	MONICA PATRICIA BURBANO ROJAS (Colombia).- Solicita interpretación del artículo 10 "El Parlamento Andino tendrá personalidad jurídica internacional y capacidad de ejercicio de las misma", del Tratado consultivo del parlamento Andino (1979).	En revisión

Resumen de Consultas Externas

Total de consultas recibidas	Total de consultas pendientes
19	1

CAPÍTULO IV
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Consultas del Despacho del Secretario General y/o de la Gerencia Operaciones y Finanzas

N°	Asunto	Observaciones	Tipo
1	Revisión de la Ampliación de Contratos de los funcionarios De la Cruz Jinob y Holguín Shirley.	En fechas 16.03.16 y 17.03.16 se emiten los Informes Legales 021/2016 y 023.2016 que señalan que no existe objeción legal para la recontractación.	Se expidió la adenda
2	Revisión de la Ampliación de Contrato del funcionario Jorge Javier Salas Vega.	En fecha 16.03.16 se emite el Informe Legal 035/2016 que señala que no existe objeción legal para la recontractación.	Se expidió la adenda
3	Revisión de la Ampliación de Contratos de los funcionarios Millán Villa Gómez Sandro Remberto, Lima Soria Luis Fernando y Reyes Mercado Héctor Samuel.	En fecha 15.03.16 se emite el Informe Legal 034/2016 que señala que no existe objeción legal para la recontractación.	Se expidió la adenda
4	Contratación del Chofer de Despacho del Secretario General.	En fecha 18.04.16 se emite el Informe Legal 046/2016 que señala que no existe objeción legal para la contratación solicitada.	Se expidió el contrato
5	Elaboración Proyecto del Reglamento Interno de la SGCAN	El SJ realiza revisión del estado actual del Reglamento interno y elabora cronograma de acción.	Se ha realizado el consolidado de los borradores suministrados por GGOF
6	Con relación a la comunicación AECID-61-2016, solicitan información adicional sobre el Programa de Prácticas	En fecha 28.04.16 se emite el Informe Legal 067/2016.	Programa de Prácticas

7	Acreditación de Funcionarios	En fecha 28.11.16, se remite nota interna al SG, con carta dirigida a Cancillería y lista actualizada de Funcionarios Locales e Internacionales.	Nota de Acreditación (pendiente en el despacho del Secretario General)
8	Poderes para el SG y GGOyF	El SJ realiza revisión legal del tema y se encuentra a la espera de los resultados de la consultoría sobre el manual de funciones.	Poderes
9	Reiteración del perímetro de la SGCAN. (Documentos de Registro de Predios y Ficha Registral). Saneamiento propietario.	El SJ realiza reuniones con los arquitectos y evalúan presupuestos. El informe final se encuentra en revisión.	Se tienen 4 informes preliminares: Perímetro, Edificio Sede, Estacionamiento y archivo y Edificio Cartagena. Asimismo, se tiene dos propuestas profesionales para el saneamiento propietario.
10	Asesoría Legal Estudio de Abogados Muñiz, Ramírez, Pérez-Taíman & Luna-Victoria Asociados –S.C.R.L. y Pagos realizados por la Secretaría General.	En fecha 02.12.16 SJ realiza contrato de prestación de servicios para la celebración entre el Estudio Muñiz y la SGCAN	Contrato e informe legal sobre estado de situación
11	Contrato de Comodato de Bien Inmueble, suscrito entre la SG y el Consejo Consultivo Laboral Andino (el 14.11.2003 se les cedió el uso de la oficina 502 del Edificio Cartagena, ubicado en la Avenida Paseo de la República 3832)	El SJ toma acción sobre dicho tema para la devolución de las llaves del edificio.	Contrato
12	Demanda por Alimentos al Funcionarios Ochoa.	El Servicio Jurídico se encargó de realizar las gestiones pertinentes a la deducción del Funcionario Ochoa, respecto a su demanda por alimentos.	Informe a Cancillería y a los juzgados.

13	Análisis Jurídico – Memorando de Entendimiento, Oficina de la Organización Internacional del Trabajo para los Países Andinos.	Se emitió el Informe Legal 057/2016 en fecha 18 de mayo, mediante el cual se adjunta el texto preliminar con los ajustes correspondientes a fin de poner en consideración de la OIT.	Acuerdo Interinstitucional
14	Contrato de Comodato, suscrito entre la SGCAN y el ORAS CONHU	El acto fue realizado en fecha 23 de agosto del 2016, en la Sede del ORAS CONHU.	Contrato de Comodato

Total de Consultas del Despacho y GOOyF

Total de consultas recibidas	Total de consultas pendientes
14	0

REINGENIERIA		
1	Reuniones sobre Solución de controversias.	Suspendido por la PPT, hasta presentación del informe de Bolivia.
2	Matriz de Normativa Andina Priorizada y No Priorizada	El SJ ha realizado un trabajo arduo desde junio del 2016, reuniéndose con todos los funcionarios de esta Secretaría para el desarrollo de matrices. Se ha elaborado 46 matrices habiéndose revisado 23.
3	COMITÉS Y GRUPOS AD HOC DE LA COMUNIDAD ANDINA, y CONSEJOS Y MESAS (Reingeniería).	Se ha elaborado el informe correspondiente para la PPT. Se ha realizado un levantamiento histórico y la propuesta. Está detenido a la espera de la propuesta de la DG3 para consolidar el documento de Comités. El documento de Consejos y Mesas se encuentra terminado a la espera de ajustes resultantes de los documentos de comités y de normativa.
4	Salida del Parlamento Andino.	Se ha elaborado el proyecto solicitado por la PPT. Se encuentra en elaboración el informe.
5	Situación de la Universidad Andina Simón Bolívar	Se elaboró un informe a solicitud de la Presidencia Pro Tempore

CAPÍTULO V
CONSOLIDADO DE LABORES

LEYENDA
(Lectura de Gráficos)

Casos Terminados	Casos en Trámite	Total de Casos (Concluidos y en Trámite)
Gráfico 1: Distribución de casos prejudiciales por países miembros y particulares <i>(casos terminados)</i>	Gráfico 6: Distribución de casos prejudiciales por países miembros y particulares <i>(casos en trámite)</i> .	Grafico 8: Distribución del total de casos prejudiciales por países miembros y particulares <i>(casos concluidos y en trámite)</i> .
Gráfico 2: Distribución de casos por tipo de resultado <i>(casos terminados)</i> .	Gráfico 7: Distribución de procedimientos adjudicatorios por materia <i>(casos en trámite)</i> .	Grafico 9: Distribución del total de procedimientos adjudicatorios por materia <i>(casos concluidos y en trámite)</i> .
Gráfico 3: Distribución de los casos prejudiciales según quién promueve la acción <i>(casos terminados)</i> .	Gráfico 10: Distribución de casos en materia de salvaguardia <i>(casos en trámite)</i> .	
Gráfico 4: Distribución de los procedimientos adjudicatorios por materia <i>(casos terminados)</i> .		
Grafico 5: Resultado de casos en materia de origen <i>(casos terminados)</i> .		

GRÁFICO 1

DISTRIBUCIÓN DE CASOS PREJUDICIALES POR PAÍSES MIEMBROS Y PARTICULARES (CASOS TERMINADOS)

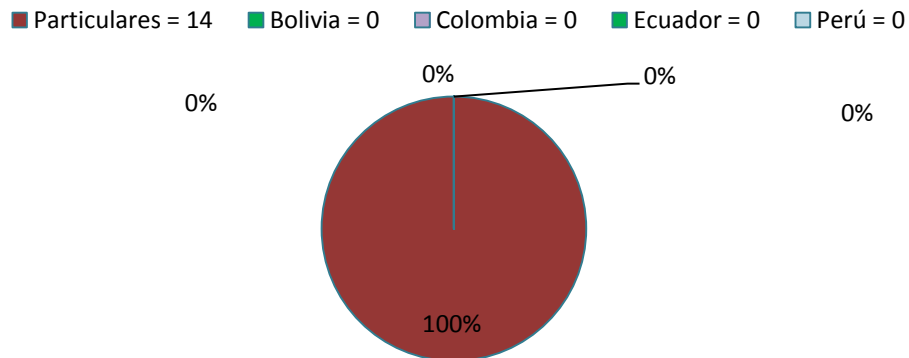


GRÁFICO 2

DISTRIBUCIÓN DE CASOS POR TIPO DE RESULTADO (CASOS TERMINADOS - Fase prejudicial)

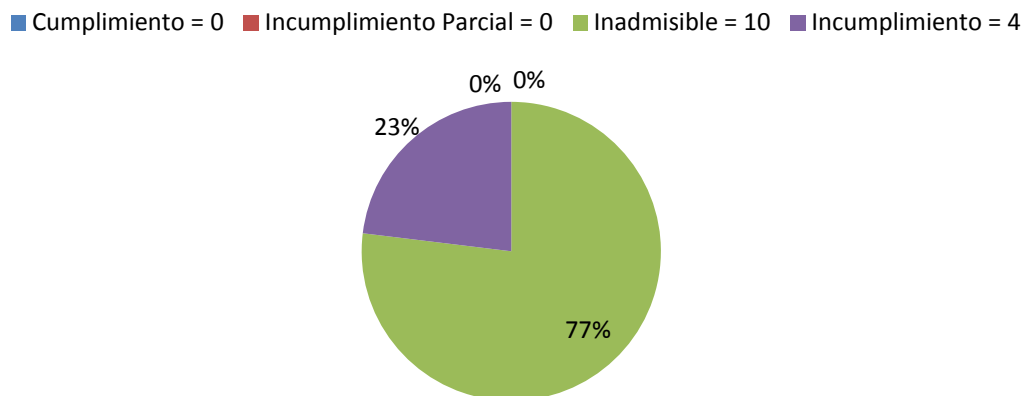


GRÁFICO 3

DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS PREJUDICIALES SEGÚN QUIÉN PROMUEVE LA ACCIÓN (CASOS TERMINADOS)

■ SGCAN = 0 ■ Solicitud de Parte = 14

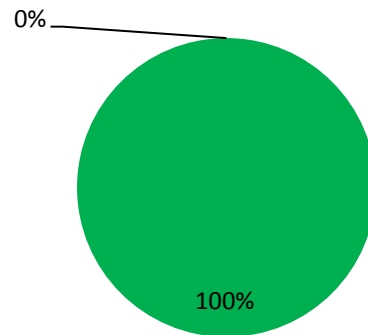


GRÁFICO 4

DISTRIBUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS POR MATERIA (CASOS TERMINADOS)

■ Origen = 5 ■ Competencia =1 ■ Sanidad =5 ■ Satélite =6

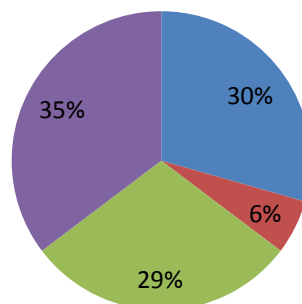


GRÁFICO 5

RESULTADO DE CASOS EN MATERIA DE ORIGEN (CASOS TERMINADOS)

■ Cumple = 4 ■ No Cumple = 1

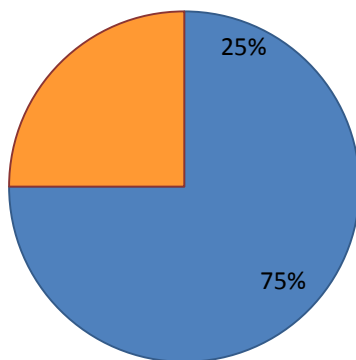


GRÁFICO 6

DISTRIBUCIÓN DE CASOS PREJUDICIALES POR PAÍSES MIEMBROS Y PARTICULARES (CASOS EN TRÁMITE)

■ Particulares 1 ■ Bolivia 0 ■ Colombia 0 ■ Ecuador 1 ■ Perú 0 ■ SGCAN 0

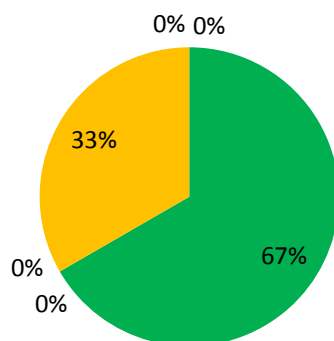


GRÁFICO 7

DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS POR MATERIA (CASOS EN TRÁMITE)

■ Salvaguardia = 1 ■ Sanidad = 1 ■ Competencia=2

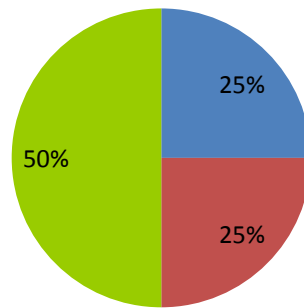


GRÁFICO 8

DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE CASOS PREJUDICIALES POR PAÍSES MIEMBROS Y PARTICULARES (CASOS CONCLUÍDOS Y EN TRÁMITE)

■ Particulares = 15 ■ Bolivia = 0 ■ Colombia = 0 ■ Ecuador = 1 ■ Perú = 0 ■ SGCA=0

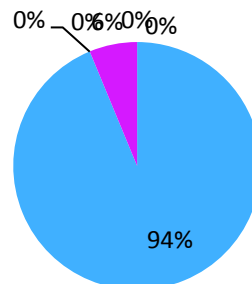


GRÁFICO 9

**DISTRIBUCIÓN TOTAL DE PROCEDIMIENTOS
ADJUDICATIVOS POR MATERIA
(CASOS CONCLUIDOS Y EN TRÁMITE)**

■ Origen = 6 ■ Competencia = 3 ■ Salvaguardia = 1 ■ Sanidad=5 ■ Satélite =6

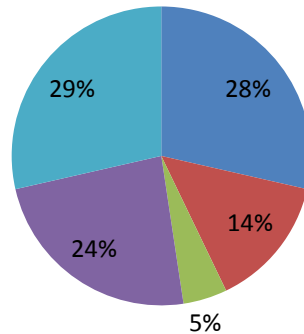
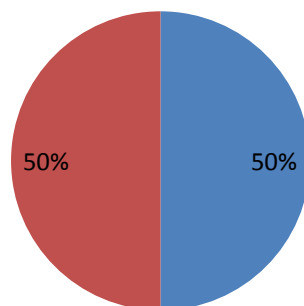


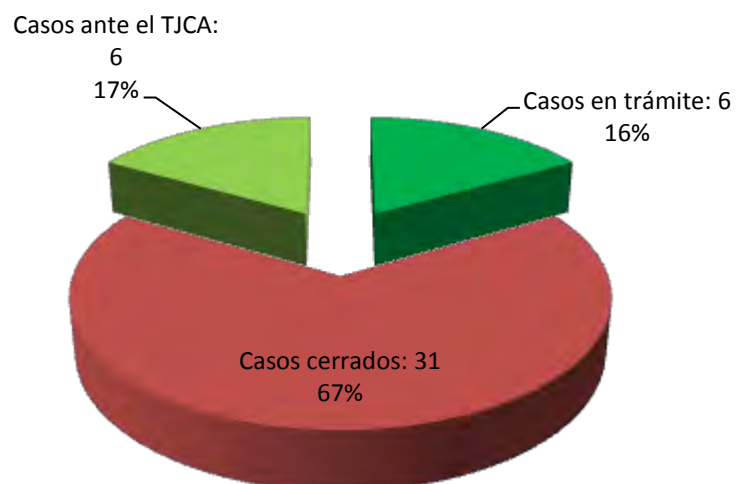
GRÁFICO 10

**DISTRIBUCIÓN DE CASOS EN MATERIA DE
SALVAGUARDIA
(CASOS EN TRÁMITE)**

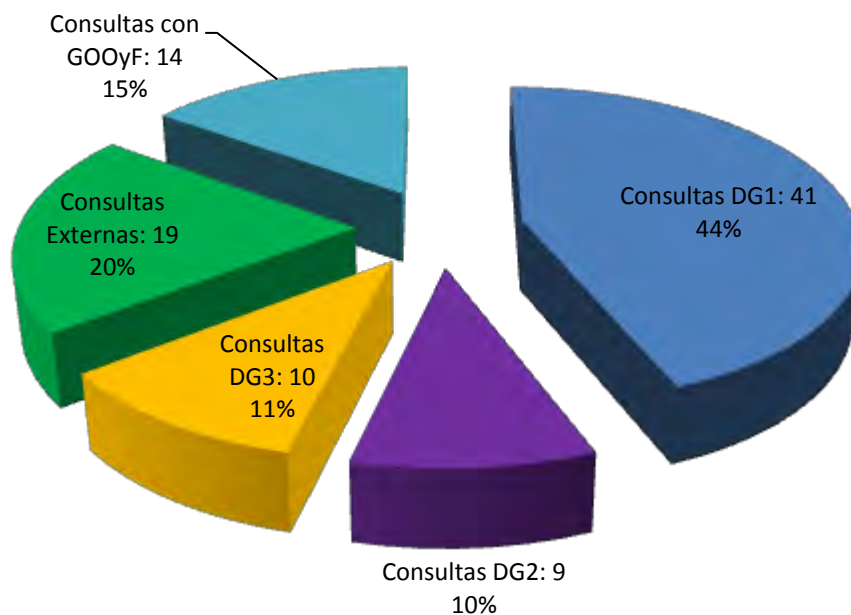
■ Salvaguardia Agrícola = 1 ■ Salvaguardia Balanza de Pagos = 1



43 Casos atendido por el Servicio Jurídico



88 Consultas Recibidas



Remisión a la Oficina de Archivo Central - Casos Digitalizados (CD)

Por instrucciones del Despacho del Secretario General, se dispuso que los casos concluidos, deban contener un CD con las actuaciones cursadas en el expediente para su remisión al Archivo Central de la Secretaría General.

Durante el año 2016 se envió al Archivo Central los siguientes casos:

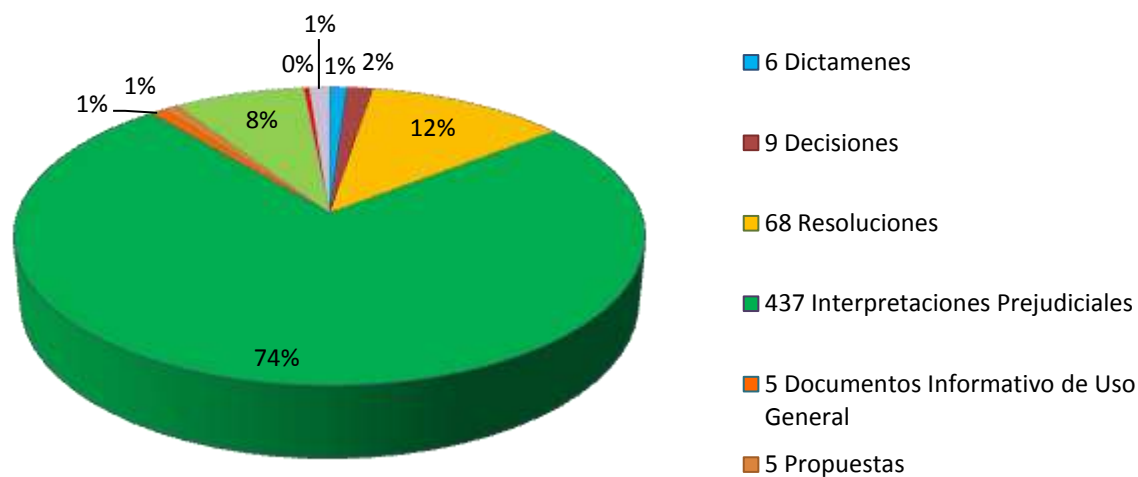
N°	NOTA INTERNA	FECHA	CASOS
1	081/2016	19 mayo 2016	FLORES MARAVILLA
2	085/2016	30 mayo 2016	CHANG
3	086/2016	30 mayo 2016	EL CAFÉ
4	087/2016	31 mayo 2016	UPB – IEPI
5	136/2016	11 agosto 2016	KIMBERLY CLARK
6	141/2016	22 agosto 2016	ASIDEFROS
7	149/2016	22 septiembre 2016	Expediente FP/SJ/014/2016
8	172/2016	26 octubre 2016	Expediente 013/SA/2016
9	152/2016	27 septiembre 2016	Expediente 015/FP/2016
10	149/2016	27 septiembre 2016	Expediente 014/FP/2016
11	155/2016	29 septiembre 2016	Expediente 016/FP/2016
12	171/2016	21 octubre 2016	Expediente 014/SV/2016
13	172/2016	26 octubre 2016	Expediente 013/SA/2016
14	187/2016	05 diciembre 2016	Expediente 016-FP-2015

GACETA OFICIAL DEL ACUERDO DE CARTAGENA

De conformidad con lo previstos por la Decisión 425 en su Artículo 15 señala: “...Las Resoluciones de la Secretaría General entrarán en vigencia y producirán sus efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, salvo que la propia Resolución señale una fecha distinta...”. Por otra parte el Artículo 16 de la misma norma legal menciona: “...Además de las Resoluciones de la Secretaría General, se publicarán en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena otros actos de ésta, en los casos que prevé el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, cuando así lo disponga una norma del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, o cuando excepcionalmente así lo resuelva el Secretario General, por tratarse de actos cuyo conocimiento sea de interés comunitario...”.

En tal sentido, el Servicio Jurídico en la gestión 2016 en lo que corresponde a los meses de enero a diciembre, constató que se procedió con la publicación de 240 Gacetas Oficiales del Acuerdo de Cartagena.

240 Gacetas publicadas (01 de enero a 21 de diciembre de 2016)



[FIN DEL DOCUMENTO]

AREA 11: GERENCIA GENERAL DE OPERACIONES Y FINANZAS

11.1 GERENCIA GENERAL DE OPERACIONES Y FINANZAS

11.1.1 PRESUPUESTO

11.1.1.1 INGRESOS.

A. Composición del Presupuesto de Ingresos

Los ingresos de la Secretaría General de la Comunidad Andina están compuestos por los aportes de los Países Miembros, los cuales son depositados a través de transferencia internacionales en cuentas bancarias de la Secretaría General.

Las contribuciones deben ser realizadas en dólares norteamericanos por cada uno de los países de forma trimestral según el siguiente detalle:

PAIS	APORTE	
	TRIMESTRAL	ANUAL
Bolivia	157.200	628 800
Colombia	550.200	2 200 800
Ecuador	157.200	628 800
Perú	550.200	2 200 800
Total		5.659.200

B. Ejecución presupuestaria de Ingresos

La ejecución presupuestaria de los ingresos corrientes de la Secretaría General por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 ascendió a \$US.2.493.410,17, que corresponde al 44% del presupuesto y se presenta como sigue:

PAIS	PREUPUESTO	EJECUTADO	%	SALDO
Estado Plurinacional de Bolivia	628,800.00	314,400.00	50%	314,400.00
República de Colombia	2,200,800.00	1,550,210.17	70%	650,589.83
República de Ecuador	628,800.00	628,800.00	100%	0.00
República del Perú	2,200,800.00	0.00	-	2,200,800.00
Total	5,659,200.00	2,493,410.17	44%	3,165,789.83

A la fecha, los países miembros mantienen una deuda con la Secretaría General de \$US.3.165.789,83, que corresponde al 66% del total de ingresos, que se detalla en el siguiente cuadro:

Países	AÑO 2016				
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Total Deuda Vencida 2016
Bolivia	-	-	157,200.00	157,200.00	314,400.00
Colombia	-	-	100,389.83	550,200.00	650,589.83
Ecuador	-	-	-	-	-
Perú	550,200.00	550,200.00	550,200.00	550,200.00	2,200,800.00
Totales	550,200.00	550,200.00	807,789.83	1,257,600.00	3,165,789.83

11.1.1.2 Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto

Los gastos se registran sobre la base del devengado, según esta base los gastos son reconocidos y registrados en la fecha en que se genera el derecho de cobro, e incluyen el impuesto general a las ventas (IGV) que grava la adquisición de bienes y contratación de servicios.

A la fecha, se ha presentado a los países, Informes Bimensuales de Ejecución Presupuestaria hasta el quinto bimestre del año 2016.

El importe presupuestado para el presente periodo es de \$US.5.659.200.- de los cuales fueron ejecutados al 31 de diciembre de 2016, la suma de \$US. 5.563.691.-, que representa el 98.31% del presupuesto total, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO DECISIÓN 810	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR
PERSONAL	4,250,705	-208,529	4,042,176	4,029,353	99.68%	12,823
Haber Básico	2,796,744	-140,086	2,656,658	2,656,658		0
Bonificación Fin de Año	233,062	-6,685	226,377	226,377		0
Bono de Vivienda	252,620	-17,416	235,204	235,204		0
Bonificación Familiar	66,600	-5,903	60,697	60,697		0
Fondo de Previsión	447,479	-22,414	425,065	425,065		0
Seguros Personales	200,611	-11,564	189,047	189,047		0
Gastos de Instalación y Repatriación	88,922	-4,461	84,461	78,964		5,497
Vacaciones País de Origen	19,600		19,600	16,924		2,676
Refrigerios	1,500		1,500	557		943
Compensación Vacaciones No Gozadas	26,266	21,550	47,816	47,816		0
Otros Gastos de Personal	117,301	-21,550	95,751	92,044		3,707
CONTRATOS	230,000	0	230,000	212,972	92.60%	17,028
Plazo Fijo	78,000		78,000	66,172		11,828
Tareas Específicas	152,000		152,000	146,800		5,200
VIAJES DE SERVICIO	215,456	0	215,456	195,920	90.93%	19,536
ÚTILES Y SERVICIOS	526,602	0	526,602	504,150	95.74%	22,452
Útiles y Efectos de Oficina	21,069	-8,693	12,376	12,376		0
Materiales de Impresión	11,118	3,787	14,905	14,905		0
Telecomunicaciones	107,775	-7,940	99,835	99,835		0
Correos	6,000	-3,605	2,395	2,395		0
Atenciones Oficiales	17,754	17,623	35,377	35,377		0
Honorarios Profesionales	36,084	9,912	45,996	45,996		0
Servicio de Vigilancia Particular	120,625	-6,432	114,193	114,193		0
Servicios Públicos	81,900	-5,808	76,092	63,511		12,581
Seguros No Personales	31,269	1,156	32,425	32,425		0
Otros Gastos en Bienes y Servicios	93,008		93,008	83,137		9,871
BIENES DE CAPITAL	104,850	208,529	313,379	313,379	100.00%	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO DECISIÓN 810	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR
Instalaciones y Mejoras	13,950	156,552	170,502	170,502		0
Equipos de Oficina	90,900	51,977	142,877	142,877		0
Vehículos	0		0			0
ALQUILERES Y MANTENIMIENTO	239,215	0	239,215	230,896	96.52%	8,319
Alquiler Equipos de Procesamiento de Datos	0		0			0
Alquileres Varios	27,250	-1,767	25,483	25,483		0
Mantenimiento de Locales	151,259	-9,421	141,838	141,611		227
Mantenimiento Muebles/Maquinaria/Equipos	30,280	5,473	35,753	35,753		0
Mantenimiento Equipo Procesamiento Datos	13,705	5,715	19,420	19,419		1
Mantenimiento Vehículos	7,491		7,491	2,559		4,932
Otros Gastos de Mantenimiento	9,230		9,230	6,071		3,159
INTERESES	0	0		0		0
COMUNICACIÓN SOCIAL	92,372	0	92,372	77,021	83.38%	15,351
Publicaciones	55,447		55,447	41,820		13,627
Servicio de Noticias	10,656		10,656	10,656		0
Libros, Suscripciones y Otros	26,269		26,269	24,545		1,724
TOTAL GENERAL	5,659,200	0	5,659,200	5,563,691	98.31%	95,509

11.1.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La Secretaría General de la Comunidad Andina contrata empresas privadas para que efectúen los servicios de limpieza, seguridad, jardinería, mantenimiento de ascensores y otros.

Debido a que existían Empresas que prestaban servicios por más de 10 años y era necesario realizar un recambio, se tomó la decisión de realizar procesos de contratación con la finalidad de mejorar el servicio. En ese sentido, se convocó a Empresas legalmente constituidas en la República del Perú para que se presenten a concursos para que ofrezcan los servicios de Limpieza, Seguridad y Jardinería.

11.1.2.1 Servicio de Vigilancia Privada

Se realizó la convocatoria a Empresas especializadas con el objetivo de contratar los servicios de Seguridad Privada a la Secretaría General de la Comunidad Andina, con el propósito de velar por la seguridad física de las personas, bienes e instalaciones.

Como resultado del proceso, fueron seleccionadas dos Empresas a las que fueron entrevistadas:

- Andesergur S.A.
- Bunker S.A.

La Empresa elegida que presta servicios en este Organismo es ANDESEGUR S.A., que brinda servicios de manera ininterrumpida, todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y feriados, en turnos diurno y nocturno, conforme al siguiente cuadro:

LOCAL	N° PERSONAL	TURNO
Sede Principal: Av. Paseo de la República N° 3895, San Isidro. Incluye los edificios, construcciones, estacionamientos y perímetro externo.	1 Supervisor PUESTO	07h00 a 19h00 Lunes a Sábado
	5 Vigilantes de día	07h00 a 19h00 Lunes a Domingo
	3 Vigilantes de noche	19h00 a 07h00 Lunes a Domingo
TOTAL	11 puestos	

11.1.2.2 Servicio de limpieza

Del mismo modo, se realizó una convocatoria a Empresas especializadas para Otorgar la concesión de los servicios de limpieza y servicios de saneamiento ambiental, en las instalaciones que la Secretaria General determine de acuerdo a sus necesidades específicas.

Como resultado del proceso, fueron seleccionadas dos Empresas que fueron entrevistadas:

- Silsa S.A.
- Serpaem S.A.

La Empresa elegida por presentar mejor propuesta técnica y económica fue SILSA S.A. que presta servicios de limpieza y de saneamiento ambiental, en las instalaciones que la Secretaría General determine de acuerdo a sus necesidades específicas con autonomía técnica conforme al siguiente detalle:

		<u>Lunes a Viernes</u>	<u>Sábado</u>
Supervisor	1	7:00 am a 7:00 pm	7:00 am a 2:00 pm
Operarios Mañana	3	7:00 am a 3:00 pm	7:00 am a 2:00 pm
Operarios Tarde	<u>6</u>	2:00 am a 10:00 pm	7:00 am a 2:00 pm
Total	10		

11.1.2.3 Servicio de jardinería

Con el objetivo de efectuar mejoras en los jardines de la Secretaría General, mediante un proceso de selección se contrató a la empresa VILLODAS S.A.C., que brinda el servicio de mantenimiento de los jardines interiores, exteriores y macetería del edificio sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, además del talud que se encuentra en la Vía Expresa.

11.1.3 AUDITORÍA FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la decisión 781 que aprueba el Presupuesto de la Secretaría General para el año 2013, que fue reconducido hasta la gestión 2015, se dispuso la contratación de una Empresa para realizar la auditoría de los estados financieros del ejercicio.

En ese marco, se realizó la convocatoria pública SGCAN/CONV/004/2016, con la finalidad de que Empresas independientes, legalmente constituidas y reconocidas, presenten propuestas técnicas y económicas para realizar el servicio de auditoría de los estados financieros y de ejecución presupuestal del ejercicio 2015.

A dicha convocatoria se presentaron las siguientes empresas auditoras:

- Vila Naranjo y Asociados SRL
- Fonseca, Camargo y Asociados
- Paredes, Zaldivar, Burga & Asociados
- Rivera y Asociados

Una vez concluida la fase de evaluación de las cuatro propuestas, la Empresa Paredes, Zaldivar, Burga & Asociados de EY Building a Better Working World, fue la que obtuvo el mayor puntaje en cuanto a propuesta técnica y económica y se suscribió el contrato correspondiente.

Una vez concluidos los exámenes, en opinión de la Empresa Auditora los estados financieros y de ejecución presupuestaria, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el estado de activos y pasivos de la Secretaría General de la Comunidad Andina al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con los principios contables descritos en los estados financieros.

Asimismo, la empresa auditora hizo dos recomendaciones sobre asuntos de control interno contables:

- 1) Referida a un abono por US\$194,287 que se aplicó como pagos de aportes a cuenta de la República de Perú; sin embargo, este correspondía a pagos de aportes de la República de Colombia, los cuales fueron corregidos en septiembre de 2015.

En ese sentido, la auditoría recomendó a la Secretaría General se establezca las medidas necesarias para un adecuado control y verificación de los abonos realizados por los aportes de los países miembros.

- 2) La auditoría también recomendó efectuar las coordinaciones respectivas para que se pueda disponer de los saldos de programas y proyectos que se encuentran depositadas en cuentas de la Secretaría General.

Del mismo modo, la Empresa Auditora hizo el seguimiento a las recomendaciones que resultaron de las auditorías externas de los años anteriores, el resumen es el siguiente:

	Implementadas	En proceso de implementación	No implementadas	No aplicables	Total
2014 y 2013	1	3	1	-	5
2012 y 2011	3	4	1	-	8
2010	3	-	-	1	4
2008 y 2009	4	1	-	-	5
	<u>11</u>	<u>8</u>	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>22</u>

Existen recomendaciones que se encuentran aún en proceso de implementación; por las cuales, la Gerencia ha establecido un plan para su implementación total, estableciendo responsables y fechas límite para su ejecución.

11.1.4 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

En cumplimiento a recomendaciones de auditoría de las gestiones 2013 y 2014 y en atención a la recomendación realizada por la comisión de expertos de los Países Miembros que efectuó la revisión del proyecto de presupuesto de la gestión 2016, para que la Secretaría General de la Comunidad Andina adopte para su contabilidad las normas IPSAS del sector público. A través de un concurso entre Empresas que tienen conocimiento de las características de este Organismo Financiador se ha contratado a la Consultora Fonseca Camargo y Asociados para la elaboración del Manual de Políticas Contables de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

El Manual a las Políticas Contables es el conjunto de conceptos, criterios y prácticas contables comunes que se encuentran basadas en el modelo contable establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (en inglés, International Public Sector Accounting – IPSA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y en sus propias prácticas para la preparación y presentación de sus estados financieros.

El Manual de Políticas Contables de la Secretaría General tiene como objetivos:

- Uniformizar el registro contable de las operaciones que realiza la Institución.
- Obtener estados financieros que reflejen, de manera transparente, la situación financiera y los resultados de la gestión financiera.
- Permitir que la información financiera represente un instrumento de utilidad y análisis, para la toma de decisiones por parte de las autoridades.

El documento de Políticas Contables elaborado por la Empresa Consultora Fonseca Camargo & Asociados introduce los siguientes aspectos:

- Bases para la Preparación de los Estados Financieros.
- Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- Moneda Funcional y Transacciones en Moneda Extranjera.
- Clasificación de activos y pasivos en Corrientes y No Corrientes.

- Efectivo y Equivalentes al Efectivo.
- Aportes por Cobrar a Países.
- Cuentas por Cobrar Diversas.
- Servicios Contratados por Anticipado.
- Inmuebles, Mobiliario y Equipo.
- Activos Intangibles.
- Otros activos.
- Otras Cuentas por Pagar
- Programas especiales.
- Provisiones y Contingencias.
- Fondo Patrimonial.
- Excedente de revaluación.
- Resultados acumulados.
- Ingresos.
- Gastos.
- Provisiones: Depreciación y amortización.
- Otros gastos.
- Cuentas de Orden.
- Deterioro del Valor de los Activos.
- Arrendamiento financiero.
- Beneficios a los empleados.
- Presentación e información presupuestaria.

11.1.5 REMODELACIÓN SALA BOLÍVAR

En agosto de 2016 se suscribió un contrato de locación de servicios con el Arq. Jorge Andrés Solano Sotil, para el diseño, elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra de remodelación interior de la Sala Simón Bolívar, el mismo que comprende lo siguiente:

- División en dos espacios independientes a partir del existente: un Auditorio y una Sala de Uso Múltiple.
- Ambos espacios con accesos separados y divididos con una partición fija.
- Revestimiento interno que mejora la condición acústica y aísla el ambiente del ruido exterior del Auditorio.
- El Auditorio cuenta con un aforo de 130 personas, con 128 butacas fijas y 2 para discapacitados.
- Tiene un diseño Arquitectónico contemporáneo y pertinente que actualiza la imagen del espacio.
- Incluye las consideraciones técnicas necesarias para el adecuado funcionamiento del Auditorio: en cuanto a dotación eléctrica, aire acondicionado, iluminación, video y sonido.

La obra fue entregada el 9 de diciembre de 2016, de conformidad a los Terminos de Referencia y al Contrato suscrito con el Arq. Andrés Solano.

Las siguientes imágenes muestran la remodelación:



11.1.6 REMODELACIÓN COMEDOR

En diciembre de 2016 se suscribió un contrato con el Ing. Abraham Alberto Alfaro Gálvez, para la dirección, administración y ejecución de los trabajos de remodelación de la cafetería y comedor de la Secretaría General de la Comunidad Andina, ubicado en el piso 1º del edificio de la sede, dicho contrato se desarrolló en la modalidad de administración de obra.

Los trabajos en el presupuesto por administración de obra del proyecto establecidos en el Expediente Técnico son los siguientes:

- Techos sol y sombra en hall exterior
- Pisos de Terraza en hall exterior
- Pisos de Cafetería
- Trabajos en Drywall
- Barra de Cafetería
- Paneles de TV
- Pared Corrediza en sector de panel eléctrico.
- Carpintería
- Electricidad, nueva iluminación, Tomacorrientes e interruptores
- Pintura General

Se prevé que las obras serán concluidas hasta el 31 de enero de 2017, por tanto, el comedor estará funcionando oportunamente durante la primera semana del mes de febrero.

11.1.7 RECUPERACIÓN DEL IGV

En el presente ejercicio se ha recuperado el IGV en el marco del Convenio de Inmunidades y Privilegios suscrito con la República de Perú, que corresponde a la gestión 2014, por un importe de S/.117,997.22 (Ciento diecisiete mil novecientos noventa y siete 22/100 Soles).

Así mismo, a la fecha se está realizando las gestiones de recuperación de IGV del ejercicio 2015 que se estima será efectivo en el primer trimestre de la gestión 2017.

AREA 12: INFORMATICA

12.1 INFORMÁTICA

12.1.1 INTRODUCCION

El presente informe de la Gestión 2016 corresponde al área de informática de la Secretaría General de la Comunidad Andina, que reporta las acciones realizadas y acciones en proceso.

Los hechos más significativos en la presente gestión fueron:

Contratación de personal nuevo: En el mes de julio de la presente gestión, se han incorporado al equipo de informática, dos ingenieros en sistemas, uno con perfil en infraestructura informática Ing. Jesús Furutani y otro en desarrollo de sistemas Ing. Germán Arellano.

Diagnóstico del área de informática en la Secretaría General: Se utilizaron las conclusiones del informe de Diagnóstico realizado a fines del 2015 por el Consultor Hubert Abasto, y las conclusiones formuladas en dicho documento se complementaron con las opiniones del personal de la Secretaría General, con el objeto de identificar los principales problemas en materia tecnológica. En síntesis, el documento de diagnóstico puede resumirse a la situación del área de informática como precaria y de alto riesgo para su colapso. Se cuenta con un documento al respecto.

Elaboración del “Plan de Renovación y Actualización Tecnológica de la Secretaría General de la Comunidad Andina” (PRAT-SGCAN): Con los resultados del diagnóstico, el equipo de informática elaboró una planificación estratégica que permita solucionar los problemas estructurales en materia tecnológica. El plan, en la parte de renovación tecnológica, prevee una renovación estructural, partiendo de la renovación de servidores, pasando por la infraestructura de transmisión de datos (cableado) y terminando en los equipos a nivel de cliente-usuario. El plan prevee también una actualización de los sistemas seleccionando aquellos sistemas que aún funcionan y son utilizados por los funcionarios de la SGCAN, ordenando las bases de datos a nivel de servidor y modernizando los sistemas de mayor uso.

La adquisición del servidor VRTX, marca DELL, como parte de la ejecución del PRAT-SGCAN, es histórica en el contexto de inversiones en tecnología realizadas por la Secretaría General de la Comunidad Andina.



Foto: Nuevo Servidor DELL VRTX

En general, la gestión 2016, para el área de informática, fue un año extremadamente positivo, toda vez que la secretaría General de la Comunidad Andina ha ponderado la importancia del área en relación contexto al internacional que profundiza el acceso y uso de la tecnología. Lo recomendable es continuar con el proceso iniciado.

12.1.2 CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

En los meses de mayo y junio de la presente gestión, el equipo de informática elaboró un diagnóstico del área, las conclusiones fueron las siguientes:

- Infraestructura de informática y redes en riesgo de colapso,
- Suministro de energía eléctrica muy variable y daña los equipos con mucha frecuencia,
- Centro de datos sin las condiciones adecuadas tanto de seguridad como para el funcionamiento cotidiano,
- Equipos de procesamiento de datos (laptops y estaciones de trabajo) con una antigüedad que sobrepasan los 6 años,
- Sistema de videoconferencias cuenta con una red improvisada y equipos antiguos,
- Centro de datos con servidores que datan del año 2003,
- Sistemas obsoletos y/o con información desactualizados,
- Plataforma sin licencias renovadas y sin seguro de protección,
- Escaso personal para tareas de mantenimiento preventivo de los equipos,
- Ausencia de políticas para procedimientos en los diferentes procesos en donde interviene el área de informática y en la Secretaría General.

A continuación se muestra una tabla resumen que grafican la situación encontrada en el área de informática durante el proceso de elaboración del diagnóstico.

Tabla 1:
Antigüedad de Equipos relativamente operativos en la SGCAN
(A mayo del 2016)

EQUIPOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	Antigüedad en años
SERVIDOR	1	2	3	2	4	1	1	2		1				17	9
VIDEOCONFERENCIA (*)					2		1	1					1	5	6
DESKTOPS (PC)						1	32		4	21				58	6
LAPTOPS						1	17	1	29		1	3	1	53	6
BACKUP(**)					1									1	9
ROUTER			2											2	11
FIREWALL										1				1	4
SWITCH		1	4		2	2	10		7					26	8

Obsoleto; Normal/Regular; Nuevo

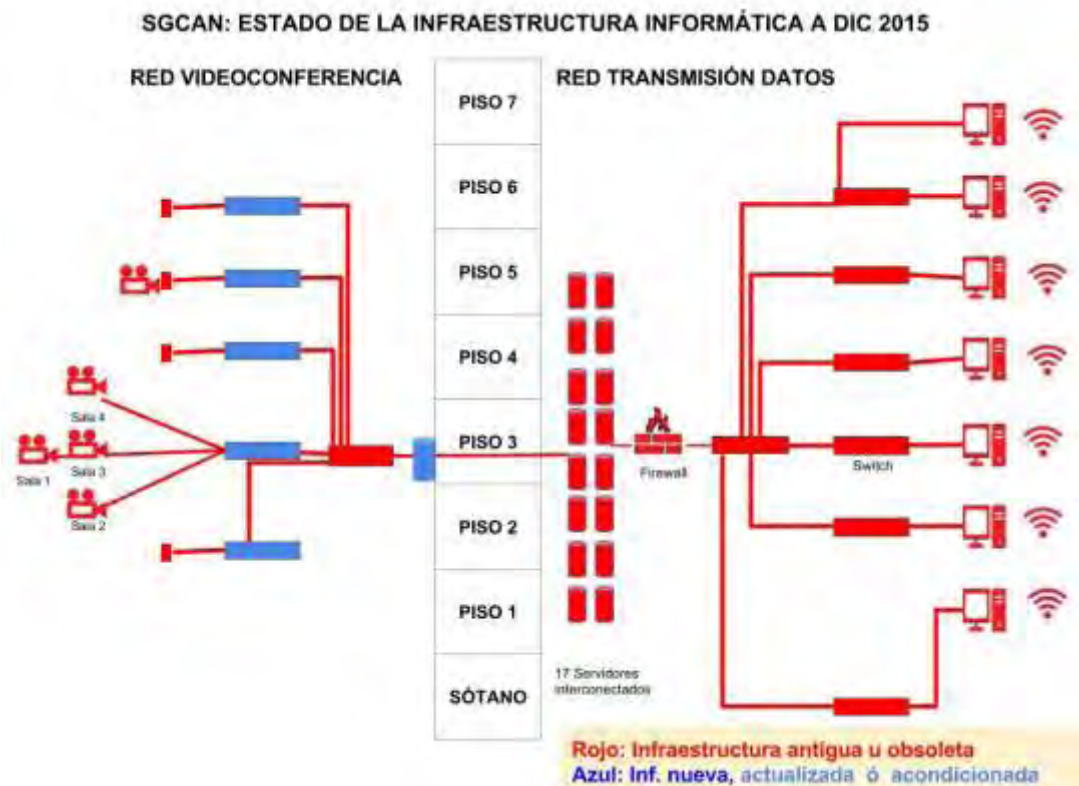
(*) Incluye servidor multipunto

(**) Con fallas en el fuente de poder a la fecha del informe

Fuente: Elaboración Propia Unidad Informática

De acuerdo a la información de antigüedad de los equipos provista en la tabla 1, un 82% de los equipos de la infraestructura tecnológica se encontraba en estado de obsolescencia al inicio de la gestión 2016, un 17% dentro del periodo de desgaste normal del equipo y un 1% nuevo.

GRAFICO 1:



Al mismo tiempo se realizó un listado de todos los sistemas que estaban en algunos casos completos, es decir con sus respectivos códigos fuente, y en otros simplemente el sistema en producción. Del total de 94 sistemas, un 24,5% estaba en uso y un 75,5% parcial o totalmente sin uso.

TABLA 2:
SGCAN: PORTAFOLIO DE SISTEMAS DE LA SGCAN
A MAYO DEL 2016

Tipología de los sistemas	Número de sistemas	Porcentaje
Total Programas de la SGCAN	94	100%
En uso	23	24.5%
Para Mantenimiento	13	13.8%
Obsoletos	58	61.7%

Fuente: Elaboración propia, área informática.

12.1.3 PLAN ESTRATÉGICO 2016-2018

Sobre la base del diagnóstico, el área de informática elaboró el “Plan de Renovación y Actualización Tecnológica de la Secretaría General de la Comunidad Andina”⁸ (PRAT-SGCAN)

Misión

Proveer eficientemente servicios, asesoría en tecnología de información y de las herramientas tecnológicas contemporáneas que permitan cumplir con los objetivos institucionales.

Visión

Ser la Unidad de Informática moderna, renovada y actualizada a nivel de infraestructura y software, ajustada a los resultados de la Decisión 792 y capaz de dar un soporte a los otros órganos del Sistema Andino de Integración.

Objetivos Estratégicos

- OE1 Garantizar la continuidad del acceso a la información.
- OE2 Proveer una comunicación efectiva entre los Países Miembros.
- OE3 Lograr el fortalecimiento de la gestión de las TI.
- OE4 Brindar apoyo técnico a nuestra Organización, al Tribunal de Justicia, los otros órganos del Sistema Andino de Integración que lo requieran.
- OE5 Elaborar la documentación necesaria sobre las políticas y procedimientos de los servicios tecnológicos.

Resultados e indicadores

OE	PRODUCTO/ RESULTADO	INDICADOR
OE1	OE1: Garantizar la continuidad del acceso a la información. R1.1: Información continua y accesible	OE1: Garantizar la continuidad del acceso a la información.
		I1.1.1 Fluido Eléctrico estable y de acuerdo a la capacidad requerida (220V)
		I1.1.2 Conectividad segura y las 24 horas.
		I1.1.3 100% de los equipos del Centro de Datos protegidos.
OE2	OE2: Proveer una comunicación efectiva entre los Países Miembros.	
	R2.1: Videoconferencias efectivas y sin interrupciones	I2.1.1 Incremento en la calidad del servicio de Videoconferencia

⁸ Plan de renovación y Actualización Tecnológica Agosto 2016 - Junio 2018

OE3	OE3: Lograr el fortalecimiento de la gestión de TI	
	R3.1: Servicios tecnológicos eficientes	I3.1.1 Infraestructura tecnológica renovadas en un 70%
		I3.1.2 Sistemas de información y bases de datos organizados y en funcionamiento.
OE4	OE4: Brindar apoyo técnico nuestra Organización, al Tribunal de Justicia, los otros órganos del Sistema Andino de Integración y otros organismos que lo requieran.	
	R4.1 Apoyo técnico efectivo al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina	I4.1.1 Tribunal de Justicia renovado tecnológicamente
	R4.2 Soporte Técnico	I4.2.1 Mejora cualitativa del Soporte Técnico
OE5	OE5: Elaborar la documentación necesaria sobre las políticas y procedimientos de los servicios tecnológicos.	
	R5.1 Políticas y procedimientos implementados	I5.1.1 Políticas Institucionales en servicios tecnológicos
		I5.1.2 Manuales y Procedimientos definidos

Esta propuesta estratégica ha desembocado en la elaboración del plan de acción que desarrolla las actividades, responsables y cronograma. Existe un documento detallado al respecto.

12.1.4 ADMINISTRACIÓN POR SERVICIOS

12.1.4.1 Recursos tecnológicos / infraestructura tecnológica

Esta unidad organizativa tiene a su cargo el apoyo a los funcionarios, en lo que a servicios tecnológicos se refiere, mantenimiento de los servidores, equipos y componentes de las redes en los pisos y centro de datos. Adicionalmente participa en la planificación del parque informático, en lo que a funcionarios concierne.

Objetivos:

- Mejorar la eficiencia de los recursos tecnológicos de la red informática institucional, tanto a nivel de equipos como a nivel de componentes de la red.
- Mejorar la atención a los usuarios mediante la capacitación del personal de soporte
- Implementar herramientas de trabajo que mejoren la gestión de las áreas, haciendo especial énfasis en las herramientas y métodos de análisis de información.
- Prestar el mejor apoyo posible a los funcionarios, en base a los recursos existentes, en el uso de las herramientas informáticas de la SGCAN
- Contribuir a la facilitación de las reuniones mediante el servicio de videoconferencia

Servidores

La plataforma de servidores heredada de las pasadas gestiones, presenta los problemas mencionados en los párrafos anteriores y en especial en lo que a infraestructura (hardware) se refiere. Las acciones realizadas se concentraron a mantener operativa la plataforma y paralelamente elaborar un estudio de rediseño de plataforma y solicitud de adquisición de equipos.

Acciones realizadas

- Atención a caídas de servidores por falta de energía, durante las cuales se siguió un protocolo antiguo y no documentado el cual fue modificado a fin de tener una mejor respuesta ante eventualidades futuras. El documento se encuentra disponible en el repositorio de Google Drive
- Cambio de modalidad de respaldo de información ante el daño de la unidad de cintas (tape backup) la cual no puede ser reparada. Se implementó un sistema mediante el uso de discos duros removibles. Una unidad lectora de discos marca Thermaltake la cual permite colocar discos duros de PC e interconectarlos a un computador y la utilización de 5 discos duros de 250 Gb para los backups diarios y uno de 500 Gb para el backup semanal. también se configuró el programa de respaldos para su correcta utilización.
- Se realizó una evaluación de recursos a fin de poder dimensionar un servidor que pueda atender los servicios existentes en la Institución. Se optó por la plataforma Dell VRTX y la utilización masiva de máquinas virtuales con alta disponibilidad, se presentó la solicitud de adquisición con el respectivo estudio y se ha realizado la compra, el mismo procedimiento se efectuó para la adquisición para el módulo de backup (servidor tipo torre, unidad de backup en cinta y software). Los equipos se encuentran en etapa de configuración y pruebas.
- Ante la caída del servidor SVF10, el cual tuvo un daño en placa principal (motherboard) se prepararon 2 servidores para poder atender los servicios afectados, así como, servir de preparación para la migración de los sistemas al nuevo servidor adquirido. En el primer servidor (BWWW) se restauraron todas las aplicaciones y se hicieron las modificaciones de caso para que los sistemas funcionen con el nuevo entorno operativo además de tener el VMWARE Workstation para atender las maquinas virtuales con los sistemas; el segundo servidor tiene la plataforma VMWARE para poder hacer los ajustes de virtualización, sin embargo debido a limitaciones de espacio su utilidad se encuentra comprometida.

Acciones en proceso

- Debido a las modificaciones en tiempo estimado de adquisición del equipo Dell VRTX se ha postergado las actividades de configuración, transferencia de sistemas y puesta en marcha

de dicho equipo. Se estima que dicho servidor estará plenamente operativo a finales de enero de 2017.

Firewall y Switches

Los dispositivos de seguridad (firewalls) constan de un equipo físico dedicado (Checkpoint el cual atiende toda la red cableada y de un servidor LINUX/Zenthyal con la función de firewall y antivirus activada. La plataforma de red compuesta de switches y el cableado de cobre y fibra en la cual se transmiten los datos tienen una combinación de tipos y marcas a los cuales unidas a la antigüedad de la mayoría de equipos, presenta una serie de problemas que afectan el desempeño de los servicios, en especial el acceso a Internet y la videoconferencia.

En lo que a switches concierne, tenemos del tipo administrable POE/no POE de 100mbps y 100mbps/1Gbit y no administrables de 100 Mbps. Las marcas existentes son Dell, Lenovo, 3COM, DLink, TPLink, Linksys y Trendnet.

El cableado varía desde el tipo CAT 5 con más de 15 años de antigüedad, CAT 5e y CAT 6; y para el caso de la fibra, de tipo multifilar, de 100 Mbps, 1 Gbps y 10 Gbps de velocidad.

Acciones realizadas

- Se hizo un análisis de los accesos a Internet y se identificaron las asignaciones de IP (NAT - Equivalencias IP privado/público, servidores y servicios) .
- Se reconfiguró el firewall Checkpoint actualizando las versiones de software hasta donde nuestra licencia nos permite. Adicionalmente se activaron los sistemas de protección antivirus.
- Se inició un proceso de actualización y reconfiguración de la red de datos y de videoconferencia de la SGCAN. Se adquirieron 3 switches; uno para la oficina de informática la cual solo contaba con dispositivos para domicilios familiares incapaces de manejar altos volúmenes de transferencia de información y de suministrar energía a los teléfonos, un segundo para poder conectar los puntos de red del piso 7 y un tercero para el manejo centralizado del sistema de videoconferencia; adicionalmente se redistribuyeron 4 switches de 8 puertos de tipo empresarial para complementar los servicios de videoconferencia en los pisos 2, 3, 4 y 5. Todos los switches fueron reconfigurados para poder ser administrados en forma remota.

Acciones en proceso

- Redistribución y reconfiguración de los switches de la Institución a fin de poder optimizar la red existente con los dispositivos disponibles. También se tiene planificada su reconfiguración para su administración remota.

- Redistribución y reconfiguración de los access point (WIFI) de la Institución a fin de poder optimizar la red existente con los dispositivos disponibles. También se tiene planificada su reconfiguración para optimizar los parámetros de conexión.
- Elaboración de una propuesta de recableado y sustitución de switches de la red institucional.
- Elaboración de propuesta, solicitud de adquisición y configuración de un sistema de red inalámbrico.
- Coordinación con la empresa AMERICATEL a fin de optimizar el acceso a Internet mediante la reconfiguración de sus routers. Se debe hacer especial énfasis en la administración del uso del ancho de banda, el cual presenta ciertas deficiencias en la actualidad.

PC y Laptops

Acciones realizadas

- Atención a los funcionarios para resolver problemas que tienen en sus equipos (laptops, desktops, impresoras y otros dispositivos), dentro de los de mayor incidencia están aquellos relacionados con calidad de la energía eléctrica, lentitud de los equipos, contraseñas y consultas en el uso de programas.
- Elaboración y gestión de una propuesta de repotenciación de equipos (PC y laptops) para un grupo de funcionarios. La propuesta fue aceptada y se encuentra en proceso de implementación en base a un cronograma ,
- Instalaciones solicitadas originadas por ingreso de funcionarios, cambios de oficinas y principalmente reuniones.

Acciones en proceso

- Gestión para la adquisición de nuevos equipos para el personal de la SGCAN,
- Plan de actualización de software de los equipos basada en la plataforma Windows 10 / Office 365,
- Mejoramiento de los recursos de las salas de reuniones de los pisos 3, 4, 5, 6 y 7

Otros servicios prestados

El área brinda otros servicios como es el caso de atención a reuniones presenciales, soporte tecnológico no orientado a informática.

Acciones realizadas

- Se provee de equipo informático, instalación de servicios de audio, instalaciones eléctricas básicas y apoyo a los participantes de las reuniones presenciales de la institución. En la

actualidad la gestión de las reuniones es responsabilidad del área de Operaciones y Finanzas.

- Se adquirieron 5 proyectores multimedia con capacidades inalámbricas a fin de atender la demanda de estos recursos por parte de las reuniones realizadas en la Institución

Acciones en proceso

- Mejora de las laptops que se prestan para las reuniones presenciales

12.1.4.2 Administración de Sistemas

Esta unidad tiene por responsabilidad gestión de los procesos y sistemas de la institución, levantamiento de requerimientos de las áreas de la institución, análisis y diseño de software, desarrollo de software o seguimiento a consultorías de software, apoyo y asesoría técnica en elaboración de términos de referencia sobre consultorías de sistemas.

Correo Electrónico

El servicio de correo institucional se mantiene con la empresa Google a través de su representante local Soluciones Orión, mediante contratos renovables. El servicio contratado incluye la administración de cuentas de correo y gestión de documentos en Google Drive, con una capacidad máxima de 30 Gb por cuenta.

Por cada funcionario, consultor o practicante que trabaja en la institución se crea una cuenta de correo, en cuanto concluye la relación laboral esta cuenta se suspende y luego se elimina, recuperando así licencias para nuevas cuentas.

Acciones realizadas

- Eliminación de cuentas de correo electrónico de personal que ya no trabaja en la institución.
- Renovación y modificación de contrato de servicio, cambiando de 220 cuentas a 150 cuentas de correos e incremento de 20 GB espacio en 20 cuentas, mismas que se hicieron efectivas el 16 de diciembre. En el anexo 8 se encuentra un detalle completo.
- Incremento de espacio en 20Gb a cuentas que alcanzaron el límite estándar de 30Gb.

Servidor Web - IIS 8

Resultado del diagnóstico se encontró que las aplicaciones institucionales no están organizadas ni actualizadas, se encuentran repartidas en varios servidores con diferentes versiones de IIS, dificultando la tarea de las actualizaciones, a continuación una lista de las acciones realizadas:

Acciones Realizadas

- Migración de aplicaciones web de un servidor web antiguo e inestable hacia un servidor estable.
 - Se ha creado estándares en los grupos de aplicaciones dentro del IIS
 - Se ha creado estándares en los sites dentro del IIS.
- Las aplicaciones señaladas son:

Aplicación	Site	Grupo
eportal	estadísticas	estadísticas
obapyme	estadísticas	estadísticas
ecan	extranet	extranet
sirt	extranet	extranet
sicext	extranet	extranet

- Las aplicaciones desarrolladas necesitan ser actualizadas por lo que luego de generar los cambios respectivos no existe un proceso de despliegue en producción, por lo que se ha generado un modelo de ficha técnica para este requerimiento.

Acciones en proceso

- Migración de las aplicaciones web al nuevo servidor - web 2017.

Página Web

La página web institucional contiene información sobre el ámbito de acción de la institución, documentos oficiales emitidos, Normativa Andina, Publicaciones, Procedimientos Administrativos y Solución de Controversias, la versión actual se encuentra en proceso de actualización estructural y de contenido.

Acciones realizadas

- Se ha gestionado la forma de trabajo en los requerimientos de los funcionarios que desean actualizar su información en la página web.

- Se ha actualizado la manera de interactuar los temas dentro de la página web, viendo las opciones propias de los temas por sección en un menú lateral izquierdo y así poder interactuar el detalle de sus actividades.
- Se ha actualizado la información en la página web en su versión 1.0 de los temas de Inpandes y Zoosanitario.

Acciones en proceso

- Actualización de la página web de su versión 1.0 a su versión 2.0 la cual involucra cambios estructurales, funcionales, base de datos y programación; en los cambios de diseño se recibirá apoyo del área de comunicaciones.

Sistemas (SICCO, SIRT, SAFA, ECAN y otros)

Acciones realizadas

- SICCO.- Apoyo a un esquema de orden y manejo del sistema actual para la tarea de migración de información del año Noviembre de 2013 - Junio de 2016
- Ecan .- Aplicación usada por los funcionarios de la SGCAN y funcionarios del sector público y privado de los Países Miembros para difusión de documentos e insumos informativos para reuniones, se ha actualizado a nivel de programación y diseño los mensajes de correo que llegan al usuario, este cambio se hizo actualizando una librería de mensajería ya que la actual estaba desfasada e incompatible con el nuevo servidor.
- Activo Fijo.- Aplicación usada por el personal del área de contabilidad, entre los cambios generados fueron:
 - Migración de una estructura limitada de base datos (Visual Fox Pro) a un estructura multiusuario y escalable (Microsoft Sql Server).
 - Actualización de los reportes actuales vistas en la aplicación.

Acciones en proceso

- Análisis de los procesos actuales vinculados a los sistemas usados por funcionario

Códigos Fuente y manuales de uso

Una de las situaciones que ha revelado el diagnóstico, es la vulnerabilidad del área de informática de la SGCAN en vista de que no se cuenta con un registro impreso ni digital ordenado de los códigos fuente de la los diferentes sistemas. Sin embargo, existen back ups de algunos sistemas que pueden servir de base para elaborar un registro ordenado de códigos fuente. Mucha de esta realidad se debe a que cada área de la Secretaría General se encargaba

desde la elaboración de los Términos de Referencia, Contratación del consultor informático, hasta la recepción del producto final sin la participación del equipo de informática.

Acciones realizadas

- Se ha realizado el análisis del sistema documentos oficiales, misma que ha dado lugar a una propuesta de solución de la aplicación.
- Se ha creado un repositorio en la nube usando la herramienta bitbucket para manejar las versiones de las aplicaciones generadas o actualizadas manteniendo un mejor control del código evitando posibles pérdidas (bitbucket).

Acciones en proceso

- Elaborar la documentación de cada uno de los sistemas.

12.1.4.3 Administración de la Videoconferencia

El servicio de videoconferencia ha cobrado una gran importancia en la Institución dado que ha incrementado la realización de reuniones de los integrantes de los comités. Durante de la gestión se atendió un total de 367 Videoconferencias. Una reunión tradicional requeriría del gasto en pasajes y viáticos para los funcionarios de los países, costo que afecta sus presupuestos institucionales.

En la actualidad, dado el mínimo costo que estas tienen y mayor facilidad con las que se pueden programar, ha demandado la realización de dos videoconferencias diarias como valor promedio.

Acciones realizadas

- Se realizó un análisis de requerimientos de este servicio el cual se plasmó en el documento de diagnóstico del área, así como, en diversas solicitudes de adquisición de componentes,
- Se hicieron, en conjunto con el área de Operaciones y Finanzas, gestiones ante el seguro a fin de adquirir un nuevo servidor de videoconferencia (MCU) como reemplazo del anterior que fue dañado por variaciones en la energía eléctrica. Como resultado de estas se adquirió un MCU Polycom RMX 1800 el cual se encuentra en operación en estos momentos.
- Se realizó la implementación de una red de videoconferencia de contingencia a fin de poder seguir prestando el servicio ante las severas fallas presentadas por la existente a causa de su deterioro por la antigüedad de esta. Paralelamente se gestionó la instalación de una nueva.
- Se realizaron las gestiones para el tendido de la red de videoconferencia, la cual cuenta con switches nuevos y cableado nuevo de categoría 6 (CAT6). Esta nueva red está implementada en casi su totalidad quedando por gestionar los enlaces entre los cuartos de comunicación de los pisos y los puntos de videoconferencia en los pisos 4, 5 y 6.

- Se gestionó y adquirió nuevos equipos de Videoconferencias bajo la modalidad de Trade-In en la cual se se entrega un equipo antiguo logrando un ahorro significativo en el costo de uno nuevo. Mediante esta modalidad se reemplazarán 4 equipos VSX 7000.
- Se renovó el contrato de soporte para el servidor de videoconferencia y los equipos de las salas 1, 3 y 4 posibilitando su actualización y cobertura de reparación (basada en las condiciones del contrato) ante cualquier fallo. las estaciones de VC están actualizadas a la versión 6 del firmware y el servidor a la 8.7.1 publicadas en noviembre de 2016
- Se adquirieron 2 licencias del programa Polycom Realpresence Desktop el cual permite convertir una PC o Mac en una estación de videoconferencia con prestaciones limitadas por el equipo en si. Una licencia se viene usando para el monitoreo de las videoconferencias y la otra se destinará para la creación de un equipo móvil.
- Se constituyó un equipo humano encargado de la administración del servicio y el cual interactúa con sus contrapartes de los países en forma satisfactoria.
- Se viene implementando un procedimiento de uso del servicio en forma adecuada. Como primera etapa se está utilizando con la DG1 y parcialmente con la DG2. Se espera hacerlo extensivo con toda la institución una vez se tenga la aprobación final por parte de las altas autoridades de la SG.
- Se adquirieron 2 licencias de 25 usuarios del servicio de Webex a fin de que sirvan de complemento a las videoconferencias y faciliten las reuniones entre técnicos que no disponen de salas de videoconferencia.
- Se instalaron 4 laptops preparadas para enviar contenido a los equipos de Videoconferencia, así como, servir de apoyo a los asistentes de las reuniones. Los equipos de las salas 1, 3 y 4 ya están conectados quedando pendiente la sala 2 debido a que no se cuenta un equipo capaz de esa posibilidad
- Conclusión de la red de videoconferencia, terminando los cableados pendientes.

Acciones en proceso

- Conclusión de la conformación de la estación de monitoreo, se tiene pendiente la asignación e instalación de un TV LCD.
- Instalación de los equipos adquiridos mediante la modalidad de Trade-In, estos están programados a llegar en las primeras semanas del 2017.

Telecomunicaciones (Servicio Telefónico)

El área de telecomunicaciones, concretamente el servicio de telefonía, está compartida con la Gerencia de Operaciones y Finanzas. Las funciones de Informática se limitan a la instalación y configuración de anexos y soporte técnico general, mas no especializado. Sería recomendable que el área de Operaciones y Finanzas suscriba un contrato de soporte especializado.

Acciones realizadas

- Se configuraron e instalaron los anexos solicitados por el área de personal
- Se atendieron solicitudes de solución de problemas de telefonía, los cuales en su mayoría estaban relacionados con la red de datos.
- Como parte de la adquisición de nuevos switches para el piso 6 y 7 se especificó que estos tuvieran el servicio POE (Power Over Ethernet) mediante el cual el cable de red lleva la energía para el funcionamiento de los teléfonos.

Acciones en proceso

- Adquisición de switches con el servicio POE a fin de poder simplificar la infraestructura de red y comunicaciones.

12.1.5 CAPACITACIÓN AL PERSONAL

12.1.5.1 Participación en conferencias y/o eventos

Políticas de seguridad para Administrador Google Apps

Organizado por: Orion

Lugar: Oficinas de Orion.

Fecha y Hora: 05 de Agosto de 2016, 9:00 am a 11.30 am

Resumen: Se ofreció una visión de las herramientas que permiten controlar y procesar los datos de la organización, mediante una adecuada gestión las de herramientas de Google.

Liderando la Revolución Digital Extremo a Extremo

Organizado por: Telefónica del Perú

Lugar: Hotel Westin, San Isidro, Lima, Perú

Fecha y Hora: 30 de noviembre de 2016, 8:30 am a 12.00 am

Resumen: El objetivo del evento fue dar a conocer los servicios que ofrece Telefónica del Perú en lo que concierne a Centros de datos Virtuales (Virtual Data Center - VDC), Servicios en la nube (Open Telefonica Cloud - OTC) y Servicios de Alojamiento (Hosted Collaboration Solution - HCS).

La agenda de la reunión trató los siguientes puntos:

- Análisis del Mercado y Conceptos
Expositora: Gina Sanchez, Senior consultant de Frost & Sullivan Latin America
- Comunicaciones unificadas y Colaboración
Expositor: Guillermo Pugliese, Business Development Manager de Telefonica Business Solutions
- Cloud - la base del Big Data
Expositora: Ethel Bazán, Gerente de Big Data de Telefónica

- Cloud - Donde la conectividad y la nube se integran para transformar su empresa
Expositor: Antonio Oriol, Infrastructure as a Service Director - Telefónica Business Solutions

12.1.5.2 Participación en eventos de capacitación presencial a distancia

Seminario: "**Hacia un uso estratégico de las redes sociales digitales en las administraciones públicas**".

En el marco del Programa Académico Regional 2015-2016 de la *Escuela Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas* (EIAPP), Conferencia Virtual Internacional (Webinar) del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). La conferencia fue dictada por el *Dr. Juan Ignacio Criado* de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), España, el 20 de septiembre a horas 10:00am. Participaron en la conferencia, el equipo de informática, miembros de la unidad de comunicación y practicantes profesionales de la Secretaría General.

Seminario: "**Reflexiones sobre la evolución de los sistemas de calidad y los desafíos del cambio tecnológico**"

Conferencia Virtual Internacional (Webinar) del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) dictada por el especialista, Dr. Luis Tenorio; la misma que fue realizada con el apoyo de CAF Banco de Desarrollo de América Latina. La Conferencia se realizó el 12 de diciembre a horas 10:00 am. Participaron de la conferencia, el equipo de informática y los practicantes profesionales de la Secretaría General.

12.1.6 RESULTADOS ALCANZADOS

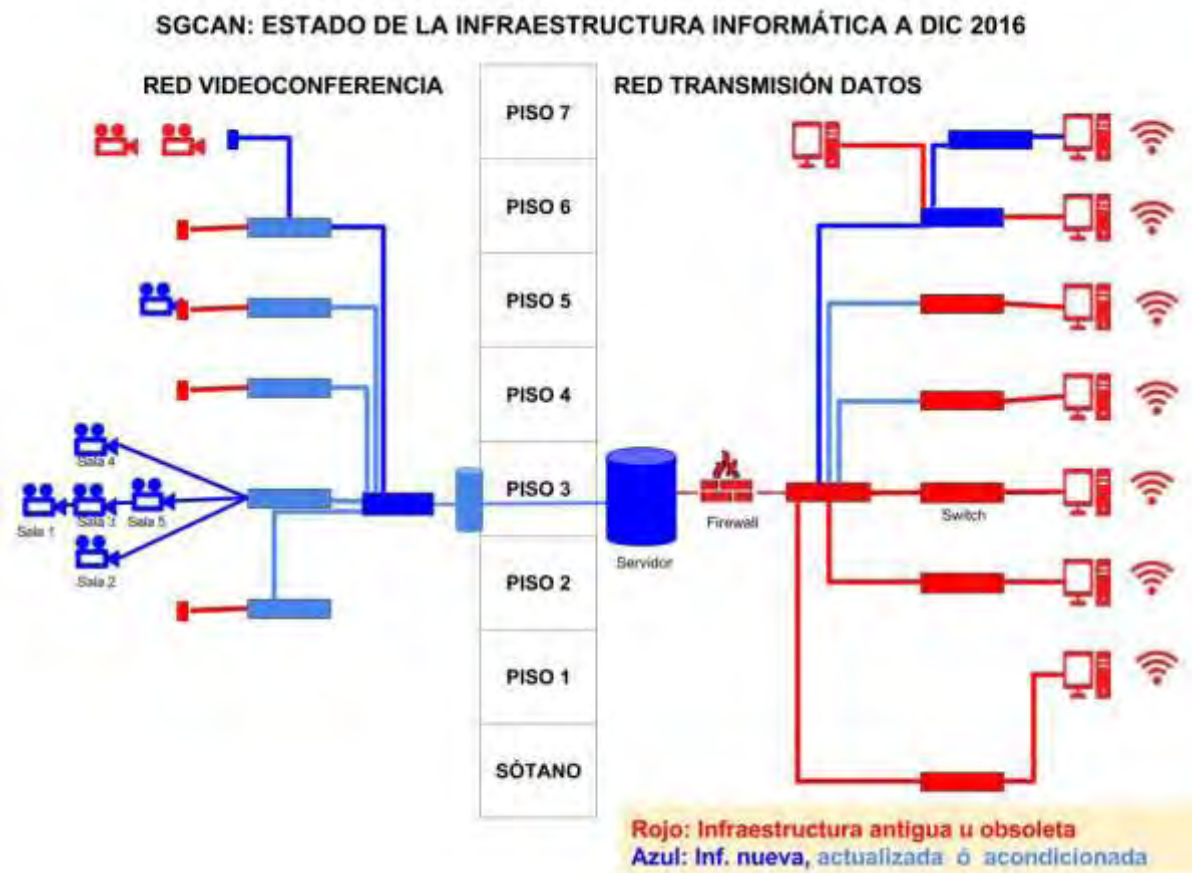
Los **resultados alcanzados** en el área de informática a la fecha del presente informe son:

- Red de Videoconferencias fortalecida a través de la adquisición de:
 - Cableado de la red de videoconferencias en el Piso 3.
 - Certificación del cableado de fibra óptica del Piso 3 al Piso 6.
 - Renovación de equipos de Videoconferencia POLYCOM.
 - Actualización de licencias de Videoconferencia POLYCOM.
 - Adquisición de dos licencias para Videoconferencia Cisco Webex.
 - Cableado desde el Piso 3 al Piso 7 para traslado del área de informática.
 - Implementación de un sistema de apoyo remoto a las videoconferencias.

→ Estas adquisiciones han dado como resultado:

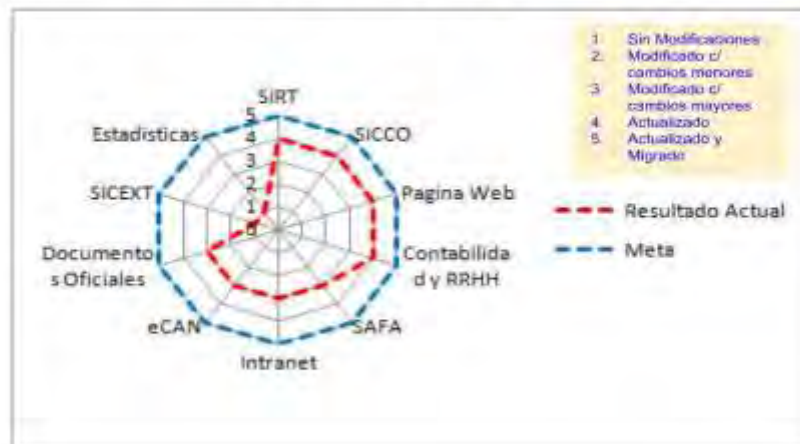
- Mejora de imagen y sonido notable de los equipos de sala con la actualización de firmware de versión 4.0.0 a versión 6.0.1
 - Mejora en la velocidad y estabilidad de la conexión con la actualización del firmware del servidor a 8.7.1.
 - Disminución de pérdidas por conectividad de entre 20% - 50% hacia 0 y 0,35%
 - Sistema de monitoreo implementado para las videoconferencias.
 - Capacidad de atención de reuniones y participantes optimizada.
 - Facilidad de utilización de un equipo móvil mediante el uso de una laptop
-
- Fortalecimiento del Data Center
 - Adquisición de un servidor DELL VRTX en reemplazo de 17 servidores antiguos (15 servidores operativos y 2 de contingencia cuyo carácter es provisional).
 - Adquisición Servidor PowerVault LTO-6
-
- Actualización de secciones de la Página Web
 - Actualización de la página Web (Sección Temas)
 - Incorporación de INPADES en la página Web
 - Incorporación del Portal Zoosanitario en la Página Web
-
- Actualización de Sistemas
 - Reactivación del Sistema Sicco (Registro de Correspondencia).
 - Actualización del Sistema de Activo Fijo y migración de información, permitiendo la gestión multiusuario, el historial de ubicaciones y la integración al sistema contable.
-
- Documentación
 - Procedimientos para reservar sala de Videoconferencias,
 - Procedimientos para la Administración del Data Center
 - Procedimientos para la reserva de sala de reuniones., como apoyo a la Gerencia de Operaciones y Finanzas.
 - Ficha técnica para pase a producción de las aplicaciones
-
- Acciones en proceso:
 - Repotenciamiento de 49 equipos de trabajo (PCs y Laptops)
 - Organización de Sites en el nuevo Servidor IIS.

A manera de esquematizar de manera visual los resultados alcanzados, se puede observar en el gráfico que se ha renovado aproximadamente un 50% de la infraestructura actual, siendo el área de videoconferencia la que mayormente se ha renovado. Con azul corresponde a infraestructura nueva y con rojo a infraestructura antigua.

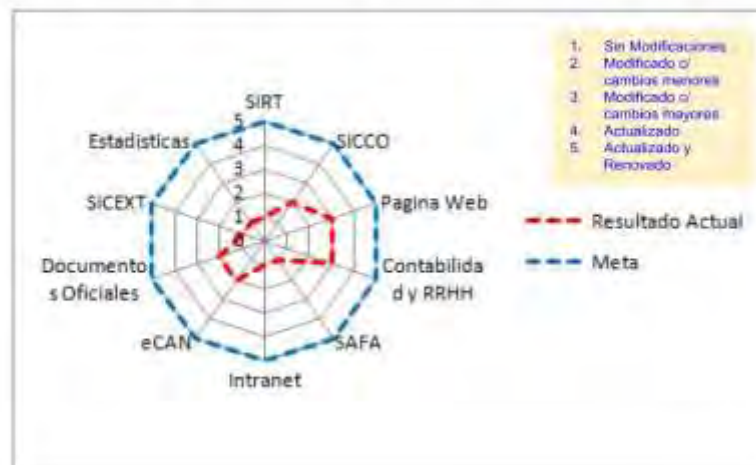


Se han realizado algunas actualizaciones en algunos sistemas :Página Web, Sicco, Sistema Contable y Activos Fijos, que podrían migrarse al nuevo servidor. Mientras que las demás aplicaciones deben ser actualizados antes de la migración.

SGCAN: ESTADO DE LOS SISTEMAS PARA MIGRACIÓN A NUEVO SERVIDOR A DIC 2016



SGCAN: ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS A DIC 2016



12.1.7 RECOMENDACIONES GENERALES

Luego de una gestión bastante positiva para el área de Informática, se recomienda:

- Continuar con la implementación del Plan de Trabajo que está presente en el Plan de Renovación y Actualización tecnológica 2016-2018.
- Actualizar y Migrar las aplicaciones que están en uso.
- Revisar la Normativa Andina que involucre el apoyo del área de informática.
- Documentar los actuales procesos que se desarrollan en el área de informática.
- Implementar los procedimientos identificados en el área.

AREA 13: COMUNICACION Y PRENSA

13.1 COMUNICACIÓN Y PRENSA

Durante el año 2016, el área de Comunicación y Prensa de la Secretaría General de la Comunidad Andina ha desarrollado diversas acciones y/o actividades con la finalidad de continuar visibilizando a la CAN como un organismo regional activo.

Dentro de las acciones y/o actividades que buscan fortalecer la imagen institucional se encuentran:

a) ELABORACIÓN DE NOTAS DE PRENSA

En el 2016, se elaboraron y difundieron un total de **130 notas de prensa**, las cuales tuvieron un alto impacto en medios de comunicación de la subregión y otras partes del mundo, incidiendo de forma positiva en la visibilidad de la Comunidad Andina.

Asimismo, la totalidad de las notas de prensa fueron publicadas tanto en la página web, como en las cuentas de redes sociales de la Comunidad Andina.

La temática de las notas de prensa estuvo basada en:

- Actividades organizadas por la Secretaría General.
- Actividades en las que la Secretaría General participó externamente.
- Visitas de estudiantes y entidades a la Secretaría General.
- Proyectos de desarrollo promovidos entre la CAN y la Cooperación Internacional.
- Resultados de documentos elaborados por el área de Estadísticas.
- Avances dentro de los ámbitos de acción priorizados del Sistema Andino de Integración.
- Principales resultados de las áreas de la Secretaría General.
- Saludos de felicitaciones o condolencias por parte del Secretario General.

NOTAS DE PRENSA	
Buscar	Por Título
Año	Título
Mes	Todos
INICIAR	
Título	Fecha de noticia
Secretario General de la CAN lamenta fallecimiento de Fidel Castro	29/11/2016
Secretaría General de la CAN realizó Encuentro de Intercambio de Experiencias del proyecto MIRANDES	22/11/2016
Países de la CAN aprueban uso electrónico de la Tarjeta Andina de Migración (TAM)	15/11/2016
Secretaría General de la CAN participa en el 5th GTI Trade Facilitation Capacity Building Workshop	07/11/2016
Estudiantes de la Universidad del Sur de Santa Catarina de Brasil participaron en charla "El Proceso de Integración Andino"	01/11/2016
Estudiantes peruanos de Relaciones Internacionales participaron en charla "El Proceso de Integración Andino" en sede de la Secretaría General de la CAN	01/11/2016
Países de la CAN aprueban Medidas Relativas a la Prevención, Control y Erradicación de la Peste Porcina Clásica	21/10/2016
Países de la CAN acuerdan establecer Tarjeta Andina de Migración (TAM) electrónica	11/10/2016
Se realizó Período Ciento Dieciocho de Sesiones Ordinarias de la Comisión de la CAN	26/10/2016
Secretaría General de la CAN otorga ofidinas a la Carabinera del Perú	20/10/2016

Difusión de notas de la Secretaría General en:

- Bolivia:



- Colombia:



- Ecuador:



- Per :



- Otros países:



- Agencias Internacionales:



Cabe resaltar, que las notas de prensa emitidas por el área de Comunicación y Prensa de la Secretaría General también fueron replicadas por ministerios, instituciones gubernamentales de los Países Miembros, organismos de cooperación, gremios empresariales, tanto en sus páginas webs oficiales como en sus cuentas de redes sociales:



b) BOLETÍN DE NOTICIAS

A diario se elaboró y difundió el Boletín de Noticias, que presentó principalmente, notas elaboradas por la Secretaría General, una síntesis de informaciones de los cuatro Países Miembros de la Comunidad Andina y las noticias que informan sobre el acontecer internacional (las cuales fueron publicadas en las páginas webs de instituciones gubernamentales de Bolivia, Colombia, Ecuador y el Perú; así como en medios de comunicación oficiales y privados).

El Boletín de Noticias se envió a más de 2.000 correos electrónicos de funcionarios de Cancillerías, ministerios, instituciones gubernamentales, organismos internacionales, embajadas y gremios empresariales. Asimismo, se difundió en las cuentas de Facebook y Twitter de la Comunidad Andina.



Cada boletín llevó un encabezado que recuerda fechas cívicas, aniversarios o festividades tradicionales de los cuatro países.

c) REDES SOCIALES

Durante el año 2016, las cuentas oficiales de la Comunidad Andina tanto en Facebook, Twitter, Flickr y Youtube se han mantenido activas, logrando ganar cada vez más seguidores, fortaleciendo así la presencia de nuestra institución en los mencionados sitios de Internet.

	2016
Facebook	15 267 Me Gusta
Twitter	7 810 Seguidores
Flickr	61 Álbumes
Youtube	14 vídeos

Facebook y Twitter:

Los post que se publicaron en ambas cuentas se caracterizaron por ser mensajes concisos, utilizando un lenguaje sencillo y siempre acompañado de fotografías o gráfico tipo explicativos.

Los contenidos que se publicaron estuvieron referidos a:

- Notas de Prensa emitidas por la Secretaría General.
- Documentos Estadísticos.
- Eventos llevados a cabo en la Secretaría General.
- Noticias destacadas de los Países Miembros.
- Noticias destacadas de los organismos del Sistema Andino de Integración.
- Sistema Andino de Franjas de Precios.
- Publicaciones elaboradas por la Secretaría General
- Programa de Prácticas
- Convocatorias laborales
- Información de interés y que esté vinculada a los ámbitos de acción priorizados del Sistema Andino de Integración.
- Saludos por días festivos / efemérides.



- Columna escrita por el Secretario General en el diario La Razón sobre temas de Integración.

Con la finalidad de destacar la información a difundir en las cuentas de Facebook y Twitter, se utilizaron las siguientes etiquetas (hashtag):

- #Noticias
- #CANenMedios
- #Noticiadestacada
- #CANencifras
- #ProgramadePrácticas
- #OportunidadLaboral
- #Estadísticas
- #ComunidadAndina
- #ImpulsandoIntegración

Cabe señalar, que en 2016 se realizaron, a través de la cuenta de Facebook, las transmisiones en vivo de las conferencias: “Las Relaciones Interamericanas y la Integración Regional en América Latina” a cargo de Carlos Álvarez, Secretario General de ALADI; y “Las Relaciones Interamericanas y la Integración Regional en Suramérica y el papel de la UNASUR en la construcción de la Paz en Colombia” a cargo de Ernesto Samper, Secretario General de la UNASUR.



Teniendo como fin aumentar el número de seguidores en la mayoría de publicaciones, difundidas por Twitter, se etiquetaron a las instituciones vinculadas a los temas abordados, logrando que estas instituciones repliquen los mensajes o los consideren favoritos.



Por otro lado, algunas entidades gubernamentales u organismos etiquetaron a la CAN en sus cuentas de Twitter, informado a su público objetivo sobre nuestras actividades y logros.



Flickr:

En el último año se publicaron 61 álbumes de fotos, que contenían imágenes de las actividades organizadas por la Secretaría General y actividades en las que la Secretaría General participó externamente.



Asimismo, las fotografías registradas son proporcionadas a las Cancillerías, ministerios e instituciones gubernamentales para su difusión y enviadas a los medios de comunicación para su uso periodístico.



YouTube:

La Secretaría General cuenta con un canal de YouTube, en el cual se publicaron reportajes especiales, videos resumen de las actividades que se realizan tanto en Perú, como sede de la Secretaría, y en los otros Países Miembros; y entrevistas a autoridades y funcionarios. En el último año, se publicaron 14 videos.



d) PÁGINA WEB

El portal web de la Comunidad Andina (www.comunidadandina.org), es la principal fuente de información de la CAN, el cual es actualizado constantemente, garantizando el derecho de los ciudadanos de acceder libremente a información de su interés.

De acuerdo a las notas internas enviadas por las Direcciones Generales de la Secretaría General de la CAN, en el 2016, se actualizaron las secciones de:

- Documentos Estadísticos
- Actas de reuniones
- Documentos de Trabajo
- Documentos Informativos
- Gacetas oficiales

Por parte del área de Comunicación y Prensa se actualizaron las secciones de:

- Prensa
- Publicaciones
- Titulares
- Otros titulares

Cabe resaltar, que en el mes de agosto de 2016 se diseñó y diagramó la nueva propuesta de página web; además, se ha entregado la información de la sección Temas al área de Informática de la Secretaría General para su futura actualización.

COMUNIDAD ANDINA *Impulsando Integración*
BOLIVIA | COLOMBIA | ECUADOR | PERÚ

La Comunidad Andina en:     

[Inicio](#) [Quiénes Somos](#) [Sistema Andino de Integración](#) [Documentos](#) [Normativa Andina](#) [Solución de Controversias](#) [Publicaciones](#) [Trabaja con nosotros](#)

Secretaría General de la Comunidad Andina y el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue reafirman lazos por la integración

PRENSA
ANDINOTECA
AGENDA
SEPTIEMBRE
D L M M J V S
1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30
10:00 am
Reunión Sanidad Vegetal (Videoconferencia)
Propuesta: Reactivación de "Agenda de reuniones"

ÁMBITOS DE ACCIÓN

Dirección General 1	Dirección General 2	Dirección General 3
ACCESO A MERCADOS Orígenes y Restricciones Origen Facilitación del Comercio Competencia y Defensa Comercial SANIDAD AGROPECUARIA Sanidad Animal Sanidad Vegetal Seguridad Alimentaria CALIDAD Y OBSTÁCULOS TÉCNICO AL COMERCIO	INTEGRACIÓN FÍSICA Transporte de Pasajeros y Mercancías Interconexión Eléctrica Telecomunicaciones TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Promoción Comercial Mejores Complementariedad Productiva y Competitividad SERVICIOS E INVERSIONES	ASUNTOS SOCIALES Migración y Movilidad Humana Seguridad Social Participación Social y Ciudadanía Andina Identidad Andina y Cultura PROPIEDAD INTELECTUAL ÁREAS ESPECIALES Cooperación técnica Española Prevención de Desastres Minería legal

COMUNIDAD ANDINA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA
Av. Pardo de la Repùblica 17385 – San Isidro, Lima – Perú
T: (51) 719 6490 / F: (51) 121 8339

Correspondencia y comunicaciones a: correspondencia@comunidadandina.org Descargo de responsabilidades Transparencia

e) ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Durante el 2016 se llevaron a cabo diversas actividades organizadas por la Secretaría General de la Comunidad Andina, en donde el área de Comunicación y Prensa estuvo encargada de la organización, producción, diseño y cobertura de las mismas. Entre las actividades coordinadas se encuentran:

- Aniversario 47 de la Suscripción del Acuerdo de Cartagena
- Brindis por Aniversarios Patrios de Bolivia, Colombia, Ecuador y el Perú.
- Lanzamiento de Portal Fitosanitario
- Presentación de 50 nuevas publicaciones para la Andinoteca.
- Festival Cultural por la Paz
- Navidad para compartir.

f) PUBLICACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CAN

Durante el último año, Comunicación y Prensa se encargó de la edición, diseño y diagramación de las siguientes publicaciones:

- Cartilla “Comercio CAN-Alemania”
- Libro “Dimensión Económico Social de la Comunidad Andina”.
- Cartilla “ Todos somos Ciudadanos Andinos”.
- Folleto “Somos CAN”.
- Folletos “¿Cómo funciona el Sistema Andino de Integración?”



Las publicaciones fueron distribuidas en los eventos que organiza la Secretaría General o en los que participa. Asimismo, están publicados en la web de la CAN y en redes sociales.

g) DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

En apoyo a las actividades que promueven el Despacho y las tres Direcciones Generales de la Secretaría General, en el 2016, se elaboraron diversas piezas gráficas:

Diseño y diagramación para el stand de la Secretaría General en eventos

- Encuentro Empresarial Andino – Ecuador, Guayaquil
- Feria Internacional del Libro – Perú , Lima
- ExpoAladi – Torreón, México



Material de Merchandising

Se realizó el diseño de los siguientes productos de merchandising:

- Block de notas
- Bolsa
- Lápiz
- Lápiz
- Identificador de maleta (elaborado para la Feria Internacional del Libro).
- Separador de libro (elaborado para la Feria Internacional del Libro).
- Pin “Fuerza Ecuador” (elaborado para el Encuentro Empresarial Andino).



Banners:



Invitaciones:



Eslogan

Desde de marzo de 2016, se viene utilizando el eslogan “Impulsando integración”. Este eslogan ha sido colocado en videos, banners, afiches, avisos en diarios, folletos, libros, entre otros.

COMUNIDAD
ANDINA
SECRETARIA GENERAL



Impulsando
integración.

COMUNIDAD
ANDINA
SECRETARIA GENERAL



Impulsando
integración.

Firmas de correo institucional

Con el propósito de uniformizar las firmas para el envío de correos electrónicos desde la cuenta institucional de la Secretaría General se diseñó un formato para ser incluido en las comunicaciones oficiales.



Plantillas para Informes Anuales y Cartillas de Estadística



Carátula para documentos SGCAN



Avisos en diarios

- Encuentro Empresarial Andino 2016. Aviso publicado en : La Razón, El Tiempo, El Comercio (de Ecuador y el Perú).

			
Guayaquil, Ecuador - 27 y 28 de abril			
			
País invitado: ALEMANIA 		Un espacio ÚNICO para desarrollar NEGOCIOS y ampliar las oportunidades comerciales entre compradores y exportadores de la REGIÓN ANDINA.	
Lugar: Centro de Convenciones de Guayaquil		Inscripciones en: www.encuentroempresarialandino.com	
Organizan: 			
			

Formato de presentaciones institucionales

Se diseñó el formato de presentaciones (formato Power Point) institucionales interna y externas de la SGCAN. Asimismo, se elaboró un manual especificando la forma, el tamaño, color, fondos, tipografías, entre otras especificaciones.



Mailings

A través del correo institucional, se envió información sobre las nuevas publicaciones elaboradas por la Secretaría General. Así también, se utilizó esta herramienta para enviar comunicados y saludar al personal en días festivos.



Fondo de escritorio

Se diseñó un fondo de escritorio para todas aquellas computadoras que se utilizan en las salas de reuniones.



Fotochecks para personal



Certificado y Diploma para Programa de Prácticas



h) Material audiovisual

Se editó material audiovisual para su exposición, de acuerdo al lugar y soporte en el que fuera expuesto:

- Para la Sala Acuerdo de Cartagena: compuesto por imágenes de las instalaciones de la SGCAN, fotografías de acuerdo a los temas de acción de la CAN y principales atractivos turísticos de los Países Miembros.
- Para Stand Institucional: compuesto por imágenes relacionadas a las cifras estadísticas destacadas. Esta proyección se realizó en el Encuentro Empresarial Andino y la Feria Internacional del Libro de Lima.
- Para Redes Sociales: como parte del saludo institucional para los aniversarios patrios se realizaron videos compuesto por fotos de lugares y gastronomía típica del País Miembro, los cuales fueron difundidos en las cuentas de Facebook y Twitter. Así también se editaron pequeñas entrevistas, para generar contenido en las redes.



i) OTRAS ACTIVIDADES

Visitas Institucionales:

Como parte de las actividades de imagen institucional, el área de Comunicación y Prensa organiza el conversatorio “El Proceso de Integración Andino”. Visita conformada por estudiantes y gremios de los cuatro Países Miembros de la CAN, en donde se realiza una presentación por parte de los funcionarios de la Secretaría General de la Comunidad Andina, quienes explican el funcionamiento de la misma y de los órganos del Sistema Andino de Integración (SAI), además de los temas relacionados a la especialidad de los visitantes.



En el 2016 se recibieron a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú
- Cámara Regional de Despachantes de Aduana – Cochabamba
- Universidad de Ciencias Aplicadas – UPC
- Universidad San Ignacio de Loyola – USIL
- Universidad Privada del Norte
- Foro Aduanero del Perú
- Universitaria Agustiniiana de Colombia
- Universidad del Sur Santa Catarina

Para estas visitas institucionales, se preparó un programa, un certificado de asistencia y material de merchandising.

Correspondencia:

Se atendieron todas las consultas que fueron enviadas, a través del correo institucional correspondencia@comunidadandina.org. Los mensajes fueron remitidos a los funcionarios expertos en la temática, con la finalidad de responder de manera certera lo consultado.

VII Programa de Prácticas:

En el 2016, la Secretaría General de la CAN recibió a 15 jóvenes de los países de Bolivia, Colombia, Ecuador y el Perú, quienes vienen apoyando en las diversas áreas de la SGCAN. Comunicación y Prensa, coordinó la bienvenida de los practicantes y su inducción.



Para el recibimiento de los jóvenes practicantes, se elaboraron los siguientes diseños:

- Cartel de bienvenida.
- Tarjetas personalizadas para bolsas con merchandising CAN.
- Carteles Aeropuerto.
- Cartilla con información principal sobre la ciudad de Lima.



En el mes de octubre, se elaboró el documento sobre “Lineamientos para la presentación de Trabajo Monográfico” con la finalidad de entregar las pautas del trabajo final para la obtención del certificado y diploma de prácticas en la Secretaría General.



Cobertura Fotográfica:

Durante los últimos 12 meses se realizó la cobertura fotográfica de las visitas de diversas autoridades que recibió Secretario General de la CAN y las actividades internas de la SGCAN, las cuales forman parte de archivo histórico.



Apoyo al Servicio Jurídico:

Desde enero de 2015, se encargó al área de Comunicación y Prensa la elaboración y publicación de las Gacetas Oficiales del Acuerdo de Cartagena, que contienen Decisiones, Resoluciones, Dictámenes de la Secretaría General y Procesos de Interpretación del Tribunal de Justicia. En el 2016, se elaboraron 242 Gacetas, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la CAN.

Entrega de material bibliográfico:

Con el fin de difundir sobre la Comunidad Andina y sus funciones se coordinó la entrega de material bibliográfico solicitado por bibliotecas y asociaciones.

En el 2016 se entregó material a:

- Asociación Nacional de Asesores de Prensa del Perú-ANAP.
- ONG Asociación Peruana “Una ventana abierta para la mujer en el mundo”.
- Municipalidad de San Juan de Lurigancho.



Libro 50 años CAN

Se llevó a cabo la coordinación junto con el editor y diagramador contratados para la próxima publicación del Libro 50 años CAN. Así también, se trabajó con el personal especializado de la SGCAN para la actualización de datos. A la fecha se encuentra pendiente el envío de la presentación y la foto del Secretario General para dar inicio a la impresión del tiraje a distribuir.



Mural “CAN Informa”:

Con el propósito de informar a los funcionarios, consultores y practicantes de las actividades y logros de la institución se tiene la cartelera “CAN informa”, ubicada en la cafetería de la institución. Este soporte informativo contiene las siguientes secciones



- Actualidad
- Columna del SG
- Misceláneos
- Estadística
- Cumpleaños del Mes
- Avisos
- En imágenes
- Síguenos



Distribución de material de la CAN:



Para el aniversario 47º de la Suscripción del Acuerdo de Cartagena se propuso la exposición y distribución de publicaciones elaboradas por la Secretaría General, el Sistema Andino de Integración y la Cooperación Internacional. Desde la fecha, la recepción cuenta con dos anaqueles con publicaciones; con el objetivo de ofrecer a quien visita la institución material informativo.

Decoración de navidad:

En el mes de diciembre el área de Comunicaciones apoyó en el diseño y decoración de la recepción de la Secretaría General.



Propuestas Consultoría Comunicaciones:

Como parte de la consultoría de comunicaciones, se han presentado algunas propuestas como:

- Política de comunicaciones.
- Retomar el uso del Libro de Visitantes Ilustres.
- Retomar Orden de Mérito por Servicios Distinguidos Prestados a la Integración Andina.

